



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0308	Jueves, 01 de Octubre del 2015	
Primer Período Ordinario		Tercer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Mario Cervantes González

» Vicepresidenta:

Dip. Elisa Loera de Avila

» Primer Secretario:

Dip. Ismael Solís Mares

» Segunda Secretaria:

Dip. Eugenia Flores Hernández

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido



- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 26 DE MARZO DEL AÑO 2015; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DEL INFORME DE LA MESA DIRECTIVA DEL MES ANTERIOR.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO Y A LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO, PARA QUE AL TERMINO DE LA ADMINISTRACION EN CURSO SE CUMPLA CON LA LEGALIDAD EN TODOS SUS TERMINOS EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCION.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVES DE LA UNIDAD DE PLANEACION, PUEDA BRINDAR LA ASESORIA NECESARIA A CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, RESPECTO A LA CREACION DE SU REGLAMENTACION CORRESPONDIENTE A LA PLANEACION MUNICIPAL.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA CUAL LA LEGISLATURA DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES Y AQUELLOS RELACIONADOS CON LA VIALIDAD, SE CONSIDEREN ASPECTOS Y PROPUESTAS NOVEDOSAS QUE PROPICIEN UNA MEJORA EN LA IMAGEN URBANA DE LAS CIUDADES.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECE QUE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, DEBERA DE SER CONMEMORADO COMO “DIA EN CONTRA DE LA DESAPARICION FORZADA”.



10.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, VERIFIQUEN QUE EL DIAGNOSTICO NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION Y TECNIFICACION DE LOS POZOS DE LA ENTIDAD, SE REALICEN DE MANERA EFICIENTE.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL ESTADO DE ZACATECAS.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.

13.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC.

14.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZAC.

15.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES, ZAC.

16.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.

17.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZAC.

18.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZAC.



19.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZAC.

20.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

21.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZAC.

22.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC.

23.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE JEREZ, ZAC.

24.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZAC.

25.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.

26.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZAC.

27.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC.

28.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, ZAC.

29.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC.



30.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

31.- ASUNTOS GENERALES. Y

32.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

MARIO CERVANTES GONZALEZ



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA **HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO**, CELEBRADA EL **DÍA 26 DE MARZO DEL AÑO 2015**, DENTRO DEL **SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA **PRESIDENCIA DEL C. DIP. ISMAEL SOLÍS MARES**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES **MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA Y CLISERIO DEL REAL HERNÁNDEZ**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 28 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **23 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA**:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 25 de noviembre del año 2014; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura del Informe Financiero Trimestral Período septiembre-diciembre del 2014, de esta Legislatura.
6. Lectura del Informe de actividades desarrolladas por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.
7. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de las autoridades encargadas de la Seguridad Pública, se cumpla con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.
8. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a suspender de manera inmediata el programa Agenda Digital.
9. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los HH. Ayuntamientos Municipales de la Entidad, para que a través de la Unidad de Protección Civil, puedan coadyuvar en la capacitación ciudadana respecto de las medidas precautorias en el manejo de gas L.P.
10. Lectura de la Iniciativa de Decreto, para reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Familiar, Código Civil y Código de Procedimientos Civiles, todos del Estado de Zacatecas.
11. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta a diversas autoridades a que realicen un manejo adecuado de la información relativa a datos personales.



12. Lectura del Dictamen referente a las Iniciativas con Proyecto de Decreto, que reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
13. Lectura del Dictamen referente a la declaratoria de entrada en vigor de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
14. Lectura del Dictamen respecto de las propuestas presentadas para el reconocimiento “María Rodríguez Murillo”, mediante la cual la Sexagésima Primera Legislatura otorga a una mujer destacada la medalla al mérito, por su trayectoria y aportaciones en favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.
15. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas. (*Aprobado en lo general y particular, con: 21 votos a favor, uno en contra, y cero abstenciones*).
16. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, del Municipio de El Salvador, Zac. (*Aprobado en lo general y particular, con: 16 votos a favor, 02 en contra, y 03 abstenciones*).
17. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, del Municipio de Mazapil, Zac. (*Aprobado en lo general y particular, con: 16 votos a favor, 02 en contra, y 03 abstenciones*).
18. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, del Municipio de Jiménez del Téul, Zac. (*Aprobado en lo general y particular, con: 16 votos a favor, 02 en contra, y 03 abstenciones*).
19. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zac. (*Aprobado en lo general y particular, con: 13 votos a favor, 02 en contra, y 06 abstenciones*).
20. Asuntos Generales. y,
21. Clausura de la Sesión.

QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** QUE LAS LECTURAS ANTERIORES FUERON PUBLICADAS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0231**, DE FECHA **26 DE MARZO DEL AÑO 2015**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS Y DIPUTADAS:

I.- LA DIP. XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA, con el tema: “*Síndrome de Down*”.



II.- EL DIP. CLISERIO DEL REAL HERNÁNDEZ, con el tema: *“Jesús García Montenegro, un mexicano en Chicago”*.

III.- LA DIP. LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA, con el tema: *“Colosio”*.

IV.- LA DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA, con el tema: *“Violencia”*.

V.- EL DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ, con el tema: *“Corrupción en el Campo”*.

VI.- EL DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, con el tema: *“Análisis”*.

VII.- EL DIP. FELIPE DE JESÚS RIVERA RODRÍGUEZ, con el tema: *“Benito Juárez”*.

VIII.- LA DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, con el tema: *“Informe”*.

IX.- EL DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO, con el tema: *“Trabajo de un legislador”*.

X.- EL DIP. ANTONIO GÓMEZ DE LIRA, con el tema: *“Análisis II”*.

XI.- EL DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME, con el tema: *“Soberbia y Nula Sensibilidad del Gobierno”*.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:30 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes de Resultados, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2014, de los municipios de Moyahua de Estrada y Huanusco, Zac.
02	Presidencia Municipal de Nochistlán de Mejía, Zac.	Presentan el Expediente Técnico Administrativo, mediante el cual solicitan la autorización de esta Legislatura para la contratación de un Crédito simple hasta por la cantidad de Quince Millones Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, el cual se destinará parcialmente al refinanciamiento y/o reestructuración de un Crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y dos terceras partes para llevar a cabo diversas obras, equipamiento y el mejoramiento de la infraestructura municipal.

4.-Iniciativas:

4.1

**HONORABLE LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

La que suscribe **Diputada María Guadalupe Medina Padilla**, integrante de la Honorable LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 97 fracción III y 104 del Reglamento General de este Poder, a fin de que se le dé trámite de urgente y obvia resolución, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Miguel Hidalgo y Costilla es uno de los personajes históricos de suma relevancia en el país, sin embargo el ya famoso año de Hidalgo no se utiliza para referirse a él ni a fecha histórica alguna, sino a algo amoral y socialmente reprobable: la corrupción, la cual se ha convertido en el peor flagelo de la sociedad.

Se refiere al último año de gobierno de una administración, la cual no debe dejar nada y tienen que gastarse todo el dinero que queda pendiente de ejercerse en los presupuestos, o bien disponer de los recursos públicos hasta donde se pueda, crudo reflejo de la corrupción que ha caracterizado a la administración pública en México, en el Estado y algunos de sus municipios.

La frase inició durante el primer período del PRI en el poder federal y a finales de esa etapa, durante la década de los 80' se popularizó otro dicho derivado del original: es el año de Carranza, porque el de Hidalgo ya no alcanza.

En septiembre del próximo año se efectuará el relevo de autoridades en el gobierno del estado y en los 58 municipios, la tentación de aplicar la costumbre de arrasar con todo, casi como final obligado del llamado "Año de Hidalgo" es latente.



En Zacatecas ya es costumbre que los gobernantes cometan actos de corrupción y robo descarado, sin que se les ponga un alto, se imprime el sello de la corrupción en la administración pública, en los diferentes poderes y en los tres niveles de gobierno.

En gran medida si se quiere combatir la corrupción es necesario empezar de arriba en las altas esferas, con voluntad política de los titulares de los poderes públicos y de los ayuntamientos, para aplicar la leyes que obligan a administrar con honestidad los recursos públicos que son del pueblo.

Es real la práctica que deja a las nuevas administraciones comenzar sus funciones a partir de cero: sin archivos, sin información alguna de los pendientes; sin fondos en las cuentas bancarias; sin reservas para el pago de sueldos o para garantizar los aguinaldos; sin patrullas, ni vehículos en buen estado, pero sí con muchas deudas a proveedores que demandarán airadamente su liquidación en cuanto se haya consumado el cambio, con deudas y promesas incumplidas a trabajadores, sindicatos, etc.

Hemos evolucionado en materia de transparencia y rendición de cuentas; pero aún nos falta camino por recorrer, rezagos qué superar, viejos vicios qué eliminar. Veamos la situación que posiblemente se esté presentando en el próximo año en todo el estado.

Si el gobernador o el alcalde entrante pertenecen al mismo partido que el saliente, el silencio y la impunidad se imponen. Pasarán meses para que los gobernados se enteren de las carencias heredadas, de los abusos y desaguizados perpetrados por los que se fueron sin rendir cuentas a la sociedad, ni siquiera a su correligionario.

Pero si el alcalde o gobernador entrante pertenece a un partido distinto al de su antecesor, entonces las denuncias y las quejas rondarán la fantasía, intentando incluso justificar las propias insuficiencias con los abusos de sus predecesores.

En el caso particular de Zacatecas son demasiados temas y asuntos trascendentes a los que se debe dar continuidad. Hay procesos judiciales pendientes, obras inconclusas, deuda publica etc..

Pero no es sólo cuidar y prevenir también se tendrá que defender todo aquello que sea percibido como positivo, de tal manera que se garantice su continuidad, independientemente de la llegada de otro partido político al gobierno municipal. Se trata también de desatar iniciativas que no se hubieran aplicado y que pudieran ser benéficas para la ciudad y para sus pobladores.

Esto implica además que será más complicado que se repitan acontecimientos bochornosos, en donde los gobiernos salientes se llevaban todo lo que había dentro de los ayuntamientos municipales las escritorios, las computadoras, vehículos oficiales sin llantas y cajones vacíos, hasta cristales de ventanas; historias que surgen cada tres o seis años cuando existe cambio de administración... al menos hasta el próximo septiembre.

En todas partes hay cosas que hacer, mucho por mejorar y otro tanto por corregir. La exigencia de transparencia en la información pública gubernamental adquiere en estos momentos de relevo gubernamental su pleno sentido como parte de la rendición de cuentas a la que están obligadas todas las autoridades.

Es por todos conocido que el hecho de que al término de los periodos gubernamentales, algunas autoridades, argumentando falta de recursos para finalizar obras o para el pago a proveedores como a ferreteras, materialistas, papelerías, transportistas, tiendas de pintura, abarroteras, etc., así como prestaciones laborales del personal adscrito, recurren a prácticas de enajenación de bienes, prácticas que de ninguna manera deben considerarse pertinentes, ya que afectan el patrimonio estatal y municipal, a la continuidad de las administraciones.

Si bien existe la autonomía municipal para el manejo de su hacienda y bienes patrimoniales, también es cierto que dichas libertades son relativas y se encuentran claramente reglamentadas.

Las faltas administrativas van desde evadir los procesos de entrega – recepción, realizarlos de manera incompleta y por personas no autorizadas, hasta la desaparición previa de archivos documentales o electrónicos, la enajenación de bienes, equipo de oficina, unidades de parque vehicular para la prestación de servicios públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto me permito considerar ante esta asamblea el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO:

Primero.- Se exhorta al Ejecutivo del Estado, a los titulares de las Dependencias de gobierno, a los 58 ayuntamientos municipales de la entidad federativa, para que al término de la administración en curso, eviten la sustracción de información documental o electrónica, la enajenación de bienes muebles que conforman parte del patrimonio estatal y municipal, para que cumplan con la legalidad en todos sus términos, el proceso de entrega-recepción a que se refiere la legislación vigente al respecto.

Segundo.- Se exhorta al Ejecutivo del Estado, a los titulares de las Dependencias de gobierno, a los 58 ayuntamientos municipales de la entidad federativa para que programen sus pagos a proveedores y no hereden cargas y compromisos financieros a los servidores públicos entrantes.

Tercero.- Se exhorta al Ejecutivo del Estado, a los titulares de las Dependencias de gobierno, a los 58 ayuntamientos municipales, terminen sus compromisos contractuales con trabajadores y eviten préstamos personales, para no engrosar las nóminas correspondientes, ni hereden responsabilidades a las administraciones entrantes.



Cuarto.- Se exhorta al titular de la Auditoría Superior del Estado, para que durante los procesos de entrega-recepción de las Administraciones Públicas Estatal y Municipal, vigile y apoye en la realización de dicho proceso.

Quinto.- Se exhorta a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que mediante sus instancias y dependencias correspondientes, otorguen información y capacitación a las diferentes autoridades estatales y municipales a efecto que puedan llevar a cabo el proceso de finalización de administración y el proceso de entrega – recepción de manera ordenada y transparente.

A T E N T A M E N T E

ZACATECAS, ZAC., 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCION NACIONAL



4.2

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

P R E S E N T E.

Diputado José Haro de la Torre integrante del Grupo Parlamentario “Transformando Zacatecas” de ésta H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los ejercicios más amplios de reflexión y una profunda cicatriz en el corazón de la administración pública de nuestro país, corresponde al inacabado desenlace de toda planificación, comienzo perpetuo de obras de índole diversa que debieren beneficiar a la ciudadanía.

La planeación como fundamento de un establecimiento de programas refiere necesariamente al conjunto de metas, políticas, procedimientos, reglas, asignación de tareas, pasos a seguir, recursos a emplear y otros elementos necesarios para realizar un curso de acción determinado y eficiente; por lo regular se cuenta con el respaldo de un presupuesto designado para su cumplimiento.¹ Pueden ser tan importantes como para plantear un plan de desarrollo o tan específicos como para formular la debida ejecución de las funciones de un área determinada, así mismo destacar que los programas buscan el logro de mejorías en el desempeño de servidores públicos, la optimización de presupuestos, visualización de carencias y estrategias a seguir para el buen desempeño de un gobierno.

¹ Administración, Heinz Weihrich, Harold Koontz

A nivel internacional, a lo largo de la historia contemporánea, se ha vislumbrado una imperante necesidad de contar con un concepto homologado de desarrollo, con el fin de propiciar condiciones de equidad, de manera progresiva y sistemática. Por esta razón la Organización de las Naciones Unidas, a través del Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD), sustenta el progreso de los pueblos en el amplio conocimiento y en la práctica efectiva de acciones tendientes a generar soluciones en los países que buscan alcanzar sus propias metas de desarrollo, para la concreción de objetivos compartidos, lo anterior permite asegurar el compromiso con la comunidad internacional tomando como directriz los Objetivos Del Milenio².

La Metodología del Marco Lógico, para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, desarrollado por el Instituto Latinoamericano y el Caribe de Planificación Económica y Social, entidad del sistema CEPAL, establece una clara diferenciación entre los desafíos que enfrenta el Estado y las acciones desproporcionadas e ineficaces como practicas recurrentes en la búsqueda del desarrollo de los países de América Latina.

México es un país lleno de contrastes; oportunidades y retos por igual, el papel preponderante del gobierno como institución es asegurar el progreso y el bienestar de su población, planificar medidas para el avance sostenido de la ciudadanía considerando los satisfactores necesarios para ello, como parte de los planes generales de desarrollo. Siendo menester el estimular, coordinar e integrar todos los esfuerzos nacionales, estatales y municipales hacia ese fin, debiendo introducir los cambios necesarios en la estructura social, sin perder de vista la diversidad de las necesidades de zonas en vías de desarrollo, desarrolladas, urbanas ó rurales dentro del territorio de influencia.³

En el contexto de la planeación, donde intervienen los sistemas de programación de inversiones, sistemas de control de gestión y presupuesto por resultados asociados al ciclo del presupuesto, los sistemas de indicadores de desempeño, roles y responsabilidades en la programación, asignación y evaluación presupuestaria, destaca la necesidad de contar con herramientas y disposiciones legales que faciliten el enriquecimiento de información sobre las decisiones presupuestarias, para el aporte correspondiente de argumentos valiosos en el curso del debido monitoreo de las metas, costo, cantidad, calidad y tiempo de los programas, favoreciendo la transparencia y la accesibilidad a la información como insumo básico para el seguimiento, efectividad y eficiencia de los proyectos y programas que la administración pública lleve a cabo en sincronía con las metas

² <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home.html>

³ Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social, tratado suscrito por Mexico el 11 de Diciembre de 1969 ante la ONU

de los planes estratégicos de los tres niveles de gobierno, midiendo al mismo tiempo la efectividad y eficacia de los programas con las metas a cumplir.⁴

Zacatecas muestra avances que se evidencian en la Ley Orgánica de la Administración Pública reformada el pasado 13 de mayo del año en curso, pues la entidad cuenta ya, con una Unidad de Planeación vanguardista, dedicada a la definición de las políticas de planeación de la administración pública estatal, a la coordinación del proceso de integración y elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, la evaluación sistemática y permanente de las políticas públicas implementadas por el Gobierno del Estado, permite presentar en coordinación con las instancias correspondientes el programa estatal de obra, el establecimiento de coordinación institucional con los demás niveles de gobierno⁵, entre otras funciones.

A nivel municipal, Fresnillo a través del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación, representa un único referente Estatal de la existencia de la reglamentación en la materia, dotando al aparato gubernamental del mineral, de una disposición oficial que establece claramente el carácter institucional del proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable en el corto, mediano y largo plazo, así mismo la coordinación de los sistemas municipales de planeación participativa y gestión basada en resultados instrumenta una mayor incursión de la ciudadanía, la elaboración de estudios y proyectos que permiten fortalecer el proceso de toma de decisiones del ayuntamiento, la evaluación y seguimiento de acciones derivadas de tales proyectos representan una buena oportunidad para replicar en cada ayuntamiento dicho referente. Uno de los objetivos que se destacan por su trascendencia, es que a partir de la presente administración se asegura la continuidad de los planes y programas municipales de desarrollo, con independencia absoluta a los cambios de administración o corrientes ideológicas, respaldando totalmente a la ciudadanía, principal fin del servicio público.⁶

Por tanto es concluyente que si en cada uno de los 58 municipios del Estado de Zacatecas, se contara con el correspondiente reglamento en materia de Planeación, la colaboración entre los niveles Estatal y Federal tendría de manera inequívoca una línea de avance progresivo y contundencia en el actuar, permitiendo privilegiar el bien común sobre el sectorial.

⁴ La Metodología del Marco Lógico, para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, desarrollado por el Instituto Latinoamericano y el Caribe de Planificación Económica y Social. Julio de 2005

⁵ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas

⁶ Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Fresnillo

Por lo expresado anteriormente someto a la consideración de esta H. Asamblea la iniciativa de punto de acuerdo al tenor de lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Ejecutivo del Estado para que a través de la Unidad de Planeación, pueda brindar la asesoría, necesaria a cada uno de los ayuntamientos de la Entidad, respecto a la creación de su reglamentación correspondiente a la Planeación Municipal.

SEGUNDO.- Se exhorta a los 58 Ayuntamientos para que en el ánimo de coadyuvar con los niveles de gobierno Estatal y Federal en materia de Planeación de sus correspondientes municipios y el abatimiento de problemáticas sociales, puedan impulsar la creación de su Instituto Municipal de Planeación bajo su respectiva reglamentación.

Zacatecas, Zacatecas a 30 de Septiembre de 2015

“GRUPO PARLAMENTARIO TRANSFORMANDO A ZACATECAS”

DIP. JOSÉ HARO DE LA TORRE



4.3

HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO P R E S E N T E .

El que suscribe diputado **Cliserio del Real Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario “Transformando Zacatecas”, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante el recorrido que en mi carácter de diputado local realizo ordinariamente al distrito que represento, he captado diversas demandas sociales. Entre ellas destaca, una solicitud que recurrentemente me han formulado grupos de ciudadanos de diferentes colonias y fraccionamientos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas e inclusive de otras demarcaciones territoriales.

Dichos ciudadanos aducen que en el proceso de construcción de puentes, tanto peatonales como viales, las autoridades estatales y municipales no han observado puntualmente la normatividad estatal, lo cual, a su criterio, más que un beneficio se produce un perjuicio, toda vez que se daña la imagen urbana, en virtud de que los materiales utilizados no corresponden al entorno arquitectónico, siendo un ejemplo de ello, aquellos que son rellenos con tepetate.

Asimismo, me han manifestado que por la deficiente planeación, con el transcurso del tiempo dichos puentes se convierten en lugares abandonados y se les da un uso diferente al proyectado. Al respecto, externaron que desconocen las razones por las cuales las autoridades no reproducen proyectos similares a los desarrollados en otras entidades federativas, siendo que en algunos casos han hecho de estos lugares, asombrosos espacios colectivos, que por su diseño abonan al embellecimiento de la imagen urbana, ya que inclusive, con proyectos innovadores han construido a su alrededor áreas verdes, huertas, parques, bibliotecas, obras de arte y cines al aire libre, por lo cual, se traducen en espacios seguros e iluminados y en los que además, se prestan servicios como Wi-Fi, comercios, baños públicos, bancos, y de descanso, juegos para niños e instalaciones para hacer actividades físicas y deportes urbanos, según sea el caso particular.

Otra de las inquietudes que me han dado a conocer en diferentes foros, consiste en que por las condiciones y característica de la capital del estado, misma que goza de la declaratoria de patrimonio cultural de la humanidad, así como de los municipios con la denominación de Pueblos Mágicos, se debe tener un cuidado especial al momento de autorizar o proyectar la construcción de puentes, más aún, que en esta entidad federativa contamos con una legislación que garantiza la salvaguarda de nuestro patrimonio material e inmaterial.



Por último, estos colectivos sociales me han manifestado que en cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Asentamientos Humanos, el Código Urbano del Estado, la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado, así como por lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y principalmente, los programas estatal y municipales de desarrollo urbano, todas las autoridades estatales y municipales deben poner su mayor empeño en procurar que las construcciones que nos ocupan, armonicen con la fisonomía de la calle, la zona y en general, el centro de población en el que se vaya a edificar, procurando, en todo momento, que con una participación activa y decidida de la población, se impulse una planeación equilibrada del crecimiento urbano.

Basándonos en lo anteriormente mencionado, coincidimos con el planteamiento de estos ciudadanos, mismos que soportan su propuesta en un solo objetivo, el embellecimiento de las ciudades y la protección de nuestro invaluable patrimonio cultural y con ello, evitar que se conviertan en lotes baldíos, oscuros e inseguros y caso contrario, sean espacios comunitarios para fortalecer la identidad vecinal y regenerar el tejido social, en términos generales, sitios de convivencia ciudadana.

En ese orden de ideas, se propone exhortar a la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado y a los cincuenta y ocho municipios de la entidad, para que en el ejercicio de sus atribuciones y en observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, la Ley General de Asentamientos Humanos, el Código Urbano del Estado, la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado, así como por lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y principalmente, en los programas estatal y municipales de desarrollo urbano, realicen las acciones necesarias para que en el diseño y construcción de puentes, tanto peatonales como viales, procuren que tengan concordancia con la imagen urbana y como lo señalamos con antelación, se conviertan en espacios vivos en el que la sociedad se sienta involucrada en su cuidado y protección.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa exhorta al Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para que en el diseño y construcción de puentes, tanto peatonales como viales, se procure el cuidado de la imagen urbana y se observe la legislación en materia de protección del patrimonio cultural, para que éstos se conviertan en espacios útiles para la sociedad.

Segundo. La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa exhorta a los cincuenta y ocho municipios de esta entidad federativa, para que, en el ámbito de sus facultades y en especial las relacionadas con la planeación y desarrollo urbano, de igual forma, lleven a cabo acciones para que en el diseño y construcción de puentes, tanto peatonales como viales, se procure el cuidado de la imagen urbana, también se observe la legislación en materia de protección del patrimonio cultural y se conviertan en espacios que sean de utilidad a la población.

Tercero. En virtud de que se justifica la pertinencia de la solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se apruebe la presente Iniciativa con el carácter de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac., 30 de septiembre de 2015.

DIP. CLISERIO DEL REAL HERNÁNDEZ
Grupo Parlamentario “Transformando Zacatecas”

4.4

H. SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E

Diputado **JUAN CARLOS REGIS ADAME**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con base en los artículos 60 fracción I, 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 94, 97 fracción II, 101 fracciones II y III, 102 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; someto a su consideración, la siguiente Iniciativa por la que se **DECRETA**:

SE ESTABLECE, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, QUE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DEBERÁ SER CONMEMORADO COMO “DÍA EN CONTRA DE LA DESAPARICIÓN FORZADA”.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. El Estado Democrático contemporáneo debe caracterizarse por la garantía y promoción de los derechos humanos orientando políticas públicas para su pleno ejercicio y facilitar su desarrollo integral.

En México no está ocurriendo esto, no hay garantía plena de los derechos fundamentales, como el de la alimentación, el empleo, la igualdad, la libre expresión y, entre otros, el de la seguridad personal.

La desaparición forzada de personas en el mundo ha aumentado de forma alarmante. En nuestro país y en Zacatecas particularmente, se ha convertido en un lastre que lastima el tejido social y el seno de nuestras familias, que frente a la incapacidad de las autoridades para combatirlo se ha dado lugar al empleo de maniobras que se traducen en “hacer justicia por nuestras propias manos”.

En México, de 2006 a la fecha hay un registro de más de 25 mil personas desaparecidas y según la opinión de Eliana García⁷, esta cifra puede representar a penas la mitad de todos los casos que en realidad están sucediendo. En el sexenio de Calderón y su estrategia de combate al narcotráfico ocurrieron casi 14 mil desapariciones.

⁷ Encargada de la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República (PGR).

Los números son escalofriantes en este tema. Desde el año 2010 la cifra anual de desapariciones no ha bajado de 3 mil. Tan solo en el año 2014 la cifra llegó hasta 5, 300 casos.

Segundo.- Sin olvidar la matanza de 22 personas en Tlatlaya en el Estado de México, a cargo de elementos del ejército, una de las peores tragedias ocurridas en el sexenio de este Gobierno Federal ha sido la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, cuya verdad aún no conocemos, pues las versiones que ha dado la PGR sobre ese acontecimiento carecen de sustento, según lo ha señalado el (GIEI) Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, encargado de la investigación y designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Esta atrocidad debe ser esclarecida a costa de lo que sea. El Pueblo Mexicano no se conformará con verdades a medias, ni con montajes equiparables al detestable caso de la siembra de una osamenta en “El Encanto” buscando cómplices en el homicidio de Ruiz Massieu y utilizando ficciones atribuidas a la “Paca”; tampoco con la prescripción de los delitos, ni esperará décadas para pretender el olvido del tema o tener información a cuenta gotas como sucedió con el genocidio de 1968 o el “halconazo” de 1971.

Tercero.- En tal contexto, la declaración para establecer un día en contra de la desaparición forzada en nuestra entidad, tiene como antecedente la resolución tomada hace unos días por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Dicho acto, no resuelve el problema de las víctimas, de sus familias ni mucho menos el agravio nacional y lo que representa para todos si un hecho de esa magnitud quedara impune o se castigara a chivos expiatorios. Sin embargo, esta declaratoria registra en el calendario nacional de nuestra historia, un acto que debemos repudiar colectivamente y recordarlo para evitar que vuelva a repetirse.

La legisladora Cristina Gaytán afirmó que esta declaratoria constituye el reconocimiento de la responsabilidad del Estado Mexicano con las Víctimas y específicamente con los normalistas de Ayotzinapa.

Conmemorar este evento tan inhumano debe ayudar a mantener viva la exigencia de que regresen a los normalistas desaparecidos, que haya justicia para las víctimas y sus familiares y sobre todo un castigo conforme a la ley para quienes resulte responsables de ese acto. De la misma forma, la conmemoración debe ayudar para que el Estado Mexicano asuma compromisos e impulse acciones de prevención integral y combate a ese delito que pareciera que se encuentra en boga.

Hace unos días los padres de los 43 desaparecidos se reunieron por segunda ocasión con Peña Nieto, quien ofreció compromisos que ya existían en el caso y anunció acciones burocráticas que molestaron a los padres de las víctimas, quienes a su vez le presentaron 8 propuestas puntuales para mantener viva la investigación, de la forma siguiente:

- ✓ Crear la Unidad Especializada de Investigación para los desaparecidos, pero con supervisión internacional;



- ✓ La permanencia del Grupo de Expertos del Extranjero (porque no hay confianza en las instituciones nacionales),
- ✓ Replantear la indagatoria y a la vez investigar quiénes han pretendido mentir en los escenarios de esta tragedia,
- ✓ El reconocimiento y acciones de fondo frente a la grave impunidad de este país,
- ✓ Entre otras.

Cuarto. La promoción, el respeto, la protección y garantía de los derechos humanos, corresponden por mandato primordial a todas las autoridades del país, en cualquiera de sus niveles de competencia.

Resultado de ello y en aras de contribuir a la justicia y la verdad de Ayotzinapa, se propone, que en Zacatecas se decrete el día 26 de septiembre como conmemoración del “Día en contra de la Desaparición Forzada” para que nuestra sociedad local se concientice de la gravedad del problema.

Por lo anterior, someto a la consideración del pleno la siguiente Iniciativa de Decreto que:

ESTABLECE, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, QUE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DEBERÁ SER CONMEMORADO COMO “DÍA EN CONTRA DE LA DESAPARICIÓN FORZADA”.

ATENTAMENTE

DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME

Recinto Legislativo. A 23 de septiembre año 2015.



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, PARA

QUE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES VERIFIQUEN QUE EL DIAGNÓSTICO NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE LOS POZOS DE LA ENTIDAD, SE REALICEN DE MANERA EFICIENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable le fue turnada para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la iniciativa con punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a los Titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, para que a través de las instancias correspondientes verifiquen que el diagnóstico necesario para la puesta en marcha del programa de modernización y tecnificación de los pozos de la Entidad, se realicen de manera eficiente.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen basado en los siguientes

ANTECEDENTES :

PRIMERO. En sesión del Pleno de esta Soberanía Popular del 17 de junio de 2014, se dio lectura la Iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Ejecutivo Federal a que analice las reglas de operación relativas a los apoyos y subsidios que contemplen los programas y políticas públicas en el sector agropecuario, que presentó el Diputado Mario Cervantes González, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 46 fracción I, 48 fracción III y además relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 95 Fracción I, 96, 97 fracción III y demás relativos y aplicables de su Reglamento General.



SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada, mediante memorándum #0582, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. El Proponente justificó su iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tecnificación y modernización del campo mexicano se hace necesaria hoy, más que nunca, a fin de lograr que la producción alimentaria prospere; por ello el presidente Enrique Peña Nieto se comprometió a invertir 94,000 millones de pesos, para este rubro a lo largo de su sexenio.

Cualquier nación necesita producir al menos el 75% de la demanda de alimentos de su población para no tener problemas de seguridad alimentaria y México apenas alcanza el 50%; por ello, la importancia de lograr modernizar al campo, destinando una parte importante para la tecnificación de las superficies de riego en el país; pues se resaltó que el 76 % del agua del país se utiliza directamente en el campo de la República Mexicana, por lo que se requiere que, de manera inmediata, se aplique este recurso con el objeto de eficientizar el uso y aprovechamiento del agua, logrando con ello una agricultura sustentable y a largo plazo.

En nuestra Entidad eminentemente agrícola, es innegable que se requiere con premura la modernización y tecnificación del campo; la innovación, el uso adecuado de tecnologías existentes y el desarrollo de nuevas herramientas son fundamentales para aumentar la productividad agrícola y democratizar la tecnología. El reto es producir de manera eficiente y sustentable, de ahí la urgencia de innovar, de desarrollar y de invertir en nuevas tecnologías para que podamos producir más y mejores alimentos.

El Programa Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego, cuyo objetivo es que en nuestro Estado se modernicen y tecnifiquen 5 mil pozos, en beneficio directo de los agricultores, es también un compromiso Presidencial que surge de la premura de que éstos accedan a la modernización.

En todas las regiones de nuestro territorio estatal, el reclamo generalizado de los agricultores, son las malas condiciones electromecánicas en las que se encuentran sus pozos, situación que limita en mucho la producción de este sector primario del Estado.

Los funcionarios tanto de SAGARPA, CONAGUA y SECAMPO coinciden en el diagnóstico respecto de que las deficiencias que presentan los equipos electromecánicos de los pozos del Estado obedece, principalmente, a que se instalaron desde hace 10 ó 15 años, y esta deficiencia impacta directamente al momento de producir, pues los costos en energía eléctrica se elevan de sobremanera. Respecto a esto, Benjamín de León Mojarro, Director en Zacatecas de la CONAGUA, expresó que la deficiencia que presentan los equipos electromecánicos repercute, de manera negativa a los agricultores pues la eficiencia en la utilización de energía eléctrica es menor al 40%, esto consiste en que por cada kilowatt que utiliza el equipamiento, aprovecha

menos del 40%, cuando normalmente debe ser del 70%, lo que provoca que el consumo de energía sea mayor y por consiguiente los costos aumenten.

Con el programa implementado por CONAGUA y SECAMPO, respecto al cambio de los equipos electromecánicos de los pozos, que consiste en sustituir el motor, la bomba, el transformador y el arrancador, además de colocar sistemas de riego parcelarios tecnificados con cintillas y microaspersión o goteo, se prevé que los agricultores paguen 20% menos a la Comisión Federal de Electricidad; además se contempla instalar sistemas de tecnificación de riego, con los cuales los agricultores puedan diversificar los cultivos. Asimismo, se prevé que con el cambio de equipamiento los mantos acuíferos tengan una recuperación volumétrica de agua de 30%, y por tanto la producción de los agricultores aumentará de forma considerable.

Con las adecuaciones que se pretenden realizar en los próximos años en los pozos agrícolas ubicados en las comunidades de todos los municipios del Estado, los productores tendrán la posibilidad de ya no sólo sembrar frijol y maíz, sino incluir otro tipo de hortalizas y granos que les sean más redituables.

Por lo anterior, afirmo que el citado programa, tiene muy buenos objetivos; sin embargo, siempre existen situaciones perfectibles que limitan la puesta en marcha de estos programas. El objetivo de mi participación ante esta Honorable Soberanía Popular, es externar la preocupación de muchos propietarios de pozos de riegos de la Entidad, que requieren de la modernización y tecnificación de sus sistemas electromecánicos, pero sucede que para que este programa se cristalice se requiere de un diagnóstico serio de las características del pozo, y desafortunadamente, es muy frecuente que las empresas encargadas de la tecnificación omitan realizar a detalle este diagnóstico y les instalan sistemas que no cumplen con los requerimientos y condiciones del pozo, en consecuencia, las bombas se queman, o el sistema no funciona o se descomponen muy rápido, etcétera. Esas son las razones por las cuales, en la actualidad, una gran cantidad de agricultores tiene sus pozos paralizados.

Es importante aclarar que en este programa de tecnificación de los sistemas de riego en los que el gobierno aporta 75% del recurso total de la obra y el beneficiario el restante 25%, que no es una cantidad menor; surge la necesidad de exigir a las autoridades encargadas de este programa que se lleve con la mayor eficiencia y responsabilidad posible, ya que de esto depende que logremos la tan citada refundación del campo en el Estado.

Del mismo modo, hago un llamado serio para que las empresas que se ven beneficiadas con la asignación de recursos para este encomiable programa, actúen de manera responsable y en beneficio de los agricultores, quienes dependen de la puesta en marcha de este programa para reactivar su producción y sea vea reflejado en el desarrollo que nuestra Entidad merece, el cual se ha postergado por mucho tiempo. Urge cerrar filas, que cada quien desde nuestras trincheras demos un extra y contribuyamos para que el campo sea el detonante del desarrollo que los zacatecanos anhelamos y merecemos.

MATERIA DE LA INICIATIVA:



Exhortar respetuosamente a los Titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, para que a través de las instancias correspondientes verifiquen que el diagnóstico necesario para la puesta en marcha del programa de modernización y tecnificación de los pozos de la Entidad, se realicen de manera eficiente.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

La importancia de las áreas de riego en México es fundamental para contribuir a garantizar la seguridad alimentaria que se indica en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de la meta de México Próspero; en este sentido a lo largo de la historia en el país se han realizado diversas acciones para su transformación, siendo el Programa Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego (RMTEUR) uno de los más importantes.

Según autoridades federales a la fecha, el compromiso presidencial de renovar 5 mil pozos de riego en Zacatecas lleva 45% de avance con un total de 2 mil 200 unidades ya contratadas, en proceso o puestas en operación.

La Comisión Nacional del Agua (Conagua) informó que hasta el momento, desde que inició este proceso en el año 2013, se ha invertido un presupuesto de 839 millones de pesos en las tareas de rehabilitación de los equipos de riego. El ritmo al que se ha estado avanzando hasta el momento, se precisó desde la dependencia, permitirá que este 2015 se cierre con un progreso de 50% es decir, con cerca de 2 mil 600 pozos. Con esto se estaría más cerca de cumplir la meta de 5 mil pozos, fijada para el año 2017 o principios de 2018.

Es oportuno señalar que la tecnificación del riego siempre debe acompañarse de una buena capacitación enfocada en principio a la correcta operación y mantenimiento del sistema de riego instalado; además, para asegurar explotar todas las ventajas que ofrece el cambio tecnológico se deben incluir tópicos de fertirrigación, manejo de sistemas para determinar la mejor oportunidad de riego, nutrición balanceada y otros. Para un mejor aprovechamiento es recomendable la contratación de asesoría especializada y confiable de las empresas encargadas de la instalación de las nuevas tecnologías, igualmente deben responder a las preguntas básicas del riego, cuándo, cuánto y cómo regar, además de la implementación de prácticas agronómicas para un mejor desarrollo de los cultivos.

El Programa Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego (RMTEUR), anunciado por el Presidente Enrique Peña Nieto, estableció que para nuestra Entidad la sustitución de 5 mil pozos y la modernización de los canales de conducción de aguas en las unidades de riego agrícola, diferido a cinco años, en beneficio de 40 mil productores; trajo consigo esperanza para el sector primario de Zacatecas, que requiere de estos apoyos para lograr el desarrollo de la Entidad.

Hace algunos días, Oscar Pimentel González, subsecretario de Obras de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), informó que Zacatecas es el Estado con mayor desarrollo en la tecnificación de los pozos de riego; ya que con este compromiso Presidencial, la Entidad será la demarcación que contará con mayor cantidad de recursos federales, pues el gobierno apoyará con 75% de los costos de tecnificación. Además agregó que al implementar estas tecnologías se propiciará un mejor rendimiento del agua y cultivos.

Esta Comisión Dictaminadora es coincidente con el iniciante al considerar que la coordinación entre el programa RMTEUR, productores y gobierno federal a través de la Conagua, es fundamental para obtener buenos resultados, y estos se vean reflejados en el bienestar y desarrollo de los productores de la Entidad.



Pues es indudable que el adecuado equipamiento de los pozos, servirá para incrementar y mejorar la producción agrícola y pecuaria, además de promover el aprovechamiento del agua en comunidades rurales.

Por lo anterior, es válido el llamado de atención que hace el iniciante a las empresas encargadas del cambio e instalación de los equipos electromecánicos de los pozos, para que los diagnósticos realizados sean los más eficientes posibles, pues de estos dependerá el éxito del programa, que como fin último es lograr una verdadera modernización y tecnificación de los pozos de la Entidad.

Las autoridades federales tienen programado para fin de año, concluir con la cifra mínima de 2 mil pozos tecnificados, enfatizando que se trata de un programa masivo que otorgará el apoyo a quien tenga problemas con el equipamiento de sus pozos, esto sin duda da certeza a los beneficiarios del citado programa que han tenido problemas con las empresas encargadas de ejecutarlo, todo en beneficio del productor zacatecano y con el fin último de tecnificar el riego a fin de hacer más eficiente el agro zacatecano.

En conclusión, coincidimos con el espíritu de la iniciativa de punto de acuerdo presentada por nuestro compañero legislador, conscientes de la importancia de que los programas tendientes a la tecnificación del campo se lleven a cabo de manera profesional y den respuesta a las necesidades del sector primario de la Entidad, quienes tienen esperanzas en lograr un avance importante en la tecnificación del campo que tanto requiere Zacatecas.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento, además, en los artículos 97 fracción III, 101 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, se propone para su aprobación el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta, de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), ambas en el Estado, y al Titular del Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa, para que, a través de la Secretario del Campo, verifiquen que el diagnóstico necesario para la puesta en marcha del Programa de Modernización y Tecnificación de los Pozos de la Entidad, se realice de manera eficiente y, evitar, que los nuevos sistemas electromecánicos sean inadecuados y, por tanto, se cumpla cabalmente, con el Programa citado, cuyo fin último es lograr la eficientización del uso del agua, el ahorro de energía eléctrica, el abaratamiento en la producción y mejorar y elevar la producción agrícola en beneficio del desarrollo de la Entidad.

SEGUNDO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta, de manera respetuosa, a las empresas encargadas de ejecutar el Programa de Modernización y Tecnificación de Pozos de la Entidad, para que coadyuven con los beneficiarios, y se conduzcan con probidad y justicia al momento de realizar el diagnóstico necesario, y con ello, lograr una verdadera modernización y tecnificación de los pozos de la Entidad, siempre en la búsqueda de beneficiar a la gente del sector primario de Zacatecas.



TERCERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas.

A t e n t a m e n t e

Zacatecas, Zac., de 25 Septiembre de 2015.

**COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
PRESIDENTE**

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

SECRETARIO

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

SECRETARIO

DIP. RAFAEL HURTADO BUENO



5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, le fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas y de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno este dictamen de conformidad con lo siguiente:

1.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN.

De conformidad con lo establecido por los artículos 125, fracciones I y IV y 148, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; así como el memorándum número 1226, de fecha 23 de abril del año 2015; suscrito por la entonces Presidenta de la Mesa Directiva, mediante el cual turnó la iniciativa materia de este dictamen a la Comisión de Dictamen que suscribe; esta Comisión Legislativa de Ciencia, Tecnología e Innovación es competente para conocer de este asunto y emitir el presente dictamen.

2. ANTECEDENTES:

I. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 23 de abril de 2015, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I, 48 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 95 fracción I, 96, 97 fracción II y demás relativos y aplicables de su Reglamento General, presentaron la diputada Luz Margarita Chávez García y el diputado Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, integrantes del Grupo Parlamentario Transformando Zacatecas; mediante el cual propusieron reformar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas y de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas.

II. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 1226, de fecha 23 de abril del año 2015, la supracitada Iniciativa se turnó a esta Comisión Legislativa, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y la elaboración del correspondiente dictamen.

III. Los diputados iniciantes expusieron, como motivos de su propuesta, lo que a continuación se transcribe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es una realidad para todos los pueblos y naciones, que uno de los grandes pilares de su crecimiento para un desarrollo integral debe basarse en la educación y la accesibilidad a la información para toda su población; no es ninguna casualidad que los países con las tasas de desarrollo más altas sean quienes ostenten los primeros lugares en educación y desarrollo de ciencia y tecnología.



De tal forma que países que se han convertido en las llamadas “Potencias Mundiales”, poseen un gran avance en materia de legislación para garantizar el acceso universal a información con carácter de científico, educativo, tecnológico y de innovación; situación que propicia una alza en la calidad de vida de los ciudadanos, generando así mayores oportunidades de empleo y mejor remunerado, desarrollo empresarial, educación de alto nivel, así como el incremento en uso e innovación en las tecnologías.

Es por ello, que en Zacatecas no podemos dejar este tema de lado, si bien es cierto desde el año 2006, contamos con una legislación en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, se vuelve necesario aplicar el principio de Transversalidad en este tema, procurando que las disposiciones que contienen las normas jurídicas relativas al desarrollo de tecnología e innovación, puedan tener repercusión en la legislación de educación, para que de esta forma, el sistema educativo pueda hacer uso y de las bondades que otorga a la ciudadanía la ciencia e innovación en cualquiera de sus ramos.

La presente iniciativa, basa sus intenciones en impulsar el Acceso Abierto a toda aquella información que tenga la calidad de impulsar la ciencia, la educación, la tecnología y la innovación, fortaleciendo marco normativo estatal, adecuándose a las reformas en la materia que se han dado desde el Congreso de la Unión, para que todos sectores puedan verse beneficiados, con un rediseño en las políticas de diseminación del conocimiento, generando que de esta forma se haga uso de las plataformas tecnológicas y que se encuentren disponibles para la población zacatecana.

Consideramos importante incorporar en la legislación en materia de educación el término de “diseminación”, en virtud de ser un concepto que hace referencia la actividad de divulgar, publicar o extender una noticia; es decir si tomamos en cuenta que la información emanada del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología pueda ser llevada mediante el sistema de educación a todos los alumnos, se atendería a una mejora de gran trascendencia, ya que dicho sistema aglutina a los sistemas regionales y municipales, instituciones y empresas científicas y tecnológicas, públicas y privadas, diferenciadas e interdependientes, integradas por investigadores, grupos, centros y redes de investigación y demás miembros de la comunidad científica, por su infraestructura científica y tecnológica, por sus programas de postgrado y por su acervo científico y tecnológico, así como los organismos legislativos, financieros y de la administración pública federal, estatal y municipal relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación en la entidad, que interactúan orientados por la legislación, normatividad y políticas públicas en la materia.

En ese tenor, proponemos que con la presente iniciativa, se pueda dar base y sentido legal, para que las leyes que regulan la actividad educativa y el impulso a la ciencia y tecnología, establezcan el principio para la integración de políticas públicas en la materia; privilegiando la diseminación de contenidos científicos, académicos, de investigación e innovación, por medio del uso de plataformas de acceso abierto; siempre utilizando las directrices que la federación determina, y que se han puesto en marcha desde el año 2014; así como actualizar la legislación estatal, para incluir el concepto de “Acceso Abierto”, concepto que ha sido definido recientemente por la legislación federal.

Otro de los puntos importantes de la presente iniciativa, es el relativo a una nueva disposición en la Ley General de Educación, específicamente en las atribuciones concurrentes de autoridades educativas del ámbito federal y local, que decreta la promoción del Acceso Abierto a investigaciones científicas, tecnológicas y de

innovación, siempre y cuando que hayan obtenido financiamiento público, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual.

Hoy en día la diseminación del conocimiento científico en el ámbito mundial, ha revestido de gran importancia al impulso del conocimiento y la socialización de los avances científicos que se dan en todas las sociedades, lo que tiene un impacto directo en las localidades para la formación académica y la inclusión de todas las personas a la era del conocimiento; de tal forma que para los sistemas educativos dicha diseminación se convertiría en un gran avance poder tener a su disposición dichos conocimientos, que en ocasiones no es fácil acceder a ellos, para que puedan ser dados a conocer entre la comunidad académica, de cualquier nivel.

Coincidiendo con las intenciones de las recientes reformas a nivel federal, exponemos que es necesaria la democratización del acceso al conocimiento, en virtud de el movimiento que se ha venido gestando al cual se le ha denominado “Acceso Abierto”, tal como lo recomiendan de las declaraciones internacionales relacionadas con el tema, haciendo notar así la importancia que para enfrentar las dificultades y altos costos de la difusión científica; contexto en el cual se han pronunciado investigadores, instituciones y gobiernos para compartir el conocimiento, utilizando las ventajas tecnológicas que ofrecen el internet y la digitalización de la información.

Esta LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, tiene en esta ocasión la gran oportunidad de legislar para poder promover e impulsar el acceso a la investigación y el conocimiento científicos con la visión democrática que requiere, por lo que colige la fundamental importancia las reformas que hoy se plantean y que son acordes al nuevo marco jurídico en las materias de educación y de ciencia y tecnología, para promover la diseminación del conocimiento en las instituciones educativas con la colaboración de la federación y las entidades federativas.

3. MATERIA DE LA INICIATIVA

La emisión de un Decreto por el que se reformen diversas disposiciones de la Ley de Educación, así como de la de Ciencia, Tecnología e Innovación, ambas del Estado de Zacatecas; a efecto de que se promueva, vincule y disemine la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, a través de plataformas de acceso abierto, principalmente, en el sistema educativo.

4. VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Esta Comisión Legislativa de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable LXI Legislatura del Estado, considera procedente la iniciativa planteada, en razón de los fundamentos y argumentos que se exponen a continuación:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en diversas de sus disposiciones, considera la importancia que para nuestro Proyecto de Nación tiene la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación.

Más aún, en su artículo 3º, encontramos el fundamento de la política nacional que ordena la necesaria vinculación entre los factores anteriormente identificados cuando indica lo siguiente:

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. ...

...



II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional.

El anterior mandato fue debidamente atendido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuya Meta Nacional identificada como “un México con Educación de Calidad” se estableció como objetivo el “Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.”

Al respecto, se trazaron como estrategias para alcanzarlo las que se transcriben a continuación:

- ❖ Contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel de 1% del PIB.
- ❖ Contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel.
- ❖ Impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente.
- ❖ Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado.
- ❖ Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.

Igualmente, en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el Eje para el Desarrollo denominado *Zacatecas Moderno*, se determinó como objetivo general el siguiente:

Construir una sociedad zacatecana con la capacidad de incorporar y aprovechar los cambios y transformaciones que vive la sociedad global, garantizando a su vez la sostenibilidad económica y social para las futuras generaciones.

Para alcanzar ese objetivo se trazaron como líneas estratégicas, entre otras, las que a continuación se transcriben:

- Impulso a la Ciencia, Tecnología e Innovación
- Fomento de una sociedad y economía del conocimiento

Ahora bien, para alcanzar lo programado en razón de esas grandes directrices, se establecieron estrategias específicas, virtud a las cuales el Gobierno del Estado de Zacatecas, se comprometió a realizar, entre otras, las siguientes actividades:



- ❖ Difundiremos, divulgaremos y fomentaremos la apropiación social del conocimiento científico y tecnológico para mejorar la calidad de vida de las personas.
- ❖ Impulsaremos la formación de recursos humanos científicos, tecnológicos y de ingeniería para fomentar una sociedad y economía productiva.
- ❖ Impulsaremos la creación de sistemas de innovación temáticos y de redes científicas y tecnológicas estratégicas para mejorar la productividad, aumentar la competitividad y agregar mayor valor a los productos y servicios de las empresas del estado.
- ❖ Impulsaremos en las instituciones de educación superior, pública y privada, la formación de recursos humanos en áreas relacionadas a las ciencias y tecnologías de la comunicación e información y a la economía del conocimiento.
- ❖ Impulsaremos la incorporación de todos los sectores sociales a las tecnologías de la información.
- ❖ Apoyaremos el uso, desarrollo y aplicación de las tecnologías de la información, como elemento clave para la competitividad y el crecimiento económico de las empresas.

Es importante mencionar que, respecto de este mismo tema, en el Eje para el Desarrollo identificado como *Zacatecas Justo*, se propuso, a manera de objetivo general,

Disminuir la pobreza y marginación social existente en el estado y proporcionar a todas y todos los zacatecanos las oportunidades sociales, educativas, de salud, culturales y de deporte necesarias para alcanzar su pleno desarrollo humano.

Al igual que en el Eje de Desarrollo al que nos referimos con anterioridad, se proyectó como línea estratégica lograr una “Educación de calidad para un Zacatecas moderno y productivo” y el gobierno comprometió como estrategia que “Fomentaremos el desarrollo e innovación en los sistemas de educación”.

Congruentes con lo anterior se delinearon diversas acciones entre las que destacan las siguientes:

- ❖ Promoción del desarrollo de un software didáctico para educación básica.
- ❖ Promoción de la enseñanza efectiva en computación y telemática.
- ❖ Implementación en la educación de los llamados ambientes digitales de aprendizaje, de igual forma, transformación de la visión del docente en la “Alfabetización Digital”.

Virtud a lo anterior, este Órgano Colegiado de Dictamen coincide con la propuesta que formularon la diputada Chávez García y el diputado Pastor Alvarado, considerando, adicionalmente, que el Honorable Congreso de la Unión y el Titular del Poder Ejecutivo Federal, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, de 20 de mayo de 2014, autorizaron la reforma a diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley General de Educación y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, cuya materia coincide, en lo esencial, con la iniciativa de los diputados iniciantes y que, de ser aprobado por la Honorable Soberanía Popular del Estado, permitiría que nuestra legislación en la materia, sea coincidente con el marco jurídico que rige a nivel nacional.

Ahora bien, quienes emitimos esta opinión fundada y motivada, convergemos con la iniciativa en estudio, toda vez que ha sido ampliamente reconocida la importancia que la educación tiene para el desarrollo de los pueblos, constituyéndose en un pilar en el que se soporta el grado de bienestar y las posibilidades de mejorar

sus condiciones de vida, según lo reconoció, hace más de siglo y medio, el benemérito de las Américas, Don Benito Juárez.

Sin embargo, es menester mencionar que, en la actualidad, la educación debe vincularse con otros medios para que pueda seguirse constituyendo como ese elemento idóneo, con el fin de que toda la población pueda ascender a mejores niveles de vida y, sin lugar a dudas, la utilización, en general, de los avances que reporta la ciencia y, en específico, la tecnología y la innovación, son herramientas insustituibles para lograr que todos los integrantes, sin distinción alguna, puedan acceder al conocimiento que se produce, transforma y evoluciona día a día.

Por ello, es impostergable que la Honorable Legislatura del Estado, mediante la adecuación respectiva del marco jurídico atinente, prevea los mecanismos que permitan que la ciencia, la tecnología y la innovación se constituyan en elementos que detonen el desarrollo y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, principalmente, a través de la utilización de las denominadas “plataformas abiertas” que deben hacer posible que todos los integrantes de la colectividad accedan al conocimiento y, de igual manera, que dichos elementos sean utilizados en los sistemas educativos y en los procesos de enseñanza aprendizaje.

La utilización de los avances que reporta la ciencia, la tecnología y la innovación, mediante el uso de plataformas abiertas o instrumentos similares, deberá hacerse, siempre, con respeto irrestricto a los derechos de autoría o propiedad intelectual de las personas o entidades que los hayan creado, en caso de ser aplicables.

En sentido similar se ha pronunciado la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura cuando ha señalado lo siguiente:

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) pueden contribuir al acceso universal a la educación, la igualdad en la instrucción, el ejercicio de la enseñanza y el aprendizaje de calidad y el desarrollo profesional de los docentes, así como a la gestión dirección y administración más eficientes del sistema educativo.

<http://www.unesco.org/new/es/unesco/themes/icts/>

Ciencia, tecnología e innovación (CTI) son elementos centrales para el desarrollo de sociedades del conocimiento sostenibles. Las capacidades nacionales de CTI son, por lo tanto, un importante motor de crecimiento económico y desarrollo social. Las políticas de CTI, regionales, nacionales, y sub-nacionales direccionan y promueven la inversión y la formación de recursos humanos, creando y fortaleciendo las capacidades necesarias para que la CTI esté al servicio del desarrollo sostenible.

<http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/ciencias-naturales/ciencia-tecnologia-e-innovacion/>

...

En un mundo que evoluciona con rapidez, la educación científica y tecnológica es un instrumento importante para la consecución del desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza. Sin embargo, los sistemas educativos afrontan el problema de que esa enseñanza ha perdido pertinencia, por no haberse adaptado a los cambios actuales en materia de ciencia y tecnología.

<http://www.unesco.org/new/es/education/themes/strengthening-education-systems/science-and-technology/>

En México y en nuestro Estado, conscientes de lo anterior, vía el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCYT), respectivamente, se llevan a cabo, de manera permanente, actividades en las que se encuentra una vinculación indisoluble entre la educación y la ciencia, la tecnología y la innovación.

La formación y el impulso de los investigadores, a la par de la difusión del conocimiento son, quizás, las acciones públicas llevadas a cabo por dichos organismos que más observamos; sin embargo, requerimos, con urgencia, una mayor vinculación, de manera primordial, con el sistema educativo y el aparato productivo, según dan cuenta, por ejemplo, los esfuerzos llevados a cabo al interior de la denominada triple hélice.

Quienes integramos la Comisión Legislativa de Ciencia, Tecnología e Innovación consideramos que, de ser aprobado este Decreto por la Honorable Legislatura del Estado, estaremos dando un gran paso hacia la necesaria vinculación que debe tener la educación con la ciencia, la tecnología y la innovación, constituyéndose como herramientas insustituibles que permitan que todas las zacatecanas y zacatecanos, sin ningún distingo ni discriminación, podamos acceder a mejores niveles de vida, bienestar y desarrollo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone el siguiente

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifica la fracción VI y se adiciona una fracción VII al artículo 10 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 10.- ...

I. a VI. ...

VI. El municipio auxiliará a equipar y mantener el edificio escolar, y

VII. Promover la investigación y el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, y fomentar su enseñanza, disseminación en acceso abierto y su divulgación, cuando el conocimiento científico y tecnológico sea financiado con recursos públicos o que se haya utilizado infraestructura pública en su realización, sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional, derechos de autor, entre otras, así como aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada.

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifican las fracciones XV y XVI y adiciona la fracción XVIII al artículo 1; se modifica la fracción XXIV y se adicionan las fracciones XXVI y XXVII al artículo 3 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- ...



I. a XV. ...

XVI. Impulsar la tecnología y la innovación de las empresas que desarrollen sus actividades en el territorio del Estado, en particular en aquellos sectores en los que existen condiciones para generar nuevas tecnologías y lograr mayor competitividad;

XVII. Establecer el sistema presupuestal y contable que permita identificar plenamente el monto destinado por el Gobierno del Estado a ciencia, tecnología e innovación. La organización y funcionamiento de este sistema quedarán establecidos en el estatuto orgánico; y

XVIII. Promover el desarrollo, la vinculación y la diseminación de la investigación científica que se derive de todas aquellas actividades de investigación, el desarrollo de tecnología y la innovación, que se asocien al mejoramiento de la calidad del sistema educativo y la expansión de las fronteras del conocimiento apoyándose en las nuevas tecnologías de la información y comunicación, y en su caso, por medio del uso de plataformas de acceso abierto, todo con el fin de procurar que la ciencia, tecnología e innovación se conviertan en elementos fundamentales de la cultura y la educación de la sociedad en el Estado de Zacatecas.

...

ARTÍCULO 3.- ...

I. a XXIII. ...

XXIV. Junta Directiva: La Junta Directiva del COZCYT;

XXV. ...

XXVI. Diseminación: La transmisión de información científica, tecnológica y de innovación desarrollada por investigadores, especialistas e instituciones, y que se utiliza un lenguaje especializado;
y

XXVII. Acceso Abierto: El acceso a través de una plataforma digital y sin requerimientos de suscripción, registro o pago, a las investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos y de innovación, financiados con recursos públicos o que hayan utilizado infraestructura pública en su realización, sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la



propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional, derechos de autor, entre otras, así como aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone

ÚNICO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la estructura lógico-jurídica y artículos transitorios, incorporados en este Instrumento Legislativo.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Legislativa de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTA

**DIP. LUZ MARGARITA CHÁVEZ
GARCÍA**

SECRETARIA

SECRETARIO

**DIP. MARÍA HILDA RAMOS
MARTÍNEZ**

**DIP. ALFREDO FEMAT
BAÑUELOS**



5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Monte Escobedo, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, el día 20 de marzo de 2014, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 16 de julio de 2014 en oficio PL-02-01/1992/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$40'953,942.53 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.), que se integran por el 56.39% de Ingresos Propios y Participaciones; 6.22% de Ingresos del Sistema de Agua Potable; 31.16% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 6.23% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 90.82%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$38'750,609.62 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 62/100 M.N.), de los que se destinó el

67.32% para el concepto de Gasto Corriente, 5.19% correspondiente a egresos del Sistema de Agua Potable, 5.19% para Obra Pública, 21.40% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 1.0% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 42.85%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un Superávit, por el orden de \$2'203,332.91 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$2'279,329.40 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 40/100 M.N.), integrado en 22 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013 ascendió a la cantidad de \$174,036.47 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.), integrados de la siguiente manera: 90.19% corresponde a adeudos a cargo del SIMAPAME (Sistema Municipal de Agua Potable de Monte Escobedo), derivado de subsidios otorgados para el pago de nómina, en ejercicios anteriores y 9.81% corresponde a un pago indebido realizado a favor del SAT durante el ejercicio 2008, señalando de igual manera que dicho registro se efectuó hasta el ejercicio fiscal 2010.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$14'700,849.51 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$231,735.78 (DOSCIENTOS treinta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 78/100 M.N.), de las cuales 44.46% se realizaron con Recursos Propios, 51.22% con Recursos Federales y 4.32% con Recursos del Sistema Municipal de Agua Potable.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$1'092,358.44 (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), el cual representa un decremento del 61.86% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, integrado por 9.68% que corresponde a Proveedores, 7.32% a Acreedores y 83.00% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'265,368.14 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.) presentando un subejercicio del 13.09%. Así mismo los 13 servicios y/o acciones programados fueron ejercidos, así como 4 obras terminadas y 2 sin iniciar, por lo que se observó incumplimiento en la ejecución e inadecuada presupuestación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5'378,443.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 94.08% para Infraestructura Básica de Obras, 0.92% para Infraestructura Básica de Acciones 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 75.93% lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$5,627.00 (Cinco mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4'254,009.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NUEVE

PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 93.18% a Obligaciones Financieras, 1.91% a Seguridad Pública, 4.69% para Infraestructura Básica de Obras y 0.22% para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 96.76% lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$2,053.00 (Dos mil cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 23

PROGRAMA FONDO DE PAVIMENTACIONES, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEM)

Se revisaron recursos del Programa FOPEDEM por un monto de \$299,973.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de tres obras, aprobadas en la vertiente de Infraestructura Básica Educativa.

CONSEJO PROMOTOR DE VIVIENDA. COPROVI (AHORA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA PERTENECIENTE A LA SINPRA)

Se revisaron recursos del COPROVI por un monto de \$1'490,728.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de una obra, aprobadas en la vertiente de Electrificación.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

D) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$2.25 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$3'476,575.00 que representa el 8.97% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 6.37% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 21.65% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 78.35% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 20.54% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 ascendió a \$13,466,704.60 representando éste un 2.75% de incremento respecto del ejercicio 2012, el cual fue de \$13,105,790.14
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 ascendió a \$21, 452,129.62, siendo el gasto en nómina de \$13,466,704.60, el cual representó el 62.78% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 1.03%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	75.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	50.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	71.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	44.1
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	

Gasto en Obligaciones Financieras	93.2
Gasto en Seguridad Pública	1.9
Gasto en Obra Pública	1.5
Gasto en Otros Rubros	0.2
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	86.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa FOPEDM

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	66.7

e) COPROVI

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

f) Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, cumplió en 68.90 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/802/2015 de fecha 17 de marzo de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	37	0	37	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	37
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	70	10	61	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	61
			2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
Pliego de Observaciones	23	0	23	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	23
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
			1	Fincamiento Responsabilidad	1

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
				Administrativa	
Subtotal	130	0	125	Subtotal	125
Acciones Preventivas					
Recomendación	8	0	8	Recomendación	8
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	7	0	7	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	7
Subtotal	15	0	15	Subtotal	15
TOTAL	145	0	140		140

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES** solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES** derivadas del proceso de Solventación, para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos durante los siguientes ejercicios fiscales, respecto de las irregularidades detectadas en el ejercicio de los Recursos Federales.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivadas de la acción OP-13/31-027, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:
 - OP-13/31-027.- Por ocultamiento a la Entidad de Fiscalización (falsedad de la declaración ante la Autoridad distinta a la Judicial; del Programa COPROVI y EMPRÉSTITO y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente), de la información relativa a la ejecución de la obra denominada "Electrificación en Fraccionamiento Las Águilas, en Cabecera Municipal" por un total de \$1,490,728.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) ya que durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 esta obra no fue informada, no se presentaron informes de avance físico financiero y no registraron en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) la erogación del recurso, asimismo no entregaron el expediente unitario de la obra; así como conceptos pagados no ejecutados por el contratista José Luis Torres Martínez consistentes en dos transformadores pedestal YT OP Anillo de 75 kva normal y 20 luminarias OV-15, 100 W, 220 volts rotas.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/31-004-01, AF-13/31-006-01, AF-13/31-008-01, AF-13/31-0013-01, AF-13/31-015-01, AF-

13/31-017-01, AF-13/31-018-01, AF-13/31-021-01, AF-13/31-026-01, AF-13/31-029-01, AF-13/31-032-01, AF-13/31-043-01, AF-13/31-046-01, AF-13/31-049-01, AF-13/31-052-01, AF-13/31-059-01, AF-13/31-062-01, PF-13/31-002-01, PF-13/31-005-01, PF-13/31-006-01, PF-13/31-008-01, PF-13/31-025-01, PF-13/31-026-01, PF-13/31-031-01, PF-13/31-032-01, PF-13/31-041-01, PF-13/31-042-01, OP-13/31-008-01, OP-13/31-014-01, OP-13/31-016-01, OP-13/31-018-01, OP-13/31-021-01, OP-13/31-023-01, OP-13/31-024-01, OP-13/31-026-01 y OP-13/31-028-01, a quienes se desempeñaron como Presidentes, Síndica, Regidores(as), Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del **1° de enero al 15 de septiembre**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/31-004-01.- Por concepto de pago al maestro comisionado C. Hugo Pineda Martínez, del cual el ente auditado no exhibió el acta de Cabildo en la que se autorice su contratación, así mismo no se encontró en plantilla de personal, así como tampoco presentó evidencia contundente de los trabajos realizados por éste. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-006-01.- Por pago de varios conceptos (refacciones, accesorios y herramientas menores, gastos de ceremonia y orden social, atención a visitantes, funcionarios y empleados y deporte) del Gasto Corriente de los que el ente auditado no presentó evidencia documental que reúna los requisitos fiscales, asimismo se observó que el soporte documental del gasto corresponden a fechas del ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI y VII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 1° de enero al 04 de abril 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/31-008-01.- Relativo al pago de varios conceptos (cuotas para seguros de vida al personal, alimentos de animales, honorarios y comisiones, refacciones, accesorios y herramientas menores, gastos de ceremonia y orden social, atención a visitantes, funcionarios y empleados, DIF, deporte y ayudas) del Gasto Corriente de los que el ente auditado no presentó evidencia documental que justificara plenamente la recepción de los bienes y servicios adquiridos, además de que éstos hayan sido aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 115 fracción II, 116 primer párrafo, fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 62, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, vigente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI y VII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-013-01.- Relativo al pago de un arrancador tensión reducida P.125/H.P. 440 Volts marca SIEMENS, de la que el ente auditado no presentó evidencia que justificara plenamente la recepción e instalación del bien adquirido, por un importe de \$47,900.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 115 fracción II, 116 primer párrafo, fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 62, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, vigente. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI y VII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-015-01.- Relativo a erogaciones por concepto de seguro de auto, de las que no presentó soporte documental que compruebe la erogación así como tampoco evidencia que dé certeza que se aseguraron bienes propiedad del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 115 fracción II, 116 primer párrafo, fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 62, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, vigente.. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI y VII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de

2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/31-017-01.- Relativo a erogaciones por concepto de eventos de la feria del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, que se comprobaron con documentación que no justifica la recepción y uso de bienes y/o servicios en actividades propias de la feria, y en algunos casos las erogaciones fueron comprobadas con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, por un importe de \$385,644.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) Así mismo por exhibir como parte de la documentación comprobatoria de los gastos de los eventos de la Feria de Monte Escobedo, Zacatecas, oficio de fecha 20 de marzo de 2013, suscrito por el Ing. Eliseo Gamboa Barragán, firmando como Presidente Municipal, sin embargo esta persona fue designada como Presidente Municipal Interino a partir del 07 de abril del 2013 según consta en acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 79 de fecha 07 de abril del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-018-01.- Relativo al suministro de combustible del cual no se justifica, toda vez de que no presentó evidencia documental fehaciente de que se suministre para comisiones y/o para actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/31-021-01.- Relativo al pago de sueldos al personal que labora en oficinas de diferentes comunidades del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, y registrado como subsidios a comunidades, por un importe de \$755,855.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y V, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 167 segundo párrafo, 184, 185 y 186 Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI y VII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-026-01.- Relativo al pago y por no presentar el estudio técnico justificativo para el desarrollo del proyecto "Establecimiento de un Relleno Sanitario denominado Monte Escobedo" y el "Seguimiento de procedimiento de PROFEPA exp. admón núm. PFPA/38.3/20.27.2/0115-12 Resolución no. 127/RN-FO/2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-029-01.- Relativo a las cuentas bancarias que no presentaron movimientos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI y VII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-032-01.- Relativo a que no se presentó evidencia de llevar a cabo acciones tendientes a regularizar los dos saldos de Deudores Diversos. Lo anterior con

fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo, fracción I y IV; 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 Y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/31-043-01.- Por no realizar las acciones relativo a la escrituración de los bienes propiedad del municipio que se encuentren en trámite, asimismo su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, conformando los expedientes respectivos con los documentos que se deriven de estos trámites, con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78, primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable a Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013 y Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal.
- AF-13/31-046-01.- Relativo al registro de pasivos que no se justifican plenamente y la amortización del pasivo denominado Ma. Del Carmen García Ultreras de "Iluminación y Gas". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013 y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Tesorero Municipal.
- AF-13/31-049-01.- Relativo al saldo de adeudo del SIMAPAME (Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo) y que no presentó amortización alguna durante el ejercicio en revisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo, fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013 y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Tesorero Municipal.

- AF-13/31-052-01.- Relativo a la omisión en el cálculo, retención y entero del Impuestos Sobre la Renta sobre sueldos y asimilables, así como no enterar el Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracciones I y V, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 primer párrafo, fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, X y XX, 7 primer párrafo, fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes para el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-059-01.- Relativo a la falta de coordinar actividades relacionadas con el gasto, al no implementar medidas de control, respecto al suministro de combustible. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 96 fracción I de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y X y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-062-01.- Por no ejercer control y vigilancia sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental

denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013, así como Yuliana Márquez Escobedo, Síndica Municipal, Felipe de Jesús Arellano Álvarez, David Bernal Rangel, Juan Manuel Gamboa Rodríguez, Servando López Monsiváis, Armando Sánchez Hernández, Olga Leticia Soto Mello, Olga Treto Báez, Rosalba Vargas Cabral, María Elena Villa Pérez, J. Guadalupe Villareal Cabral, Regidores(as) y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Tesorero Municipal.

- PF-13/31-002-01.- Por haber realizado erogaciones con Recursos del Fondo III 2013 para el pago por concepto de transporte y hospedaje a Paraíso Caxcán para llevar a cabo una capacitación para funcionarios municipales; no presentando documentación que avalara a los asistentes como tales e incluyendo a menores en los gastos por dichos conceptos. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracción III, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-13/31-005-01.- Por inadecuada administración de los Recursos Federales del Fondo III, Ejercicio Fiscal 2013, al ejecutar la obra denominada "Techado de aula didáctica en el salón del DIF de la comunidad de Laguna Grande" la cual se considera improcedente de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal mismo que señala que éstos recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y XXVI, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 167 Segundo Párrafo, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Guerrero como Presidente Municipal en el periodo del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 Yuliana Márquez Escobedo y Antonio Sánchez del Real, como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- PF-13/31-006-01.- Por la falta de supervisión en cuanto a la integración de los expedientes unitarios en específico de la documentación social respectiva ya que no se presentó el acta de entrega recepción de la obra "Ampliación de red de agua potable en Fraccionamiento las Flores". Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 99 y 167 Segundo

Párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VIII y XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el período del 5 de abril al 21 de julio, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico.

- PF-13/31-008-01.- Por realizar adquisiciones de activo fijo (compra de multifuncional) mediante recursos provenientes del rubro de Gastos Indirectos considerandose como improcedente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 167 Segundo Párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Guerrero como Presidente Municipal en el periodo del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 Yuliana Márquez Escobedo y Antonio Sánchez del Real, como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- PF-13/31-025-01.- Por no haber realizado la retención del 2 al millar por la cantidad de \$160.00 tal como lo marca el Capítulo VI en sus puntos números 20 y 21 del Capítulo IV de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Primer Párrafo, Fracción I 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal, Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Fidel Alejandro Castañeda como Tesorero Municipal.
- PF-13/31-026-01.- Por no haber presentado las pólizas cheque correspondientes a cada una de las erogaciones realizadas para la ejecución de la obra denominada "Pintura del edificio y reparación de sanitario del centro regional de COEEBA, en cabecera municipal". Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Primer Párrafo, Fracción I y VI, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de

septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal, Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Fidel Alejandro Castañeda como Tesorero Municipal.

- PF-13/31-031-01.- Por no haber programado para su aplicación recursos por la cantidad de \$32,729.06 de la Cuenta Bancaria número 0171166905 Operativa del Fondo III 2010, mismos que no fueron ejercidos al 15 de septiembre de 2013; situación que refleja una inadecuada programación en el ejercicio de los recursos al no cumplirse con las metas y objetivos establecidos para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 778 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Primer Párrafo, Fracciones I, II y VI, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el período del 5 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal, Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Fidel Alejandro Castañeda como Tesorero Municipal.
- PF-13/31-032-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria presentada por el Ejercicio Fiscal 2013, cancelada con el sello de “Operado”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo III, “OPERADO FISM <año> a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el Ejercicio Fiscal 2013. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el período del 5 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico.
- PF-13/31-041-01.- Por no haber ejercido los recursos por la cantidad de \$7,198.93 (Siete mil ciento noventa y ocho pesos 93/00 M.N.) del Fondo IV 2010 situación que refleja una inadecuada programación en el ejercicio de los recursos al no cumplirse con las metas y objetivos establecidos para el Ejercicio Fiscal correspondiente; incumpliendo con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento y 15 Fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, II y VI, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y

6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el período del 5 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal, Fidel Alejandro Castañeda como Tesorero Municipal y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico.

- PF-13/31-042-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria por el Ejercicio Fiscal 2013, cancelada con el sello de “Operado”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo IV, “OPERADO FORTAMUND <año> a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el Ejercicio Fiscal 2013. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el período del 5 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico.
- OP-13/31-008-01.- Por no haber vigilado la ejecución de la obra denominada "Construcción del sistema de alumbrado público acceso sur, en Cabecera Municipal" de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se pagaran conceptos no ejecutados, consistentes en: 2 postes cónicos circulares por \$6,264.00 y 2 lámparas OV-15, 150 W, 127 volts completa por \$4,756.00, del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/31-014-01.- Por no haber supervisado adecuada y permanente la ejecución de la obra denominada "Creación del área de distribución en calle Fresno, en Cabecera Municipal", lo que originó que se realizará el pago de los conceptos no ejecutados consistentes en la colocación de 1 de poste de concreto de 9-400 metros por \$1,740.00

(un mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); 1 luminaria OV-15 completa 100 watts, 220 volts completa por \$3,016.00 (tres mil dieciséis pesos 00/100 M.N.) y 1 retenida por \$440.80 (cuatrocientos cuarenta pesos 80/100 M.N.); 1 tubo de 2" de acero galvanizado PG por \$1,334.00 (un mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y 10 varillas CW por \$3,596.00 (tres mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), así como proyecto y trámite ante CFE por \$9,280.00 (nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán Presidente Municipal Interino durante el periodo del 5 de abril al 21 de julio de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/31-016-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara y terminara la obra denominada "Ampliación de la red de baja tensión en calle Insurgentes, en Cabecera Municipal", y cumpliera con el fin que fue programada, de acuerdo las Normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas y pago de conceptos no ejecutados y que no se pusiera en operación la obra por la falta del proyecto y trámite ante CFE, del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal Interino durante el periodo del 5 de abril al 21 de julio 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/31-018-01.- Por no haber vigilado que se ejecutará y terminará la obra denominada "Ampliación de red de agua potable en fraccionamiento Las Flores, en Cabecera Municipal", lo que originó que no se pusiera en operación la obra, ya que se construyó la red de agua potable en zona donde no existe viviendas, del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de Estado de Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 27, 90, 93, 118, 119, 120 y 121 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87 y 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas. Artículo 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracciones I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/31-021-01.- Por no haber vigilado y presentar evidencia documental de la puesta en operación de la obra denominada "Construcción de red de drenaje calle sin nombre Las Mesitas, Monte Escobedo" para que cumpliera con el fin que fue programada de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de Estado de Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 27, 90, 93, 118, 119, 120 y 121 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87 y 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas. así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/31-023-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra denominada "Ampliación de red eléctrica creación de área de distribución trifásica en calle Guadalupe Monte Escobedo", y cumpliera con el fin que fue programada, de acuerdo a las Normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas y el pago de conceptos no ejecutados consistentes en: 1 lote de control de alumbrado, 1 lote de preparación para medición de alumbrado y 1 protector de retenida. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, y XXVI, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de

enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social

- OP-13/31-024-01.- Por no presentar la evidencia documental física de los informes mensuales del Programa COPROVI y Empréstito, no obstante de existir registro por \$1'490,728.00 (Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 Primer y segundo párrafo de la Ley del impuesto sobre la renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas y 7, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/31-026-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara y terminara la obra denominada "Electrificación en fraccionamiento Las Águilas, en Cabecera Municipal", y cumpliera con el fin que fue programada, de acuerdo las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas y pago de conceptos no ejecutados, además encontrándose la obra abandonada así como el pago total de ésta sin que esté terminada y puesta en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/31-028-01.- Por no haber presentado evidencia documental del por qué sólo le asignaron las obras a tres contratistas, en incumplimiento de lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas respecto a la asignación de la obra pública por administración directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 primer párrafo fracciones I, VI, VIII y X, 29, 50, 59 primer párrafo fracción III, 65, 81, 85 primer párrafo fracciones I y II, 90, 91,

93, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Zacatecas; artículos 23 primer párrafo fracción III, 26, 86 fracciones V, XI y XIV, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 primer párrafo fracción IV de su Reglamento así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.

Así como las derivadas de no contestar Pliego de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo.

- PF-13/31-051.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números PF-13/31-007 y PF-13/31-029 Pliego de Observaciones; PF-13/31-008, PF-13/31-0025, PF-13/31-026, PF-13/31-031, PF-13/31-041 y PF-13/31-042 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Antonio Sánchez del Real y Fidel Alejandro Castañeda quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/31-034.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números OP-13/31-013 Pliego de Observaciones; OP-13/31-008, OP-13/31-014, OP-13/31-016, OP-13/31-018, OP-13/31-023 y OP-13/31-026 a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013 y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/31-010-01, AF-13/31-019-01, AF-13/31-022-01, AF-13/31-039-01, AF-13/31-047-01, AF-13/31-050-01, AF-13/31-053-01, AF-13/31-055-01, AF-13/31-057-01, AF-13/31-060-01, AF-13/31-063-01, PF-13/31-011-01, PF-13/31-014-01, PF-13/31-017-01, PF-13/31-019-01, PF-13/31-023-01, PF-13/31-033-01, PF-13/31-036-01, PF-13/31-039-01, PF-13/31-043-01, PF-13/31-046-01, PF-13/31-049-01, OP-13/31-001-01, OP-13/31-011-01 y OP-13/31-030-01 a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Regidores(as), Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contralor durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del **15 de septiembre al 31 de diciembre** por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/31-010-01.- Relativo al pago de varios conceptos (alimentos de animales, honorarios y comisiones, refacciones, accesorios y herramientas menores, gastos de ceremonia y orden social y DIF) del Gasto Corriente de las que el ente auditado no presentó evidencia documental que justificara plenamente la recepción de los bienes adquiridos, además de que éstos hayan sido aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-019-01.- Relativo al suministro de combustible del cual no se justifica, toda vez de que no presentó evidencia documental fehaciente de que se suministre para comisiones y/o para actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-022-01.- Relativo al pago de sueldos al personal que labora en oficinas de diferentes comunidades del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, y registrado como subsidios a comunidades, por un importe de \$267,967.00 (DOSIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 169, 184, 185, 186 y 187 Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas así como artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI y VII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/31-039-01.- Relativo a la falta de cuidado y resguardo físico y documentalmente con respecto al inventario de parque vehicular propiedad del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y X, 78 primer párrafo fracción V y 155 Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI y VII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Ramiro Sánchez Mercado como Presidenta y Síndico Municipales respectivamente.
- AF-13/31-047-01.- Relativo al registro de pasivos que no se justifican plenamente y la amortización del pasivo denominado Ma. Del Carmen García Ultreras de "Iluminación y Gas". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Emilio Galicia García como Presidenta y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-050-01.- Relativo al saldo de adeudo del SIMAPAME (Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo) y que no presentó amortización alguna durante el ejercicio en revisión, tendientes a que refleje en estados financieros en el rubro específicamente de Acreedores Diversos la situación real del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo, fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre

al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Emilio Galicia García como Presidenta y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/31-053-01.- Relativo a la omisión en el cálculo, retención y entero del Impuestos Sobre la Renta sobre sueldos y asimilables, así como no enterar el Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracciones I y V, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 primer párrafo, fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, X y XX, 7 primer párrafo, fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes para el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-055-01.- Por no vigilar el adecuado manejo y control del Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado para el municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Presidenta y Síndico Municipales, José Cruz Brines Campos, Erick Marcos Ortega Valdez, Rafael Ruedas Bañuelos, Eugenio Sáenz Hernández, Ana Bel Sánchez Hernández, Ma. Silvia Sánchez Trejo, María Alejandrina Vargas Arrellano y Juan Antonio García Vargas, Regidores(as) y Contralor Municipal y Emilio Galicia García, Tesorero Municipal.
- AF-13/31-057-01.- Por no rendir oportunamente ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el Informe Anual de Cuenta Pública del ejercicio 2013 tal como se establece en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, IV y X, 78 primer párrafo fracción VII, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI, 93 primer párrafo fracción V, 96 primer párrafo fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo,

Presidenta Municipal, Ramiro Sánchez Mercado, Síndico Municipal y José Cruz Brines Campos, Erick Marcos Ortega Valdez, Rafael Ruedas Bañuelos, Eugenio Sáenz Hernández, Ana Bel Sánchez Hernández, Ma. Silvia Sánchez Trejo, María Alejandrina Vargas Arrellano, Regidores(as), y Emilio Galicia García, Tesorero Municipal.

- AF-13/31-060-01.- Relativo a la falta de coordinar actividades relacionadas con el gasto, al no implementar medidas de control, respecto al suministro de combustible. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 96 fracción I de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y X y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-063-01.- Relativo a no rechazar una erogación, si ésta se considera lesiva para los intereses del erario municipal, comunicándolo al Ayuntamiento ya que se autorizaron compras con casas comerciales con las que una funcionaria municipal (Presidenta Municipal) tiene parentesco consanguíneo directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 159 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y artículo 7 primer párrafo, fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI y VII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-13/31-011-01.- Por no llevar a cabo el registro contable por el derecho al cobro y la recuperación de créditos por la cantidad de \$25,917.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) relativo a que el municipio realizó aportación para la obra “Mejoramiento de Vivienda peso a peso convenio con SEFIN” para lo cual dentro de la cláusula cuarta del convenio presentado, se estipula “Para efectos de la cláusula primera de este convenio el Ayuntamiento aportara la cantidad de \$51,834.00 (Cincuenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) mismos que se enterarán en la Secretaría de Finanzas, de éstos recursos el 50% tienen al carácter de recuperables”. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacaecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Pimer Párrafo, Fracciones I y VI, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-13/31-014-01.- Por no vigilar que los expedientes unitarios del Fondo III contengan la totalidad de la documentación social respectiva ya que se omitió presentar el acta de entrega recepción correspondiente a la obra denominada “Rehabilitación de camino tramo Estancia de García-El Epazote”. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- PF-13/31-017-01.- Por la inadecuada administración de los Recursos Federales del Fondo III de la vertiente de Gastos Indirectos, Ejercicio Fiscal 2013, al haber realizado erogaciones mediante Recursos del Fondo III 2013, para la adquisición de diversos activos fijos (placa compactadora, cortadora de concreto, revolovedora de concreto y mobiliario para oficina) mediante la vertiente de Gastos Indirectos, adquisición que es considerada como improcedente debido a que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33 tercer párrafo, señala que el 3% de los recursos del Fondo III, podrán aplicarse como Gastos Indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 99 y 167 Segundo Párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- PF-13/31-019-01.- Por presentar incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Tesorería en las vertientes de agua potable, alcantarillado, urbanización, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, desarrollo institucional y gastos indirectos, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y la forma de tomar decisiones del municipio. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-13/31-023-01.- Por haber presentado incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Tesorería en las vertientes de Obligaciones Financieras y Seguridad Pública, situación que no permite tener

información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y la forma de tomar decisiones del municipio. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-13/31-033-01.- Por no haber ejercido los recursos por la cantidad de \$32,729.06 de la Cuenta Bancaria número 0171166905 Operativa del Fondo III 2010, mismos que no fueron ejercidos al 31 de diciembre de 2013; situación que refleja una inadecuada programación en el ejercicio de los recursos al no cumplirse con las metas y objetivos establecidos para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Primer Párrafo, Fracciones I, II y VI, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-13/31-036-01.- Por no haber ejercido la totalidad de los recursos presupuestados para el Ejercicio 2013 provenientes del Fondo III, no logrando cumplir por lo tanto con las metas y objetivos del Fondo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Primer Párrafo, Fracciones I, II y VI, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-13/31-039-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria presentada por el Ejercicio Fiscal 2013, cancelada con el sello de “Operado”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo III, “OPERADO FISM <año>” a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el Ejercicio Fiscal 2013. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer

Párrafo, Fracción I, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-13/31-043-01.- Por no haber ejercido los recursos por la cantidad de \$7,198.93 provenientes del Fondo IV 2010, situación que refleja una inadecuada programación en el ejercicio de los recursos al no cumplirse con las metas y objetivos establecidos para el Ejercicio Fiscal correspondiente; incumpliendo con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento y 15 Fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Primer Párrafo, Fracciones I, II y VI, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-13/31-046-01.- Por no haber ejercido los recursos por la cantidad de \$137,902.00 provenientes del Fondo IV 2013 (subejercicio presupuestal), situación que refleja una inadecuada programación en el ejercicio de los recursos al no cumplirse con las metas y objetivos establecidos para el Ejercicio Fiscal correspondiente; incumpliendo con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento y 15 Fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Primer Párrafo, Fracciones I, II y VI, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-13/31-049-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria por el Ejercicio Fiscal 2013, cancelada con el sello de “Operado”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo IV, “OPERADO FORTAMUND <año> a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el Ejercicio Fiscal 2013. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al

Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-13/31-001-01.- Por no haber presentado evidencia documental relativa a las modificaciones presupuestales en la cuenta 6000 del SACG del presupuesto de egresos, así como de las inversiones aprobadas y ejercidas durante y al cierre del ejercicio fiscal; asimismo de las modificaciones de la carátula del informe al 31 de diciembre realizadas mediante el Programa Municipal de Obras (P.M.O.), del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XXVI y XXX, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II, VI y XXVII, 102 primer párrafo fracción I y V, 169, 170, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Juan Ramón Ruiz Acosta y Emilio Galicia García como Presidenta Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipal respectivamente.
- OP-13/31-011-01.- Por no haber presentado evidencia documental del ejercicio del monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) destinado para la obra denominada "Construcción y rehabilitación de guarniciones y banquetas, en Cabecera Municipal", así como no informar de las modificaciones realizadas a la Programación y su debido registro en los informes de avance físico financiero. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracciones II, 90, 93 segundo párrafo, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, VII, XI, XII, y XV 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 99 fracciones I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- OP-13/31-030-01.- Por no presentar evidencia documental relativo a falta de integración y presentación de los expedientes unitarios de obra, con toda la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de la ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; artículos 27 primer párrafo fracciones I, VI, VIII y X, 29, 50, 59 primer párrafo fracción III, 65, 81, 85 primer párrafo

fracciones I y II, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Zacatecas; artículos 23 primer párrafo fracción III, 26, 86 fracciones V, XI y XIV, y 102 primer párrafo fracción IV de su Reglamento, 74 fracciones III, V, XXVI, 99 fracción I y VI, y 184 de la ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

Así como las derivadas de no contestar Pliego de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Recomendación y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

- AF-13/31-065.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números AF-13/31-009, AF-13/31-012, AF-13/31-014, AF-13/31-016, AF-13/31-025 y AF-13/31-036 Pliego de Observaciones; AF-13/31-010, AF-13/31-013, AF-13/31-015, AF-13/31-017, AF-13/31-019, AF-13/31-020, AF-13/31-021, AF-13/31-022, AF-13/31-026, AF-13/31-029, AF-13/31-032, AF-13/31-047, AF-13/31-049, AF-13/31-050, AF-13/31-052, AF-13/31-053, AF-13/31-055, AF-13/31-057, AF-13/31-059, AF-13/31-060, AF-13/31-062 y AF-13/31-063 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y AF-13/31-023, AF-13/31-027, AF-13/31-030, AF-13/31-033, AF-13/31-041, AF-13/31-044, Recomendación; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Ramiro Sánchez Mercado como Presidenta y Sindico Municipales respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/31-051.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, la acción emitida por la Entidad de Fiscalización Superior número PF-13/31-030 Pliego de Observaciones; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García, como Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/31-052.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por el Servidor Público responsable, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números PF-13/31-010 y PF-13/31-013 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control a quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, el C. Juan Antonio García Vargas como Contralor Municipal. Lo

anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/31-034.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números OP-13/31-032 y OP-13/31-033 a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Juan Ramón Ruiz Acosta como Presidenta Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por un monto total de \$2'950,374.15 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-31-2013-19/2014; a quienes se desempeñaron como Presidentes, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Beneficiario de Pago durante el ejercicio fiscal 2013 periodo del **1° de enero al 15 de septiembre** y relativo a lo siguiente:

- AF-13/31-003.- Por la cantidad de \$22,156.98 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.) relativo a erogaciones por concepto de pago al maestro comisionado, C. Hugo Pineda Martínez, del cual el ente auditado no exhibió el acta de Cabildo en la que se autorice su contratación, así mismo no se encontró en plantilla de personal, así como tampoco presentó evidencia contundente de los trabajos realizados por éste. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario así como Yuliana Márquez Escobedo, Fidel Alejandro Castañeda Carrillo y Hugo Pineda Martínez como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Beneficiario del pago en la modalidad de Responsables Subsidiaria la primera mencionada y Directos los otros dos.
- AF-13/31-005.- Por la cantidad de \$106,039.34 (CIENTO SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.) relativa a erogaciones con cargo al Presupuesto de

Egresos en los rubros de Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores, Gastos de Ceremonia y Orden Social, Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados así como Deporte, mediante la expedición de los cheques número 913990, 913986, 913995, 914013, 931419, 914158 y 913998 de los que el ente auditado no presentó evidencia documental que justifique plenamente la recepción de los bienes y servicios adquiridos, además de que éstos hayan sido aplicados en actividades propias del municipio, asimismo el soporte documental del gasto es de fechas del ejercicio fiscal 2012, es decir, un año antes al de la aplicación del recurso y del ejercicio en revisión, y la documentación presentada no cumple con los requisitos fiscales. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 62, 93 fracción IV, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Directo respectivamente.

- AF-13/31-007.- Por la cantidad de \$578,513.81 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 81/100 M.N.) relativa a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos en los rubros de Cuotas para seguros de vida al personal, Honorarios y Comisiones, Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores, Gastos de Ceremonia y Orden Social, Deporte y Ayudas, de los que el ente auditado no presentó evidencia documental que justifique plenamente la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Directo respectivamente.
- AF-13/31-012.- Por la cantidad de \$47,900.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones de las que el ente auditado no presentó evidencia fehaciente de la instalación de un arrancador tensión reducida P.125/H.P. 440 Volts marca SIEMENS. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 93 fracción IV, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas., vigente, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda

Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Directo respectivamente.

- AF-13/31-014.- Por la cantidad de \$19,401.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogación por concepto de seguro de auto, de la que no se presentó soporte documental que compruebe la erogación así como tampoco evidencia que dé certeza que se aseguraron bienes propiedad del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Directo respectivamente.
- AF-13/31-016.- Por la cantidad de \$385,644.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) relativa a erogaciones por concepto de varios eventos de la feria del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, que se comprobaron con documentación que no justifica la recepción y uso de bienes y/o servicios en actividades propias de la feria, y/o en algunos casos las erogaciones fueron comprobadas con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículo 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Directo respectivamente.
- AF-13/31-025.- Por la cantidad de \$41,400.00 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones que no presentan evidencia documental contundente de haber realizado el estudio técnico justificativo para el desarrollo del proyecto "Establecimiento de un Relleno Sanitario denominado Monte Escobedo" y el "Seguimiento de procedimiento de PROFEPA exp. admón núm. PFPA/38.3/20.27.2/0115-12 Resolución no. 127/RN-FO/2012". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se

desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Directo respectivamente.

- AF-13/31-035.- Por la cantidad de \$9,982.83 (NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.) relativa a adquisiciones de bienes muebles (79 sillas de plástico y un ventilador de pedestal mitek) que no se incorporaron dentro del patrimonio del municipio, ni se encontraron físicamente en el mismo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I y IV; 93 primer párrafo fracción V, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 Y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Directo respectivamente.
- PF-13/31-001.- Por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones con Recursos del Fondo III 2013 de la Cuenta Bancaria número 0192512122 abierta a nombre del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer por concepto de pago por capacitación a empleados de la Presidencia Municipal dentro del rubro de Desarrollo Institucional, para lo cual se realizó un pago por concepto de transporte a Paraíso Caxcán por un importe de \$12,524.00 (Doce mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) así como el pago por la cantidad de \$67,476.00 (Sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de hospedaje y consumo en restaurante en Paraíso Caxcán; la factura de hospedaje contempla a 41 adultos y 22 menores y el municipio presenta sólo una lista firmada por 25 trabajadores del municipio, además, tampoco se presentaron las constancias por asistencia al curso. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracción III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo, Fidel Alejandro Castañeda Carrillo y Antonio Sánchez del Real como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiaria la primera mencionada y Directos los otros dos.
- PF-13/31-004.- Por la cantidad de \$69,300.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones con Recursos del Fondo III 2013 para la ejecución de una obra denominada “Techado de aula didáctica en el salón del DIF de la comunidad de Laguna Grande”, la cual es considerada como improcedente de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal mismo que señala que éstos recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 167 Segundo Párrafo, 182, 184, 185

y 186 de la Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo, Fidel Alejandro Castañeda Carrillo y Antonio Sánchez del Real como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiaria la primera mencionada y Directos los otros dos.

- PF-13/31-007.- Por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) erogación dentro de la vertiente de Gastos Indirectos del Fondo III 2013 con recursos de la Cuenta Bancaria número 0192512122 abierta a nombre de la Institución Financiera BBVA Bancomer mediante la expedición del cheque número 26 de fecha 5 de julio de 2013, para la adquisición de un multifuncional Sharp; erogación que se considera como improcedente dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, debido a que dicha vertiente esta etiquetada para ser aplicada en gastos para apoyar a la operación, supervisión y seguimiento de la realización de las obras y acciones aprobadas en el Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 33 Tercer Párrafo y 49 Primero, Segundo y Tercer Párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 93 Primer Párrafo, Fracciones III y IV, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 37 Primer Párrafo, Fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo, Fidel Alejandro Castañeda Carrillo y Antonio Sánchez del Real como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiaria la primera mencionada y Directos los otros dos.
- PF-13/31-029.- Por la cantidad de \$39,496.89 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.) erogación de la cuenta número 0189650938 denominada "FOPADEF" abierta ante la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., a nombre del municipio de Monte Escobedo, Zac., mediante la expedición del cheque número 38 de fecha 13 de mayo de 2013 y que de acuerdo a la póliza de egresos número E00382 se indica como concepto Trino Berumen, refaccionaria y balconería, sin embargo el municipio no presentó el expediente unitario correspondiente con la totalidad de la información técnica, social y financiera. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 Primer Párrafo Fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 102 Primer y Segundo Párrafos en relación con los Artículos 86 Primer Párrafo, Fracción II, 133 Primer Párrafo, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo, Fidel Alejandro Castañeda Carrillo y Antonio Sánchez del Real como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiaria la primera mencionada y Directos los otros dos.
- OP-13/31-007.- Por la cantidad de \$11,020.00 (ONCE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción del sistema de alumbrado público acceso sur, en Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, consistentes en 2 postes cónicos circulares por \$6,264.00 (Seis mil

doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y 2 lámparas OV-15, 150 W, 127 volts completa por \$4,756.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); en virtud de que no se presentó el Acta de sitio del Contralor Municipal actual donde declare ó dé fe de los manifestado por el ente fiscalizado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 167, 169,170, fracción I y VI, 172, 177, 179, 181, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-13/31-013.- Por la cantidad de \$19,406.80 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Creación del área de distribución en calle Fresno, en Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, consistentes en la colocación de 1 de poste de concreto de 9-400 metros por \$1,740.00 (Un mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); 1 luminaria OV-15 completa 100 watts, 220 volts completa por \$3,016.00 (Tres mil dieciseis pesos 00/100 M.N.) y 1 retenida por \$440.80 (Cuatrocientos cuarenta pesos 80/100 M.N.); 1 tubo de 2" de acero galvanizado PG por \$1,334.00 (Un mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y 10 varillas CW por \$3,596.00 (Tres mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), así como proyecto y trámite ante CFE por \$9,280.00 (Nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100); En virtud de que el Ente Fiscalizado no presentó información y documentación para solventar esta observación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 167, 169,170, fracción I y VI, 172, 177, 179, 181, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsable Directo.
- OP-13/31-015.- Por la cantidad de \$9,280.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de la red de baja tensión en calle Insurgentes, en Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, consistentes en la falta de proyecto y trámite ante CFE por lo tanto la obra no opera; en virtud de que la responsabilidad directa de la Administración Municipal 2010-2013 debió ser supervisar que el contratista cumpliera con la ejecución, terminación y operación de la obra ya que la obra fue pagada en su totalidad. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los

artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 167, 169,170, fracción I y VI, 172, 177, 179, 181,184 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-13/31-022.- Por la cantidad de \$5,104.00 (CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica creación de área de distribución trifásica en calle Guadalupe Monte Escobedo", realizada mediante el Fondo III 2012, consistentes en 1 lote de control de alumbrado por \$3,306.00 (Tres mil trescientos seis pesos 00/100 M.N.); 1 lote de preparación para medición de alumbrado por \$1,392.00 (Un mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) y 1 protector de retenida por \$406.00 (Cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.); en virtud de que no se presentó el Acta de sitio del Contralor Municipal actual donde declare ó dé fe de lo manifestado por el ex Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 167, 169,170, fracción I y VI, 172, 177, 179, 181, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsable Directo.
- OP-13/31-025.- Por la cantidad de \$1'490,728.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) por encontrar abandonada y sin terminar la obra denominada "Electrificación en fraccionamiento Las Águilas, en Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa COPROVI y Empréstito, así como por conceptos pagados no ejecutados consistentes en los dos transformadores de 75 kva y 20 luminarias rotas; en virtud de que no se presentó el Acta de sitio del Contralor Municipal actual donde declare ó dé fe de lo manifestado por el ex Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas;

así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 167, 169,170, fracción I y VI, 172, 177, 179, 181,184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsable Directo.

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, por un monto total de \$3'999,436.17 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-31-2013-19/2014; a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Tesorero, Secretario de Gobierno y Directora de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre** y relativo a lo siguiente:

- AF-13/31-009.- Por la cantidad de \$203,757.02 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.) relativa a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos en los rubros de Alimentos de animales, Honorarios y Comisiones, Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores, Gastos de Ceremonia y Orden Social y DIF, mediante la expedición de los cheques número 914311, 914353, 911508, 931543, 914297, 931568, 914343, 931619, 914321, 931616, 931585 y 2 transferencias bancarias de las que el ente auditado no presentó evidencia documental que justifique plenamente la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de ellos.
- AF-13/31-036.- Por la cantidad de \$76,280.04 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 04/100 M.N.) relativa a adquisiciones de bienes muebles que no fueron encontrados físicamente (estante para archivo, equipo de sonido, comedor, impresora, horno y cámara). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, 78 primer párrafo, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículos, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y David Bernal Rangel como Presidenta, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.
- AF-13/31-038.- Por la cantidad de \$3'578,858.99 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.) relativa a la inexistencia física de 32 vehículos, mismos que fueron entregados en físico por la administración 2010-2013, según consta en anexo no. 39 de entrega-recepción e incorporados dentro del patrimonio del municipio. Lo anterior con

fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, 78 primer párrafo, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículos, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Ramiro Sánchez Mercado como Presidenta y Síndico Municipales respectivamente, ambos, en la modalidad de Responsables Directos.

- PF-13/31-016.- Por la cantidad de \$93,422.00 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) erogaciones dentro de la vertiente de Gastos Indirectos del Fondo III 2013 con recursos de la Cuenta Bancaria número 0192512122 abierta a nombre del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, para la adquisición de diversos activos (placa compactadora, cortadora de concreto, revolvedora de concreto y mobiliario: escritorio, silla de trabajo, silla de piel y despachador de agua) erogaciones que se consideran como improcedentes dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, debido a que dicha vertiente esta etiquetada para ser aplicada en gastos para apoyar a la operación, supervisión y seguimiento de la realización de las obras y acciones aprobadas en el Fondo III. Lo anterior con fundamento en los Artículos 33 y 49 Primero, Segundo y Tercer Párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 93 Primer Párrafo Fracciones III y IV, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 37 Primer Párrafo, Fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Emilio Galicia García y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico, Tesorero Municipales y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los otros dos.
- PF-13/31-030.- Por la cantidad de \$47,118.12 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 12/100 M.N.) erogación realizada de la de la Cuenta Bancaria número 0189607145 denominada “CONADE”, abierta ante la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., a nombre del municipio de Monte Escobedo, Zac. mediante transferencia en fecha 2 de noviembre de 2013 y que de acuerdo a la póliza de egresos número E00905 se indica como concepto CONADE, reintegro 2012 a la TESOFE y no se presentó el expediente unitario correspondiente con la totalidad de la información técnica, social y financiera o evidencia documental de que en la TESOFE se haya recibido dicho importe. Lo anterior con fundamento en el artículo 70 Primer Párrafo Fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 102 Primer y Segundo Párrafos en relación con los Artículos 86 Primer Párrafo, Fracción II, 133 Primer Párrafo, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Emilio Galicia García y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico, Tesorero Municipales y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los otros dos.

5.- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, por lo que se refiere a tres contratistas, derivado de la acción a promover OP-13/31-029 de acuerdo al siguiente detalle:



- OP-13/31-029.- Se comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los aspectos observados al municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, con relación a los prestadores de servicios los C.C. Octavio Romero Sánchez, José Luis Torres Martínez y Leticia Arellano García por ser los contratistas que ejecutaron la gran mayoría de la obra asignada directamente en el municipio durante el periodo revisado, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Monte Escobedo, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción OP-13/31-027, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- OP-13/31-027.- Por ocultamiento a la Entidad de Fiscalización (falsedad de la declaración ante la Autoridad distinta a la Judicial; del Programa COPROVI y EMPRÉSTITO y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente), de la información relativa a la ejecución de la obra denominada "Electrificación en Fraccionamiento Las Águilas, en Cabecera Municipal" por un total de \$1,490,728.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) ya que durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 esta obra no fue informada, no se presentaron informes de avance físico financiero y no registraron en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) la erogación del recurso, asimismo no entregaron el expediente unitario de la obra; así como conceptos pagados no ejecutados por el contratista José Luis Torres Martínez consistentes en dos transformadores pedestal YT OP Anillo de 75 kva normal y 20 luminarias OV-15, 100 W, 220 volts rotas.

2. **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/31-004-01, AF-13/31-006-01, AF-13/31-008-01, AF-13/31-0013-01, AF-13/31-015-01, AF-13/31-017-01, AF-13/31-018-01, AF-13/31-021-01, AF-13/31-026-01, AF-13/31-029-01, AF-13/31-032-01, AF-13/31-043-01, AF-13/31-046-01, AF-13/31-049-01, AF-13/31-052-01, AF-13/31-059-01, AF-13/31-062-01, PF-13/31-002-01, PF-13/31-005-01, PF-13/31-006-01, PF-13/31-008-01, PF-13/31-025-01, PF-13/31-026-01, PF-13/31-031-01, PF-13/31-032-01, PF-13/31-041-01, PF-13/31-042-01, OP-13/31-008-01, OP-13/31-014-01, OP-13/31-016-01, OP-13/31-018-01, OP-13/31-021-01, OP-13/31-023-01, OP-13/31-024-01, OP-13/31-026-01 y OP-13/31-028-01, a quienes se desempeñaron como Presidentes, Síndica, Regidores(as), Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del **1° de enero al 15 de septiembre**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- AF-13/31-004-01.- Por concepto de pago al maestro comisionado C. Hugo Pineda Martínez, del cual el ente auditado no exhibió el acta de Cabildo en la que se autorice su contratación, así mismo no se encontró en plantilla de personal, así como tampoco presentó evidencia contundente de los trabajos realizados por éste. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-006-01.- Por pago de varios conceptos (refacciones, accesorios y herramientas menores, gastos de ceremonia y orden social, atención a visitantes, funcionarios y empleados y deporte) del Gasto Corriente de los que el ente auditado no presentó evidencia documental que reúna los requisitos fiscales, asimismo se observó que el soporte documental del gasto corresponden a fechas del ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI y VII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 1° de enero al 04 de abril 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-008-01.- Relativo al pago de varios conceptos (cuotas para seguros de vida al personal, alimentos de animales, honorarios y comisiones, refacciones, accesorios y herramientas menores, gastos de ceremonia y orden social, atención a visitantes, funcionarios y empleados, DIF, deporte y ayudas) del Gasto Corriente de los que el ente auditado no presentó evidencia documental que justificara plenamente la recepción de los bienes y servicios adquiridos, además de que éstos hayan sido aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 115 fracción II, 116 primer párrafo, fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 62, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, vigente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI y VII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el

periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/31-013-01.- Relativo al pago de un arrancador tensión reducida P.125/H.P. 440 Volts marca SIEMENS, de la que el ente auditado no presentó evidencia que justificara plenamente la recepción e instalación del bien adquirido, por un importe de \$47,900.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 115 fracción II, 116 primer párrafo, fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 62, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, vigente. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI y VII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-015-01.- Relativo a erogaciones por concepto de seguro de auto, de las que no presentó soporte documental que compruebe la erogación así como tampoco evidencia que dé certeza que se aseguraron bienes propiedad del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 115 fracción II, 116 primer párrafo, fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 62, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, vigente.. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI y VII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-017-01.- Relativo a erogaciones por concepto de eventos de la feria del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, que se comprobaron con documentación que no justifica la recepción y uso de bienes y/o servicios en actividades propias de la feria, y en algunos casos las erogaciones fueron comprobadas con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículo 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, por un importe de \$385,644.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) Así mismo por exhibir como parte de la documentación comprobatoria de los gastos de los eventos de la Feria de Monte Escobedo, Zacatecas, oficio de fecha 20 de marzo de 2013, suscrito por el Ing. Eliseo Gamboa Barragán, firmando como Presidente Municipal, sin embargo esta persona fue designada como Presidente Municipal Interino a partir del 07 de abril del 2013 según consta en acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 79 de fecha 07 de abril del 2013. Lo anterior con

fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/31-018-01.- Relativo al suministro de combustible del cual no se justifica, toda vez de que no presentó evidencia documental fehaciente de que se suministre para comisiones y/o para actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-021-01.- Relativo al pago de sueldos al personal que labora en oficinas de diferentes comunidades del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, y registrado como subsidios a comunidades, por un importe de \$755,855.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y V, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 167 segundo párrafo, 184, 185 y 186 Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI y VII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013,

Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/31-026-01.- Relativo al pago y por no presentar el estudio técnico justificativo para el desarrollo del proyecto "Establecimiento de un Relleno Sanitario denominado Monte Escobedo" y el "Seguimiento de procedimiento de PROFEPA exp. admón núm. PFPA/38.3/20.27.2/0115-12 Resolución no. 127/RN-FO/2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-029-01.- Relativo a las cuentas bancarias que no presentaron movimientos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI y VII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-032-01.- Relativo a que no se presentó evidencia de llevar a cabo acciones tendientes a regularizar los dos saldos de Deudores Diversos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo, fracción I y IV; 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 Y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/31-043-01.- Por no realizar las acciones relativo a la escrituración de los bienes propiedad del municipio que se encuentren en trámite, asimismo su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, conformando los expedientes respectivos con los documentos que se deriven de estos trámites, con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78, primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable a Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013 y Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal.
- AF-13/31-046-01.- Relativo al registro de pasivos que no se justifican plenamente y la amortización del pasivo denominado Ma. Del Carmen García Ultreras de "Iluminación y Gas". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013 y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Tesorero Municipal.
- AF-13/31-049-01.- Relativo al saldo de adeudo del SIMAPAME (Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo) y que no presentó amortización alguna durante el ejercicio en revisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo, fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013 y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Tesorero Municipal.
- AF-13/31-052-01.- Relativo a la omisión en el cálculo, retención y entero del Impuestos Sobre la Renta sobre sueldos y asimilables, así como no enterar el Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los

artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracciones I y V, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 primer párrafo, fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, X y XX, 7 primer párrafo, fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes para el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/31-059-01.- Relativo a la falta de coordinar actividades relacionadas con el gasto, al no implementar medidas de control, respecto al suministro de combustible. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 96 fracción I de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y X y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-062-01.- Por no ejercer control y vigilancia sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013, así como Yuliana Márquez Escobedo, Síndica Municipal, Felipe de Jesús Arellano Álvarez, David Bernal Rangel, Juan Manuel Gamboa Rodríguez, Servando López Monsiváis, Armando Sánchez Hernández, Olga Leticia Soto Mellerero, Olga Treto Báez, Rosalba Vargas Cabral, María Elena Villa Pérez, J. Guadalupe Villareal Cabral, Regidores(as) y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Tesorero Municipal.
- PF-13/31-002-01.- Por haber realizado erogaciones con Recursos del Fondo III 2013 para el pago por concepto de transporte y hospedaje a Paraíso Caxcán para llevar a

cabo una capacitación para funcionarios municipales; no presentando documentación que avalara a los asistentes como tales e incluyendo a menores en los gastos por dichos conceptos. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracción III, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/31-005-01.- Por inadecuada administración de los Recursos Federales del Fondo III, Ejercicio Fiscal 2013, al ejecutar la obra denominada "Techado de aula didáctica en el salón del DIF de la comunidad de Laguna Grande" la cual se considera improcedente de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal mismo que señala que éstos recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y XXVI, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 167 Segundo Párrafo, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Guerrero como Presidente Municipal en el periodo del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 Yuliana Márquez Escobedo y Antonio Sánchez del Real, como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- PF-13/31-006-01.- Por la falta de supervisión en cuanto a la integración de los expedientes unitarios en específico de la documentación social respectiva ya que no se presentó el acta de entrega recepción de la obra "Ampliación de red de agua potable en Fraccionamiento las Flores". Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 99 y 167 Segundo Párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VIII y XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el período del 5 de abril al 21 de julio, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico.
- PF-13/31-008-01.- Por realizar adquisiciones de activo fijo (compra de multifuncional) mediante recursos provenientes del rubro de Gastos Indirectos considerandose como improcedente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 99, 167 Segundo Párrafo, 182, 183 y

186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Guerrero como Presidente Municipal en el periodo del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 Yuliana Márquez Escobedo y Antonio Sánchez del Real, como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-13/31-025-01.- Por no haber realizado la retención del 2 al millar por la cantidad de \$160.00 tal como lo marca el Capítulo VI en sus puntos números 20 y 21 del Capítulo IV de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Primer Párrafo, Fracción I 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal, Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Fidel Alejandro Castañeda como Tesorero Municipal.
- PF-13/31-026-01.- Por no haber presentado las pólizas cheque correspondientes a cada una de las erogaciones realizadas para la ejecución de la obra denominada "Pintura del edificio y reparación de sanitario del centro regional de COEEBA, en cabecera municipal". Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Primer Párrafo, Fracción I y VI, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal, Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Fidel Alejandro Castañeda como Tesorero Municipal.
- PF-13/31-031-01.- Por no haber programado para su aplicación recursos por la cantidad de \$32,729.06 de la Cuenta Bancaria número 0171166905 Operativa del Fondo III 2010, mismos que no fueron ejercidos al 15 de septiembre de 2013; situación que refleja una inadecuada programación en el ejercicio de los recursos al no cumplirse con las metas y objetivos establecidos para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Lo anterior con fundamento en los Artículos Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 778 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Primer Párrafo, Fracciones I, II y VI, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en

vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el período del 5 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal, Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Fidel Alejandro Castañeda como Tesorero Municipal.

- PF-13/31-032-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria presentada por el Ejercicio Fiscal 2013, cancelada con el sello de “Operado”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo III, “OPERADO FISM <año> a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el Ejercicio Fiscal 2013. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el período del 5 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico.
- PF-13/31-041-01.- Por no haber ejercido los recursos por la cantidad de \$7,198.93 (Siete mil ciento noventa y ocho pesos 93/00 M.N.) del Fondo IV 2010 situación que refleja una inadecuada programación en el ejercicio de los recursos al no cumplirse con las metas y objetivos establecidos para el Ejercicio Fiscal correspondiente; incumpliendo con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento y 15 Fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Primer Párrafo Fracciones I, II y VI, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el período del 5 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal, Fidel Alejandro Castañeda como Tesorero Municipal y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico.
- PF-13/31-042-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria por el Ejercicio Fiscal 2013, cancelada con el sello de “Operado”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo IV, “OPERADO FORTAMUND <año> a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el Ejercicio Fiscal 2013. Lo anterior con fundamento

en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el período del 5 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico.

- OP-13/31-008-01.- Por no haber vigilado la ejecución de la obra denominada "Construcción del sistema de alumbrado público acceso sur, en Cabecera Municipal" de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se pagaran conceptos no ejecutados, consistentes en: 2 postes cónicos circulares por \$6,264.00 y 2 lámparas OV-15, 150 W, 127 volts completa por \$4,756.00, del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/31-014-01.- Por no haber supervisado adecuada y permanente la ejecución de la obra denominada "Creación del área de distribución en calle Fresno, en Cabecera Municipal", lo que originó que se realizará el pago de los conceptos no ejecutados consistentes en la colocación de 1 de poste de concreto de 9-400 metros por \$1,740.00 (un mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); 1 luminaria OV-15 completa 100 watts, 220 volts completa por \$3,016.00 (tres mil dieciséis pesos 00/100 M.N.) y 1 retenida por \$440.80 (cuatrocientos cuarenta pesos 80/100 M.N.); 1 tubo de 2" de acero galvanizado PG por \$1,334.00 (un mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y 10 varillas CW por \$3,596.00 (tres mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), así como proyecto y trámite ante CFE por \$9,280.00 (nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los

artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán Presidente Municipal Interino durante el periodo del 5 de abril al 21 de julio de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/31-016-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara y terminara la obra denominada "Ampliación de la red de baja tensión en calle Insurgentes, en Cabecera Municipal", y cumpliera con el fin que fue programada, de acuerdo las Normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas y pago de conceptos no ejecutados y que no se pusiera en operación la obra por la falta del proyecto y trámite ante CFE, del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal Interino durante el periodo del 5 de abril al 21 de julio 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/31-018-01.- Por no haber vigilado que se ejecutará y terminará la obra denominada "Ampliación de red de agua potable en fraccionamiento Las Flores, en Cabecera Municipal", lo que originó que no se pusiera en operación la obra, ya que se construyó la red de agua potable en zona donde no existe viviendas, del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de Estado de Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 27, 90, 93, 118, 119, 120 y 121 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87 y 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas. Artículo 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracciones I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/31-021-01.- Por no haber vigilado y presentar evidencia documental de la puesta en operación de la obra denominada "Construcción de red de drenaje calle sin nombre Las Mesitas, Monte Escobedo" para que cumpliera con el fin que fue programada de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de Estado de Libre y Soberano de Zacatecas y

artículos 27, 90, 93, 118, 119, 120 y 121 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87 y 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas. así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/31-023-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra denominada "Ampliación de red eléctrica creación de área de distribución trifásica en calle Guadalupe Monte Escobedo", y cumpliera con el fin que fue programada, de acuerdo a las Normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas y el pago de conceptos no ejecutados consistentes en: 1 lote de control de alumbrado, 1 lote de preparación para medición de alumbrado y 1 protector de retenida. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, y XXVI, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social
- OP-13/31-024-01.- Por no presentar la evidencia documental física de los informes mensuales del Programa COPROVI y Empréstito, no obstante de existir registro por \$1'490,728.00 (Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 Primer y segundo párrafo de la Ley del impuesto sobre la renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas y 7, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de abril

de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/31-026-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara y terminara la obra denominada "Electrificación en fraccionamiento Las Águilas, en Cabecera Municipal", y cumpliera con el fin que fue programada, de acuerdo las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas y pago de conceptos no ejecutados, además encontrándose la obra abandonada así como el pago total de ésta sin que esté terminada y puesta en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/31-028-01.- Por no haber presentado evidencia documental del por qué sólo le asignaron las obras a tres contratistas, en incumplimiento de lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas respecto a la asignación de la obra pública por administración directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 primer párrafo fracciones I, VI, VIII y X, 29, 50, 59 primer párrafo fracción III, 65, 81, 85 primer párrafo fracciones I y II, 90, 91, 93, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Zacatecas; artículos 23 primer párrafo fracción III, 26, 86 fracciones V, XI y XIV, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 primer párrafo fracción IV de su Reglamento así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.

Así como las derivadas de no contestar Pliego de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo.

- PF-13/31-051.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números PF-13/31-007 y PF-13/31-029 Pliego de Observaciones; PF-13/31-008, PF-13/31-0025, PF-13/31-026, PF-13/31-031, PF-13/31-041 y PF-13/31-042

Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Antonio Sánchez del Real y Fidel Alejandro Castañeda quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/31-034.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números OP-13/31-013 Pliego de Observaciones; OP-13/31-008, OP-13/31-014, OP-13/31-016, OP-13/31-018, OP-13/31-023 y OP-13/31-026 a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal en el periodo del 05 de abril al 21 de julio de 2013 y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/31-010-01, AF-13/31-019-01, AF-13/31-022-01, AF-13/31-039-01, AF-13/31-047-01, AF-13/31-050-01, AF-13/31-053-01, AF-13/31-055-01, AF-13/31-057-01, AF-13/31-060-01, AF-13/31-063-01, PF-13/31-011-01, PF-13/31-014-01, PF-13/31-017-01, PF-13/31-019-01, PF-13/31-023-01, PF-13/31-033-01, PF-13/31-036-01, PF-13/31-039-01, PF-13/31-043-01, PF-13/31-046-01, PF-13/31-049-01, OP-13/31-001-01, OP-13/31-011-01 y OP-13/31-030-01 a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Regidores(as), Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contralor durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del **15 de septiembre al 31 de diciembre** por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/31-010-01.- Relativo al pago de varios conceptos (alimentos de animales, honorarios y comisiones, refacciones, accesorios y herramientas menores, gastos de ceremonia y orden social y DIF) del Gasto Corriente de las que el ente auditado no presentó evidencia documental que justificara plenamente la recepción de los bienes adquiridos, además de que éstos hayan sido aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31

de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/31-019-01.- Relativo al suministro de combustible del cual no se justifica, toda vez de que no presentó evidencia documental fehaciente de que se suministre para comisiones y/o para actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-022-01.- Relativo al pago de sueldos al personal que labora en oficinas de diferentes comunidades del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, y registrado como subsidios a comunidades, por un importe de \$267,967.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 169, 184, 185, 186 y 187 Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas así como artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI y VII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-039-01.- Relativo a la falta de cuidado y resguardo físico y documental con respecto al inventario de parque vehicular propiedad del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y X, 78 primer párrafo fracción V y 155 Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI y VII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Ramiro Sánchez Mercado como Presidenta y Síndico Municipales respectivamente.
- AF-13/31-047-01.- Relativo al registro de pasivos que no se justifican plenamente y la amortización del pasivo denominado Ma. Del Carmen García Ultreras de "Iluminación y Gas". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 167 segundo párrafo, 169,

185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Emilio Galicia García como Presidenta y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/31-050-01.- Relativo al saldo de adeudo del SIMAPAME (Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo) y que no presentó amortización alguna durante el ejercicio en revisión, tendientes a que refleje en estados financieros en el rubro específicamente de Acreedores Diversos la situación real del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Emilio Galicia García como Presidenta y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-053-01.- Relativo a la omisión en el cálculo, retención y entero del Impuestos Sobre la Renta sobre sueldos y asimilables, así como no enterar el Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracciones I y V, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 primer párrafo, fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, X y XX, 7 primer párrafo, fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes para el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-055-01.- Por no vigilar el adecuado manejo y control del Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado para el municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Presidenta y Síndico Municipales, José Cruz Brines Campos, Erick Marcos

Ortega Valdez, Rafael Ruedas Bañuelos, Eugenio Sáenz Hernández, Ana Bel Sánchez Hernández, Ma. Silvia Sánchez Trejo, María Alejandrina Vargas Arrellano y Juan Antonio García Vargas, Regidores(as) y Contralor Municipal y Emilio Galicia García, Tesorero Municipal.

- AF-13/31-057-01.- Por no rendir oportunamente ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el Informe Anual de Cuenta Pública del ejercicio 2013 tal como se establece en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, IV y X, 78 primer párrafo fracción VII, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI, 93 primer párrafo fracción V, 96 primer párrafo fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Presidenta Municipal, Ramiro Sánchez Mercado, Síndico Municipal y José Cruz Brines Campos, Erick Marcos Ortega Valdez, Rafael Ruedas Bañuelos, Eugenio Sáenz Hernández, Ana Bel Sánchez Hernández, Ma. Silvia Sánchez Trejo, María Alejandrina Vargas Arrellano, Regidores(as), y Emilio Galicia García, Tesorero Municipal.
- AF-13/31-060-01.- Relativo a la falta de coordinar actividades relacionadas con el gasto, al no implementar medidas de control, respecto al suministro de combustible. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 96 fracción I de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y X y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-063-01.- Relativo a no rechazar una erogación, si ésta se considera lesiva para los intereses del erario municipal, comunicándolo al Ayuntamiento ya que se autorizaron compras con casas comerciales con las que una funcionaria municipal (Presidenta Municipal) tiene parentesco consanguíneo directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 159 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y artículo 7 primer párrafo, fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI y VII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-13/31-011-01.- Por no llevar a cabo el registro contable por el derecho al cobro y la recuperación de créditos por la cantidad de \$25,917.00 (VEINTICINCO MIL

NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) relativo a que el municipio realizó aportación para la obra “Mejoramiento de Vivienda peso a peso convenio con SEFIN” para lo cual dentro de la cláusula cuarta del convenio presentado, se estipula “Para efectos de la cláusula primera de este convenio el Ayuntamiento aportara la cantidad de \$51,834.00 (Cincuenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) mismos que se enterarán en la Secretaría de Finanzas, de éstos recursos el 50% tienen al carácter de recuperables”. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Pimer Párrafo, Fracciones I y VI, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-13/31-014-01.- Por no vigilar que los expedientes unitarios del Fondo III contengan la totalidad de la documentación social respectiva ya que se omitió presentar el acta de entrega recepción correspondiente a la obra denominada “Rehabilitación de camino tramo Estancia de García-El Epazote”. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- PF-13/31-017-01.- Por la inadecuada administración de los Recursos Federales del Fondo III de la vertiente de Gastos Indirectos, Ejercicio Fiscal 2013, al haber realizado erogaciones mediante Recursos del Fondo III 2013, para la adquisición de diversos activos fijos (placa compactadora, cortadora de concreto, revolvedora de concreto y mobiliario para oficina) mediante la vertiente de Gastos Indirectos, adquisición que es considerada como improcedente debido a que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33 tercer párrafo, señala que el 3% de los recursos del Fondo III, podrán aplicarse como Gastos Indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 99 y 167 Segundo Párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- PF-13/31-019-01.- Por presentar incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Tesorería en las vertientes de agua

potable, alcantarillado, urbanización, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, desarrollo institucional y gastos indirectos, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y la forma de tomar decisiones del municipio. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-13/31-023-01.- Por haber presentado incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Tesorería en las vertientes de Obligaciones Financieras y Seguridad Pública, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y la forma de tomar decisiones del municipio. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-13/31-033-01.- Por no haber ejercido los recursos por la cantidad de \$32,729.06 de la Cuenta Bancaria número 0171166905 Operativa del Fondo III 2010, mismos que no fueron ejercidos al 31 de diciembre de 2013; situación que refleja una inadecuada programación en el ejercicio de los recursos al no cumplirse con las metas y objetivos establecidos para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Primer Párrafo, Fracciones I, II y VI, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-13/31-036-01.- Por no haber ejercido la totalidad de los recursos presupuestados para el Ejercicio 2013 provenientes del Fondo III, no logrando cumplir por lo tanto con las metas y objetivos del Fondo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Primer Párrafo,

Fracciones I, II y VI, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-13/31-039-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria presentada por el Ejercicio Fiscal 2013, cancelada con el sello de “Operado”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo III, “OPERADO FISM <año>” a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el Ejercicio Fiscal 2013. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- PF-13/31-043-01.- Por no haber ejercido los recursos por la cantidad de \$7,198.93 provenientes del Fondo IV 2010, situación que refleja una inadecuada programación en el ejercicio de los recursos al no cumplirse con las metas y objetivos establecidos para el Ejercicio Fiscal correspondiente; incumpliendo con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento y 15 Fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Primer Párrafo, Fracciones I, II y VI, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-13/31-046-01.- Por no haber ejercido los recursos por la cantidad de \$137,902.00 provenientes del Fondo IV 2013 (subejercicio presupuestal), situación que refleja una inadecuada programación en el ejercicio de los recursos al no cumplirse con las metas y objetivos establecidos para el Ejercicio Fiscal correspondiente; incumpliendo con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento y 15 Fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 96 Primer Párrafo, Fracciones I, II y VI, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del



Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-13/31-049-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria por el Ejercicio Fiscal 2013, cancelada con el sello de “Operado”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo IV, “OPERADO FORTAMUND <año> a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el Ejercicio Fiscal 2013. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 Primer Párrafo, Fracción X, 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- OP-13/31-001-01.- Por no haber presentado evidencia documental relativa a las modificaciones presupuestales en la cuenta 6000 del SACG del presupuesto de egresos, así como de las inversiones aprobadas y ejercidas durante y al cierre del ejercicio fiscal; asimismo de las modificaciones de la carátula del informe al 31 de diciembre realizadas mediante el Programa Municipal de Obras (P.M.O.), del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, XXVI y XXX, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II, VI y XXVII, 102 primer párrafo fracción I y V, 169, 170, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Juan Ramón Ruiz Acosta y Emilio Galicia García como Presidenta Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipal respectivamente.
- OP-13/31-011-01.- Por no haber presentado evidencia documental del ejercicio del monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) destinado para la obra denominada "Construcción y rehabilitación de guarniciones y banquetas, en Cabecera Municipal", así como no informar de las modificaciones realizadas a la Programación y su debido registro en los informes de avance físico financiero. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracciones II, 90, 93 segundo párrafo, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, VII, XI, XII, y XV 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90,

101, 146, 147 y 148 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 99 fracciones I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-13/31-030-01.- Por no presentar evidencia documental relativo a falta de integración y presentación de los expedientes unitarios de obra, con toda la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de la ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; artículos 27 primer párrafo fracciones I, VI, VIII y X, 29, 50, 59 primer párrafo fracción III, 65, 81, 85 primer párrafo fracciones I y II, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Zacatecas; artículos 23 primer párrafo fracción III, 26, 86 fracciones V, XI y XIV, y 102 primer párrafo fracción IV de su Reglamento, 74 fracciones III, V, XXVI, 99 fracción I y VI, y 184 de la ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

Así como las derivadas de no contestar Pliego de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Recomendación y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

- AF-13/31-065.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números AF-13/31-009, AF-13/31-012, AF-13/31-014, AF-13/31-016, AF-13/31-025 y AF-13/31-036 Pliego de Observaciones; AF-13/31-010, AF-13/31-013, AF-13/31-015, AF-13/31-017, AF-13/31-019, AF-13/31-020, AF-13/31-021, AF-13/31-022, AF-13/31-026, AF-13/31-029, AF-13/31-032, AF-13/31-047, AF-13/31-049, AF-13/31-050, AF-13/31-052, AF-13/31-053, AF-13/31-055, AF-13/31-057, AF-13/31-059, AF-13/31-060, AF-13/31-062 y AF-13/31-063 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y AF-13/31-023, AF-13/31-027, AF-13/31-030, AF-13/31-033, AF-13/31-041, AF-13/31-044, Recomendación; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Ramiro Sánchez Mercado como Presidenta y Síndico Municipales respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/31-051.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los

Servidores Públicos responsables, la acción emitida por la Entidad de Fiscalización Superior número PF-13/31-030 Pliego de Observaciones; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García, como Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/31-052.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por el Servidor Público responsable, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números PF-13/31-010 y PF-13/31-013 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control a quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, el C. Juan Antonio García Vargas como Contralor Municipal. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/31-034.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números OP-13/31-032 y OP-13/31-033 a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Juan Ramón Ruiz Acosta como Presidenta Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

3. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-31-2013-19/2014 por un monto total de \$2'950,374.15 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidentes, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Beneficiarios de Pago durante el ejercicio fiscal 2013 periodo del **1° de enero al 15 de septiembre** y relativo a lo siguiente:

- AF-13/31-003.- Por la cantidad de \$22,156.98 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.) relativo a erogaciones por concepto de pago al maestro comisionado, C. Hugo Pineda Martínez, del cual el ente auditado no exhibió el acta de Cabildo en la que se autorice su contratación, así mismo no se encontró en plantilla de personal, así como tampoco presentó evidencia contundente de

los trabajos realizados por éste. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario así como Yuliana Márquez Escobedo, Fidel Alejandro Castañeda Carrillo y Hugo Pineda Martínez como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Beneficiario del pago en la modalidad de Responsables Subsidiaria la primera mencionada y Directos los otros dos.

- AF-13/31-005.- Por la cantidad de \$106,039.34 (CIENTO SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.) relativa a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos en los rubros de Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores, Gastos de Ceremonia y Orden Social, Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados así como Deporte, mediante la expedición de los cheques número 913990, 913986, 913995, 914013, 931419, 914158 y 913998 de los que el ente auditado no presentó evidencia documental que justifique plenamente la recepción de los bienes y servicios adquiridos, además de que éstos hayan sido aplicados en actividades propias del municipio, asimismo el soporte documental del gasto es de fechas del ejercicio fiscal 2012, es decir, un año antes al de la aplicación del recurso y del ejercicio en revisión, y la documentación presentada no cumple con los requisitos fiscales. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 62, 93 fracción IV, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Directo respectivamente.
- AF-13/31-007.- Por la cantidad de \$578,513.81 (QUINIENOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENOS TRECE PESOS 81/100 M.N.) relativa a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos en los rubros de Cuotas para seguros de vida al personal, Honorarios y Comisiones, Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores, Gastos de Ceremonia y Orden Social, Deporte y Ayudas, de los que el ente auditado no presentó evidencia documental que justifique plenamente la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda

Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Directo respectivamente.

- AF-13/31-012.- Por la cantidad de \$47,900.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones de las que el ente auditado no presentó evidencia fehaciente de la instalación de un arrancador tensión reducida P.125/H.P. 440 Volts marca SIEMENS. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 93 fracción IV, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas., vigente, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Directo respectivamente.
- AF-13/31-014.- Por la cantidad de \$19,401.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogación por concepto de seguro de auto, de la que no se presentó soporte documental que compruebe la erogación así como tampoco evidencia que dé certeza que se aseguraron bienes propiedad del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Directo respectivamente.
- AF-13/31-016.- Por la cantidad de \$385,644.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) relativa a erogaciones por concepto de varios eventos de la feria del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, que se comprobaron con documentación que no justifica la recepción y uso de bienes y/o servicios en actividades propias de la feria, y/o en algunos casos las erogaciones fueron comprobadas con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículo 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, VIII y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente

Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Directo respectivamente.

- AF-13/31-025.- Por la cantidad de \$41,400.00 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones que no presentan evidencia documental contundente de haber realizado el estudio técnico justificativo para el desarrollo del proyecto "Establecimiento de un Relleno Sanitario denominado Monte Escobedo" y el "Seguimiento de procedimiento de PROFEPA exp. admón núm. PFPA/38.3/20.27.2/0115-12 Resolución no. 127/RN-FO/2012". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Directo respectivamente.
- AF-13/31-035.- Por la cantidad de \$9,982.83 (NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.) relativa a adquisiciones de bienes muebles (79 sillas de plástico y un ventilador de pedestal mitek) que no se incorporaron dentro del patrimonio del municipio, ni se encontraron físicamente en el mismo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I y IV; 93 primer párrafo fracción V, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 Y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Directo respectivamente.
- PF-13/31-001.- Por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones con Recursos del Fondo III 2013 de la Cuenta Bancaria número 0192512122 abierta a nombre del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer por concepto de pago por capacitación a empleados de la Presidencia Municipal dentro del rubro de Desarrollo Institucional, para lo cual se realizó un pago por concepto de transporte a Paraíso Caxcán por un importe de \$12,524.00 (Doce mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) así como el pago por la cantidad de \$67,476.00 (Sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de hospedaje y consumo en restaurante en Paraíso Caxcán; la factura de hospedaje contempla a 41 adultos y 22 menores y el municipio presenta sólo una lista firmada por 25 trabajadores del municipio, además, tampoco se presentaron las constancias por asistencia al curso. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 Primer Párrafo, Fracción III y V, 78 Primer Párrafo, Fracción I, 93 Primer Párrafo, Fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracción I, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio Aplicable al

Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo, Fidel Alejandro Castañeda Carrillo y Antonio Sánchez del Real como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiaria la primera mencionada y Directos los otros dos.

- PF-13/31-004.- Por la cantidad de \$69,300.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones con Recursos del Fondo III 2013 para la ejecución de una obra denominada “Techado de aula didáctica en el salón del DIF de la comunidad de Laguna Grande”, la cual es considerada como improcedente de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal mismo que señala que éstos recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 167 Segundo Párrafo, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo, Fidel Alejandro Castañeda Carrillo y Antonio Sánchez del Real como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiaria la primera mencionada y Directos los otros dos.
- PF-13/31-007.- Por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) erogación dentro de la vertiente de Gastos Indirectos del Fondo III 2013 con recursos de la Cuenta Bancaria número 0192512122 abierta a nombre de la Institución Financiera BBVA Bancomer mediante la expedición del cheque número 26 de fecha 5 de julio de 2013, para la adquisición de un multifuncional Sharp; erogación que se considera como improcedente dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, debido a que dicha vertiente esta etiquetada para ser aplicada en gastos para apoyar a la operación, supervisión y seguimiento de la realización de las obras y acciones aprobadas en el Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 33 Tercer Párrafo y 49 Primero, Segundo y Tercer Párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 93 Primer Párrafo, Fracciones III y IV, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 37 Primer Párrafo, Fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo, Fidel Alejandro Castañeda Carrillo y Antonio Sánchez del Real como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiaria la primera mencionada y Directos los otros dos.
- PF-13/31-029.- Por la cantidad de \$39,496.89 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.) erogación de la cuenta número 0189650938 denominada “FOPADEF” abierta ante la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., a nombre del municipio de Monte Escobedo, Zac., mediante la expedición del cheque número 38 de fecha 13 de mayo de 2013 y que de acuerdo a la póliza de egresos número E00382 se indica como concepto Trino Berumen, refaccionaria y balconería, sin embargo el municipio no presentó el expediente unitario

correspondiente con la totalidad de la información técnica, social y financiera. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 Primer Párrafo Fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 102 Primer y Segundo Párrafos en relación con los Artículos 86 Primer Párrafo, Fracción II, 133 Primer Párrafo, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo, Fidel Alejandro Castañeda Carrillo y Antonio Sánchez del Real como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiaria la primera mencionada y Directos los otros dos.

- OP-13/31-007.- Por la cantidad de \$11,020.00 (ONCE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción del sistema de alumbrado público acceso sur, en Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, consistentes en 2 postes cónicos circulares por \$6,264.00 (Seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y 2 lámparas OV-15, 150 W, 127 volts completa por \$4,756.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); en virtud de que no se presentó el Acta de sitio del Contralor Municipal actual donde declare ó dé fe de los manifestado por el ente fiscalizado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 167, 169,170, fracción I y VI, 172, 177, 179, 181, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsable Directo.
- OP-13/31-013.- Por la cantidad de \$19,406.80 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Creación del área de distribución en calle Fresno, en Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, consistentes en la colocación de 1 de poste de concreto de 9-400 metros por \$1,740.00 (Un mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); 1 luminaria OV-15 completa 100 watts, 220 volts completa por \$3,016.00 (Tres mil dieciseis pesos 00/100 M.N.) y 1 retenida por \$440.80 (Cuatrocientos cuarenta pesos 80/100 M.N.); 1 tubo de 2" de acero galvanizado PG por \$1,334.00 (Un mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y 10 varillas CW por \$3,596.00 (Tres mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), así como proyecto y trámite ante CFE por \$9,280.00 (Nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100); En virtud de que el Ente Fiscalizado no presentó información y documentación para solventar esta observación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII,

XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 167, 169,170, fracción I y VI, 172, 177, 179, 181, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-13/31-015.- Por la cantidad de \$9,280.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de la red de baja tensión en calle Insurgentes, en Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, consistentes en la falta de proyecto y trámite ante CFE por lo tanto la obra no opera; en virtud de que la responsabilidad directa de la Administración Municipal 2010-2013 debió ser supervisar que el contratista cumpliera con la ejecución, terminación y operación de la obra ya que la obra fue pagada en su totalidad. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 167, 169,170, fracción I y VI, 172, 177, 179, 181,184 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán como Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsable Directo.
- OP-13/31-022.- Por la cantidad de \$5,104.00 (CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica creación de área de distribución trifásica en calle Guadalupe Monte Escobedo", realizada mediante el Fondo III 2012, consistentes en 1 lote de control de alumbrado por \$3,306.00 (Tres mil trescientos seis pesos 00/100 M.N.); 1 lote de preparación para medición de alumbrado por \$1,392.00 (Un mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) y 1 protector de retenida por \$406.00 (Cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.); en virtud de que no se presentó el Acta de sitio del Contralor Municipal actual donde declare ó dé fe de lo manifestado por el ex Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 167, 169,170, fracción I y VI, 172, 177, 179, 181, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la

modalidad de Responsable Subsidiario y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-13/31-025.- Por la cantidad de \$1'490,728.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) por encontrar abandonada y sin terminar la obra denominada "Electrificación en fraccionamiento Las Águilas, en Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa COPROVI y Empréstito, así como por conceptos pagados no ejecutados consistentes en el dos transformadores de 75 kva y 20 luminarias rotas; en virtud de que no se presentó el Acta de sitio del Contralor Municipal actual donde declare ó dé fe de lo manifestado por el ex Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo fracciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 167, 169,170, fracción I y VI, 172, 177, 179, 181,184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsable Directo.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-31-2013-19/2014 por un monto total de \$3'999,436.17 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Tesorero, Secretario de Gobierno y Directora de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2013 periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre** y relativo a lo siguiente:

- AF-13/31-009.- Por la cantidad de \$203,757.02 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.) relativa a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos en los rubros de Alimentos de animales, Honorarios y Comisiones, Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores, Gastos de Ceremonia y Orden Social y DIF, mediante la expedición de los cheques número 914311, 914353, 911508, 931543, 914297, 931568, 914343, 931619, 914321, 931616, 931585 y 2 transferencias bancarias de las que el ente auditado no presentó evidencia documental que justifique plenamente la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de ellos.

- AF-13/31-036.- Por la cantidad de \$76,280.04 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 04/100 M.N.) relativa a adquisiciones de bienes muebles que no fueron encontrados físicamente (estante para archivo, equipo de sonido, comedor, impresora, horno y cámara). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, 78 primer párrafo, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículos, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y David Bernal Rangel como Presidenta, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.
- AF-13/31-038.- Por la cantidad de \$3'578,858.99 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.) relativa a la inexistencia física de 32 vehículos, mismos que fueron entregados en físico por la administración 2010-2013, según consta en anexo no. 39 de entrega-recepción e incorporados dentro del patrimonio del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, 78 primer párrafo, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículos, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Ramiro Sánchez Mercado como Presidenta y Síndico Municipales respectivamente, ambos, en la modalidad de Responsables Directos.
- PF-13/31-016.- Por la cantidad de \$93,422.00 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) erogaciones dentro de la vertiente de Gastos Indirectos del Fondo III 2013 con recursos de la Cuenta Bancaria número 0192512122 abierta a nombre del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, para la adquisición de diversos activos (placa compactadora, cortadora de concreto, revolvedora de concreto y mobiliario: escritorio, silla de trabajo, silla de piel y despachador de agua) erogaciones que se consideran como improcedentes dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, debido a que dicha vertiente esta etiquetada para ser aplicada en gastos para apoyar a la operación, supervisión y seguimiento de la realización de las obras y acciones aprobadas en el Fondo III. Lo anterior con fundamento en los Artículos 33 y 49 Primero, Segundo y Tercer Párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 93 Primer Párrafo Fracciones III y IV, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 37 Primer Párrafo, Fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Emilio Galicia García y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico, Tesorero Municipales y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los otros dos.
- PF-13/31-030.- Por la cantidad de \$47,118.12 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 12/100 M.N.) erogación realizada de la de la Cuenta Bancaria número 0189607145 denominada "CONADE", abierta ante la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., a nombre del municipio de Monte Escobedo, Zac. mediante transferencia en fecha 2 de noviembre de 2013 y que de acuerdo a la póliza de egresos número E00905 se indica como concepto CONADE, reintegro 2012 a la TESOFE y no

se presentó el expediente unitario correspondiente con la totalidad de la información técnica, social y financiera o evidencia documental de que en la TESOFE se haya recibido dicho importe. Lo anterior con fundamento en el artículo 70 Primer Párrafo Fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 102 Primer y Segundo Párrafos en relación con los Artículos 86 Primer Párrafo, Fracción II, 133 Primer Párrafo, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Emilio Galicia García y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico, Tesorero Municipales y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los otros dos.

4.- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, por lo que se refiere a tres contratistas, derivado de la acción a promover OP-13/31-029 de acuerdo al siguiente detalle:

- OP-13/31-029.- Se comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los aspectos observados al municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, con relación a los prestadores de servicios los C.C. Octavio Romero Sánchez, José Luis Torres Martínez y Leticia Arellano García por ser los contratistas que ejecutaron la gran mayoría de la obra asignada directamente en el municipio durante el periodo revisado, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 28 de septiembre del año dos mil quince.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA

DIPUTADA SECRETARIA

SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ



DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

RAFAEL FLORES MENDOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADA SECRETARIA

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA



5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, el día 20 de marzo de 2014 la cual fue presentada en tiempo y forma legal.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 18 de julio de 2014 en oficio PL-02-01-2102/2015.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$24,276,624.76 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.), que se integran por: 69.97% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 15.73% de Aportaciones Federales del Ramo 33 10.38% de Otros Programas y Agua Potable, 3.92 con un alcance de revisión global de 93.15%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$24,554,586.33 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.), de los que se destinó el 54.83% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 11.14% para Obra Pública, 16.19% de Aportaciones Federales Ramo 33, 14.00% para Otros Programas y Ramo 20 y Agua Potable 3.83% con un alcance de revisión global de 47.92%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un Déficit, por el orden de \$277,961.57 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio, así como por la contratación de adeudos con proveedores y acreedores.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2013 de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$1,539,640.41 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 41/100 M.N.), integrado en 12 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo en el rubro de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2013, ascendió a \$242,608.00, el cual representa un decremento de 47.03% respecto al cierre del ejercicio inmediato anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$7,039,588.50 (SIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$105,989.00 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), las cuales se realizaron con recursos propios.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$2,204,559.66 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), representando un decremento del 44.92% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales corresponden a Proveedores, 41.43% a Acreedores Diversos, 54.00% a Impuestos y Retenciones por Pagar y Deuda Pública a Largo Plazo 4.57%.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,050,000.00 (TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a 9 servicios y 2 obras, presenta un cumplimiento del 93.7 al 30 de abril de 2014

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, fue por \$1,189,848.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para gastos indirectos y 2.00% para desarrollo institucional, los recursos fueron aplicados en un 81.63% al 31 de diciembre de 2013.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2,623,202.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 69.42% a Obligaciones Financieras, 3.81% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones y a Seguridad Pública 26.77%, al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 93.97%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$1,266.00 (Mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, y que a la fecha de revisión ya fueron ejercidos.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA SUPERACIÓN DE LA MARGINACIÓN (SUMAR)

Se revisaron recursos del Programa Superación de la Marginación por el monto de \$1,053,180.00 (UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a ocho obras aprobadas en el rubro de Agua Potable y Drenaje y Alcantarillado, la aplicación y revisión documental se realizó en un 100.00% al 31 de diciembre de 2013.

PROGRAMA PESO POR PESO

Se revisaron recursos del Programa Peso por Peso por el monto de \$721,440.00 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a siete obras aprobadas en el rubro de Urbanización, la aplicación y revisión documental se realizó en un 100.00% al 31 de diciembre de 2013.

PROGRAMA COPROVI

Se revisaron recursos del Programa COPROVI por el monto de \$32,880.01 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTO OCHENTA PESOS 01/100 M.N.) que corresponde a una obra aprobada en el rubro de Urbanización, la aplicación y revisión documental se realizó en un 100.00% al 31 de diciembre de 2013.

PROGRAMA FONDO DE PAVIMENTACIÓN (FOPAM)

Se revisaron recursos del Programa Fondo de Pavimentación por el monto de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a dos obras aprobadas en el rubro de Urbanización, la aplicación y revisión documental se realizó en un 100.00% al 31 de diciembre de 2013.

PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)

Se revisaron recursos del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas por un monto de \$99,269.10 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), que corresponde a dos obras en el rubro de Agua Potable, Drenajes y Alcantarillado, la aplicación de recursos fue del 28.28% y revisión documental en un 100.00% al 31 de diciembre de 2013.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

D) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.81 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$5,209,173.48 que representa el 21.21% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 24.97% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 16.06% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 83.94% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 39.88% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$8,434,876.34, representando éste un 2.75% de decremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$8,674,206.26
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$12,430,598.87, siendo el gasto en nómina de \$8,434,876.34, el cual representa el 67.86% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.95%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

c) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	81.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	50.5

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	3.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	48.7
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	61.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	67.6
Gasto en Seguridad Pública	22.6
Gasto en Obra Pública	3.8
Gasto en Otros Rubros	0.0
Nivel de Gasto ejercido	94.00

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	93.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa Peso por Peso (Infraestructura Urbana 2013)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	42.9
PARTICIPACIÓN SOCIAL	

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	57.1
--	------

e) Programa SUMAR

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Programa COPROVI

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	165.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPAM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	99.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	53.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 6 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, cumplió en 9.11 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 19 de marzo de 2015 oficio número PL-02-05/727/2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Pliego de Observaciones	23	1	22	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	22
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	51	0	50	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	50
			2	Recomendación	2
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	30	2	28	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	28
Subtotal	104	3	102		102
Acciones Preventivas					
Recomendación	12	0	12	Recomendación	12
			1	SEP	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	5	1	4	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4
Subtotal	17	1	17		17
TOTAL	121	4	119		119

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados, Así mismo esta Entidad, en cuanto a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las acciones a Promover derivadas de las Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo en **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** AF-13/48-002-01, AF-13/48-006-01, AF-13/48-010-01, AF-13/48-012-01, AF-13/48-013-01, AF-13/48-021-01, AF-13/48-027-01, AF-13/48-030-01, AF-13/48-033-01, AF-13/48-036-01, AF-13/48-039-01, AF-13/48-042-01, AF-13/48-045-01, AF-13/48-048-01, AF-13/48-051-01, AF-13/48-054-01, PF-13/48-006-01, PF-13/48-013-01, PF-13/48-014-01, PF-13/48-

017-01, PF-13/48-020-01, PF-13/48-022-01, PF-13/48-025-01, PF-13/48-028-01, PF-13/48-031-01, PF-13/48-032-01, PF-13/48-037-01, PF-13/48-038-01, OP-13/48-004-01, OP-13/48-006-01, OP-13/48-008-01, OP-13/48-010-01, OP-13/48-012-01, OP-13/48-014-01, OP-13/48-016-01, OP-13/48-017-01, OP-13/48-018-01, AF-13/48-007-01, AF-13/48-019-01, AF-13/48-040-01, AF-13/48-043-01, AF-13/48-046-01, PF-13/48-007-01, PF-13/48-026-01, PF-13/48-029-01, PF-13/48-034-01, PF-13/48-040-01, OP-13/48-001-01, OP-13/48-019-01, Las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control PF-13/48-044 y OP-13/48-024, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de Enero al 15 de Septiembre del 2013, Además del Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013

- AF-13/48-002-01 Por no haber presentado evidencia de las acciones realizadas para abatir el rezago del Impuesto Predial en beneficio del erario municipal. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII, y X, 93 primer párrafo, fracción II, 96 primer párrafo, fracción I y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los CC. Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-006-01 Por pago de música en evento de graduación de la preparatoria de la Comunidad de Huitzila sin contar con el comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/30-010-01 Por adquisición de llantas para vehículos personales del Presidente Municipal autorizada en Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 33 de fecha 4 de febrero 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracción I, 79 primer párrafo fracciones II y VI, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y



6 primer párrafo, fracciones I, IV y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, Rene Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivez Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa de Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel Juárez, Ma. Elsa Longoria Medina y Bernardo González Correa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores (as) Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-012-01 Por haber autorizado pagos improcedentes al Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 y 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y XII 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-013-01 Por no haber registrado contablemente los movimientos generados en el rubro de caja dado que el saldo presentado en el Estado de Posición Financiera no reflejó afectación alguna durante el periodo en revisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracción IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I, II y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-021-01 Por no haber presentado evidencia de los trabajos realizadas respecto a regularizar la situación relacionada con la compra-venta del predio rústico ubicado al oriente del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y III, 177, 179, 181, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-027-01 Por no haber presentado evidencia de las acciones llevadas a cabo respecto de los vehículos que se encuentran inservibles y en mal estado, así como por no haber llevado a cabo la baja respectiva del inventario, de igual manera la falta de resguardos firmados por los

responsables del uso de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción V, 92 primer párrafo fracciones X y XII, 154, 155, 156 y 157 primer párrafo fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 28 primer párrafo fracción II y 30 de la Ley del patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretaría de Gobierno Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-030-01 Por no haber presentado evidencia respecto de la escrituración de los bienes propiedad del municipio que se encuentran en trámite, asimismo de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de dar certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 78 primer párrafo fracción V, 92 primer párrafo fracción XII, 152 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretaría de Gobierno Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-033-01 Por no haber presentado evidencia documental de las gestiones realizadas respecto a la depuración de las cuentas de Proveedores que no reflejaron afectación contable alguna, así como tampoco evidencia de haber efectuado la circularización de saldos con proveedores a efecto de confirmar su existencia y efectuar el pago de los que correspondan o, en caso de que no sean procedentes efectuar la cancelación respectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93, primer párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-036-01 Por no haber presentado evidencia documental de las gestiones realizadas respecto a la depuración de las cuentas de Acreedores que no reflejaron afectación contable alguna, así como tampoco evidencia de haber efectuado la circularización de saldos con Acreedores a efecto de confirmar su existencia y efectuar el pago de los que correspondan o, en caso de que no sean procedentes efectuar la cancelación. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93, primer párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente a esa fecha, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar

Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-039-01 Por no realizar el entero de los Impuestos y Retenciones a las dependencias gubernamentales correspondientes, así como por no programar y enterar oportunamente los Impuestos y Retenciones por Pagar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93, primer párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-042-01 Por no haber llevado las reuniones de Cabildo ordinarias correspondientes al mes de marzo 2013; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 41, 62, 74, primer párrafo fracciones II, III y X y 92 primer párrafo fracción III de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretaría de Gobierno Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-045-01 por no vigilar el manejo y control interno para el ejercicio del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracción V, 78 primer párrafo fracción I, 79 primer párrafo fracciones II y VI, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Claudia Esthela Rojas Rodríguez, Rene Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivel Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa De Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel Juárez, Ma. Elsa Longoria Medina y Bernardo González Correa quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores (as) Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-048-01 Por no haber entregado el Tabulador de Sueldos dentro del expediente del Presupuesto de Egresos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 primer párrafo fracción XII, 119 primer párrafo fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción VII, 93 primer párrafo fracción I, 96 primer párrafo fracción II, 147 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, Rene Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivel Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa De Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel Juárez,

Ma. Elsa Longoria Medina y Bernardo González Correa quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores (as) Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-051-01 Por no haber presentado evidencia documental que demuestre el inicio, proceso y/o termino del procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de los Créditos fiscales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción II, 96 primer párrafo fracciones I, III, IX y XXI y 151 primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Título Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-054-01 Por la conclusión de las relaciones laborales sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas vigentes; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-006-01 Por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas 9, Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafín y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-013-01 Por no presentar y ni mucho menos elaborar correctamente las bitácoras de consumo de combustible suministrado a los vehículos y/o maquinaria propiedad del Ayuntamiento en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafín y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de

Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/48-014-01 Por no presentar ni mucho menos por no elaborar correctamente las bitácoras de consumo de combustible suministrado a los vehículos y/o maquinaria propiedad del Ayuntamiento en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafín y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-017-01 Por no realizar la correcta integración del expediente unitario con la documentación comprobatoria, en desapego a lo establecido 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 33, 34, 43, 67 primer párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas;; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafín y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-020-01 Por falta de evidencia documental por el pago con los cheques números 08, 14 y 19 de fechas 04/11, 07/11 y 11/11/2013 a nombre de Anayatzin Larios Candelas, José González González y Rodrigo Romero Carranza, todos por las cantidades de \$13,200.00, totalizando un monto de \$39,600.00, expedidos de la Cuenta Bancaria número 192447894 de la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A. aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Fondo IV 2013. en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación: 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafín y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/48-022-01 Por no presentar y ni mucho menos elaborar correctamente las bitácoras de servicio, así como los reportes fotográficos que respalden y justifiquen el recurso erogado para la compra de llantas, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafín y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-025-01 Por no haber presentado ni mucho menos haber elaborado la información previamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas 9, Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, farccion IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafín y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-028-01 Por no presentar la totalidad de la información que a sus atribuciones corresponde, en específico las Actas en las que los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal proponen, autorizan y programan las obras y acciones a realizar en el Municipio dentro del ejercicio al que correspondan en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 89, 97, 99 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-031-01 Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM), la documentación comprobatoria del gasto que integra los

expedientes unitarios, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 Primer Párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable a Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/48-032-01 Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 Primer Párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable a Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-037-01 Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUND), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 Primer Párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable a Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-038-01 Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUND), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 Primer Párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable a Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/48-004-01 Por falta de presentación de los informes físico financieros y expedientes unitarios lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 31 primer párrafo fracción II y IV, 80 primer párrafo fracciones III y VII; 90, 91, 90 y 93 segundo párrafo, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,

II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/48-006-01 Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones periódicas, lo que originó que no se encontrara la ubicación 15 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de 300.00 m2 de pavimento hidráulico, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 primer párrafo fracción II y IV, 90 y 93 segundo párrafo, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/48-008-01 Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y por no practicar revisiones periódicas, lo que originó que no se encontrara la ubicación de 20 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de de piso y muro de contención, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 primer párrafo fracción II y IV, 90 y 93 segundo párrafo, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/48-010-01 Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal ni mucho menos por practicar revisiones periódicas, lo que originó que no se encontrara la ubicación de 20 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de 400.00 m² de pavimento hidráulico, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 primer párrafo fracción II y IV, 90 y 93 segundo párrafo, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/48-012-01 Por no haber supervisado de la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones periódicas, lo que originó se pagaran materiales no ejecutados, correspondientes a 1,230.00 m² de malla electrosoldada 6-6-10-10, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 90 y 93 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas;; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/48-014-01 Por no haber supervisado la ejecución de la obra y por no haber realizado revisiones periódicas y rendir los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que origino haber pagado sobreprecio en la ejecución de dicha obra; así como el desapego a la normatividad respecto a la asignación de la obra, misma que se adjudicó de manera directa, siendo que por el monto aprobado de \$1,000,000.00 y los montos máximos establecidos en el Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013 debió ser por invitación a cuando menos tres personas, Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 41 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas,

ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/48-016-01 Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal ni mucho menos por practicar revisiones periódicas, lo que originó se liberaran recursos para el pago de materiales y no fueran aplicados, correspondientes a 102.0 metros de tubo de 50 milímetros 2 coples y un tapón, 6 bultos de cemento y 4 bultos de cal, lija y pegamento PVC, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VIII, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI Y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/48-017-01 Por no haber supervisado la ejecución de la obra y por no haber realizado revisiones periódicas lo que originó que no se verificara la aplicación y comprobación de los recursos mediante las transferencias y cheques, encontrándose presumiblemente aplicados a conceptos fuera de presupuesto, específicamente en red de drenaje en las calles donde ya se encuentra instalada la red de agua potable, no presentando el ente fiscalizado la documentación técnica y comprobatoria al presupuesto, números generadores, reporte fotográfico y la aprobación del cambio o modificación. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 127 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VIII X, y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracciones I y VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-18/48-018-01 Por falta de integración en los expedientes unitarios la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública; según consta en **recuadro-01**, lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 27 primer párrafo, fracciones I, VIII y X, 30 primer párrafo fracciones I, II y IV, 39, 41 primer párrafo fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 17, 18 primer párrafo fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento, 53 primer párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (del orden

federal); 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, VII, XII, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, XI, XII, XIV y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

- AF-13/48-007-01 Por realizar adquisiciones de bienes y/o servicios con personas que no se encuentran inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/48-019-01 Por no haber presentado evidencia documental de la recuperación de los préstamos otorgados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/48-040-01 Por el incumplimiento del entero de los Impuestos y Retenciones pendientes de enterar a las dependencias gubernamentales, así como por no programar y enterar oportunamente los Impuestos y Retenciones por Pagar que se deriven de sus operaciones, ya que son recursos que no le pertenecen, además de ser una obligación enterarlos. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93, primer párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/48-043-01 Por no haber vigilado que se haya presentado en tiempo el expediente integrado con el informe de la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 primer párrafo, fracción XVI cuarto párrafo, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo I, 79 primer párrafo fracciones II y VI y 96 primer párrafo, fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas vigentes a esa fecha, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez, Agustín Ramírez Fragoza, María De Jesús Quintero Martínez, Roberto Jacobo Cortes, Oscar Villalobos Bañuelos, Alma Gabriela Llamas Estrada, Bernardino Rodríguez Vielmas Y Sulma Karina Llamas Jauregui, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores (as) Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/48-046-01 Por no vigilar el adecuado manejo y control interno para el ejercicio del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez, Agustín Ramírez Fragoza, María De Jesús Quintero Martínez, Roberto Jacobo Cortes, Oscar Villalobos Bañuelos, Alma Gabriela Llamas Estrada, Bernardino Rodríguez Vielmas Y Sulma Karina Llamas Jauregui, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores (as) Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/48-007-01 Por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas 9, Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Jaime Huerta Enríquez, Gavino González Romero, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/48-026-01 Por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas 9, Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Jaime Huerta Enríquez, Gavino González Romero, quienes se desempeñaron como Presidente,

Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/48-029-01 Por no vigilar la correcta integración y presentación de la información en la que participa el Comité de Participación Ciudadana en la cual se propone, aprueba y programan las obras y acciones a realizar por el Municipio en el ejercicio que corresponda en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 89, 97, 99 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Humberto Muro Cortés y Gavino González Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/48-034-01 Por no vigilar que la programación de las obras y acciones se cumplan en los tiempos oficiales en el ejercicio al que corresponda en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación, 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VII, 97, 99, 181, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; de igual manera en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Humberto Muro Cortés y Gavino González Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/48-040-01 Por no vigilar que la programación de las obras y acciones se cumplan en los tiempos oficiales en el ejercicio al que corresponda en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación, 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VII, 97, 99, 181, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; de igual manera en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Humberto Muro Cortés y Gavino González Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/48-001-01 Por no haber coordinado ni mucho menos programado las actividades inherentes a una adecuada presupuestación del Programa Municipal de Obra, de igual forma por no haber realizado las modificaciones presupuestales en tiempo y haberlas presentado ante el Cabildo para su aprobación correspondiente, actos que implican posibles responsabilidades administrativas; lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 20, 124 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 41, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 100, 102 primer párrafo fracción II, III y V y 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Humberto Muro Cortes, Rubén Correa Arias y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/48-019-01 Por la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública; según consta en **recuadro-02**, lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 27 primer párrafo, fracciones I, VIII y X, 30 primer párrafo fracciones I, II y IV, 39, 41 primer párrafo fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 17, 18 primer párrafo fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento, 53 primer párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (del orden federal); 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, VII, XII, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, XI, XII, XIV y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Gavino González Romero y Rubén Correa Arias, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

3.- DERIVADAS DE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LAS SIGUIENTES:

PF-13/48-044 y OP-13/48-024 por no haber atendido en forma específica la acciones números PF-13/48-008, PF-13/48-033, PF-13/48-036, PF-13/48-042 y OP-13/48-002, lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 al C. Gerardo Orozco Ramírez, quien se desempeñó como Contralor Municipal, a partir del 23 de septiembre de 2013

4.- LAS DERIVADAS DE PLIEGO DE OBSERVACIONES, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES, LAS SIGUIENTES:

AF-13/48-058 y OP-13/48-023 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.-Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber

atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

AF-13/48-002 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-003 Recomendación González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, a partir del septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-007 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, a partir del septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-011 Pliego de Observaciones, Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-012 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-013 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/58-014 Recomendación Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, a partir del septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-021 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-025 Recomendación Ana Cecilia Torres González y Valentina Anceno Rivas, quienes se desempeñaron como Síndico y Secretaria de Gobierno Municipales, a partir del septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-027 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-030 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-033 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-034 Recomendación Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, a partir del septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-036 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-037 Recomendación Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, a partir del septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-039 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-040 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, a partir del 15 septiembre de 2013.

AF-13/48-042 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-043 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, y Agustín Ramírez Fragoza, María de Jesús Quintero Martínez, Roberto Jacobo Cortes, Oscar Villalobos Bañuelos, Alma Gabriela Llamas Estrada, Bernardino Rodríguez Vielmas Y Sulma Karina Llamas Jauregui quienes se desempeñaron como Regidores Municipales todos a partir a partir del 15 septiembre de 2013.

AF-13/48-045 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente y Rene Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivel Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa De Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel Juárez, Ma. Elsa Longoria Medina y Bernardo González Correa quienes se desempeñaron como regidores Municipales, todos durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-046 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013; Gerardo Orozco Ortiz, Contralor Municipal a partir

del 23 de septiembre de 2013 y Agustín Ramírez Fragoza, María De Jesús Quintero Martínez, Roberto Jacobo Cortes, Oscar Villalobos Bañuelos, Alma Gabriela Llamas Estrada, Bernardino Rodríguez Vielmas Y Sulma Karina Llamas Jauregui quienes se desempeñaron como Regidores Municipales todos a partir a partir del 15 septiembre de 2013.

AF-13/48-048 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, y Rene Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivel Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa De Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel Juárez, Ma. Elsa Longoria Medina y Bernardo González Correa quienes se desempeñaron como regidores Municipales, todos durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-049 Recomendación Ana Cecilia Torres González y Valentina Anceno Rivas, quienes se desempeñaron como Síndico y Secretaria de Gobierno Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-051 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-052 Recomendación José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, , a partir del 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-054 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, **AF-13/48-055** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Ana Cecilia Torres González, Síndico Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2015.

- Números **OP-13/48-003**, **OP-13/48-011** y **OP-13/48-015** Pliego de Observaciones, a los CC. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico, respectivamente del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.
- Número **OP-13/48-001** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Humberto Muro Cortes, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez y Rubén Correa Arias, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos a partir del 15 de septiembre de 2013.
- Número **OP-13/48-019** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Humberto Muro Cortes, Ana Cecilia Torres González, Gavino González Romero y Rubén Correa Arias, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos a partir del 15 de septiembre de 2013.
- Números **OP-13/48-004**, **OP-13/48-006**, **OP13/48-008**, **OP-13/48-010**, **OP-13/48-012**, **OP-13/48-014**, **OP-13/48-016**, **OP-13/48-017** y **OP-13/48-018**, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda

y Noé Pinales Pinales quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico, respectivamente del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

- Números **OP-13/48-021** y **OP-13/48-022** *Recomendación* a lo(as) CC. Ana Cecilia Torres González y Gavino González Romero, quienes desempeñaron el cargo de Síndico Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

5.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-48-2013-44/2014 **por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013**, por la cantidad de **\$1,705, 928.20 (UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 20/100 M.N.)**; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, relativo a lo siguiente:

- AF-13/48-005-01 Por la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N), por erogaciones que no cumplen con los requisitos fiscales, por concepto de música en evento de graduación de la preparatoria de la Comunidad de Huitzila, presentando para tal caso la póliza de registro número C00458 de fecha 5 de julio 2013, póliza cheque 9924 a favor de Oscar Torres González. lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General De Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. J. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Presidente, Síndica y Tesorera durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiarios, los dos primeros y Directo los demás funcionarios.
- AF-13/48-009-01 Por la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, ya que se realizó adquisición de llantas para vehículos particulares del Presidente Municipal. lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracción I, 79 primer párrafo fracciones II y VI, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar, Rene Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquiviz Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa

de Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel, Ma. Elsa Longoria Medina, Bernardo González Correa, Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores (as) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Directos todos los funcionarios antes mencionados.

- AF-13/48-011-01 Por la cantidad de \$20,568.38 (VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), por percepciones otorgadas de más al Presidente municipal, en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Presidente, Síndica y Tesorera durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Directos el primero y tercero y Subsidiario el segundo.
- PF-13/48-001 Por la cantidad de \$26,537.09 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 09/110 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 0192447762 de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., Fondo III recursos 2013, del cheque número 16 de fecha 12/08/2013 a nombre de Ramón Ibañez Nuñez por la cantidad de \$4,830.14 y de la transferencia bancaria de fecha 25/07/2013 a nombre de Pinturas Casther S.A. de C.V. por la cantidad de \$21,706.95, de las cuales se presentó como soporte documental la factura número 438 expedida por el proveedor Ramón Ibañez Nuñez y la factura número E-28085 expedida por el proveedor Pinturas Casther S.A. de C.V. respectivamente, por las mismas cantidades, mismas erogaciones que carecen de la información técnica y social que demuestren la aplicación del recurso, siendo entre otros documentos: Acta de autorización del Consejo de Desarrollo, croquis, presupuesto, calendario de ejecución, dictamen de factibilidad, bitácora de obra, copias de identificación oficial de los integrantes del comité y del beneficiario del cheque, reporte fotográfico (inicio, proceso y término) y acta de entrega recepción. Cabe señalar que todos los documentos debieron estar debidamente requisitados dando evidencia documental de la correcta aplicación de los recursos erogados. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los funcionarios.
- PF-13/48-002-01 Por la cantidad de \$361,289.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 0192447762 de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., Fondo III 2013, los cheques números 02 y 15 de fechas 02/04/2013 y 06/08/2013 y transferencia bancaria de fecha 23/05/2013 a nombre de la Secretaría de Finanzas por las cantidades de \$122,760.00, \$97,200.00 y \$141,329.08 respectivamente, totalizando un monto de \$361,289.08, de los cuales se presentó

como soporte documental los recibos oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas por las mismas cantidades por el suministro de 172 toneladas de cemento gris para diferentes obras en el Municipio Programa Peso x Peso. Sin embargo, no se presentó la documentación técnica que amparen las erogaciones de los recursos por la aplicación de las 172 toneladas de cemento como lo es: el Convenio de Colaboración entre el Municipio y Gobierno del Estado a través de SINFRA en el que señale la estructura financiera, órdenes de entrada y salida del cemento del almacén, programa de aplicación de las toneladas de cemento adquiridas con nombre y firma de quién elabora y autoriza, programa de metas reales alcanzadas, números generadores, reportes fotográficos y actas de entrega recepción de las obras realizadas que den transparencia en la aplicación de los recursos erogados. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-003-01 Por la cantidad de \$96,162.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 0188829160 de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., Fondo III recursos 2012 ejercidos en 2013, el cheque número 43 de fecha 05/03/2013 a nombre de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$96,162.00, del cual se presentó como soporte documental el recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas por la misma cantidad por el suministro de 47 toneladas de cemento gris para diferentes obras en el Municipio Programa Peso x Peso. Sin embargo, no se presentó la documentación técnica que ampare la erogación del recurso por la aplicación de las 47 toneladas de cemento como lo es: el Convenio de Colaboración entre el Municipio y Gobierno del Estado a través de SINFRA en el que señale la estructura financiera, órdenes de entrada y salida del cemento del almacén, programa de aplicación de las toneladas de cemento adquiridas con nombre y firma de quién elabora y autoriza, programa de metas reales alcanzadas, números generadores, reportes fotográficos y actas de entrega recepción de las obras realizadas que den transparencia en la aplicación de los recursos erogados. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en 2013, a los C.C. J. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.
- PF-13/48-004-01 Por la cantidad de \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la Transferencia bancaria de la cuenta número 0188829160 de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., Fondo III recursos 2012 ejercidos en 2013, por la cantidad de \$39,000.00 identificada en estado de cuenta del mes de febrero la cual dentro del concepto bancario señala "anticipo para obra de red eléctrica en la Comunidad de Huitzila", de la cual el Municipio no presentó el expediente unitario ni la documentación comprobatoria que justifique la erogación

realizada. Asimismo, se verificó la póliza de Egresos número E00269 de fecha 19/02/2013 emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) misma que señala en su concepto "segundo anticipo de pago de obra de ampliación de red eléctrica barrio del Cerrito en Huitzila" por la cantidad de \$39,000.00; pago realizado a la empresa GGM Energía, S.R.L. de C.V., corroborándose por lo tanto la falta de la documentación comprobatoria, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas;; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales, Presidente, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-005-01 Por la cantidad de \$12,501.92 (DOCE MIL QUINIENTOS UN PESOS 92/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 0171076418 de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., Fondo III recursos 2010 ejercidos en 2013, el cheque número 100 de fecha 05/03/2013 a nombre de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$12,501.92, del cual se presentó como soporte documental recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas por la misma cantidad por el suministro de 6.11 toneladas de cemento gris para diferentes obras en el Municipio Programa Peso X Peso. Sin embargo, no se presentó la documentación técnica que ampare la erogación del recurso por la aplicación de las 6.11 toneladas de cemento como lo es: el Convenio de Colaboración entre el Municipio y Gobierno del Estado a través de SINFRA en el que señale la estructura financiera, ordenes de entrada y salida del cemento del almacén, programa de aplicación de las toneladas de cemento adquiridas con nombre y firma de quién elabora y autoriza, programa de metas reales alcanzadas, números generadores, reportes fotográficos y actas de entrega recepción de las obras realizadas que den transparencia en la aplicación de los recursos erogados. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.
- PF-13/48-009-01 Por la cantidad de \$45,141.55 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.), relativo a la Transferencia de la Cuenta Bancaria número 0188829365 de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., Fondo IV recursos 2012 ejercidos en 2013, transferencia bancaria de fecha 14/01/2013 a nombre de la proveedora Susana Catalina



Arellano Díaz por la cantidad de \$45,141.55, de la cual se presentó como soporte documental la factura número 29632 expedida por la proveedora citada con antelación y por la misma cantidad. Sin embargo, no se presentó la información técnica así como, la evidencia documental por la colocación del material eléctrico adquirido, debiendo contener entre otros documentos: croquis, presupuesto, calendario de ejecución, reportes fotográficos (inicio, proceso y término) y actas de entrega recepción de las obras y/o acciones realizadas. Cabe señalar que los documentos debieron estar debidamente requisitados dando evidencia documental de la correcta aplicación de los recursos erogados. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-010-01.- Por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 0188829365 de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., Fondo IV recursos 2012 ejercidos en 2013, el cheque número 104 de fecha 06/02/2013 a nombre de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$150,000.00, del cual se presentó como soporte documental el recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas por la misma cantidad por el suministro de 73.3 toneladas de cemento gris para diferentes obras en el Municipio Programa Peso x Peso, así como Convenio de Colaboración número 045-2012 entre el Municipio y Gobierno del Estado a través de la SECOP mismo que señala una estructura financiera de la cual el Municipio aportaría la cantidad de \$920,700.00 y la SECOP \$920,700.00, por lo que la cantidad total es de \$1'841,400.00 por el suministro de 900 toneladas de cemento gris. Sin embargo, no se presentó la documentación técnica que ampare la erogación del recurso por la aplicación de las 73.3 toneladas de cemento como lo son: cartas porte y remisiones del cemento suministrado por el proveedor, ordenes de entrada y de salida del cemento del almacén, programa de aplicación de las toneladas de cemento adquiridas con nombre y firma de quién elabora y autoriza, programa de metas reales alcanzadas, números generadores, reportes fotográficos y actas de entrega recepción de las obras realizadas que den transparencia en la aplicación de los recursos erogados. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.
- PF-13/48-011-01 Por la cantidad de \$17,980.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 0188829365 de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., Fondo IV recursos 2012 ejercidos en 2013, del cheque número 03 de fecha 18/01/2013 a nombre de Javier Oropeza Rodríguez por la cantidad de \$17,980.00 del cual se presentó como soporte documental la factura número 03



expedida por el proveedor citado con antelación y por la misma cantidad, sin embargo, no se presentó la evidencia documental por la reparación y mantenimiento de la máquina motoconformadora propiedad del Municipio. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-012-01 Por la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la Transferencia de la Cuenta Bancaria número 0188829365 de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., Fondo IV recursos 2012 ejercidos en 2013, transferencia bancaria de fecha 18/01/2013 a nombre de Eduardo Michel Olvera por la cantidad de \$12,500.00. De la cual se presentó como soporte documental la factura número 15 de fecha 26/04/2012 expedida por la proveedora María de la Luz Rodríguez Olvera por la cantidad de \$24,500.00, por lo que existe incongruencia entre la persona que recibió la transferencia y quién expidió la factura. Asimismo, se verificó la póliza de Egresos número E00064 de fecha 18/01/2013 emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) misma que señala en su concepto "pago total de deuda del ejercicio 2012 con recurso del Fondo IV" por la cantidad de \$12,500.00 por lo que se deduce que la diferencia entre el pago realizado y el monto de la factura fue realizado con anterioridad; de lo antes expuesto, no se presentó la evidencia documental por la reparación y mantenimiento de la máquina motoconformadora propiedad del Municipio. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.
- PF-13/48-016-01 Por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado la creación de pasivo sin presentar la documentación comprobatoria justificativa de igual por efectuar transferencia bancaria de fecha 06/12/2013 por un monto de \$30,000.00 de la Cuenta Bancaria número 192447894 de la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A. aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Fondo IV 2013, a favor del C. Marco Aurelio Rivas Flores, de la cual no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique el recurso erogado. Cabe señalar, que el Municipio exhibió la póliza de Diario número (D00159) de fecha 06/12/2013, emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) la cual dentro de su concepto señala "primer anticipo de préstamo que hizo un particular a cuenta de G.C. para cubrir gastos afectados en póliza E00742", misma que al ser verificada aparece una erogación de la Cuenta Bancaria número 144902025 correspondiente a Gasto Corriente por la cantidad de \$60,587.13 de fecha 07/08/2013 por concepto de pago de lubricantes y combustible presumiéndose la duplicidad de pago en las erogaciones referidas con anterioridad. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de

la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas;; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas, Norma Patricia Aguilar, Noé Pinales Pinales, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de responsables Directos los tres funcionarios por haber realizado la creación de pasivo sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa que la respalde, asimismo a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez y Gavino González Romero, Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de responsable Subsidiario los dos primeros y Directos los demás funcionarios, por haber efectuado transferencia bancaria de fecha 06/12/2013 por un monto de \$30,000.00 de la Cuenta Bancaria número 192447894 de la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A. aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Fondo IV 2013, de la cual no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique el recurso erogado. Cabe señalar, que el Municipio exhibe la póliza de Diario número (D00159) de fecha 06/12/2013, emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) la cual dentro de su concepto señala "primer anticipo de préstamo que hizo un particular a cuenta de G.C. para cubrir gastos afectados en póliza E00742", misma que al ser verificada aparece una erogación de la Cuenta Bancaria número 144902025 por la cantidad de \$60,587.13 de fecha 07/08/2013 por concepto de pago de lubricantes y combustible presumiéndose la duplicidad de pago en las erogaciones referidas con anterioridad.

- PF-13/48-019-01 Por la cantidad de \$39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado la creación de pasivos sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa que los respalde, asimismo por la expedición de la Cuenta Bancaria número 192447894 de la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A. aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Fondo IV 2013, los cheques números 08, 14 y 19 de fechas 04/11/2013, 07/11/2013 y 11/11/2013 a nombre de Anayatzin Larios Candelas, José González González y Rodrigo Romero Carranza, respectivamente, todos por las cantidades de \$13,200.00, totalizando un monto de \$39,600.00, de los cuales se presenta como soporte documental recibos de Egresos números 3382, 3394 y 3502 expedidos por el Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., por concepto de "pagos de Deuda a Delegados de las comunidades de Los Álamos, La Lobera y Hacienda de Guadalupe" por las mismas cantidades de los cheques citados con antelación, se anexa además, copias fotostáticas de identificaciones oficiales de los beneficiarios, sin embargo no se presentó la evidencia documental que justifique jurídicamente y administrativamente el motivo por el cual se les pagó a estas personas dichas cantidades. Cabe señalar, que en las pólizas de Egresos números E00893, E00904 y E00912 de fechas 04/11/2013, 07/11/2013 y 11/11/2013 emitidas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se encuentra el registro de las Deudas creadas y citadas con antelación por el Municipio. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar, Noé Pinales Pinales Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de responsable subsidiario el primero y subsidiarios los demás funcionarios, por haber realizado la creación de

pasivo sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa que la respalde, asimismo a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez y Gavino González Romero, Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de responsable subsidiario los dos primeros y directos los demás funcionarios, por haber efectuado la expedición de la Cuenta Bancaria número 192447894 de la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A. aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Fondo IV 2013, los cheques números 08, 14 y 19 de fechas 04/11/2013, 07/11/2013 y 11/11/2013 a nombre de Anayatzin Larios Candelas, José González González y Rodrigo Romero Carranza, respectivamente, todos por las cantidades de \$13,200.00, totalizando un monto de \$39,600.00, de los cuales se presenta como soporte documental recibos de Egresos números 3382, 3394 y 3502 expedidos por el Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., por concepto de "pagos de Deuda a Delegados de las comunidades de Los Álamos, La Lobera y Hacienda de Guadalupe" por las mismas cantidades de los cheques citados con antelación, se anexa además, copias fotostáticas de identificaciones oficiales de los beneficiarios, sin embargo, no se presentó la evidencia documental que justifique jurídicamente y administrativamente el motivo por el cual se les pagó a estas personas dichas cantidades. Cabe señalar, que en las pólizas de Egresos números E00893, E00904 y E00912 de fechas 04/11, 07/11 y 11/11/2013 emitidas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se encuentra el registro de las Deudas creadas y citadas con antelación por el Municipio.

- OP-13/48-003-01 Por la cantidad de \$361,289.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), correspondiente a la aportación estatal del Programa Peso por Peso, en virtud de que el ente fiscalizado no presentó informes de avance físico financieros ni expedientes unitarios de las obras que registraran las asignaciones definitivas para la ejecución de las obras siguientes:

- 1.- Ampliación de puente de acceso a la preparatoria, en la comunidad de Milpillas.
- 2.- Pavimentación de calle Frente a la Casa de Salud, en la comunidad de Loma Alta.
- 3.- Pavimentación de Atrio en centro comunitario de la comunidad de Loma Alta.
- 4.- Pavimentación de callejón en la comunidad de Palo Alto.

Del cual no fue posible constatar y realizar la comparativa de materiales aplicados (cemento gris) con respecto al material asignado de las obras citadas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 31 primer párrafo fracción II y IV, 90 y 93 segundo párrafo y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda, Noé Pinales Pinales Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- OP-13/48-005-01 Por la cantidad de \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 m.n.), por presentar materiales pagados no aplicados en la obra denominada

"Pavimentación callejón sin nombre, en la comunidad la Presa" realizada mediante el Programa Peso por Peso (Infraestructura Urbana) 2013, consistentes en la aplicación de 15 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de 300.00 m2 de pavimento hidráulico. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda, Noé Pinales Pinales Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- OP-13/48-007-01 Por la cantidad de \$43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por presentar materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Piso y muro de contención en plazuela, en la comunidad de la Lobera" realizada mediante el Programa Peso por Peso (Infraestructura Urbana) 2013, consistentes en la aplicación de 20 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de piso y muro de contención. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda, Noé Pinales Pinales Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.
- OP-13/48-009-01 Por la cantidad de \$43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por presentar materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pavimentación callejón sin nombre, en la comunidad de la Lobera" realizada mediante el Programa Peso por Peso (Infraestructura Urbana) 2013, consistentes en la aplicación de 20 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de 400.00 m2 de pavimento hidráulico. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda, Noé Pinales Pinales Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- OP-13/48-011-01 Por la cantidad de \$14,139.60 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.M.), por presentar materiales pagados no ejecutados en la obra denominada "Rehabilitación de red de drenaje en calle Niños Héroes, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa de Superación a la Marginación (SUMAR), consistentes en 1,230.00 m² de malla electrosoldada 6-6-10-10. lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 90 y 93 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda, Noé Pinales Pinales Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.
- OP-13/48-013-01 Por la cantidad de \$305,062.40 (TRESCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), por pago de sobreprecio en la obra denominada "Pavimentación de piedra bola y concreto del acceso norte, calle José Ma. Mercado, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPAM) incumpliendo con los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, al no asegurar las mejores condiciones en el manejo de los recursos públicos. lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 41 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda, Noé Pinales Pinales Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.
- OP-13/48-015-01 Por la cantidad de \$8,357.10 (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), por presentar materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pago de ampliación de red de agua potable en la comunidad de Loma Alta" realizada mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), correspondientes a 102.0 m de tubo de 50 milímetros 2 coples y un tapón, 6 bultos de cemento y 4 bultos de cal, lija y pegamento PVC. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 53 y 55 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VIII, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C.

Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda, Noé Pinales Pinales Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

Por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

Por la cantidad de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/48-018-01.-Por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por el otorgamiento de préstamos personales de los que no se exhibió evidencia de la recuperación de estos, en virtud de que el pagaré que respalda dicho préstamo se encuentra vencido. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, Presidente, Síndica y Tesorero en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos(as) los demás funcionarios

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Teul de González Ortega, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las acciones a Promover derivadas de las Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo en **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** AF-13/48-002-01, AF-13/48-006-01, AF-13/48-010-01, AF-13/48-012-01, AF-13/48-013-01, AF-13/48-021-01, AF-13/48-027-01, AF-13/48-030-01, AF-13/48-033-01, AF-13/48-036-01, AF-13/48-039-01, AF-13/48-042-01, AF-13/48-045-01, AF-13/48-048-01, AF-13/48-051-01, AF-13/48-054-01, PF-13/48-006-01, PF-13/48-013-01, PF-13/48-014-01, PF-13/48-



017-01, PF-13/48-020-01, PF-13/48-022-01, PF-13/48-025-01, PF-13/48-028-01, PF-13/48-031-01, PF-13/48-032-01, PF-13/48-037-01, PF-13/48-038-01, OP-13/48-004-01, OP-13/48-006-01, OP-13/48-008-01, OP-13/48-010-01, OP-13/48-012-01, OP-13/48-014-01, OP-13/48-016-01, OP-13/48-017-01, OP-13/48-018-01, AF-13/48-007-01, AF-13/48-019-01, AF-13/48-040-01, AF-13/48-043-01, AF-13/48-046-01, PF-13/48-007-01, PF-13/48-026-01, PF-13/48-029-01, PF-13/48-034-01, PF-13/48-040-01, OP-13/48-001-01, OP-13/48-019-01, Las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control PF-13/48-044 y OP-13/48-024, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de Enero al 15 de Septiembre del 2013, Además del Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013

- AF-13/48-002-01.- Por no haber presentado evidencia de las acciones realizadas para abatir el rezago del Impuesto Predial en beneficio del erario municipal. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII, y X, 93 primer párrafo, fracción II, 96 primer párrafo, fracción I y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los CC. Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-006-01 Por pago de música en evento de graduación de la preparatoria de la Comunidad de Huitzila sin contar con el comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se

desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/30-010-01 Por adquisición de llantas para vehículos personales del Presidente Municipal autorizada en Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 33 de fecha 4 de febrero 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracción I, 79 primer párrafo fracciones II y VI, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, Rene Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivel Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa de Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel Juárez, Ma. Elsa Longoria Medina y Bernardo González Correa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores (as) Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-012-01 Por haber autorizado pagos improcedentes al Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 y 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y XII 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-013-01 Por no haber registrado contablemente los movimientos generados en el rubro de caja dado que el saldo presentado en el Estado de Posición Financiera no reflejó afectación alguna durante el periodo en revisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracción IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I,II y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como artículo 33 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-021-01 Por no haber presentado evidencia de los trabajos realizadas respecto a regularizar la situación relacionada con la compra-venta del predio rústico ubicado al oriente del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y III, 177, 179, 181, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-027-01 Por no haber presentado evidencia de las acciones llevadas a cabo respecto de los vehículos que se encuentran inservibles y en mal estado, así como por no haber llevado a cabo la baja respectiva del inventario, de igual manera la falta de resguardos firmados por los responsables del uso de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción V, 92 primer párrafo fracciones X y XII, 154, 155, 156 y 157 primer párrafo fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 28 primer párrafo fracción II y 30 de la Ley del patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretaría de Gobierno Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-030-01 Por no haber presentado evidencia respecto de la escrituración de los bienes propiedad del municipio que se encuentran en trámite, asimismo de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de dar certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 78 primer párrafo fracción V, 92 primer párrafo fracción XII, 152 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretaría de Gobierno Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-033-01 Por no haber presentado evidencia documental de las gestiones realizadas respecto a la depuración de las cuentas de Proveedores que no reflejaron afectación contable alguna, así como tampoco evidencia de haber efectuado la circularización de saldos con

proveedores a efecto de confirmar su existencia y efectuar el pago de los que correspondan o, en caso de que no sean procedentes efectuar la cancelación respectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93, primer párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo, fracciones I y VI, 191,192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-036-01 Por no haber presentado evidencia documental de las gestiones realizadas respecto a la depuración de las cuentas de Acreedores que no reflejaron afectación contable alguna, así como tampoco evidencia de haber efectuado la circularización de saldos con Acreedores a efecto de confirmar su existencia y efectuar el pago de los que correspondan o, en caso de que no sean procedentes efectuar la cancelación. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93, primer párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo, fracciones I y VI, 191,192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente a esa fecha, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-039-01 Por no realizar el entero de los Impuestos y Retenciones a las dependencias gubernamentales correspondientes, así como por no programar y enterar oportunamente los Impuestos y Retenciones por Pagar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93, primer párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo, fracciones I y VI, 191,192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-042-01 Por no haber llevado las reuniones de Cabildo ordinarias correspondientes al mes de marzo 2013; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 41, 62, 74, primer párrafo fracciones II, III y X y 92 primer párrafo fracción III de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretaría de Gobierno Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-045-01 por no vigilar el manejo y control interno para el ejercicio del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracción V, 78 primer párrafo fracción I, 79 primer párrafo fracciones II y VI, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I,II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Claudia Esthela Rojas Rodríguez, Rene Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivel Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa De Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel Juárez, Ma. Elsa Longoria Medina y Bernardo González Correa quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores (as) Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-048-01 por no haber entregado el Tabulador de Sueldos dentro del expediente del Presupuesto de Egresos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 primer párrafo fracción XII, 119 primer párrafo fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción VII, 93 primer párrafo fracción I, 96 primer párrafo fracción II, 147 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, Rene Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivel Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa De Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel Juárez, Ma. Elsa Longoria Medina y Bernardo González Correa quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores (as) Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-051-01 Por no haber presentado evidencia documental que demuestre el inicio, proceso y/o termino del procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de los Créditos fiscales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 78 primer

párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción II, 96 primer párrafo fracciones I, III, IX y XXI y 151 primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Título Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-054-01 Por la conclusión de las relaciones laborales sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas vigentes; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-006-01 Por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas 9, Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafín y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-013-01 Por no presentar y ni mucho menos elaborar correctamente las bitácoras de consumo de combustible suministrado a los vehículos y/o maquinaria propiedad del Ayuntamiento en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafín y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/48-014-01 Por no presentar ni mucho menos por no elaborar correctamente las bitácoras de consumo de combustible suministrado a los vehículos y/o maquinaria propiedad del Ayuntamiento en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafín y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-017-01 Por no realizar la correcta integración del expediente unitario con la documentación comprobatoria, en desapego a lo establecido 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 33, 34, 43, 67 primer párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas;; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafín y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-020-01 Por falta de evidencia documental por el pago con los cheques números 08, 14 y 19 de fechas 04/11, 07/11 y 11/11/2013 a nombre de Anayatzin Larios Candelas, José González González y Rodrigo Romero Carranza, todos por las cantidades de \$13,200.00, totalizando un monto de \$39,600.00, expedidos de la Cuenta Bancaria número 192447894 de la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A. aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Fondo IV 2013. en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación: 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas,

ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafín y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/48-022-01 Por no presentar y ni mucho menos elaborar correctamente las bitácoras de servicio, así como los reportes fotográficos que respalden y justifiquen el recurso erogado para la compra de llantas, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafín y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-025-01 Por no haber presentado ni mucho menos haber elaborado la información previamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas 9, Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafín y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-028-01 Por no presentar la totalidad de la información que a sus atribuciones corresponde, en específico las Actas en las que los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal proponen, autorizan y programan las obras y acciones a realizar en el Municipio dentro del ejercicio al que correspondan en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 89, 97, 99 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-031-01 Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 Primer Párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99

de la Ley Orgánica del Municipio aplicable a Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/48-032-01 Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 Primer Párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable a Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-037-01 Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUND), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 Primer Párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable a Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-038-01 Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUND), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 Primer Párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable a Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/48-004-01 Por falta de presentación de los informes físico financieros y expedientes unitarios lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 31 primer párrafo fracción II y IV, 80 primer párrafo fracciones III y VII; 90, 91, 90 y 93 segundo párrafo, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII y XXVI, 97, 99

primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/48-006-01 Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones periódicas, lo que originó que no se encontrara la ubicación 15 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de 300.00 m2 de pavimento hidráulico, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 primer párrafo fracción II y IV, 90 y 93 segundo párrafo, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/48-008-01 Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y por no practicar revisiones periódicas, lo que originó que no se encontrara la ubicación de 20 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de de piso y muro de contención, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 primer párrafo fracción II y IV, 90 y 93 segundo párrafo, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/48-010-01 Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal ni mucho menos por practicar revisiones periódicas, lo que originó que no se encontrara la ubicación de 20 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de 400.00 m2 de pavimento hidráulico, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 primer párrafo fracción II y IV, 90 y 93 segundo párrafo, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/48-012-01 Por no haber supervisado de la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones periódicas, lo que originó se pagaran materiales no ejecutados, correspondientes a 1,230.00 m2 de malla electrosoldada 6-6-10-10, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 90 y 93 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas;; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/48-014-01 Por no haber supervisado la ejecución de la obra y por no haber realizado revisiones periódicas y rendir los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que origino haber pagado sobreprecio en la ejecución de dicha obra; así como el desapego a la normatividad respecto a la asignación de la obra, misma que se adjudicó de manera directa, siendo que por el monto aprobado de \$1,000,000.00 y los montos máximos establecidos en el Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013 debió ser por invitación a cuando menos tres personas, Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 41 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé

Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/48-016-01 Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal ni mucho menos por practicar revisiones periódicas, lo que originó se liberaran recursos para el pago de materiales y no fueran aplicados, correspondientes a 102.0 metros de tubo de 50 milímetros 2 coples y un tapón, 6 bultos de cemento y 4 bultos de cal, lija y pegamento PVC, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VIII, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI Y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/48-017-01 Por no haber supervisado la ejecución de la obra y por no haber realizado revisiones periódicas lo que originó que no se verificara la aplicación y comprobación de los recursos mediante las transferencias y cheques, encontrándose presumiblemente aplicados a conceptos fuera de presupuesto, específicamente en red de drenaje en las calles donde ya se encuentra instalada la red de agua potable, no presentando el ente fiscalizado la documentación técnica y comprobatoria al presupuesto, números generadores, reporte fotográfico y la aprobación del cambio o modificación. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 127 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VIII X, y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracciones I y VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-18/48-018-01 Por falta de integración en los expedientes unitarios la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública; según consta en **recuadro-01**, lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 27 primer párrafo, fracciones I, VIII y X, 30 primer párrafo fracciones I, II y IV, 39, 41 primer párrafo fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 17, 18 primer párrafo fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento, 53 primer párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (del orden federal); 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, VII, XII, XIII y XIV, 114, 115 primer

párrafo fracciones I, V, VI, VIII, XI, XII, XIV y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Funcionarios Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

- AF-13/48-007-01.-Por realizar adquisiciones de bienes y/o servicios con personas que no se encuentran inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/48-019-01 Por no haber presentado evidencia documental de la recuperación de los préstamos otorgados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/48-040-01 Por el incumplimiento del entero de los Impuestos y Retenciones pendientes de enterar a las dependencias gubernamentales, así como por no programar y enterar oportunamente los Impuestos y Retenciones por Pagar que se deriven de sus operaciones, ya que son recursos que no le pertenecen, además de ser una obligación enterarlos. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93, primer párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo, fracciones I y VI, 191,192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/48-043-01 Por no haber vigilado que se haya presentado en tiempo el expediente integrado con el informe de la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal

2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 primer párrafo, fracción XVI cuarto párrafo, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo I, 79 primer párrafo fracciones II y VI y 96 primer párrafo, fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas vigentes a esa fecha, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez, Agustín Ramírez Fragoza, María De Jesús Quintero Martínez, Roberto Jacobo Cortes, Oscar Villalobos Bañuelos, Alma Gabriela Llamas Estrada, Bernardino Rodríguez Vielmas Y Sulma Karina Llamas Jauregui, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores (as) Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/48-046-01 Por no vigilar el adecuado manejo y control interno para el ejercicio del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez, Agustín Ramírez Fragoza, María De Jesús Quintero Martínez, Roberto Jacobo Cortes, Oscar Villalobos Bañuelos, Alma Gabriela Llamas Estrada, Bernardino Rodríguez Vielmas Y Sulma Karina Llamas Jauregui, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores (as) Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/48-007-01 Por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas 9, Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, farccion IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Jaime Huerta Enríquez, Gavino González Romero, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/48-026-01 Por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas 9, Párrafo Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, farccion IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Jaime Huerta Enríquez, Gavino González Romero, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/48-029-01 Por no vigilar la correcta integración y presentación de la información en la que participa el Comité de Participación Ciudadana en la cual se propone, aprueba y programan las obras y acciones a realizar por el Municipio en el ejercicio que corresponda en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 89, 97, 99 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Humberto Muro Cortés y Gavino González Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/48-034-01 Por no vigilar que la programación de las obras y acciones se cumplan en los tiempos oficiales en el ejercicio al que corresponda en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación, 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VII, 97, 99, 181, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; de igual manera en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Humberto Muro Cortés y Gavino González Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/48-040-01 Por no vigilar que la programación de las obras y acciones se cumplan en los tiempos oficiales en el ejercicio al que corresponda en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación, 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VII, 97, 99, 181, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; de igual manera en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Humberto Muro Cortés y Gavino González Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/48-001-01 Por no haber coordinado ni mucho menos programado las actividades inherentes a una adecuada presupuestación del Programa Municipal de Obra, de igual forma por no haber realizado las modificaciones presupuestales en tiempo y haberlas presentado ante el Cabildo para su aprobación correspondiente, actos que implican posibles responsabilidades administrativas; lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 20, 124 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 41, 62, 74 primer párrafo

fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 100, 102 primer párrafo fracción II, III y V y 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Humberto Muro Cortes, Rubén Correa Arias y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/48-019-01 Por la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública; según consta en **recuadro-02**, lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 27 primer párrafo, fracciones I, VIII y X, 30 primer párrafo fracciones I, II y IV, 39, 41 primer párrafo fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 17, 18 primer párrafo fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento, 53 primer párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (del orden federal); 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, VII, XII, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, XI, XII, XIV y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Gavino González Romero y Rubén Correa Arias, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

2.- DERIVADAS DE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LAS SIGUIENTES:

- PF-13/48-044 Y OP-13/48-024 por no haber atendido en forma específica las acciones números PF-13/48-008, PF-13/48-033, PF-13/48-036, PF-13/48-042, OP-13/48-002 Y OP-13/48-002 lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 al C. Gerardo Orozco Ramírez, quien se desempeñó como Contralor Municipal, a partir del 23 de septiembre de 2013

3.- LAS DERIVADAS DE PLIEGO DE OBSERVACIONES, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES, LAS SIGUIENTES:

OP-13/48-023 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.-Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:



- **AF-13/48-002** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-003 Recomendación González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, a partir del septiembre al 31 de diciembre de 2013, **AF-13/48-007** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, a partir del septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-011 Pliego de Observaciones, Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-012 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-013 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/58-014 Recomendación Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, a partir del septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-021 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-025 Recomendación Ana Cecilia Torres González y Valentina Anceno Rivas, quienes se desempeñaron como Síndico y Secretaria de Gobierno Municipales, a partir del septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-027 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-030 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-033 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como

Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-034 Recomendación Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, a partir del septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-036 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-037 Recomendación Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, a partir del septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-039 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-040 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, a partir del 15 septiembre de 2013.

AF-13/48-042 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-043 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, y Agustín Ramírez Fragoza, María de Jesús Quintero Martínez, Roberto Jacobo Cortes, Oscar Villalobos Bañuelos, Alma Gabriela Llamas Estrada, Bernardino Rodríguez Vielmas Y Sulma Karina Llamas Jauregui quienes se desempeñaron como Regidores Municipales todos a partir a partir del 15 septiembre de 2013.

AF-13/48-045 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente y Rene Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivel Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa De Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel Juárez, Ma. Elsa Longoria Medina y Bernardo González Correa quienes se desempeñaron como regidores Municipales, todos durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-046 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013; Gerardo Orozco Ortiz, Contralor Municipal a partir del 23 de septiembre de 2013 y Agustín Ramírez Fragoza, María De Jesús Quintero Martínez, Roberto Jacobo Cortes, Oscar Villalobos Bañuelos, Alma Gabriela Llamas Estrada, Bernardino Rodríguez Vielmas Y Sulma Karina Llamas Jauregui quienes se

desempeñaron como Regidores Municipales todos a partir a partir del 15 septiembre de 2013.

AF-13/48-048 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, y Rene Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivez Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa De Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel Juárez, Ma. Elsa Longoria Medina y Bernardo González Correa quienes se desempeñaron como regidores Municipales, todos durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-049 Recomendación Ana Cecilia Torres González y Valentina Anceno Rivas, quienes se desempeñaron como Síndico y Secretaria de Gobierno Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-051 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-052 Recomendación José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, , a partir del 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-054 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, **AF-13/48-055** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Ana Cecilia Torres González, Síndico Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2015.

- Números **OP-13/48-003, OP-13/48-011 y OP-13/48-015** Pliego de Observaciones, a los CC. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico, respectivamente del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.
- Número **OP-13/48-001** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Humberto Muro Cortes, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez y Rubén Correa Arias, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos a partir del 15 de septiembre de 2013.
- Número **OP-13/48-019** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Humberto Muro Cortes, Ana Cecilia Torres González, Gavino González Romero y Rubén Correa Arias, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos a partir del 15 de septiembre de 2013.
- Números **OP-13/48-004, OP-13/48-006, OP13/48-008, OP-13/48-010, OP-13/48-012, OP-13/48-014, OP-13/48-016, OP-13/48-017 y OP-13/48-018,** Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico, respectivamente del

1 de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

- Números **OP-13/48-021** y **OP-13/48-022** *Recomendación* a lo(as) CC. Ana Cecilia Torres González y Gavino González Romero, quienes desempeñaron el cargo de Síndico Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-48-2013-44/2014 **por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013**, por la cantidad de **\$1,705, 928.20 (UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 20/100 M.N.)**; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, relativo a lo siguiente:

- AF-13/48-005-01 Por la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N), por erogaciones que no cumplen con los requisitos fiscales, por concepto de música en evento de graduación de la preparatoria de la Comunidad de Huitzila, presentando para tal caso la póliza de registro número C00458 de fecha 5 de julio 2013, póliza cheque 9924 a favor de Oscar Torres González. lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General De Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. J. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Presidente, Síndica y Tesorera durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiarios, los dos primeros y Directo los demás funcionarios.
- AF-13/48-009-01 Por la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, ya que se realizó adquisición de llantas para vehículos particulares del Presidente Municipal. lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracción I, 79 primer párrafo fracciones II y VI, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar, Rene Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivel Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa de Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel, Ma. Elsa Longoria Medina, Bernardo González Correa, Presidente, Síndica, Tesorera

y Regidores (as) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Directos todos los funcionarios antes mencionados.

- AF-13/48-011-01 Por la cantidad de \$20,568.38 (VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), por percepciones otorgadas de más al Presidente municipal, en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Presidente, Síndica y Tesorera durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Directos el primero y Subsidiario el segundo.
- PF-13/48-001-01 Por la cantidad de \$26,537.09 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 09/110 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 0192447762 de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., Fondo III recursos 2013, del cheque número 16 de fecha 12/08/2013 a nombre de Ramón Ibañez Nuñez por la cantidad de \$4,830.14 y de la transferencia bancaria de fecha 25/07/2013 a nombre de Pinturas Casther S.A. de C.V. por la cantidad de \$21,706.95, de las cuales se presentó como soporte documental la factura número 438 expedida por el proveedor Ramón Ibañez Nuñez y la factura número E-28085 expedida por el proveedor Pinturas Casther S.A. de C.V. respectivamente, por las mismas cantidades, mismas erogaciones que carecen de la información técnica y social que demuestren la aplicación del recurso, siendo entre otros documentos: Acta de autorización del Consejo de Desarrollo, croquis, presupuesto, calendario de ejecución, dictamen de factibilidad, bitácora de obra, copias de identificación oficial de los integrantes del comité y del beneficiario del cheque, reporte fotográfico (inicio, proceso y término) y acta de entrega recepción. Cabe señalar que todos los documentos debieron estar debidamente requisitados dando evidencia documental de la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los funcionarios.
- PF-13/48-002-01 Por la cantidad de \$361,289.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 0192447762 de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., Fondo III 2013, los cheques números 02 y 15 de fechas 02/04/2013 y 06/08/2013 y transferencia bancaria de fecha 23/05/2013 a nombre de la Secretaría de Finanzas por las cantidades de \$122,760.00, \$97,200.00 y \$141,329.08 respectivamente, totalizando un monto de \$361,289.08, de los cuales se presentó como soporte documental los recibos oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas por las mismas cantidades por el suministro de 172 toneladas de cemento gris para diferentes obras en el

Municipio Programa Peso x Peso. Sin embargo, no se presentó la documentación técnica que amparen las erogaciones de los recursos por la aplicación de las 172 toneladas de cemento como lo es: el Convenio de Colaboración entre el Municipio y Gobierno del Estado a través de SINFRA en el que señale la estructura financiera, órdenes de entrada y salida del cemento del almacén, programa de aplicación de las toneladas de cemento adquiridas con nombre y firma de quién elabora y autoriza, programa de metas reales alcanzadas, números generadores, reportes fotográficos y actas de entrega recepción de las obras realizadas que den transparencia en la aplicación de los recursos erogados. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-003-01 Por la cantidad de \$96,162.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 0188829160 de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., Fondo III recursos 2012 ejercidos en 2013, el cheque número 43 de fecha 05/03/2013 a nombre de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$96,162.00, del cual se presentó como soporte documental el recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas por la misma cantidad por el suministro de 47 toneladas de cemento gris para diferentes obras en el Municipio Programa Peso x Peso. Sin embargo, no se presentó la documentación técnica que ampare la erogación del recurso por la aplicación de las 47 toneladas de cemento como lo es: el Convenio de Colaboración entre el Municipio y Gobierno del Estado a través de SINFRA en el que señale la estructura financiera, órdenes de entrada y salida del cemento del almacén, programa de aplicación de las toneladas de cemento adquiridas con nombre y firma de quién elabora y autoriza, programa de metas reales alcanzadas, números generadores, reportes fotográficos y actas de entrega recepción de las obras realizadas que den transparencia en la aplicación de los recursos erogados. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en 2013, a los C.C. J. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.
- PF-13/48-004-01 Por la cantidad de \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la Transferencia bancaria de la cuenta número 0188829160 de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., Fondo III recursos 2012 ejercidos en 2013, por la cantidad de \$39,000.00 identificada en estado de cuenta del mes de febrero la cual dentro del concepto bancario señala "anticipo para obra de red eléctrica en la Comunidad de Huitzila", de la cual el Municipio no presentó el expediente unitario ni la documentación comprobatoria que justifique la erogación realizada. Asimismo, se verificó la póliza de Egresos número E00269 de fecha 19/02/2013 emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) misma que señala



en su concepto "segundo anticipo de pago de obra de ampliación de red eléctrica barrio del Cerrito en Huitzila" por la cantidad de \$39,000.00; pago realizado a la empresa GGM Energía, S.R.L. de C.V., corroborándose por lo tanto la falta de la documentación comprobatoria, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas;; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales, Presidente, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-005-01 Por la cantidad de \$12,501.92 (DOCE MIL QUINIENTOS UN PESOS 92/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 0171076418 de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A. aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., Fondo III recursos 2010 ejercidos en 2013, el cheque número 100 de fecha 05/03/2013 a nombre de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$12,501.92, del cual se presentó como soporte documental recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas por la misma cantidad por el suministro de 6.11 toneladas de cemento gris para diferentes obras en el Municipio Programa Peso X Peso. Sin embargo, no se presentó la documentación técnica que ampare la erogación del recurso por la aplicación de las 6.11 toneladas de cemento como lo es: el Convenio de Colaboración entre el Municipio y Gobierno del Estado a través de SINFRA en el que señale la estructura financiera, ordenes de entrada y salida del cemento del almacén, programa de aplicación de las toneladas de cemento adquiridas con nombre y firma de quién elabora y autoriza, programa de metas reales alcanzadas, números generadores, reportes fotográficos y actas de entrega recepción de las obras realizadas que den transparencia en la aplicación de los recursos erogados. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.
- PF-13/48-009-01 Por la cantidad de \$45,141.55 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.), relativo a la Transferencia de la Cuenta Bancaria número 0188829365 de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., Fondo IV recursos 2012 ejercidos en 2013, transferencia bancaria de fecha 14/01/2013 a nombre de la proveedora Susana Catalina



Arellano Díaz por la cantidad de \$45,141.55, de la cual se presentó como soporte documental la factura número 29632 expedida por la proveedora citada con antelación y por la misma cantidad. Sin embargo, no se presentó la información técnica así como, la evidencia documental por la colocación del material eléctrico adquirido, debiendo contener entre otros documentos: croquis, presupuesto, calendario de ejecución, reportes fotográficos (inicio, proceso y término) y actas de entrega recepción de las obras y/o acciones realizadas. Cabe señalar que los documentos debieron estar debidamente requisitados dando evidencia documental de la correcta aplicación de los recursos erogados. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-010-01.- Por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 0188829365 de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., Fondo IV recursos 2012 ejercidos en 2013, el cheque número 104 de fecha 06/02/2013 a nombre de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$150,000.00, del cual se presentó como soporte documental el recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas por la misma cantidad por el suministro de 73.3 toneladas de cemento gris para diferentes obras en el Municipio Programa Peso x Peso, así como Convenio de Colaboración número 045-2012 entre el Municipio y Gobierno del Estado a través de la SECOP mismo que señala una estructura financiera de la cual el Municipio aportaría la cantidad de \$920,700.00 y la SECOP \$920,700.00, por lo que la cantidad total es de \$1'841,400.00 por el suministro de 900 toneladas de cemento gris. Sin embargo, no se presentó la documentación técnica que ampare la erogación del recurso por la aplicación de las 73.3 toneladas de cemento como lo son: cartas porte y remisiones del cemento suministrado por el proveedor, ordenes de entrada y de salida del cemento del almacén, programa de aplicación de las toneladas de cemento adquiridas con nombre y firma de quién elabora y autoriza, programa de metas reales alcanzadas, números generadores, reportes fotográficos y actas de entrega recepción de las obras realizadas que den transparencia en la aplicación de los recursos erogados. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.
- PF-13/48-011-01 Por la cantidad de \$17,980.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 0188829365 de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., Fondo IV recursos 2012 ejercidos en 2013, del cheque número 03 de fecha 18/01/2013 a nombre de Javier Oropeza Rodríguez por la cantidad de \$17,980.00 del cual se presentó como soporte documental la factura número 03



expedida por el proveedor citado con antelación y por la misma cantidad, sin embargo, no se presentó la evidencia documental por la reparación y mantenimiento de la máquina motoconformadora propiedad del Municipio. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-012-01 Por la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la Transferencia de la Cuenta Bancaria número 0188829365 de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., Fondo IV recursos 2012 ejercidos en 2013, transferencia bancaria de fecha 18/01/2013 a nombre de Eduardo Michel Olvera por la cantidad de \$12,500.00. De la cual se presentó como soporte documental la factura número 15 de fecha 26/04/2012 expedida por la proveedora María de la Luz Rodríguez Olvera por la cantidad de \$24,500.00, por lo que existe incongruencia entre la persona que recibió la transferencia y quién expidió la factura. Asimismo, se verificó la póliza de Egresos número E00064 de fecha 18/01/2013 emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) misma que señala en su concepto "pago total de deuda del ejercicio 2012 con recurso del Fondo IV" por la cantidad de \$12,500.00 por lo que se deduce que la diferencia entre el pago realizado y el monto de la factura fue realizado con anterioridad; de lo antes expuesto, no se presentó la evidencia documental por la reparación y mantenimiento de la máquina motoconformadora propiedad del Municipio. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.
- PF-13/48-016-01 Por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado la creación de pasivo sin presentar la documentación comprobatoria justificativa de igual por efectuar transferencia bancaria de fecha 06/12/2013 por un monto de \$30,000.00 de la Cuenta Bancaria número 192447894 de la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A. aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Fondo IV 2013, a favor del C. Marco Aurelio Rivas Flores, de la cual no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique el recurso erogado. Cabe señalar, que el Municipio exhibió la póliza de Diario número (D00159) de fecha 06/12/2013, emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) la cual dentro de su concepto señala "primer anticipo de préstamo que hizo un particular a cuenta de G.C. para cubrir gastos afectados en póliza E00742", misma que al ser verificada aparece una erogación de la Cuenta Bancaria número 144902025 correspondiente a Gasto Corriente por la cantidad de \$60,587.13 de fecha 07/08/2013 por concepto de pago de lubricantes y combustible presumiéndose la duplicidad de pago en las erogaciones referidas con anterioridad. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de

la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas;; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas, Norma Patricia Aguilar, Noé Pinales Pinales, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de responsables Directos los tres funcionarios por haber realizado la creación de pasivo sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa que la respalde, asimismo a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez y Gavino González Romero, Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de responsable Subsidiario los dos primeros y Directos los demás funcionarios, por haber efectuado transferencia bancaria de fecha 06/12/2013 por un monto de \$30,000.00 de la Cuenta Bancaria número 192447894 de la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A. aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Fondo IV 2013, de la cual no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique el recurso erogado. Cabe señalar, que el Municipio exhibe la póliza de Diario número (D00159) de fecha 06/12/2013, emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) la cual dentro de su concepto señala "primer anticipo de préstamo que hizo un particular a cuenta de G.C. para cubrir gastos afectados en póliza E00742", misma que al ser verificada aparece una erogación de la Cuenta Bancaria número 144902025 por la cantidad de \$60,587.13 de fecha 07/08/2013 por concepto de pago de lubricantes y combustible presumiéndose la duplicidad de pago en las erogaciones referidas con anterioridad.

- PF-13/48-019-01 Por la cantidad de \$39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado la creación de pasivos sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa que los respalde, asimismo por la expedición de la Cuenta Bancaria número 192447894 de la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A. aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Fondo IV 2013, los cheques números 08, 14 y 19 de fechas 04/11/2013, 07/11/2013 y 11/11/2013 a nombre de Anayatzin Larios Candelas, José González González y Rodrigo Romero Carranza, respectivamente, todos por las cantidades de \$13,200.00, totalizando un monto de \$39,600.00, de los cuales se presenta como soporte documental recibos de Egresos números 3382, 3394 y 3502 expedidos por el Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., por concepto de "pagos de Deuda a Delegados de las comunidades de Los Álamos, La Lobera y Hacienda de Guadalupe" por las mismas cantidades de los cheques citados con antelación, se anexa además, copias fotostáticas de identificaciones oficiales de los beneficiarios, sin embargo no se presentó la evidencia documental que justifique jurídicamente y administrativamente el motivo por el cual se les pagó a estas personas dichas cantidades. Cabe señalar, que en las pólizas de Egresos números E00893, E00904 y E00912 de fechas 04/11/2013, 07/11/2013 y 11/11/2013 emitidas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se encuentra el registro de las Deudas creadas y citadas con antelación por el Municipio. lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 41, 119, 120

y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar, Noé Pinales Pinales Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de responsable subsidiario el primero y subsidiarios los demás funcionarios, por haber realizado la creación de pasivo sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa que la respalde, asimismo a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez y Gavino González Romero, Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de responsable subsidiario los dos primeros y directos los demás funcionarios, por haber efectuado la expedición de la Cuenta Bancaria número 192447894 de la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A. aperturada a nombre del Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Fondo IV 2013, los cheques números 08, 14 y 19 de fechas 04/11/2013, 07/11/2013 y 11/11/2013 a nombre de Anayatzin Larios Candelas, José González González y Rodrigo Romero Carranza, respectivamente, todos por las cantidades de \$13,200.00, totalizando un monto de \$39,600.00, de los cuales se presenta como soporte documental recibos de Egresos números 3382, 3394 y 3502 expedidos por el Municipio de Teúl de González Ortega, Zac., por concepto de "pagos de Deuda a Delegados de las comunidades de Los Álamos, La Lobera y Hacienda de Guadalupe" por las mismas cantidades de los cheques citados con antelación, se anexa además, copias fotostáticas de identificaciones oficiales de los beneficiarios, sin embargo, no se presentó la evidencia documental que justifique jurídicamente y administrativamente el motivo por el cual se les pagó a estas personas dichas cantidades. Cabe señalar, que en las pólizas de Egresos números E00893, E00904 y E00912 de fechas 04/11, 07/11 y 11/11/2013 emitidas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se encuentra el registro de las Deudas creadas y citadas con antelación por el Municipio.

- OP-13/48-003-01 Por la cantidad de \$361,289.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), correspondiente a la aportación estatal del Programa Peso por Peso, en virtud de que el ente fiscalizado no presentó informes de avance físico financieros ni expedientes unitarios de las obras que registrarán las asignaciones definitivas para la ejecución de las obras siguientes:

- 1.- Ampliación de puente de acceso a la preparatoria, en la comunidad de Milpillas.
- 2.- Pavimentación de calle Frente a la Casa de Salud, en la comunidad de Loma Alta.
- 3.- Pavimentación de Atrio en centro comunitario de la comunidad de Loma Alta.
- 4.- Pavimentación de callejón en la comunidad de Palo Alto.

Del cual no fue posible constatar y realizar la comparativa de materiales aplicados (cemento gris) con respecto al material asignado de las obras citadas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 31 primer párrafo fracción II y IV, 90 y 93 segundo párrafo y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VIII,

XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda, Noé Pinales Pinales Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- OP-13/48-005-01 Por la cantidad de \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 m.n.), por presentar materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pavimentación callejón sin nombre, en la comunidad la Presa" realizada mediante el Programa Peso por Peso (Infraestructura Urbana) 2013, consistentes en la aplicación de 15 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de 300.00 m2 de pavimento hidráulico. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda, Noé Pinales Pinales Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- OP-13/48-007-01 Por la cantidad de \$43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por presentar materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Piso y muro de contención en plazuela, en la comunidad de la Lobera" realizada mediante el Programa Peso por Peso (Infraestructura Urbana) 2013, consistentes en la aplicación de 20 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de piso y muro de contención. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda, Noé Pinales Pinales Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- OP-13/48-009-01 Por la cantidad de \$43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por presentar materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pavimentación callejón sin nombre, en la comunidad de la Lobera" realizada mediante el Programa Peso por Peso (Infraestructura Urbana) 2013, consistentes en la aplicación de 20 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de 400.00 m2 de pavimento hidráulico. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda, Noé

Pinales Pinales Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- OP-13/48-011-01 Por la cantidad de \$14,139.60 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.M.), por presentar materiales pagados no ejecutados en la obra denominada "Rehabilitación de red de drenaje en calle Niños Héroes, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa de Superación a la Marginación (SUMAR), consistentes en 1,230.00 m2 de malla electrosoldada 6-6-10-10. lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 90 y 93 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción VI, 100, 102 primer párrafo fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda, Noé Pinales Pinales Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.
- OP-13/48-013-01 Por la cantidad de \$305,062.40 (TRESCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), por pago de sobreprecio en la obra denominada "Pavimentación de piedra bola y concreto del acceso norte, calle José Ma. Mercado, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPAM) incumpliendo con los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, al no asegurar las mejores condiciones en el manejo de los recursos públicos. lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 41 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda, Noé Pinales Pinales Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.
- OP-13/48-015-01 Por la cantidad de \$8,357.10 (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), por presentar materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pago de ampliación de red de agua potable en la comunidad de Loma Alta" realizada mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), correspondientes a 102.0 m de tubo de 50 milímetros 2 coples y un tapón, 6 bultos de cemento y 4 bultos de cal, lija y pegamento PVC. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 53 y 55 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas 112, 113 primer párrafo fracciones I,

II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VIII, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda, Noé Pinales Pinales Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

Por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

Por la cantidad de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/48-018-01.-Por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por el otorgamiento de préstamos personales de los que no se exhibió evidencia de la recuperación de estos, en virtud de que el pagaré que respalda dicho préstamo se encuentra vencido. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, Presidente, Síndica y Tesorero en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos(as) los demás funcionarios

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a los diecisiete días de Septiembre del año dos mil quince.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS ACOSTA JAIME



DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA

SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

RAFAEL FLORES MENDOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CUAUHTÉMOC CALDERON GALVÁN

MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA



5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado aplicable al Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, el día 20 de Marzo de 2014, la cual fue presentada de manera extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2627/2013 de fecha 11 de septiembre del 2013.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$153,650,659.64 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), que se integran por el 55.54% de Ingresos Propios y Participaciones, 27.96% de Aportaciones Federales del Ramo 33 12.89% de Otros Programas el 3.61% de Agua Potable y Alcantarillado. Con un alcance global de revisión de 80.96%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$150,209,665.15 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.), de los que se destinó el 44.59% para Gasto Corriente y Deuda Pública, el 11.91% para Obra Pública, 31.52% de Aportaciones Federales Ramo 33, el 8.34% para Otros Programas y el 3.64% para Agua Potable y Alcantarillado. Con un alcance global de revisión de 56.90%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2013, un Superávit por \$3,440,994.49 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron mayores a sus egresos

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013, de \$10,875,171.17 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.), integrado de once cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de Deudores Diversos en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por \$457,585.45 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 45/100 M.N.). Integrado por préstamos a Empleados de Base \$92,093.35, Particulares \$50,129.00 y Otros Deudores \$315,363.10, mismo que representa un decremento del 63.95% con relación al registrado al cierre del ejercicio anterior.

ALMACÉN DE MATERIALES.- El saldo de Almacén de Materiales en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por \$34,438.81 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.), el cual corresponde a garrafones y botellas de la Planta Purificadora del Sistema Municipal de Agua Potable (SMAP).

OTROS ACTIVOS.- El saldo de Otros Activos en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por \$40,898.91 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTAS Y OCHO PESOS 91/100 M.N.), el cual corresponde al Impuesto al Valor Agregado acreditable del Sistema Municipal de Agua Potable (SMAP).

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por \$26,953,649.20 (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio revisado fueron por la cantidad de \$1,948,397.61 (Un millón novecientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y siete pesos 61/100 M.N.), de las cuales \$315,959.76 (Trescientos quince mil novecientos cincuenta y nueve pesos 76/100 M.N.) (16.22%) se realizaron con Recursos Propios, \$38,446.24 (Treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 24/100 M.N.) (1.97%) con recursos del Sistema Municipal de Agua Potable y \$1,593,991.61 (Un millón quinientos noventa y tres mil novecientos noventa y uno pesos 61/100 M.N.) (81.81%) con recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$13,321,459.38, (TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), de lo cual representa un incremento del 39.77% con relación al saldo del ejercicio anterior, donde \$5,212,402.03 (Cinco millones doscientos doce mil cuatrocientos dos pesos 03/100 M.N.), corresponde a un crédito contratado con BANOBRAS, la cantidad de \$1,243,130.85 ((Un millón doscientos cuarenta y tres mil ciento treinta pesos 85/100 M.N.), a Proveedores, \$5,835,190.97 (Cinco millones ochocientos treinta y cinco mil ciento noventa pesos 97/100 M.N.), a Acreedores Diversos y \$1,030,735.53 (Un millón treinta mil setecientos treinta y cinco pesos 53/100 M.N.) a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- se aprobó un monto de \$24,000,000.00 (VEINTE Y CUATRO MILLONES 00/100 M.N.) para la ejecución de 14 servicios y/o acciones y 14 obras de acuerdo al Presupuesto de Egresos mediante acta de Cabildo de fecha 30 de enero de 2013; según el informe del mes de



diciembre presentado 14 servicios y/o acciones fueron ejercidos así como 13 obras terminadas y 1 cancelada, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución, e inadecuada presupuestación

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto total asignado al municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$26'526,940.00 (VEINTE Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y fue distribuido de la siguiente manera: el 95.00% se aplicó para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, el 3.00% se aplicó para Gastos Indirectos y el 2.00% en Desarrollo Institucional. El ejercicio de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre del 2013, mismos que fueron revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado el importe de de \$27,800.00 (VEINTE Y SIETE OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a los Rendimientos Financieros derivados de las Aportaciones Federales entregados al municipio por el ejercicio 2012, mismos que fueron depositados en la Cuenta Bancaria operativa del Fondo III 2012.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$16'354,757.00 (DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), se destinó conforme a lo siguiente: el 50.78% fueron autorizados en el rubro de Obligaciones Financieras, el 11.66% para Seguridad Pública y el 37.56% al rubro de Infraestructura Social Básica. El ejercicio de los recursos se ejerció en un 97.66% al 31 de diciembre del 2013, mismos que fueron revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$7,891.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a los Rendimientos Financieros derivados de las Aportaciones Federales entregados al municipio por el ejercicio 2012, mismos que fueron depositados en la Cuenta Bancaria operativa del Fondo IV 2011.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Del Programa 3x1 para Migrantes se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$3'715,504.00 correspondiente a la muestra de dos obras, mismas que fueron aprobadas dentro de los rubros de Infraestructura Básica y Urbanización Municipal, por un importe total de \$3'715,504.00. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100.0% al 31 de diciembre de 2013.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDEM).

Del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEM), se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$995,689.91 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.) correspondiente a la muestra de dos obras, mismas que fueron aprobadas dentro del rubro de Infraestructura Básica Educativa por un importe total de \$1'000,000.05 La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 99.57% al 31 de diciembre de 2013.

CONVENIO CON EL CONSEJO PROMOTOR DE LA VIVIENDA (PESO X PESO)



Del Convenio con el Consejo Promotor de la Vivienda (Peso x Peso), se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la muestra de una obra, misma que fue aprobada dentro del rubro de Urbanización Municipal por un importe total de \$200,000.00. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100.00% al 31 de diciembre de 2013.

PROGRAMA CONVENIDO CON SEDESOL

Del Programa Convenido con SEDESOL, se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$282,146.70 correspondiente a la muestra de dos obras, mismas que fueron aprobadas dentro del rubro de Electrificación por un importe total de \$951,775.00. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 29.64% al 31 de diciembre de 2013.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

D) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$1.46 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$24,636,041.66 que representa el 16.40% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 11.73% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.27% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 54.02% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Proporción de Gasto en nómina Sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$56,947,809.91 siendo el gasto en nómina de \$41,321,761.99, el cual representa el 72.56% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

d) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión).	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos.	28.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	10.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	16.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	60.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

e) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras.	48.5
Gasto en Seguridad Pública.	11.6
Gasto en Obra Pública.	37.6
Nivel de Gasto ejercido	97.7

f) Programa Municipal de Obras (PMO)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	30.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

g) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Programa CONADE (Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	50.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo , debido a que presenta un 80.7% de grado positivo en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, cumplió en 72.1 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio **PL-02-01/1985/2014 de fecha 16 de Julio de 2014**, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	60	10	46	PFRA	46
			1	DE.HECHOS	1
			6	REC	6
			2	SAT	2

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	17	11	6	SIOC	6
Pliego de Observaciones	27	11	16	PFRR	16
			2	PFRA	2
			1	REC	1
Subtotal	104	32	80	Subtotal	80
Acciones Preventivas					
Recomendación	7	1	6	REC	6
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	2	0	2	SEP	2
Subtotal	9	33	8		8
TOTAL	113	31	88		88

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

SIOC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

REC. Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales

SAIN: Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES e INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, esta entidad en cuanto a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la cuenta Pública del Ejercicio 2014 realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
2. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivadas de las acciones números **AF-13/53-005-02** para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:
 - **AF-13/53-005-02.-** Relativa a venta y autorización de 20 vehículos propiedad del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por la cantidad de \$204,100.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) donde cinco vehículos no eran propiedad del municipio, puesto que estaban en comodato por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública, así como 15 unidades motrices propiedad del municipio a precios considerablemente menores al precio de adquisición, operación que no conviene a la Administración Municipal.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/53-001-01, AF-13/53-004-01, AF-13/53-005-01, AF-13/53-007-01, AF-13/53-009-01, AF-13/53-011-01, AF-13/53-015-01, AF-13/53-016-01, AF-13/53-019-01, AF-13/53-022-01, AF-13/53-025-01, AF-13/53-026-01, AF-13/53-027-01, AF-13/53-028-01, AF-13/53-033-01, AF-13/53-036-01, PF-13/53-004-01, PF-13/56-006-01, PF-13/53-007-01, PF-13/53-008-01, PF-13/53-009-01, PF-13/53-016-01, PF-13/53-019-01, PF-13/53-021-01, PF-13/53-022-01, PF-13/53-026-01, PF-13/53-027-01, PF-13/53-029-01, PF-13/53-030-01, PF-13/53-031-01, PF-13/53-034-01, PF-13/53-035-01, OP-13/53-004-01, OP-13/53-007-01, OP-13/53-011-01, OP-13/53-018-01, OP-13/53-019-01, OP-13/53-023-01, OP-13/53-025-01, OP-13/53-032-01 y OP-13/53-033-01, a funcionarios municipales que se desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del **1° de enero al 15 de septiembre**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- **AF-13/53-001-01.-** Por no haber vigilado la recaudación de la Hacienda Pública Municipal en el rubro del Impuesto Predial y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quienes desempeñó como Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, específicamente por contar con Contribuyentes Morosos de predios Urbanos y de Predios Rústicos, de los que no presentó evidencia de las acciones orientadas a disminuir la cartera vencida por morosidad en el pago del Impuesto Predial, a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo fracción II, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 93 primer párrafo, fracción II, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- **AF-13/53-004-01.-** Por omitir de cobro de sanciones por solicitudes de renovación de licencias presentadas de forma extemporánea, principalmente en los meses de enero y febrero, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, por no haber vigilado el funcionamiento del departamento de Tesorería Municipal, conforme lo señala la Ley Orgánica del Municipio, al no coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, al C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 61 y 95 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, 1, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- **AF-13/53-005-01.-** Por no presentar el contrato de compraventa e identificación de la persona que compró los vehículos, así como por no señalar la justificación para la venta de los vehículos y el detalle de la aplicación del recurso, ya sea para cubrir una resolución de índole judicial, o un programa prioritario o en su caso para solventar algún requerimiento social contingente, además de que tampoco exhibió la autorización del Consejo de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas para la enajenación de 5 patrullas, por no cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes, al usurpar funciones de la Sindicatura Municipal, encargada del patrimonio del municipio, y quien debería de determinar y establecer las normas, directrices y procedimientos mediante los cuales se llevaría a cabo la enajenación, tales como convocatoria abierta y/o públicas, al C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal Administración 2010-2013 por usurpar funciones al autorizar y asumir la responsabilidad de la venta de veinte vehículos, según consta en escrito firmado por el C. J. Jesús Ruíz Cortes, sin fecha, en el que además solicita los títulos y/o facturas de los 20 vehículos ya

referidos a los CC. Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Pablo Chairez Niño, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jácome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Sugey Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahi Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez y María del Carmen Hernández Dávila, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 primer párrafo, fracción XXVIII, 62, 74 primer párrafo, fracción III, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracciones I, III, IX y XXI y 151 primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 30 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, en vigor.

- **AF-13/53-007-01.-** Por autorizar y recibir pagos de remuneraciones a integrantes del Ayuntamiento y no observar lo señalado en los Decretos número 75 y 574 que contienen las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Pablo Chairez Niño, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jácome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Sugey Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahi Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez y María del Carmen Hernández Dávila, quienes se desempeñaron como Presidente y Regidores Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- **AF-13/53-009-01.-** Por haber realizado el pago de sueldos, salarios y otras prestaciones a personas que no prestaron un servicio personal subordinado al municipio, por no vigilar que la Tesorería Municipal funcionara conforme a la ley, y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quien se desempeñó en el cargo de Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, y X, 75 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor.
- **AF-13/53-011-01.-** Por haber efectuado el pago de las gratificaciones de fin de trienio en contravención de la normatividad, la cual se considera improcedente, por no hacer cumplir y vigilar que las áreas administrativas funcionen de acuerdo a la Ley y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, y X, 75 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción VI, 27 primer párrafo, fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor.



- AF-13/53-015-01.-** Por no vigilar que la Tesorería Municipal funcionara conforme a la ley, Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por autorizar los gastos de la administración municipal, en contravención a la normatividad, al no anexar la documentación con requisitos fiscales y la justificación de la aplicación de los recursos, a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracción III, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/53-016-01.-** Por no cumplir las disposiciones contenidas en las leyes estatales, al no excusarse de autorizar compras con casas comerciales con las que se tiene parentesco consanguíneo directo, como responsable la C. Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por autorizar compras con casas comerciales con las que un integrante del H. ayuntamiento tiene parentesco consanguíneo directo, y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quien se desempeñó en el cargo de Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, al C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracción III, 93 primer párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 159 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y artículo 7 primer párrafo, fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI y VII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/53-019-01.-** Por no vigilar que las áreas administrativas funcionara conforme a las leyes y no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hicieran con estricto apego al Presupuesto de Egresos, a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por autorizar gastos sin vigilar que fueran de conformidad con el Presupuesto de Egresos, y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quien se desempeñó en el cargo de Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, relativo a no rechazar una erogación, si ésta se considera lesiva para los intereses del erario municipal, al realizar a finales de la Administración Municipal 2010-2013 préstamos personales, derivando en un desvío de fondos públicos. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, III, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor.
- AF-13/53-022-01.-** Por no hacer y vigilar que las áreas administrativas funcionen de acuerdo a la Ley, como responsable la C. Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, relativo a que no exhibió evidencia documental de las acciones efectuadas para regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas y Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78, primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable a Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor.

- **AF-13/53-025-01.-** Por no haber rechazado un gasto, si ésta se considera lesiva para los intereses del erario municipal, al no anexar la documentación soporte y justificativa del registro, relativo al registro de la póliza de diario D00337 de fecha 12 de septiembre de 2013 por la cantidad de \$16,115.00, correspondiente a deuda con el proveedor 2102-02-0140 Mary Eugenia Aguilera Moran, donde no se ubicó donde se aplicó malla electro soldada 661010, relacionada en la factura número A1452 de fecha 11 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no vigilar que las áreas administrativas funcionara conforme a las leyes y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quien se desempeñó en el cargo de Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **AF-13/53-026-01.-** Por no anexar la documentación soporte y justificativa del registro, según póliza de diario D00321 de fecha 12 de septiembre de 2013, donde anexa como soporte documental, factura número 436 de fecha 28 de mayo de 2013, de lo cual no fue firmada las bitácora que acredite el mantenimiento y adquisición de refacciones para la retroexcavadora marca Caterpillar 420D, modelo 2003, color amarillo, número económico 47, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no vigilar que las áreas administrativas funcionara conforme a las leyes y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quien se desempeñó en el cargo de Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, relativo a no rechazar un gasto, si éste se considera lesiva para los intereses del erario municipal. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **AF-13/53-027-01.-** Por no hacer cumplir las leyes estatales y no vigilar que la Tesorería Municipal funcione conforme a la ley, como responsable la C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, relativo a no realizar el entero del Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y X y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.



- AF-13/53-028-01.-** Por no hacer y vigilar que la áreas administrativas funcionen de acuerdo a la Ley y que el ejercicio de sus presupuestos, se hiciera con estricto apego a Ley, como responsable la C. Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no autorizar los gastos de la administración municipal en estricto apego al presupuesto, a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas y C. Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Pablo Chairez Niño, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jácome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Sughey Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahi Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez y María del Carmen Hernández Dávila, Regidores(as) del H. ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, todos ellos por no realizar un control y vigilancia adecuada del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos y Uriel Aguilera Ramírez, quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no inspeccionar que el gasto público municipal fuera congruente con el Presupuesto de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/53-033-01.-** Por no cumplir y hacer cumplir las leyes estatales y municipales, al no haber integrado el Tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos al expediente del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013, Martha de Lira de la Torre, Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Pablo Chairez Niño, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jácome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Sughey Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahi Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez y María del Carmen Hernández Dávila, quienes se desempeñaron como Síndica y Regidores(as) del H. ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no integrar el Tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos de dicho municipio al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013 presentado por el ente auditado, como responsable a la C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quienes desempeñó como Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, relativo a que el ente auditado no integró el Tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos en el presupuesto de egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, al C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 65, primer párrafo, fracción XII, 119 primer párrafo, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracción I, 96 primer párrafo fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/53-036-01.-** Por no vigilar que las áreas funcionen conforme a la ley, como responsable la C. Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el

municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no exhibir evidencia del Procedimiento Administrativo de Ejecución o de haber promovido la fianza que garantizara el pago de los créditos fiscales, y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quien se desempeñó en el cargo de Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, relativo a la falta de seguimiento para la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Villa de Cos, Zacatecas a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no hacer cumplir las leyes estatales y municipales. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 93 primer párrafo fracción II, 96 primer párrafo, fracción I y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Título Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7, 17 primer párrafo, fracción X, 22, 33, 36 primer párrafo fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor.

- **PF-13/53-004-01.-** Por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, toda vez que no realizó la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar la correcta integración de la documentación comprobatoria en los expedientes unitarios e obra del Fondo III cumpliera con los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **PF-13/56-006-01.-** Por autorizar cheques sin supervisar que fueron expedidos con la leyenda “para abono a cuenta del beneficiario” como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Greysi Yovanne Ruiz Cortes Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no implementar programas para que los pagos se hagan directamente mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del municipio a la cuenta de los beneficiarios lo que origino que se hayan expedido cheques que no fueron abonados a cuenta del beneficiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 Segundo Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 167 Segundo Párrafo, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/53-007-01.-** Por autorizar cheques sin supervisar que fueron expedidos con la leyenda “para abono a cuenta del beneficiario” como responsable la C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no implementar programas para que los pagos se hagan directamente mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del municipio a la cuenta de los beneficiarios lo que origino que se hayan expedido cheques que no fueron abonados a cuenta del beneficiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 Segundo Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 167 Segundo Párrafo, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/53-008-01.-** Por no vigilar que las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social conciliaran periódicamente la información presentada, como responsable a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes

Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en en los artículos 17 Primer Párrafo, Fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III y VIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **PF-13/53-009-01.-** Por no supervisar que la documentación que se integra en los expedientas unitarios sea debidamente requisitados, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no integrar la documentación técnica y social debidamente requisitados en todos sus campos. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/53-016-01.-** Por no vigilar el correcto ejercicio de los recursos públicos municipales, Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no manejar los fondos con estricto apego al presupuesto, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por incumplir con las reglas de operación del programa 3x1 para migrantes estableciendo como estructura financiera la siguiente: el 25% corresponderá al Gobierno Federal, 25% a los clubes u organizaciones de migrantes y el 50% restante a Gobierno de las Entidades Federativas y los Municipios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en 2013, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99,167 Segundo Párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes en sus puntos 3.5 Tipos y Montos de Apoyo, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/53-019-01.-** Por no vigilar que los pagos se realizaran directamente a los beneficiarios de los apoyos y que la documentación comprobatoria fuera debidamente integrada en los expedientes de las obras y/o acciones del Fondo IV, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Greysi Yovanne Ruiz Cortes Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no cumplir con sus obligaciones de llevar por mismo el manejo de los recursos y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no integrar correctamente la documentación en los expedientes unitarios de las obras y/o acciones del Fondo IV, además por realizar actos en contravención de la ley al cobrar cheques para realizar pagos a beneficiarios de becas. Lo anterior con fundamento en en los artículos 96 Primer Párrafo, Fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio mismo que establece que el manejo del recurso del municipio son de exclusiva responsabilidad del Tesorero y por tal motivo no se deben de expedir cheques a favor de funcionarios municipales, en desapego a lo establecido en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 93 Primer Párrafo, Fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 99,

182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **PF-13/53-021-01.-** Por no cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales al autorizar recursos del Fondo IV para el rubro de Infraestructura Social Básica sin dar prioridad al rubro de Obligaciones Financieras como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, J. Jesús Ruíz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, y Jorge Luis Martínez Cuevas Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no programar los recursos de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable para dar prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, X y XXIII y 99 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/53-022-01.-** Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social concilien periódicamente la información presentada, Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 Primer Párrafo, Fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III y VIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/53-026-01.-** Relativo a no vigilar que las pólizas cheque de los expedientes unitarios del Programa 3x1 estén debidamente requisitadas, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Programa 3x1, las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en dichos expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG). Lo anterior con fundamento en en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/53-027-01.-** Por no vigilar que las pólizas cheque de los expedientes unitarios del Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPADEM) estén debidamente requisitadas, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de

enero al 15 de septiembre de 2013, por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPADEM), las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en dichos expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG). Lo anterior con fundamento en en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **PF-13/53-029-01.-** Por no vigilar que las pólizas cheque de los expedientes unitarios del Programa Convenido con SEDESOL estén debidamente requisitados, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Programa Convenido con SEDESOL, las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en dichos expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/53-030-01.-** Por no vigilar que se presentara la totalidad de las Actas del Consejo de Desarrollo Municipal, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por la falta de integración de Actas del Consejo de Desarrollo Municipal en las que se aprobó la aplicación de los recursos del Fondo III en la ejecución de las obras y/o acciones dentro del Fondo III. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/53-031-01.-** Por no vigilar que la documentación comprobatoria fuera cancelada con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, como responsables los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar la cancelación de la documentación con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo. Lo anterior con lo dispuesto en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio

Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **PF-13/53-034-01.-** Por no vigilar que se presentara la totalidad de las Actas de Cabildo, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por la falta de integración de Actas Cabildo en las que se aprobó la aplicación de los recursos del Fondo IV en la ejecución de las obras y/o acciones dentro del mismo Fondo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **PF-13/53-035-01.-** Por no vigilar que la documentación comprobatoria fuera cancelada con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, como responsables los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar la cancelación de la documentación con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo. Lo anterior con lo dispuesto en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/53-004-01.-** Por no haber vigilado que se ejecutara la obra "Construcción de línea de conducción de agua potable de 3" de diámetro, (segunda parte y terminación), en la población de Nueva Pastoria" de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que se realizara el pago de conceptos no ejecutados en la obra mención, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/53-007-01.-** Por no haber vigilado que se ejecutara la obra "Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Cader en la Cabecera Municipal", de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que se presentaran pagos en exceso de mano de obra en 515.54 m2, por construcción de pavimento a base de concreto hidráulico F'c=250 Kg/cm2 de 12.5 cm de espesor en la

obra mención, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/53-011-01.-** Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la población de La Prieta”, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que se presentaran pagos en exceso de mano de obra en 425.91 m2, por construcción de pavimento a base de concreto hidráulico $F'c=250$ Kg/cm2 en la obra mención, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/53-018-01.-** Por no haber vigilado que se ejecutara la obra de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Pablo Félix Muñoz Ortega Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, ambos por autorizar la entrega de anticipo superior al 30% en 6 (seis) obras que corresponden al Fondo III, en desapego a lo establecido en el artículo 87 primer párrafo, fracción II la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, sin dar cumplimiento a lo solicitado en el citado artículo; en su fracción IV. Siendo en las siguientes obras en las que se observó esta situación:
 - 1.- Construcción de Línea de conducción de agua potable de 3" de diámetro, en la población de Nueva Pastoría
 - 2.- Extensión línea primaria a servicio eléctrico de 15 Kva en el pozo de agua potable, en la población de Nueva Pastoría
 - 3.-Servicio eléctrico de 15 Kva, equipamiento de pozo para agua potable, en la población de Nueva Pastoría
 - 4.-Equipo de filtración para pozo de agua potable, en la Cabecera Municipal
 - 5.-Rehabilitacion de dos tanques elevados para agua potable, en la población de Nueva Pastoría
 - 6.-Extención línea primaria y creación de 2 áreas de 25 Kva para casa habitación en calle Juan de la Barrera y Amado Nervo, en la población de La Prieta; en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI y 102 fracción I y V, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/53-019-01.-** Por no haber vigilado que se ejecutara la obra de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Pablo Félix Muñoz Ortega Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, ambos por fraccionar el monto de \$3, 830,057.42 derivado a que 5 (cinco) obras del Fondo III ejercicio fiscal 2013, siendo una misma y denota que fueron fraccionadas para evitar cumplir respecto a la forma de adjudicación, en desapego a lo establecido en el artículo 73 primer párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

Siendo en las obras siguientes en las que se observó esta situación,

- 1.- Construcción de Línea de conducción de agua potable de 3" de diámetro, en la población de Nueva Pastoría
- 2.- Construcción de Línea de conducción de agua potable de 3" de diámetro (segunda parte), en la población de Nueva Pastoría
- 3.- Extensión línea primaria a servicio eléctrico de 15 Kva en el pozo de agua potable, en la población de Nueva Pastoría
- 4.-Servicio eléctrico de 15 Kva, equipamiento de pozo para agua potable, en la población de Nueva Pastoría
- 5.-Rehabilitacion de dos tanques elevados para agua potable, en la población de Nueva Pastoría.; en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior con fundamento. en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI y 102 fracción I y V, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/53-023-01.-** Por no haber vigilado que se ejecutara la obra "Trabajos realizados en la unidad deportiva La Mezquitera, en la Cabecera Municipal" de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, como responsables a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber realizado una supervisión permanente lo que originó autorizaran pagos sin la presentación de: presupuesto base, catálogo de conceptos contratados, autorización y/o documentación que se estipula en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en la obra mención; en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/53-025-01.-** Por no haber vigilado que se ejecutara la obra "Construcción de cancha de futbolito en la población de Bañón", de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que se realizara el pago por concepto de trabajos diversos en la obra denominada, ya que únicamente presentó como soporte documental la factura y copia de la cédula de información básica no presentó el expediente unitario con la documentación técnica y social, en la obra mención; en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior



de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/53-032-01.-** Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Remodelación del auditorio municipal anexo a la Presidencia Municipal de Villa de Cos” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Pablo Félix Muñoz Ortega Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, ambos por no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que el contratista no presentara documentación de autorización referente a conceptos de obra denominados “Atípicos”, mismos que denota un monto de \$119,774.55; en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI y 102 fracción I y V, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/53-033-01.-** Por la falta de integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de la obra, convenios de ampliación de contrato, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, en desapego a lo establecido en los artículos 127, 129 y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos: 88 primer párrafo fracción II, 102 primer párrafo fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, como responsables los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Pablo Félix Muñoz Ortega Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI y 102 fracción I y V, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

Así como las derivadas de no contestar Pliego de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo.

- **AF-13/53-039.-** Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números AF-13/53-010 Pliego de Observaciones; AF-13/53-001, AF-13/53-004, AF-13/53-005, AF-13/53-007, AF-13/53-009, AF-13/53-011, AF-13/53-015, AF-13/53-016, AF-13/53-019, AF-13/53-022, AF-13/53-025, AF-13/53-027, AF-13/53-028, AF-13/53-029,



AF-13/53-033 y AF-13/53-036 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/53-038.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números PF-13/53-020 Pliego de Observaciones; PF-13/53-004, PF-13/53-006, PF-13/53-007, PF-13/53-008, PF-13/53-009, PF-13/53-016, PF-13/53-019, PF-13/53-021, PF-13/53-022, PF-13/53-026, PF-13/53-027, PF-13/53-028, PF-13/53-029, PF-13/53-031, PF-13/53-034 y PF-13/53-035 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/53-040.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números OP-13/53-022 Pliego de Observaciones; OP-13/53-004, OP-13/53-007, OP-13/53-011, OP-13/53-013, OP-13/53-018, OP-13/53-019, OP-13/53-023, OP-13/53-025, OP-13/53-032 y OP-13/53-033, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/53-002-01, AF-13/53-029-01, AF-13/53-031-01, OP-13/53-013-01 y OP-13/53-034-01 durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del **15 de septiembre al 31 de diciembre** por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- **AF-13/53-002-01.-** Por no vigilar el funcionamiento del departamento de Tesorería Municipal, conforme lo señala la Ley Orgánica del Municipio, así como por no vigilar la recaudación de la Hacienda Pública Municipal en el rubro del Impuesto Predial y Francisco Javier Silva Chairez, quienes desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, específicamente por contar con Contribuyentes Morosos de predios Urbanos y de Predios Rústicos, de los que no presentó evidencia de las acciones orientadas a disminuir la cartera vencida por morosidad en el pago del Impuesto Predial, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo fracción II, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 93 primer párrafo, fracción II, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.

- AF-13/53-029-01.-** Por no hacer y vigilar que la áreas administrativas funcionen de acuerdo a la Ley y que el ejercicio de sus presupuestos, se hiciera con estricto apego a la Ley, como responsable a la C. Hortensia Esquivel Chairez, Síndica Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no autorizar los gastos de la administración municipal en estricto apego al presupuesto, José Elías Maldonado Rodríguez, Elva Dignora Uribe Sandoval, Leobardo Rodríguez Gaytán, Olivia Alfaro Esparza, José de Jesús Perales Montoya, Rosario Elizabeth Martínez Juárez, Ancelmo Aguilera Aguilera, Alba Ma. Nava Castillo, Francisco Javier López García, J. Jesús Ortega Valdez, Noé Torres Maldonado y Everardo Rodríguez Palacios, quienes desempeñaron el cargo de Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, y Francisco Javier Silva Chairez, Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no realizar un control y vigilancia adecuada del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos y Marisa Maldonado Mota, quien desempeñó el cargo de Contralora Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no inspeccionar que el gasto público municipal fuera congruente con el Presupuesto de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. Francisco Antonio Sifuentes Nava, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/53-031-01.-** Por no rendir a la legislatura en tiempo y forma el Informe Anual de la Cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Francisco Antonio Sifuentes Nava, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, Hortensia Esquivel Chairez, Síndica Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no vigilar que la cuenta pública se enviara a la Legislatura del Estado de Zacatecas en el termino legal, José Elías Maldonado Rodríguez, Elva Dignora Uribe Sandoval, Leobardo Rodríguez Gaytán, Olivia Alfaro Esparza, José de Jesús Perales Montoya, Rosario Elizabeth Martínez Juárez, Ancelmo Aguilera Aguilera, Alba Ma. Nava Castillo, Francisco Javier López García, J. Jesús Ortega Valdez, Noé Torres Maldonado y Everardo Rodríguez Palacios, quienes desempeñaron el cargo de Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no rendir a la legislatura en tiempo y forma el Informe Anual de la Cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, y Francisco Javier Silva Chairez, Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por la entrega extemporánea de la Cuenta Pública 2013, en fecha 18 de febrero de 2014 ante la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas y Marisa Maldonado Mota, quien desempeñó el cargo de Contralora Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no verificar el cumplimiento por parte del Ayuntamiento y sus integrantes de las disposiciones aplicables en materia de sistemas y registros contables, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49, primer párrafo, fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74, primer párrafo, fracción V, 78, primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracciones IV y V, 96, primer párrafo, fracción XXII y 105 primer párrafo, fracción III, inciso a) de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/53-013-01.-** Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Pavimentación a base de concreto asfáltico en calle José María Candelas, en la población de Bañón” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, como responsables a los CC. Francisco Antonio Sifuentes Nava Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Rogelio Camacho Cerda Director de Obras y



Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que se presentaran pagos de sobrepagos en el concepto, suministro, acarreo, tendido y compactado de concreto asfáltico en la obra mención, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/53-034-01.-** Por la falta de integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de la obra, convenios de ampliación de contrato, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, en desapego a lo establecido en los artículos 127, 129 y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos: 88 primer párrafo fracción II, 102 primer párrafo fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas como responsables los CC. Francisco Antonio Sifuentes Nava, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no haber vigilado que se ejecutara la obra de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, Laura Figueroa Arriaga, Directora de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Rogelio Camacho Cerda Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 y 102 fracción I y V, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

Así como las derivadas de no contestar Recomendación y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo.

- **AF-13/53-039.-** Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, la acción emitida por la Entidad de Fiscalización Superior número AF-13/53-020 Recomendación a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/53-040.-** Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, la acción emitida por la Entidad de Fiscalización Superior número OP-13/53-037 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley



Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37,38,39,42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de **\$6'985,506.36** (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 36/100 M.N), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-53-2013-49/2014, a integrantes de la administración Municipal por el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, de las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- **AF-13/53-006.-** Por el orden de **\$1,679,661.81** (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), relativo a las remuneraciones percibida por los funcionarios municipales de primer nivel, por prestar sus servicios profesionales o cargos de elección popular en la Presidencia Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, y el apego a lo indicado en los Decretos números 75 y 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplemento 99 y 28, según se detalla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE	DIFERENCIA
Ruiz Cortes J. Jesús	Presidente Municipal	\$ 469,320.00	\$ 427,597.63	\$ 41,722.37
De Lira de la Torre Martha	Síndico Municipal	308,992.50	285,065.09	23,927.41
Luna Hernández Juan Carlos	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Sifuentes López Avelina	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
López Sánchez Francisco Javier	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Chairez Niño Pablo	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Balderas Domínguez Felipe	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Maldonado Jácome Ma. Elena	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Moran Castañeda Conrado	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
López Hernández Carmen Mónica	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Mauricio Licerio Humberto	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Martínez Vázquez María Calixta	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE	DIFERENCIA
Flores Moran Ramiro	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Martínez Quiroz Sugey	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
González López Ignacio	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
López Moncada Humberto	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Maciel Esparza Anahi	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Luna Vázquez Fernando	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Hernández Dávila María del Carmen	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
TOTAL		\$ 6,026,904.40	\$ 4,347,242.59	\$ 1,679,661.81

Considerándose como responsables a los CC. Ruiz Cortes J. Jesús, De Lira de la Torre Martha, Luna Hernández Juan Carlos, Sifuentes López Avelina, López Sánchez Francisco Javier, Chairez Niño Pablo, Balderas Domínguez Felipe, Maldonado Jácome Ma. Elena, Moran Castañeda Conrado, López Hernández Carmen Mónica, Mauricio Licerio Humberto, Martínez Vázquez María Calixta, Flores Moran Ramiro, Martínez Quiroz Sugey, González López Ignacio, López Moncada Humberto, Maciel Esparza Anahi, Luna Vázquez Fernando, Hernández Dávila María del Carmen como Presidente, Síndico Municipal y Regidores por el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013. En calidad de Responsables Directos todos ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- **AF-13/53-008.-** Por el orden de **\$253,412.32**, (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.), relativo a que se detectó la inexistencia de 8 expedientes de personas incluidas en la nómina, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, C. Greysi Yovanne Ruíz Corte, C. Ma. Verónica Saucedo Aguilera, C. Vicente García de Luna, como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, Secretaria de Gobierno Municipal, Jefe de Departamento de Recursos Humanos, motivo por el cual se realizaron actas de declaraciones, derivando en que estas personas no acuden a su centro de trabajo a cubrir una jornada, ni se encontró evidencia fehaciente del trabajo que desempeñan o alguna actividad relacionada con las funciones de la Administración Pública Municipal, así mismo en visita de campo al municipio se verificó que el ente auditado no cuenta con alta, solicitud de empleo, contrato o convenio, ni registro de entrada y salidas de las personas que se detallan en seguida:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	PERCEPCIONES	TOTAL PERCIBIDO
Jorge Ruiz Delgadillo	Enlace en la Comunidad de Pozo Hondo	Nómina eventual	\$ 32,682.80
Ismael Mojaraz Ovalle	Auxiliar de obras públicas	Nómina eventual	49,031.92
Porfirio González Alonso	Mantenimiento del Lienzo Charro	Nómina eventual	21,886.32
Ricardo Borrego Coronel	Enlace en Allende	Nómina eventual	25,801.76

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	PERCEPCIONES	TOTAL PERCIBIDO
Eduardo Álvarez Coronel	Enlace en la Comunidad de Flores Magón	Nómina eventual	29,250.00
Efrén García Hernández	Enlace de Estación La Colorada	Nómina eventual	25,801.76
Carlos Pérez Solís	Enlace en la Abundancia	Nómina eventual	29,250.00
Carlos Castillo Rodríguez	Subdirector de Educación y Cultura	Nómina eventual	39,707.76
TOTAL			\$253,412.32

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, 8, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo.

- **AF-13/53-014.-** Por el orden de **\$38,000.00** (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado erogación con cargo al Presupuesto de Egresos, que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, como responsables a los(as) C.C. J. Jesús Ruíz Cortes, Greysi Yovanne Ruiz Cortes y Leticia López Luna, Presidente, Tesorera y Presidenta del DIF Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/53-002.-** Por el orden de **\$294,785.23** (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N). Relativo a recursos del Fondo III 2013 se aprobó la acción número 139951028 denominada Desarrollo Institucional por la cantidad de \$530,539.00, para lo cual presentó el expediente unitario que contiene documentación financiera consistente en pólizas cheque y facturas dentro de las cuales se ubicó que se llevó a cabo el pago del servicio de internet para varias comunidades por la cantidad de \$294,785.23 mediante la expedición de varios cheques a favor de 3Tech, S.A. de C.V., sin embargo dicha acción se considera improcedente toda vez que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que los Recursos Federales del Fondo III, podrán destinar hasta un 2% para la realización de un programa de Desarrollo Institucional Municipal. Como responsables a los CC. J. Jesús Ruíz Cortes, C. Martha de Lira de la Torre, C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, C. Jorge Luis Martínez Cuevas, Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los Artículos 33 Primer Párrafo, Fracción II, Segundo Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 78 primer párrafo, fracción I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99,182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.
- **PF-13/53-003.-** Por el orden de **\$607,000.00** (SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a los cheques número 9, 206, 11, 205, 8 y 181 emitidos a favor de Yeni Yosellin Villagrana González mismos que se describen en el cuadro del resultado que correspondiente por un monto total de \$607,000.00 erogados de la Cuenta Bancaria número 0856752229 abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, denominada Fondo III, a favor de Yeni Yosellin Villagrana González, por el concepto de pago de varias estimaciones para obras con cobertura municipal, presentando como comprobantes con fecha de certificado de comprobación fiscal vencida antes de la fecha

de expedición, como responsables a los (as) CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Martha de Lira de la Torre, Greysi Yovanne Ruiz Cortes y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los Artículos 102 Primer y Segundo Párrafos, en relación con el artículo 33 Primer Párrafo, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el Ejercicio Fiscal 2013, 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación, 62, 93 Primer Párrafo, Fracciones III y IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.

- **PF-13/53-010.-** Por el orden de **\$2'539,669.58** (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.) relativo a los cheques que fueron expedidos de la Cuenta Bancaria del Fondo III número 0811841597 del Banco Mercantil del Norte S.A., abierta a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, toda vez que no se presentaron las pólizas de cheque correspondientes ni el soporte documental comprobatorio que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Martha de Lira de la Torre, Greysi Yovanne Ruiz Cortes y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente Municipal, Sindica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los Artículos 86 Primer Párrafo, Fracción II, 102 Primer y Segundo Párrafos y en relación con el artículo 133 Primer Párrafo, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el Ejercicio Fiscal 2013, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 182, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.
- **PF-13/53-011.-** Por el orden de **\$269,671.86** (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.) por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Villa de Cos, Zacatecas, correspondiente a los cheques números 414 de fecha 09 de abril y 417 de fecha 24 de junio de ambos de 2013, mismos que fueron expedidos de la Cuenta Bancaria del Fondo III número 0672348596 abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., aperturada a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior a lo establecido en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 182, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.
- **PF-13/53-018.-** Por el orden de **\$323,490.65** (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 65/100 M.N.), en virtud de que se realizaron pagos por concepto de liquidación de personal como fue 90 días de salario y compensación por años de servicio, cuyo pago no es procedente, ya que en esos casos se trata de relaciones de trabajo por tiempo determinado, las cuales terminan al cumplirse el plazo correspondiente, sin que exista ninguna obligación para el pago de indemnización ni liquidación, por tratarse de puestos o encargos que están sujetos a un periodo determinado, al término del mismo operará la terminación de la relación de trabajo, como responsables a los (as) CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Martha de Lira de la Torre, Greysi Yovanne Ruiz Cortes, y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los Artículos 18 Fracción IV y 27 Fracciones I y II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado, 118 Fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 Fracción XIV, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 78 primer párrafo, fracción I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 182, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.
- **PF-13/53-020.-** Por el orden de **\$210,000.00** (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a los cheques números 7 y 8, mismos que se detallan en el resultado que antecede, los cuales



fueron expedidos de la Cuenta Bancaria del Fondo IV número 0856752238 abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, a favor de Mayra Noyeli Delgado González por las cantidades de \$120,000.00 y \$90,000.00 toda vez que se realizaron pagos por concepto de elaboración de proyectos y estudios del boulevard libramiento y relleno sanitario en el municipio, para lo cual presentó las facturas número 1259 y 1258 de fecha 01/03/13 expedidas por Mayra Noyeli Delgado González y/o Construcciones "LOLO", sin embargo no se presentaron los proyectos elaborados y original de los contratos por la prestación del servicio, como responsables los(as) CC. C J. Jesús Ruiz Cortes, Martha de Lira de la Torre, Greysi Yovanne Ruiz Cortes y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 18 Fracción IV y 27 Fracciones I y II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado, en relación con los artículos 49 Fracción XIV, 62, 182, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y el 118 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.

OP-13/53-003.- Por el orden **\$165,574.31** (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.) relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de línea de conducción de agua potable de 3" de diámetro, (segunda parte y terminación), en la población de Nueva Pastoría consistentes en pago entre otros conceptos de 3,940.50 ml de excavación en terreno tipo "C", concepto que varía en menos 1,412.00 ml que es terreno tipo "B" y lo cual representa un monto de \$77,728.32, así mismo pago el suministro y colocación de 3,940.50 ml de tubo PVC de 3" de diámetro, concepto que varía en menos 888.00 ml a lo físicamente medido y el cual representa un monto de \$87,845.99, respecto a lo cobrado-pagado, según consta en estimación 1 pagada, a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal (responsable subsidiario) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Berenka Gurety Ávila Gil Borrego contratista, (responsable solidario). Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, artículos 27 primer párrafo, fracciones I, VIII y X, 30 primer párrafo fracciones I, II y IV, 39, 41 primer párrafo fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 17, 18 primer párrafo fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento, artículos 62 y 74 primer párrafo fracción XXVI y 99 primer párrafo fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/53/006.-** Por el orden de \$10,310.80 (DIEZ MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 80/100 MN.N.), relativo a conceptos pagados y no ejecutados conforme a lo contratado en la obra denominada "Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Cader, en la cabecera municipal", realizada mediante el Programa Fondo III del ejercicio fiscal 2013, consistentes en pago de mano de obra en 515.54 m2, por construcción de pavimento a base de concreto hidráulico F'c=250 Kg/cm2 de 12.5 cm de espesor, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal (responsable subsidiario) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, artículos 27 primer párrafo, fracciones I, VIII y X, 30 primer párrafo fracciones I, II y IV, 39, 41 primer párrafo fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 17, 18 primer párrafo fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI y 99 primer párrafo fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/53-010.-** Por el orden de **\$8,518.00** (OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) relativo a conceptos pagados y no ejecutados conforme a lo contratado en la obra denominada



"Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la población de La Prieta", realizada mediante el Programa Fondo III del ejercicio fiscal 2013, consistentes en pago de mano de obra en 425.91m2, por construcción de pavimento a base de concreto hidráulico $F'c=250 \text{ Kg/cm}^2$ de 12.5 cm de espesor, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal (responsable subsidiario) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 90, 91, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos: 32 primer párrafo fracción XII, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 62, 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 17 primer párrafo fracción X y 22 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- **OP-13/53/022.-** Por el orden de **\$211,832.01** (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 018/100 M.N.), relativo a de pagos excedentes a los montos contratados en la obra denominada "Trabajos realizados en la unidad deportiva La Mezquitera, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa Fondo IV del ejercicio fiscal 2013, efectuados dentro de los contratos: MVC/002/FIV/2013, MVC/002/FIV/2013 y MVC/002/FIV/2013; ya que se observa que no existe autorización ni la documentación que se estipula en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, para la autorización del pago excedente del monto contratado sobre ejercido, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal (responsable subsidiario) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, y C. Mario Serafín Carrillo Mayorga Contratista (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 80 último párrafo, 90, 91, 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 62, 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 17 primer párrafo fracción X y 22 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- **OP-13/53-024.-** Por la orden de \$373,579.80 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), relativo al pago de trabajos diversos en la obra denominada "Construcción de cancha de futbolito en la población de Bañón", realizada mediante el Programa Fondo IV del ejercicio fiscal 2013 y de los cuales únicamente presentó como soporte documental la factura y copia de la cédula de información básica, cabe señalar que esta obra fue objeto de revisión por parte de esta Entidad de Fiscalización durante el ejercicio fiscal 2012 y fue informada como terminada al 100%, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal (responsable subsidiario) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, y C. José Bernardo Rivera Zambrano Contratista (responsable Solidario). Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 80 último párrafo, 90, 91, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos: 32 primer párrafo fracción XII, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 62, 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 17 primer párrafo fracción X y 22 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, por un monto total de \$98,591.24 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), por la no solventación



del Pliego de Observaciones número ASE-PO-53-2013-49/2014, a integrantes de la administración Municipal durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre** y relativo a lo siguiente:

- **OP-13/53/012.-** Por el orden de **\$98,591.24** (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), relativo a un pago de sobreprecio en el concepto, suministro, acarreo, tendido y compactado de concreto asfáltico de un espesor final de 5 cm, conforme a lo contratado en la obra denominada "Pavimentación a base de concreto asfáltico en calle José María Candelas, en la población de Bañón", realizada mediante el Programa Fondo III del ejercicio fiscal 2013, como responsable a los CC. Francisco Antonio Sifuentes Nava, Presidente Municipal (responsable subsidiario) del 15 de septiembre de 2013 a la fecha; Rogelio Camacho Cerda Director de Obras y Servicios Públicos (responsable directo) del 15 de septiembre de 2013 a la fecha. Lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, artículos 27 primer párrafo, fracciones I, VIII y X, 30 primer párrafo fracciones I, II y IV, 39, 41 primer párrafo fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 17, 18 primer párrafo fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento, artículos 62 y 74 primer párrafo fracción XXVI, 100, 102 primer párrafo fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

La Auditoría Superior del Estado efectuará **Seguimiento de las acciones: OP-13/53-028.- y PF-13/53-030** a fin de verificar que se haya dado cumplimiento a lo observado por esta entidad de fiscalización.

- **OP-13/53-028.-** La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, realizará actividades de seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014, con el fin de verificar el ejercicio y comprobación de recursos por el orden de \$4,500,000.00, recursos procedentes de la Comisión Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) ejercicio fiscal 2013, destinados para ejecutar la obra: "Construcción de 2a etapa de biblioteca, en la Cabecera Municipal", para tal efecto el municipio deberá integrar el expediente unitario, con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución de la obra. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 primer párrafo fracciones II, V, VI, VII, X, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- **PF-13/53-030.-** La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, realizará actividades de seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014, con el fin de verificar el ejercicio y comprobación de recursos por el orden de \$3,935,355.00, recursos procedentes de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) ejercicio fiscal 2013, destinados para ejecutar las obras: "Ampliación de unidad deportiva Horacio Maldonado, en la comunidad de Chupaderos" y "Ampliación de unidad deportiva Jesús Arellano "El Cabrito", en la comunidad de El Rucio", para tal efecto el municipio deberá integrar el expediente unitario, con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución de las obras. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 primer párrafo fracciones II, V, VI, VII, X, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

5. La Auditoría Superior del Estado hará **DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A LOS HECHOS QUE PUEDAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, el aspecto observado al Municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, derivado de la Acción a Promover número **PF-13/53-006-02** y **PF-13/53-007-02**, de acuerdo a lo siguiente:

- **PF-13/53-006-02.-** Se comunicará a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, con relación a varios cheques, mismos que fueron expedidos a favor de varios contratistas de la cuenta bancaria número 0856752229 abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zac.



denominada "Fondo III 2013 " por la cantidad de **\$1'113,249.39**, para lo cual se le solicito al municipio que presentara copia por anverso y reverso de los cheques con la finalidad de verificar que el pago lo recibió quien expide el soporte documental que se presentó con la finalidad de confirmar que el pago se realizó a la persona que expidió la factura, como lo indica el artículo 67 Segundo Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- **PF-13/53-007-02.-** Se comunicará a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, con relación a varios cheques, mismos que fueron expedidos a favor de varios contratistas de la cuenta bancaria número 0856752229 abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zac. denominada "Fondo III 2013" por la cantidad de **\$310,640.06**, para lo cual se le solicito al municipio que presentara copia por anverso y reverso de los cheques con la finalidad de verificar que el pago lo recibió quien expide el soporte documental que se presentó con la finalidad de confirmar que el pago se realizó a la persona que expidió la factura, como lo indica el artículo 67 Segundo Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del Municipio de **Villas de Cos, Zacatecas.**

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Villa de Cos, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción número **AF-13/53-005-02**, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:
 - **AF-13/53-005-02.-** Relativa a venta y autorización de 20 vehículos propiedad del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por la cantidad de \$204,100.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) donde cinco vehículos no eran propiedad del municipio, puesto que estaban en comodato por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública, así como 15 unidades motrices propiedad del municipio a precios considerablemente menores al precio de adquisición, operación que no conviene a la Administración Municipal.
2. **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/53-001-01, AF-13/53-004-01, AF-13/53-005-01, AF-13/53-007-01, AF-13/53-009-01, AF-13/53-011-01, AF-13/53-015-01, AF-13/53-016-01, AF-13/53-019-01, AF-13/53-022-01, AF-13/53-025-01, AF-13/53-026-01, AF-13/53-027-01, AF-13/53-028-01, AF-13/53-033-01, AF-13/53-036-01, PF-13/53-004-01, PF-13/56-006-01, PF-13/53-007-01, PF-13/53-008-01, PF-13/53-009-01, PF-13/53-016-01, PF-13/53-019-01, PF-13/53-021-01, PF-13/53-022-01, PF-13/53-026-01, PF-13/53-027-01, PF-13/53-029-01, PF-13/53-030-01, PF-13/53-031-01, PF-13/53-034-01, PF-13/53-035-01, OP-13/53-004-01, OP-13/53-007-01, OP-13/53-011-01, OP-13/53-018-01, OP-13/53-019-01, OP-13/53-023-01, OP-13/53-025-01, OP-13/53-032-01 y OP-13/53-033-01, a

funcionarios municipales que se desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/53-001-01.-** Por no haber vigilado la recaudación de la Hacienda Pública Municipal en el rubro del Impuesto Predial y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quienes desempeñó como Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, específicamente por contar con Contribuyentes Morosos de predios Urbanos y de Predios Rústicos, de los que no presentó evidencia de las acciones orientadas a disminuir la cartera vencida por morosidad en el pago del Impuesto Predial, a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo fracción II, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 93 primer párrafo, fracción II, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/53-004-01.-** Por omitir de cobro de sanciones por solicitudes de renovación de licencias presentadas de forma extemporánea, principalmente en los meses de enero y febrero, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, por no haber vigilado el funcionamiento del departamento de Tesorería Municipal, conforme lo señala la Ley Orgánica del Municipio, al no coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, al C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 61 y 95 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, 1, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/53-005-01.-** Por no presentar el contrato de compraventa e identificación de la persona que compró los vehículos, así como por no señalar la justificación para la venta de los vehículos y el detalle de la aplicación del recurso, ya sea para cubrir una resolución de índole judicial, o un programa prioritario o en su caso para solventar algún requerimiento social contingente, además de que tampoco exhibió la autorización del Consejo de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas para la enajenación de 5 patrullas, por no cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes, al usurpar funciones de la Sindicatura Municipal, encargada del patrimonio del municipio, y quien debería de determinar y establecer las normas, directrices y procedimientos mediante los cuales se llevaría a cabo la enajenación, tales como convocatoria abierta y/o públicas, al C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal Administración 2010-2013 por usurpar funciones al autorizar y asumir la responsabilidad de la venta de veinte vehículos, según consta en escrito firmado por el C. J. Jesús Ruíz Cortes, sin fecha, en el que además solicita los títulos y/o facturas de los 20 vehículos ya referidos a los CC. Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Pablo Chairez Niño, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jácome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Sugely Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahi Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez y María del Carmen Hernández Dávila, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 primer párrafo, fracción XXVIII, 62, 74 primer párrafo, fracción III, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracciones I, III, IX y XXI y 151 primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 30 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así

como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, en vigor.

- **AF-13/53-007-01.-** Por autorizar y recibir pagos de remuneraciones a integrantes del Ayuntamiento y no observar lo señalado en los Decretos número 75 y 574 que contienen las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Pablo Chairez Niño, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jácome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Sugey Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahi Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez y María del Carmen Hernández Dávila, quienes se desempeñaron como Presidente y Regidores Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- **AF-13/53-009-01.-** Por haber realizado el pago de sueldos, salarios y otras prestaciones a personas que no prestaron un servicio personal subordinado al municipio, por no vigilar que la Tesorería Municipal funcionara conforme a la ley, y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quien se desempeñó en el cargo de Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, y X, 75 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor.
- **AF-13/53-011-01.-** Por haber efectuado el pago de las gratificaciones de fin de trienio en contravención de la normatividad, la cual se considera improcedente, por no hacer cumplir y vigilar que las áreas administrativas funcionen de acuerdo a la Ley y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, y X, 75 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción VI, 27 primer párrafo, fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor.
- **AF-13/53-015-01.-** Por no vigilar que la Tesorería Municipal funcionara conforme a la ley, Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por autorizar los gastos de la administración municipal, en contravención a la normatividad, al no anexar la documentación con requisitos fiscales y la justificación de la aplicación de los recursos, a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracción III, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo,

fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.

- **AF-13/53-016-01.-** Por no cumplir las disposiciones contenidas en las leyes estatales, al no excusarse de autorizar compras con casas comerciales con las que se tiene parentesco consanguíneo directo, como responsable la C. Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por autorizar compras con casas comerciales con las que un integrante del H. ayuntamiento tiene parentesco consanguíneo directo, y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quien se desempeñó en el cargo de Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, al C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracción III, 93 primer párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 159 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y artículo 7 primer párrafo, fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI y VII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.

- **AF-13/53-019-01.-** Por no vigilar que las áreas administrativas funcionara conforme a las leyes y no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hicieran con estricto apego al Presupuesto de Egresos, a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por autorizar gastos sin vigilar que fueran de conformidad con el Presupuesto de Egresos, y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quien se desempeñó en el cargo de Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, relativo a no rechazar una erogación, si ésta se considera lesiva para los intereses del erario municipal, al realizar a finales de la Administración Municipal 2010-2013 préstamos personales, derivando en un desvío de fondos públicos. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, III, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor.

- **AF-13/53-022-01.-** Por no hacer y vigilar que las áreas administrativas funcionen de acuerdo a la Ley, como responsable la C. Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, relativo a que no exhibió evidencia documental de las acciones efectuadas para regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas y Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78, primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable a Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor.

- **AF-13/53-025-01.-** Por no haber rechazado un gasto, si ésta se considera lesiva para los intereses del erario municipal, al no anexar la documentación soporte y justificativa del registro, relativo al registro de la póliza de diario D00337 de fecha 12 de septiembre de 2013 por la cantidad de \$16,115.00, correspondiente a deuda con el proveedor 2102-02-0140 Mary Eugenia Aguilera Moran, donde no se ubicó donde se aplicó malla

electro soldada 661010, relacionada en la factura número A1452 de fecha 11 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no vigilar que las áreas administrativas funcionara conforme a las leyes y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quien se desempeñó en el cargo de Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **AF-13/53-026-01.-** Por no anexar la documentación soporte y justificativa del registro, según póliza de diario D00321 de fecha 12 de septiembre de 2013, donde anexa como soporte documental, factura número 436 de fecha 28 de mayo de 2013, de lo cual no fue firmada las bitácora que acredite el mantenimiento y adquisición de refacciones para la retroexcavadora marca Caterpillar 420D, modelo 2003, color amarillo, número económico 47, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no vigilar que las áreas administrativas funcionara conforme a las leyes y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quien se desempeñó en el cargo de Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, relativo a no rechazar un gasto, si éste se considera lesiva para los intereses del erario municipal. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **AF-13/53-027-01.-** Por no hacer cumplir las leyes estatales y no vigilar que la Tesorería Municipal funcione conforme a la ley, como responsable la C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, relativo a no realizar el entero del Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y X y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **AF-13/53-028-01.-** Por no hacer y vigilar que las áreas administrativas funcionen de acuerdo a la Ley y que el ejercicio de sus presupuestos, se hiciera con estricto apego a Ley, como responsable la C. Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no autorizar los gastos de la administración municipal en estricto apego al presupuesto, a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas y C. Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Pablo Chairez Niño, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jácome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Sugey Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahi Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez y María del Carmen Hernández Dávila, Regidores(as) del H. ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de



septiembre de 2013, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, todos ellos por no realizar un control y vigilancia adecuada del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos y Uriel Aguilera Ramírez, quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no inspeccionar que el gasto público municipal fuera congruente con el Presupuesto de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.

- AF-13/53-033-01.-** Por no cumplir y hacer cumplir las leyes estatales y municipales, al no haber integrado el Tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos al expediente del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013, Martha de Lira de la Torre, Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Pablo Chairez Niño, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jácome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Sugey Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahi Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez y María del Carmen Hernández Dávila, quienes se desempeñaron como Síndica y Regidores(as) del H. ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no integrar el Tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos de dicho municipio al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013 presentado por el ente auditado, como responsable a la C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quienes desempeñó como Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, relativo a que el ente auditado no integró el Tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos en el presupuesto de egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, al C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de de conformidad en lo dispuesto en los artículos 65, primer párrafo, fracción XII, 119 primer párrafo, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracción I, 96 primer párrafo fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- AF-13/53-036-01.-** Por no vigilar que las áreas funcionen conforme a la ley, como responsable la C. Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no exhibir evidencia del Procedimiento Administrativo de Ejecución o de haber promovido la fianza que garantizara el pago de los créditos fiscales, y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quien se desempeñó en el cargo de Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, relativo a la falta de seguimiento para la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Villa de Cos, Zacatecas a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no hacer cumplir las leyes estatales y municipales. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 93 primer párrafo fracción II, 96 primer párrafo, fracción I y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Título Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7, 17 primer párrafo, fracción X, 22, 33, 36 primer párrafo fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer

párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor.

- **PF-13/53-004-01.-** Por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, toda vez que no realizó la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar la correcta integración de la documentación comprobatoria en los expedientes unitarios e obra del Fondo III cumpliera con los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **PF-13/56-006-01.-** Por autorizar cheques sin supervisar que fueron expedidos con la leyenda “para abono a cuenta del beneficiario” como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Greysi Yovanne Ruiz Cortes Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no implementar programas para que los pagos se hagan directamente mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del municipio a la cuenta de los beneficiarios lo que origino que se hayan expedido cheques que no fueron abonados a cuenta del beneficiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 Segundo Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 167 Segundo Párrafo, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/53-007-01.-** Por autorizar cheques sin supervisar que fueron expedidos con la leyenda “para abono a cuenta del beneficiario” como responsable la C. Greysi Yovanne Ruiz Cortes Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no implementar programas para que los pagos se hagan directamente mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del municipio a la cuenta de los beneficiarios lo que origino que se hayan expedido cheques que no fueron abonados a cuenta del beneficiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 Segundo Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 167 Segundo Párrafo, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/53-008-01.-** Por no vigilar que las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social conciliaran periódicamente la información presentada, como responsable a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en en los artículos 17 Primer Párrafo, Fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III y VIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.



- **PF-13/53-009-01.-** Por no supervisar que la documentación que se integra en los expedientes unitarios sea debidamente requisitados, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no integrar la documentación técnica y social debidamente requisitados en todos sus campos. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/53-016-01.-** Por no vigilar el correcto ejercicio de los recursos públicos municipales, Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no manejar los fondos con estricto apego al presupuesto, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por incumplir con las reglas de operación del programa 3x1 para migrantes estableciendo como estructura financiera la siguiente: el 25% corresponderá al Gobierno Federal, 25% a los clubes u organizaciones de migrantes y el 50% restante a Gobierno de las Entidades Federativas y los Municipios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en 2013, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 167 Segundo Párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes en sus puntos 3.5 Tipos y Montos de Apoyo, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/53-019-01.-** Por no vigilar que los pagos se realizaran directamente a los beneficiarios de los apoyos y que la documentación comprobatoria fuera debidamente integrada en los expedientes de las obras y/o acciones del Fondo IV, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Greysi Yovanne Ruiz Cortes Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no cumplir con sus obligaciones de llevar por mismo el manejo de los recursos y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no integrar correctamente la documentación en los expedientes unitarios de las obras y/o acciones del Fondo IV, además por realizar actos en contravención de la ley al cobrar cheques para realizar pagos a beneficiarios de becas. Lo anterior con fundamento en en los artículos 96 Primer Párrafo, Fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio mismo que establece que el manejo del recurso del municipio son de exclusiva responsabilidad del Tesorero y por tal motivo no se deben de expedir cheques a favor de funcionarios municipales, en desapego a lo establecido en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 93 Primer Párrafo, Fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/53-021-01.-** Por no cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales al autorizar recursos del Fondo IV para el rubro de Infraestructura Social Básica sin dar prioridad al rubro de Obligaciones Financieras como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, J. Jesús Ruíz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, y Jorge Luis Martínez Cuevas Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no programar los recursos de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable para dar prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras. Lo anterior de conformidad con lo

dispuesto en los Artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, X y XXIII y 99 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **PF-13/53-022-01.-** Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social concilien periódicamente la información presentada, Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 Primer Párrafo, Fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III y VIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **PF-13/53-026-01.-** Relativo a no vigilar que las pólizas cheque de los expedientes unitarios del Programa 3x1 estén debidamente requisitadas, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Programa 3x1, las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en dichos expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG). Lo anterior con fundamento en en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **PF-13/53-027-01.-** Por no vigilar que las pólizas cheque de los expedientes unitarios del Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPADEM) estén debidamente requisitadas, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPADEM), las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en dichos expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG). Lo anterior con fundamento en en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **PF-13/53-029-01.-** Por no vigilar que las pólizas cheque de los expedientes unitarios del Programa Convenido con SEDESOL estén debidamente requisitados, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Programa Convenido con SEDESOL, las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en dichos expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y VII, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/53-030-01.-** Por no vigilar que se presentara la totalidad de las Actas del Consejo de Desarrollo Municipal, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por la falta de integración de Actas del Consejo de Desarrollo Municipal en las que se aprobó la aplicación de los recursos del Fondo III en la ejecución de las obras y/o acciones dentro del Fondo III. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/53-031-01.-** Por no vigilar que la documentación comprobatoria fuera cancelada con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, como responsables los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar la cancelación de la documentación con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo. Lo anterior con lo dispuesto en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/53-034-01.-** Por no vigilar que se presentara la totalidad de las Actas de Cabildo, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por la falta de integración de Actas Cabildo en las que se aprobó la aplicación de los recursos del Fondo IV en la ejecución de las obras y/o acciones dentro del mismo Fondo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 167 segundo párrafo,

182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **PF-13/53-035-01.-** Por no vigilar que la documentación comprobatoria fuera cancelada con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, como responsables los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar la cancelación de la documentación con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo. Lo anterior con lo dispuesto en los artículos 70 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/53-004-01.-** Por no haber vigilado que se ejecutara la obra "Construcción de línea de conducción de agua potable de 3" de diámetro, (segunda parte y terminación), en la población de Nueva Pastoria" de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que se realizara el pago de conceptos no ejecutados en la obra mención, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/53-007-01.-** Por no haber vigilado que se ejecutara la obra "Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Cader en la Cabecera Municipal", de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que se presentaran pagos en exceso de mano de obra en 515.54 m2, por construcción de pavimento a base de concreto hidráulico F'c=250 Kg/cm2 de 12.5 cm de espesor en la obra mención, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/53-011-01.-** Por no haber vigilado que se ejecutara la obra "Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la población de La Prieta", de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados,



como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que se presentaran pagos en exceso de mano de obra en 425.91 m2, por construcción de pavimento a base de concreto hidráulico $F'c=250 \text{ Kg/cm}^2$ en la obra mención, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/53-018-01.-** Por no haber vigilado que se ejecutara la obra de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Pablo Félix Muñoz Ortega Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, ambos por autorizar la entrega de anticipo superior al 30% en 6 (seis) obras que corresponden al Fondo III, en desapego a lo establecido en el artículo 87 primer párrafo, fracción II la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, sin dar cumplimiento a lo solicitado en el citado artículo; en su fracción IV. Siendo en las siguientes obras en las que se observó esta situación:

- 1.- Construcción de Línea de conducción de agua potable de 3" de diámetro, en la población de Nueva Pastoría
- 2.- Extensión línea primaria a servicio eléctrico de 15 Kva en el pozo de agua potable, en la población de Nueva Pastoría
- 3.-Servicio eléctrico de 15 Kva, equipamiento de pozo para agua potable, en la población de Nueva Pastoría
- 4.-Equipo de filtración para pozo de agua potable, en la Cabecera Municipal
- 5.-Rehabilitación de dos tanques elevados para agua potable, en la población de Nueva Pastoría
- 6.-Extensión línea primaria y creación de 2 áreas de 25 Kva para casa habitación en calle Juan de la Barrera y Amado Nervo, en la población de La Prieta; en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI y 102 fracción I y V, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/53-019-01.-** Por no haber vigilado que se ejecutara la obra de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Pablo Félix Muñoz Ortega Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, ambos por fraccionar el monto de \$3, 830,057.42 derivado a que 5 (cinco) obras del Fondo III ejercicio fiscal 2013, siendo una misma y denota que fueron fraccionadas para evitar cumplir respecto a la forma de adjudicación, en desapego a lo establecido en el artículo 73 primer párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

Siendo en las obras siguientes en las que se observó esta situación,

- 1.- Construcción de Línea de conducción de agua potable de 3" de diámetro, en la población de Nueva Pastoría



- 2.- Construcción de Línea de conducción de agua potable de 3" de diámetro (segunda parte), en la población de Nueva Pastoría
- 3.- Extensión línea primaria a servicio eléctrico de 15 Kva en el pozo de agua potable, en la población de Nueva Pastoría
- 4.-Servicio eléctrico de 15 Kva, equipamiento de pozo para agua potable, en la población de Nueva Pastoría
- 5.-Rehabilitación de dos tanques elevados para agua potable, en la población de Nueva Pastoría.; en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior con fundamento. en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI y 102 fracción I y V, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/53-023-01.-** Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Trabajos realizados en la unidad deportiva La Mezquitera, en la Cabecera Municipal” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, como responsables a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber realizado una supervisión permanente lo que originó autorizaran pagos sin la presentación de: presupuesto base, catálogo de conceptos contratados, autorización y/o documentación que se estipula en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en la obra mención; en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/53-025-01.-** Por no haber vigilado que se ejecutara la obra "Construcción de cancha de futbolito en la población de Bañón", de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que se realizara el pago por concepto de trabajos diversos en la obra denominada, ya que únicamente presentó como soporte documental la factura y copia de la cédula de información básica no presentó el expediente unitario con la documentación técnica y social, en la obra mención; en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/53-032-01.-** Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Remodelación del auditorio municipal anexo a la Presidencia Municipal de Villa de Cos” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social durante el

periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Pablo Félix Muñoz Ortega Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, ambos por no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que el contratista no presentara documentación de autorización referente a conceptos de obra denominados “Atípicos”, mismos que denota un monto de \$119,774.55; en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI y 102 fracción I y V, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/53-033-01.-** Por por la falta de integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de la obra, convenios de ampliación de contrato, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, en desapego a lo establecido en los artículos 127, 129 y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos: 88 primer párrafo fracción II, 102 primer párrafo fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, como responsables los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Pablo Félix Muñoz Ortega Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI y 102 fracción I y V, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

Así como las derivadas de no contestar Pliego de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo.

- **AF-13/53-039.-** Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números AF-13/53-010 Pliego de Observaciones; AF-13/53-001, AF-13/53-004, AF-13/53-005, AF-13/53-007, AF-13/53-009, AF-13/53-011, AF-13/53-015, AF-13/53-016, AF-13/53-019, AF-13/53-022, AF-13/53-025, AF-13/53-027, AF-13/53-028, AF-13/53-029, AF-13/53-033 y AF-13/53-036 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/53-038.-** Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números PF-13/53-020 Pliego de Observaciones; PF-13/53-004, PF-13/53-006, PF-13/53-007, PF-13/53-008, PF-13/53-009, PF-13/53-016, PF-13/53-019, PF-13/53-021, PF-13/53-022, PF-13/53-026, PF-13/53-027, PF-13/53-028, PF-13/53-029, PF-13/53-031, PF-

13/53-034 y PF-13/53-035 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/53-040.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números OP-13/53-022 Pliego de Observaciones; OP-13/53-004, OP-13/53-007, OP-13/53-011, OP-13/53-013, OP-13/53-018, OP-13/53-019, OP-13/53-023, OP-13/53-025, OP-13/53-032 y OP-13/53-033, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/53-002-01, AF-13/53-029-01, AF-13/53-031-01, OP-13/53-013-01 y OP-13/53-034-01 durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del **15 de septiembre al 31 de diciembre** por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- **AF-13/53-002-01.-** Por no vigilar el funcionamiento del departamento de Tesorería Municipal, conforme lo señala la Ley Orgánica del Municipio, así como por no vigilar la recaudación de la Hacienda Pública Municipal en el rubro del Impuesto Predial y Francisco Javier Silva Chairez, quienes desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, específicamente por contar con Contribuyentes Morosos de predios Urbanos y de Predios Rústicos, de los que no presentó evidencia de las acciones orientadas a disminuir la cartera vencida por morosidad en el pago del Impuesto Predial, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo fracción II, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 93 primer párrafo, fracción II, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
- **AF-13/53-029-01.-** Por no hacer y vigilar que la áreas administrativas funcionen de acuerdo a la Ley y que el ejercicio de sus presupuestos, se hiciera con estricto apego a la Ley, como responsable a la C. Hortensia Esquivel Chairez, Síndica Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no autorizar los gastos de la administración municipal en estricto apego al presupuesto, José Elías Maldonado Rodríguez, Elva Dignora Uribe Sandoval, Leobardo Rodríguez Gaytán, Olivia Alfaro Esparza, José de Jesús Perales Montoya, Rosario Elizabeth Martínez Juárez, Anselmo Aguilera Aguilera, Alba Ma. Nava Castillo, Francisco Javier López García, J. Jesús Ortega Valdez, Noé Torres Maldonado y Everardo Rodríguez Palacios, quienes desempeñaron el cargo de Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, y Francisco Javier Silva Chairez, Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no realizar un control y vigilancia adecuada del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos y Marisa Maldonado Mota, quien desempeñó el cargo de Contralora Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de

Villa de Cos, Zacatecas, por no inspeccionar que el gasto público municipal fuera congruente con el Presupuesto de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas a los CC. Francisco Antonio Sifuentes Nava, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.

- **AF-13/53-031-01.-** Por no rendir a la legislatura en tiempo y forma el Informe Anual de la Cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, a los C.C. Francisco Antonio Sifuentes Nava, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, Hortensia Esquivel Chairez, Síndica Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no vigilar que la cuenta pública se enviara a la Legislatura del Estado de Zacatecas en el termino legal, José Elías Maldonado Rodríguez, Elva Dignora Uribe Sandoval, Leobardo Rodríguez Gaytán, Olivia Alfaro Esparza, José de Jesús Perales Montoya, Rosario Elizabeth Martínez Juárez, Ancelmo Aguilera Aguilera, Alba Ma. Nava Castillo, Francisco Javier López García, J. Jesús Ortega Valdez, Noé Torres Maldonado y Everardo Rodríguez Palacios, quienes desempeñaron el cargo de Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no rendir a la legislatura en tiempo y forma el Informe Anual de la Cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, y Francisco Javier Silva Chairez, Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por la entrega extemporánea de la Cuenta Pública 2013, en fecha 18 de febrero de 2014 ante la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas y Marisa Maldonado Mota, quien desempeñó el cargo de Contralora Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por no verificar el cumplimiento por parte del Ayuntamiento y sus integrantes de las disposiciones aplicables en materia de sistemas y registros contables, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49, primer párrafo, fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74, primer párrafo, fracción V, 78, primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracciones IV y V, 96, primer párrafo, fracción XXII y 105 primer párrafo, fracción III, inciso a) de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/53-013-01.-** Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Pavimentación a base de concreto asfáltico en calle José María Candelas, en la población de Bañón” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, como responsables a los CC. Francisco Antonio Sifuentes Nava Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Rogelio Camacho Cerda Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que se presentaran pagos de sobrepagos en el concepto, suministro, acarreo, tendido y compactado de concreto asfáltico en la obra mencionada, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/53-034-01.-** Por la falta de integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de la obra, convenios de ampliación de contrato, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, en desapego a lo establecido en los artículos 127, 129 y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos: 88 primer párrafo fracción II, 102 primer párrafo fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas como responsables los CC. Francisco Antonio Sifuentes Nava, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no haber vigilado que se ejecutara la obra de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, Laura Figueroa Arriaga, Directora de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Rogelio Camacho Cerda Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 y 102 fracción I y V, de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

Así como las derivadas de no contestar Recomendación y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo.

- **AF-13/53-039.-** Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, la acción emitida por la Entidad de Fiscalización Superior número AF-13/53-020 Recomendación a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/53-040.-** Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, la acción emitida por la Entidad de Fiscalización Superior número OP-13/53-037 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- 3. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-53-2013-49/2014 por la cantidad de **\$6'985,506.36** (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 36/100 M.N), a integrantes de la administración Municipal por el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, de las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



- **AF-13/53-006.-** Por el orden de **\$1,679,661.81** (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), relativo a las remuneraciones percibida por los funcionarios municipales de primer nivel, por prestar sus servicios profesionales o cargos de elección popular en la Presidencia Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, y el apego a lo indicado en los Decretos números 75 y 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplemento 99 y 28, según se detalla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE	DIFERENCIA
Ruiz Cortes J. Jesús	Presidente Municipal	\$ 469,320.00	\$ 427,597.63	\$ 41,722.37
De Lira de la Torre Martha	Síndico Municipal	308,992.50	285,065.09	23,927.41
Luna Hernández Juan Carlos	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Sifuentes López Avelina	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
López Sánchez Francisco Javier	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Chairez Niño Pablo	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Balderas Domínguez Felipe	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Maldonado Jácome Ma. Elena	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Moran Castañeda Conrado	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
López Hernández Carmen Mónica	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Mauricio Licerio Humberto	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Martínez Vázquez María Calixta	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Flores Moran Ramiro	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Martínez Quiroz Sugey	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
González López Ignacio	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
López Moncada Humberto	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Maciel Esparza Anahi	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Luna Vázquez Fernando	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Hernández Dávila María del Carmen	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE	DIFERENCIA
TOTAL		\$ 6,026,904.40	\$ 4,347,242.59	\$ 1,679,661.81

Considerándose como responsables a los CC. Ruiz Cortes J. Jesús, De Lira de la Torre Martha, Luna Hernández Juan Carlos, Sifuentes López Avelina, López Sánchez Francisco Javier, Chairez Niño Pablo, Balderas Domínguez Felipe, Maldonado Jácome Ma. Elena, Moran Castañeda Conrado, López Hernández Carmen Mónica, Mauricio Licerio Humberto, Martínez Vázquez María Calixta, Flores Moran Ramiro, Martínez Quiroz Sugey, González López Ignacio, López Moncada Humberto, Maciel Esparza Anahi, Luna Vázquez Fernando, Hernández Dávila María del Carmen como Presidente, Síndico Municipal y Regidores por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. En calidad de Responsables Directos todos ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- **AF-13/53-008.-** Por el orden de **\$253,412.32**, (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.), relativo a que se detectó la inexistencia de 8 expedientes de personas incluidas en la nómina, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, C. Greysi Yovanne Ruíz Corte, C. Ma. Verónica Saucedo Aguilera, C. Vicente García de Luna, como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, Secretaria de Gobierno Municipal, Jefe de Departamento de Recursos Humanos, motivo por el cual se realizaron actas de declaraciones, derivando en que estas personas no acuden a su centro de trabajo a cubrir una jornada, ni se encontró evidencia fehaciente del trabajo que desempeñan o alguna actividad relacionada con las funciones de la Administración Pública Municipal, así mismo en visita de campo al municipio se verificó que el ente auditado no cuenta con alta, solicitud de empleo, contrato o convenio, ni registro de entrada y salidas de las personas que se detallan en seguida:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	PERCEPCIONES	TOTAL PERCIBIDO
Jorge Ruiz Delgadillo	Enlace en la Comunidad de Pozo Hondo	Nómina eventual	\$ 32,682.80
Ismael Mojaraz Ovalle	Auxiliar de obras públicas	Nómina eventual	49,031.92
Porfirio González Alonso	Mantenimiento del Lienzo Charro	Nómina eventual	21,886.32
Ricardo Borrego Coronel	Enlace en Allende	Nómina eventual	25,801.76
Eduardo Álvarez Coronel	Enlace en la Comunidad de Flores Magón	Nómina eventual	29,250.00
Efrén García Hernández	Enlace de Estación La Colorada	Nómina eventual	25,801.76
Carlos Pérez Solís	Enlace en la Abundancia	Nómina eventual	29,250.00
Carlos Castillo Rodríguez	Subdirector de Educación y Cultura	Nómina eventual	39,707.76
TOTAL			\$253,412.32

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio



aplicable en el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, 8, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo.

- **AF-13/53-014.-** Por el orden de **\$38,000.00** (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado erogación con cargo al Presupuesto de Egresos, que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, como responsables a los(as) C.C. J. Jesús Ruíz Cortes, Greysi Yovanne Ruíz Cortes y Leticia López Luna, Presidente, Tesorera y Presidenta del DIF Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/53-002.-** Por el orden de **\$294,785.23** (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N). Relativo a recursos del Fondo III 2013 se aprobó la acción número 139951028 denominada Desarrollo Institucional por la cantidad de \$530,539.00, para lo cual presentó el expediente unitario que contiene documentación financiera consistente en pólizas cheque y facturas dentro de las cuales se ubicó que se llevó a cabo el pago del servicio de internet para varias comunidades por la cantidad de \$294,785.23 mediante la expedición de varios cheques a favor de 3Tech, S.A. de C.V., sin embargo dicha acción se considera improcedente toda vez que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que los Recursos Federales del Fondo III, podrán destinar hasta un 2% para la realización de un programa de Desarrollo Institucional Municipal. Como responsables a los CC. J. Jesús Ruíz Cortes, C. Martha de Lira de la Torre, C. Greysi Yovanne Ruíz Cortes, C. Jorge Luis Martínez Cuevas, Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los Artículos 33 Primer Párrafo, Fracción II, Segundo Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 78 primer párrafo, fracción I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99,182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.
- **PF-13/53-003.-** Por el orden de **\$607,000.00** (SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a los cheques número 9, 206, 11, 205, 8 y 181 emitidos a favor de Yeni Yosellin Villagrana González mismos que se describen en el cuadro del resultado que correspondiente por un monto total de \$607,000.00 erogados de la Cuenta Bancaria número 0856752229 abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, denominada Fondo III, a favor de Yeni Yosellin Villagrana González, por el concepto de pago de varias estimaciones para obras con cobertura municipal, presentando como comprobantes con fecha de certificado de comprobación fiscal vencida antes de la fecha de expedición, como responsables a los (as) CC. J. Jesús Ruíz Cortes, Martha de Lira de la Torre, Greysi Yovanne Ruíz Cortes y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los Artículos 102 Primer y Segundo Párrafos, en relación con el artículo 33 Primer Párrafo, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el Ejercicio Fiscal 2013, 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación, 62, 93 Primer Párrafo, Fracciones III y IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.
- **PF-13/53-010.-** Por el orden de **\$2'539,669.58** (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.) relativo a los cheques que fueron expedidos de la Cuenta Bancaria del Fondo III número 0811841597 del Banco Mercantil del Norte S.A., abierta a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, toda vez que no se presentaron las pólizas de cheque correspondientes ni el soporte documental comprobatorio que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, como responsables a los CC.

J. Jesús Ruiz Cortes, Martha de Lira de la Torre, Greysi Yovanne Ruiz Cortes y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente Municipal, Sindica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los Artículos 86 Primer Párrafo, Fracción II, 102 Primer y Segundo Párrafos y en relación con el artículo 133 Primer Párrafo, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el Ejercicio Fiscal 2013, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 182, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.

- **PF-13/53-011.-** Por el orden de **\$269,671.86** (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.) por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Villa de Cos, Zacatecas, correspondiente a los cheques números 414 de fecha 09 de abril y 417 de fecha 24 de junio de ambos de 2013, mismos que fueron expedidos de la Cuenta Bancaria del Fondo III número 0672348596 abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., aperturada a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior a lo establecido en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 182, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio Aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.
- **PF-13/53-018.-** Por el orden de **\$323,490.65** (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 65/100 M.N.), en virtud de que se realizaron pagos por concepto de liquidación de personal como fue 90 días de salario y compensación por años de servicio, cuyo pago no es procedente, ya que en esos casos se trata de relaciones de trabajo por tiempo determinado, las cuales terminan al cumplirse el plazo correspondiente, sin que exista ninguna obligación para el pago de indemnización ni liquidación, por tratarse de puestos o encargos que están sujetos a un periodo determinado, al término del mismo operará la terminación de la relación de trabajo, como responsables a los (as) CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Martha de Lira de la Torre, Greysi Yovanne Ruiz Cortes, y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los Artículos 18 Fracción IV y 27 Fracciones I y II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado, 118 Fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 Fracción XIV, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 78 primer párrafo, fracción I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 182, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.
- **PF-13/53-020.-** Por el orden de **\$210,000.00** (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a los cheques números 7 y 8, mismos que se detallan en el resultado que antecede, los cuales fueron expedidos de la Cuenta Bancaria del Fondo IV número 0856752238 abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, a favor de Mayra Noyeli Delgado González por las cantidades de \$120,000.00 y \$90,000.00 toda vez que se realizaron pagos por concepto de elaboración de proyectos y estudios del boulevard libramiento y relleno sanitario en el municipio, para lo cual presentó las facturas número 1259 y 1258 de fecha 01/03/13 expedidas por Mayra Noyeli Delgado González y/o Construcciones "LOLO", sin embargo no se presentaron los proyectos elaborados y original de los contratos por la prestación del servicio, como responsables los(as) CC. C J. Jesús Ruiz Cortes, Martha de Lira de la Torre, Greysi Yovanne Ruiz Cortes y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 18 Fracción IV y 27 Fracciones I y II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado, en relación con los artículos 49 Fracción XIV, 62, 182, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y el 118 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.

- **OP-13/53-003.-** Por el orden **\$165,574.31** (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.) relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de línea de conducción de agua potable de 3" de diámetro, (segunda parte y terminación), en la población de Nueva Pastoría consistentes en pago entre otros conceptos de 3,940.50 ml de excavación en terreno tipo "C", concepto que varía en menos 1,412.00 ml que es terreno tipo "B" y lo cual representa un monto de \$77,728.32, así mismo pago el suministro y colocación de 3,940.50 ml de tubo PVC de 3" de diámetro, concepto que varía en menos 888.00 ml a lo físicamente medido y el cual representa un monto de \$87,845.99, respecto a lo cobrado-pagado, según consta en estimación 1 pagada, a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal (responsable subsidiario) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Berenka Gurety Ávila Gil Borrego contratista, (responsable solidario). Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, artículos 27 primer párrafo, fracciones I, VIII y X, 30 primer párrafo fracciones I, II y IV, 39, 41 primer párrafo fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 17, 18 primer párrafo fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento, artículos 62 y 74 primer párrafo fracción XXVI y 99 primer párrafo fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/53/006.-** Por el orden de \$10,310.80 (DIEZ MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 80/100 MN.N.), relativo a conceptos pagados y no ejecutados conforme a lo contratado en la obra denominada "Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Cader, en la cabecera municipal", realizada mediante el Programa Fondo III del ejercicio fiscal 2013, consistentes en pago de mano de obra en 515.54 m2, por construcción de pavimento a base de concreto hidráulico F'c=250 Kg/cm2 de 12.5 cm de espesor, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal (responsable subsidiario) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, artículos 27 primer párrafo, fracciones I, VIII y X, 30 primer párrafo fracciones I, II y IV, 39, 41 primer párrafo fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 17, 18 primer párrafo fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracción XXVI y 99 primer párrafo fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **OP-13/53-010.-** Por el orden de **\$8,518.00** (OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) relativo a conceptos pagados y no ejecutados conforme a lo contratado en la obra denominada "Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la población de La Prieta", realizada mediante el Programa Fondo III del ejercicio fiscal 2013, consistentes en pago de mano de obra en 425.91m2, por construcción de pavimento a base de concreto hidráulico F'c=250 Kg/cm2 de 12.5 cm de espesor, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal (responsable subsidiario) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 90, 91, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos: 32 primer párrafo fracción XII, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 62, 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 17 primer párrafo fracción X y 22 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- **OP-13/53/022.-** Por el orden de **\$211,832.01** (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 018/100 M.N.), relativo a de pagos excedentes a los montos contratados en la obra denominada



"Trabajos realizados en la unidad deportiva La Mezquitera, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa Fondo IV del ejercicio fiscal 2013, efectuados dentro de los contratos: MVC/002/FIV/2013, MVC/002/FIV/2013 y MVC/002/FIV/2013; ya que se observa que no existe autorización ni la documentación que se estipula en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, para la autorización del pago excedente del monto contratado sobre ejercido, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal (responsable subsidiario) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, y C. Mario Serafín Carrillo Mayorga Contratista (Responsable Solidario). Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 80 último párrafo, 90, 91, 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 62, 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 17 primer párrafo fracción X y 22 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- **OP-13/53-024.-** Por la orden de \$373,579.80 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), relativo al pago de trabajos diversos en la obra denominada "Construcción de cancha de futbolito en la población de Bañón", realizada mediante el Programa Fondo IV del ejercicio fiscal 2013 y de los cuales únicamente presentó como soporte documental la factura y copia de la cédula de información básica, cabe señalar que esta obra fue objeto de revisión por parte de esta Entidad de Fiscalización durante el ejercicio fiscal 2012 y fue informada como terminada al 100%, como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal (responsable subsidiario) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social (responsable directo) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, y C. José Bernardo Rivera Zambrano Contratista (responsable Solidario). Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 80 último párrafo, 90, 91, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos: 32 primer párrafo fracción XII, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 62, 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 17 primer párrafo fracción X y 22 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-53-2013-49/2014 por la cantidad de \$98,591.24 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), a integrantes de la administración Municipal durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre** y relativo a lo siguiente:

- **OP-13/53/012.-** Por el orden de **\$98,591.24** (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), relativo a un pago de sobreprecio en el concepto, suministro, acarreo, tendido y compactado de concreto asfáltico de un espesor final de 5 cm, conforme a lo contratado en la obra denominada "Pavimentación a base de concreto asfáltico en calle José María Candelas, en la población de Bañón", realizada mediante el Programa Fondo III del ejercicio fiscal 2013, como responsable a los CC. Francisco Antonio Sifuentes Nava, Presidente Municipal (responsable subsidiario) del 15 de septiembre de 2013 a la fecha; Rogelio Camacho Cerda Director de Obras y Servicios Públicos (responsable directo) del 15 de septiembre de 2013 a la fecha. Lo anterior con fundamento en en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, artículos 27 primer párrafo, fracciones I, VIII y X, 30 primer párrafo fracciones I, II y IV, 39, 41 primer párrafo fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 17, 18 primer párrafo fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento, artículos 62 y 74 primer párrafo fracción XXVI, 100, 102 primer párrafo fracción V y 170 de la

Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

4. Seguimiento de las acciones: OP-13/53-028 y PF-13/53-030 a fin de verificar que se haya dado cumplimiento a lo observado por la entidad de fiscalización.

- **OP-13/53-028.-** La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, realizará actividades de seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014, con el fin de verificar el ejercicio y comprobación de recursos por el orden de \$4,500,000.00, recursos procedentes de la Comisión Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) ejercicio fiscal 2013, destinados para ejecutar la obra: “Construcción de 2a etapa de biblioteca, en la Cabecera Municipal”, para tal efecto el municipio deberá integrar el expediente unitario, con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución de la obra. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 primer párrafo fracciones II, V, VI, VII, X, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- **PF-13/53-030.-** La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, realizará actividades de seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014, con el fin de verificar el ejercicio y comprobación de recursos por el orden de \$3,935,355.00, recursos procedentes de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) ejercicio fiscal 2013, destinados para ejecutar las obras: “Ampliación de unidad deportiva Horacio Maldonado, en la comunidad de Chupaderos” y “Ampliación de unidad deportiva Jesús Arellano “El Cabrito”, en la comunidad de El Rucio”, para tal efecto el municipio deberá integrar el expediente unitario, con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución de las obras. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 primer párrafo fracciones II, V, VI, VII, X, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

5. DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A LOS HECHOS QUE PUEDAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, el aspecto observado al Municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, derivado de la Acción a Promover número **PF-13/53-006-02** y **PF-13/53-007-02**, de acuerdo a lo siguiente:

- **PF-13/53-006-02.-** Se comunicará a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, con relación a varios cheques, mismos que fueron expedidos a favor de varios contratistas de la cuenta bancaria número 0856752229 abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zac. denominada "Fondo III 2013 " por la cantidad de **\$1'113,249.39**, para lo cual se le solicito al municipio que presentara copia por anverso y reverso de los cheques con la finalidad de verificar que el pago lo recibió quien expide el soporte documental que se presentó con la finalidad de confirmar que el pago se realizó a la persona que expidió la factura, como lo indica el artículo 67 Segundo Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- **PF-13/53-007-02.-** Se comunicará a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, con relación a varios cheques, mismos que fueron expedidos a favor de varios contratistas de la cuenta bancaria número 0856752229 abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zac. denominada "Fondo III 2013" por la cantidad de **\$310,640.06**, para lo cual se le solicito al municipio que presentara copia por anverso y reverso de los cheques con la finalidad de verificar que el pago lo recibió quien expide el soporte documental que se presentó con la finalidad de confirmar que el pago se realizó a la persona que expidió la factura, como lo indica el artículo 67 Segundo Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 29 de septiembre del año dos mil quince.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADA SECRETARIA

SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

RAFAEL FLORES MENDOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADO SECRETARIO

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

DIPUTADA SECRETARIA

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA



5.6

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Noria de Ángeles, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, el día 20 de marzo de 2014, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 12 de agosto de 2014 mediante oficio PL-02-01-2229/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$47,688,900.66 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 66/100 M.N.), que se

integran por: 55.49% de Ingresos Propios y Participaciones, 43.35% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 1.16% de Otros Programas con un alcance global de revisión del 92.25%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$47,592,081.94 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), de los que se destinó el 50.47% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 2.12% para Obra Pública, el 44.30% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 3.11% para otros programas, con un alcance global de revisión de 32.52%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un superávit, por el orden de \$96,818.72 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 72/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$422,072.77 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.), integrado en 3 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013, es de \$1,385,473.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), mismo que representa un incremento del 3.72% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio inmediato anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$8,418,235.14 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$206,180.30 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 30/100 M.N.), de las cuales el 12.62% se realizaron con recursos propios, 87.38% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$953,413.81 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 81/100 M.N.), se integra en un 22.86% de Proveedores, 58.06% por acreedores diversos, y 24.29% por Impuestos y Retenciones por Pagar, y tuvo un decremento del 74.18% en relación al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras de acuerdo a los informes físico-financieros, fue de \$1,589,805.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 82.84%, presentando un subejercicio del 17.17%, así mismo los 9 servicios y/o acciones fueron ejercidos por lo que se observó cumplimiento en su presupuestación y ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$13,210,795.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 93.91% para Infraestructura Básica de Obras, el 3.58% para gastos indirectos, y el 0.91% restante para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 100%, y revisados documentalmente en su totalidad.



Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$13,752.00 (TRECE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$7,435,583.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), y fue distribuido de la siguiente manera: a obligaciones financieras el 74.63%, para seguridad pública 23.52%, para infraestructura Social básica el 1.85%. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 100% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$3,588.00 (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

OTROS PROGRAMAS

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEM)

Del FOPEDEM se revisaron recursos por un monto de \$500,000.00, correspondiente a la muestra de una obra denominada “Ampliación de Pavimento a base de Concreto hidráulico, en la Cabecera Municipal”, aprobada en el rubro de Urbanización Municipal. Al 31 de diciembre de 2013 la aplicación de los recursos y la revisión documental se realizó en un 100%.

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$1.97 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$6,143,173.38 que representa el 12.91% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 9.74% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 90.26% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 44.36% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$14,752,579.12, representando éste un 7.56% de incremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$13,715,346.48.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$22,065,553.55, siendo el gasto en nómina de \$14,752,579.12, el cual representa el 66.86% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

j) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al cierre del ejercicio)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	4
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	11.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.1
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	14.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	10.6
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	74.6
Gasto en Seguridad Pública	23.5
Gasto en Obra Pública	1.9
Gasto en Otros Rubros	0.0
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	82.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No acceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D .
RASTRO MUNICIPAL	El municipio no cuenta con Rastro Municipal, por lo que no aplica en este caso



II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, cumplió en 79.60 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/808/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	66	3	62	PFRA	62
			4	REC	4
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	30	29	1	SIOIC	1
Pliego de Observaciones	34	2	32	PFRR	32
			1	REC	1
Subtotal	130	34	100	Subtotal	100
Acciones Preventivas					
Recomendación	16	0	16	REC	16
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	0	1	SEP	1
Subtotal	17	0	17	Subtotal	17
TOTAL	147	0	117	Total	117

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con la acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión de la Cuenta Pública del próximo ejercicio fiscal, realizará actuaciones de verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del presente ejercicio.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período **del 1° de enero al 15 de septiembre** del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-13/35-001-01, AF-13/35-002-01, AF-13/35-006-01, AF-13/35-008-01, AF-13/35-013-01, AF-13/35-016-01, AF-13/35-018-01, AF-13/35-026-01, AF-13/35-031-01, AF-13/35-036-01, AF-13/35-037-01, AF-13/35-045-01, AF-13/35-048-01, AF-13/35-051-01, AF-13/35-054-01, AF-13/35-057-01, AF-13/35-061-01, AF-13/35-062-01, AF-13/35-069-01, AF-13/35-072-01, AF-13/35-077, PF-13/35-003-01, PF-13/35-009-01, PF-13/35-010-01, PF-13/35-013-01, PF-13/35-020-01, PF-13/35-021-01, PF-13/35-022-01, PF-13/35-027-01, PF-13/35-028-01, OP-13/35-003-01, OP-13/35-007-01, OP-13/35-009-01, OP-13/35-011-01, OP-13/35-013-01, OP-13/35-015-01, OP-13/35-017-01, OP-13/35-019-01, OP-13/35-021-01, OP-13/35-023-01, OP-13/35-025-01, OP-13/35-027-01, OP-13/35-029-01, OP-13/35-037-01, OP-13/35-038-01, OP-13/35-043 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Secretario de Gobierno, Contralor Municipal y Regidores(as) del H. Ayuntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/35-001-01.- Por no realizan los depósitos de la recaudación diaria de manera íntegra y oportuna, ya que se detectaron desfases de hasta 53 días entre la fecha de recaudación de los ingresos y el depósito a las cuentas bancarias del municipio. Lo anterior con fundamento en los 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VII y X 93 primer párrafo fracción IV y 96 primer párrafo fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-002-01.- Por no realizar acciones para la recuperación de la cartera vencida del Impuesto Predial, incluyendo el cobro coactivo a los morosos de dicho impuesto. Lo anterior con fundamento en los 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VII y X 93 primer párrafo fracciones II y IV y 96 primer párrafo fracciones I, III, V y VIII, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacateca, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, II y IV y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-006-01.- Por realizar pagos de los cuales no se adjuntan a las pólizas contables, la documentación comprobatoria que justifique que la aplicación de los gastos efectuados en actividades propias del municipio, asimismo por no presentar copia del anverso y reverso de los cheques. Lo anterior con fundamento en los 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro

Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, así como la C. Ma. Juana Martínez Lozano, responsable de la cuenta bancaria denominada FERENA, todos durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/35-008-01.- Por realizar pagos de los cuales no se anexa a la póliza de egresos la documentación comprobatoria que justifique el gasto en actividades propias del municipio, así por las inconsistencias observadas en la documentación que la Entidad fiscalizada presenta como solventación. Lo anterior con fundamento en los 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 primer párrafo, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-013-01.- Por realizar pagos de los cuales no se adjuntan a las pólizas contables, la documentación comprobatoria que justifique la aplicación de los gastos efectuados en actividades propias del municipio, además de que la comprobación que anexa, presenta alteraciones, modificaciones, tachaduras en fecha, nombre, Registro Federal de Contribuyentes, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y en el total. Lo anterior con fundamento en los 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-016-01.- Por realizar pagos por concepto de gastos de gestión, en los que no se adjuntan a las pólizas contables, la documentación comprobatoria que justifique la aplicación de los gastos efectuados en actividades propias del municipio, asimismo por expedir cheques a nombre de Regidores para que ellos ejerzan directamente los recursos, contraviniendo con esto lo establecido en el artículo 96, primer párrafo, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/35-018-01.- Por realizar erogaciones por concepto de liquidaciones a funcionarios municipales consideradas improcedentes, ya que el puesto o encargo desempeñado, está sujeto a un periodo determinado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y III, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV 27 primer párrafo, fracción III y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 116 primer párrafo, fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo, fracción , fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-026-01.- Por no realizar acciones administrativas y/o legales, con el fin de recuperar los préstamos otorgados por el Municipio, así como por saldos negativos de Deudores Diversos, y falta documentos mercantiles que respalden los adeudos señalados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones I, III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-031-01.- Por no presentar evidencia documental de las acciones administrativas y/o legales realizadas, a efecto de confirmar los saldos registrados en la cuenta de anticipos a proveedores de ejercicios anteriores, o en su caso, del análisis efectuado y documentado para efectuar la depuración de dichos saldos previa autorización del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones II y IV, 177, 179, 181, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así mismo los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-036-01.- Por no haber realizado la desincorporación al Activo y al Patrimonio de bienes que se enajenaron, así como por no presentar el acta de Cabildo en la cual se autoriza la venta de dichos bienes y evidencia de sus ingresos a las cuentas bancarias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 primer párrafo, fracción VIII, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo, fracción IV, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I,III, IV y XVII, 152, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, II, IV y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/35-037-01.- Por no realizar acciones tendientes a la escrituración de los bienes propiedad del municipio, ni de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles, así mismo por facilitar un bien inmueble para utilizarlo en beneficio de un organismo político. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I y XXIII, 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández y Ramiro Preciado Castillo, quienes se desempeñaron como Presidente y Sindico Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-045-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a la circularización de saldos con proveedores, a efecto de verificar la autenticidad, programar su pago y/o depuración, previa autorización del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracción I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-048-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a la circularización de saldos con Acreedores Diversos, a efecto de verificar la autenticidad, programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique su aplicación en actividades propias del municipio, así como solicitar comprobante fiscal con fecha de pago real y/o en su caso de no ser procedente su depuración, contar con la autorización del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74, primer párrafo, fracciones I, V, X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-051-01.- Por no llevar a cabo el registro del adeudo real a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de \$39,755.01. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74, primer párrafo, fracción III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer

párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Revelación Suficiente”, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracción I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/35-054-01.- Por no realizar el entero de los Impuestos y Retenciones por pagar a las dependencias gubernamentales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones II, V y XI, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, VI y XX, 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-057-01.- Por no verificar que las deducciones mediante descuentos vía participaciones por concepto de multas convenidas con el Instituto de Ecología y Medio Ambiente, se encuentren convenidas con la Secretaria de Finanzas o en su caso en documento resolutivo emitido por una autoridad competente, que justifique las erogaciones señaladas, además de que se llevara a cabo la corrección del saldo negativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, IX, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, III y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-061-01.- Por no presentar el Plan Operativo Anual, siendo una obligación prevista en la ley, además que constituyen una importante herramienta para una adecuada toma de decisiones y un instrumento indispensable para la planeación y ejecución de las actividades del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos artículos 49 primer párrafo, fracciones I y XXVII, 62, 74 primer párrafo fracción I, V y XIX, 99 primer párrafo, fracción I, 165, 170, 199, 201 y 206 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I VI, XII, 31 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/35-062-01.- Por no integrar al Presupuesto de Egresos el tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones I, III y VIII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción I, II, III y IV, 147 fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 65 primer párrafo fracción XII, 119 primer párrafo fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo, José Víctor Lozano Guerrero y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Secretario de Gobierno y Tesorero municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-069-01.- Por no realizar acciones de cobro del crédito fiscal derivado de la resolución la resolución dictada dentro del expediente número ASE-PFRR-024/2008, por actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal por un importe de \$128,500.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracción III y VII, 78 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II y IV, Título Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 primer párrafo, 33, 36 primer párrafo fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-072-01.- Por la falta de manejo y control interno que se tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción I, 79 primer párrafo, fracciones II, III, IV y VI, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I,II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Registro e Integración Presupuestaria y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero municipales, respectivamente, así como los C. Margarita Cruz López, C. J. Salvador Guerrero Beltrán, C. Martha Chávez Lara, C. Jesús Hernández Ibarra, C. Isidra Martínez Saucedo, Reymando de la Rosa Hernández, C. José Alfaro Cruz, C. Josefina Delgado Hernández, C. Jesús Guerrero Montoya, C. Delia María Escobedo Gómez, Regidores(as) del H. Ayuntamiento y el C: Armando Soto Fernández, Contralor Municipal, todos funcionarios durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-077.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, la acción emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior *Número AF-13/35-001 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-012 Pliego de Observaciones, Número AF-13/35-013 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-030 Pliego de Observaciones, Número AF-13/35-031 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-*

13/35-035 Pliego de Observaciones, AF-13/35-036 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-58/35-037 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-58/22-045 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-58/22-048 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-58/35-051 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-13/35-054 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-057 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-061 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-062 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-069 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-072 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo, Francisco Javier Saucedo Saucedo, José Víctor Lozano Gurrero y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, Secretario de Gobierno y Tesorero municipales, respectivamente, así como los C. Margarita Cruz López, C. J. Salvador Gurrero Beltrán, C. Martha Chávez Lara, C. Jesús Hernández Ibarra, C. Isidra Martínez Saucedo, Reymando de la Rosa Hernández, C. José Alfaro Cruz, C. Josefina Delgado Hernández, C. Jesús Guerrero Montoya, C. Delia María Escobedo Gómez, Regidores del H. Ayuntamiento y el Arq. Armando Soto Fernández, Contralor Municipal, todos funcionarios durante el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/35-003-01.- Por realizar varias obras con recursos del Fondo III 2013, de las cuales se presenta como parte del proceso de adjudicación los contratos correspondientes, sin embargo dichos contratos carecen de las firmas del Síndico Municipal y del Director de Obras Públicas del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III y IX, 78 primer párrafo, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV y V y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-009-01.- Por realizar erogaciones con recursos del Fondo IV para las acciones denominadas “Pago de adeudo a Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado” y “Pago préstamo a Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado”, de las cuales el municipio no presentó el Convenio celebrado con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, que formalice el empréstito realizado por la cantidad de \$4,000,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 96, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV y V y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/35-010-01.- Por no presentar las bitácoras de combustible o solicitudes de apoyo que evidencien la transparente aplicación del recurso por el consumo de combustible. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V y X, 78, 93 primer párrafo, fracción III, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas en 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-013-01.- Por no registrar como deuda del Municipio a los C.C. Abel Carrillo Franco y Cecilia Magdalena Hinojosa Cortéz y de igual forma no realizar la amortización de dichos pagos los cuales no fueron autorizados por el Cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción III, 93 primer párrafo, fracción III, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones VI, VII, VIII, XVI, XVII y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-020-01.- Por no reflejar en los Informes de Avance Físico y Financiero del Fondo III las obras y/o acciones con el nombre acorde a como fueron aprobadas en el Acta de Consejo correspondiente, así como por no especificar en dicha Acta los montos aprobados para cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracción III, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas vigentes en 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV y V y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-021-01.- Por no aperturar Cuenta Bancaria para el ejercicio fiscal 2013 para el manejo de los recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 182, 183, 184 y 196 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 82 primer párrafo, fracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción IV y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/35-022-01.- Por no cancelar con la leyenda de "OPERADO" la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios del Fondo III (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 70 primer párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 62, 74 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo fracción IV y 96 primer párrafo fracción III, 97 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción IV y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Efrén Rodríguez Bocanegra y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-027-01.- Por no aperturar Cuenta Bancaria para el manejo y administración de recursos del Fondo IV ejercicio 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracción III, 78, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción III, 182, 183, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 82 primer párrafo, fracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción IV y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamiento vigente en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Efrén Rodríguez Bocanegra y Ramiro Preciado Castillo, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Sindico Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-028-01.- Por no cancelar con la leyenda de "OPERADO" la documentación comprobatoria de los expedientes unitarios de obras del Fondo IV (FORTAMUN). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 primer párrafo, fracción II de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental. 62, 74 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción III, 97, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción IV y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Efrén Rodríguez Bocanegra y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-003-01.- Por no presentar al Cabildo por parte de la Dirección de Obras Públicas del Municipio los informes mensuales de avances físicos-financieros para su aprobación, en su caso, siendo estos los correspondientes a los meses de enero a la primer quincena de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 49 primer párrafo fracción XV, 62, 74 primer párrafo fracciones V y VIII, 100, 102 primer párrafo fracción V, 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Julio César Zuñiga Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/35-007-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad El Tepozán”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso, así como el sobre precio en diversos conceptos de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-009-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad de Colonia Madero”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó que no fuera localizada la obra, asimismo se pagara sobre precio en diversos conceptos de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-011-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad de General Guadalupe Victoria (La Honda)”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso, así como el pago de sobre precio en diversos conceptos de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-013-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad de Colonia Independencia” realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso, así como el pago de sobre precio en diversos conceptos de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85,

86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/35-015-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad de Estación Genaro” realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso, así como el pago de sobre precio en diversos conceptos de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-017-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de Playas del Refugio”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso en la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-019-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de General Guadalupe Victoria (La Honda)”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso y que la obra este sin operar y no cuente con la autorización del cambio de especificación del concepto de suministro y colocación de poste. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se

desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/35-021-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de colonia San Francisco”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso en la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-023-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de Lauro G. Caloca (El Rascón)”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso en la obra, así como que este sin operar y la falta de autorización del cambio de especificación del concepto de suministro y colocación de poste. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-025-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red eléctrica, en la cabecera municipal”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso, así como que la obra este sin operar. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-027-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de General Guadalupe Victoria”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso, así como que la obra este sin operar. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI,

XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/35-029-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Construcción de casa de salud, en la comunidad de colonia Alvarado” realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso, y que la obra se construyera en un predio que no es propiedad del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-037-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico, en la cabecera municipal”, realizada mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, lo que originó que se presentaran pagos en exceso y que no se integrara la documentación comprobatoria de algunos pagos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-038-01.- Por no integrar en los expedientes unitarios la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 8 primer párrafo fracción IX, 9, 14 primer párrafo, segundo párrafo fracciones III y IV, 18 primer párrafo fracción IV, 25 primer párrafo fracción IV, 27 primer párrafo fracciones I y XII, 31 primer párrafo fracción I, 80 primer párrafo fracciones III, IV y VII y segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones I y II, 90 y 91 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 2 primer párrafo fracciones IX, X y XI, 4 primer párrafo fracciones III, IV y VII, 18, 20, 21 primer párrafo fracciones I y XI, 45 segundo y cuarto párrafo, 46 primer párrafo fracciones V, VI y VII, 46 bis primer párrafo, 48 primer párrafo fracciones I y II, 52 primer y segundo párrafo, 53 primer párrafo, 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización

Superior del Estado de Zacatecas y artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/35-043.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior en las siguientes acciones: *Número OP-13/35-028 Pliego de Observaciones, Números OP-13/35-003, OP-13/35-029 y OP-13/35-038 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo*. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período **del 15 de septiembre al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-13/35-020-01, AF-13/35-022-01, AF-13/35-038-01, AF-13/35-059-01, AF-13/35-067-01, AF-13/35-073-01, AF-13/35-077-01, AF-13/35-078, PF-13/35-001-01, PF-13/35-007-01, PF-13/35-016-01, PF-13/35-017-01, PF-13/35-023-01, PF-13/35-025-01, PF-13/35-029-01, PF-13/35-031, OP-13/35-001-01, OP-13/35-004-01, OP-13/35-031-01, OP-13/35-034-01, OP-13/35-039-01, OP-13/35-044. a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Directores de Obras y Servicios Públicos, Contralora Municipal y Regidores(as) del H. Ayuntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/35-020-01.- Por pago de Prima Vacacional a funcionarios y trabajadores del Municipio que no cumplía con el requisito de seis meses o más de servicio ininterrumpido para tener el derecho a esta prestación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74, primer párrafo, fracciones V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 147, primer párrafo, fracción V, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, C. Noemí Zúñiga Ramírez y Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-022-01.- Por no presentar la aclaración sobre el saldo negativo que guarda la cuenta FONDO III, ni haber realizado las acciones necesarias a fin de corregir dicha irregularidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, así como los artículos 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 7 y 17 primer párrafo fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, VI y VII de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, y Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/35-038-01.- Por no realizar acciones con el fin de regularizar la situación de los Bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras y dos más que no se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como por facilitar un bien inmueble a un organismo político. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I y XXIII, 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto y Noemí Zúñiga Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Sindica Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-059-01.- Por no presentar en tiempo el expediente integrado con el informe de la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 primer párrafo, fracción XVI, 62, 74 primer párrafo fracción III, V y X 78 primer párrafo fracción VII, 79 primer párrafo, fracciones IV, 93 primer párrafo fracción V, 96 primer párrafo fracción XV y XXII, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Noemí Zúñiga Ramírez, Carlos Morquecho Martínez, C. Benito Díaz Cardona, C. Leticia Ibarra Beltrán, C. Carlos Castañeda Alfaro, C. Beatriz Adriana Juárez Arriaga, C. Miguel Vázquez Acevedo, C. Ma. Del Carmen Soto Herrada, C. Ma. Del Refugio Piña Elías, C. Eliseo Parga Montoya, C. Felipe de Jesús Bernal Martínez y C. Agustín Castillo Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, así como Regidores (as) del H. Ayuntamiento, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-067-01.- Por presentar la documentación solicitada al Ente Fiscalizado en el oficio PL-02-07-1162/2014 de fecha 24 de abril de 2013, documentación que corresponde al Patronato de la Feria en su edición 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones I, III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, II, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Noemí Zúñiga Ramírez y Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-073-01.- Por no llevar un control interno en el ejercicio del Presupuesto. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción I, 79 primer párrafo, fracciones II, III, IV y VI, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I,II y VIII, 177, 179,

181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Registro e Integración Presupuestaria y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Noemí Zúñiga Ramírez, Carlos Morquecho Martínez, Rosangela Gaytán de la Cruz, Benito Díaz Cardona, C. Leticia Ibarra Beltrán, C. Carlos Castañeda Alfaro, C. Beatriz Adriana Juárez Arriaga, C. Miguel Vázquez Acevedo, C. Ma. Del Carmen Soto Herrada, C. Ma. Del Refugio Piña Elías, C. Eliseo Parga Montoya, C. Felipe de Jesús Bernal Martínez y Lic. Agustín Castillo Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica, Tesorero y Contralora Municipales, así como Regidores (as) del H. Ayuntamiento, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/35-077.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, la acción emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior *Número AF-13/35-022 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-024 Recomendación, Número AF-13/35-027 Pliego de Observaciones, Número AF-13/35-028 Recomendación, Número AF-13/35-043 Recomendación, Número AF-13/35-046 Recomendación, Número AF-13/35-049 Recomendación, Número AF-13/35-055 Recomendación, Número AF-13/35-059 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-065 Recomendación, Número AF-13/35-070 Recomendación, Número AF-13/35-073 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-075 Recomendación.* Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Noemí Zúñiga Ramírez, Carlos Morquecho Martínez, Rosangela Gaytán de la Cruz, Benito Díaz Cardona, Leticia Ibarra Beltrán, Carlos Castañeda Alfaro, Beatriz Adriana Juárez Arriaga, Miguel Vázquez Acevedo, Ma. Del Carmen Soto Herrada, Ma. Del Refugio Piña Elías, Eliseo Parga Montoya, Profr. Felipe de Jesús Bernal Martínez y Lic. Agustín Castillo Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica, Tesorero y Contralora Municipales, así como Regidores (as) del H. Ayuntamiento, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-078.- Por no haber presentado evidencia e información y no haber atendido en forma específica la acción número *AF-13/35-050 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control*, emitida por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71, primer párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsable a la C. Rosangela Gaytán de la Cruz, quien se desempeñó como Contralora Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/35-001-01.- Por no realizar la incorporación al Activo Fijo de Equipo de Comunicación por un monto de \$8,647.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 155, 156, 167, 184, 191 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en 2013, 70 primer párrafo, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y Devengo Contable; así como en lo establecido en

los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV y V y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Noemí Zúñiga Ramírez y Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/35-007-01.- Por realizar pago con recursos de Fondo III, depositado en una cuenta que corresponde a una persona física distinta al beneficiario del cheque y no fue depositado a la Cuenta Bancaria del mismo quien es la persona que expide la factura que presenta el Municipio como soporte documental de la aplicación de dicho recurso. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV y V y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Noemí Zúñiga Ramírez y Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-016-01.- Por no registrar como deuda del Municipio el pago al C. Jaime Torres Martínez por compra de combustible por un importe de \$103,720.18, además de que dicho pago no fue autorizado por el Cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 primer párrafo, fracciones III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Revelación Suficiente y Devengo Contable, 62, 74 fracciones III y X, 93 primer párrafo fracción III, 96 fracción VI, 97 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV y V y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Juan Francisco Rodríguez Guerrero y Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-017-01.- Por no registrar como deuda del Municipio el pago a la C. Ma. Teresa Ibarra Salas, de lo cual dicho pago no fue autorizado por el Cabildo, sin embargo se corroboró en el Estado de Cuenta Bancario del mes de diciembre de 2013 de la cuenta de Fondo IV, que el cheque expedido fue depositado en la cuenta bancaria con de la beneficiaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracciones III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 93 primer párrafo, fracción III, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones VI, VII, VIII, XVI, XVII y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes para el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Juan Francisco Rodríguez Guerrero y Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-023-01.- Por no especificar en el Acta de Consejo de Desarrollo Municipal en la que se aprueban las obras y acciones a realizar con recursos del Fondo III, los montos a ejercer para cada una de ellas, de igual forma no se especifican los nombres de las obras además de que no están reflejados acorde con lo aprobado en el Acta correspondiente. Lo

anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracción III, 97, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV y V y 7 primer párrafo fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto y Juan Francisco Rodríguez Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/35-025-01.- Por no cancelar con la leyenda de "OPERADO" la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios del Fondo III (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracción III, 97, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV y V y 7 primer párrafo fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Juan Francisco Rodríguez Guerrero y Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-029-01.- Por no cancelar con la leyenda de "OPERADO" la documentación comprobatoria de los expedientes unitarios de obras del Fondo IV (FORTAMUN). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracción III, 97, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV y V y 7 primer párrafo fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Juan Francisco Rodríguez Guerrero y Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-031.- Por no presentar evidencia, información o consideraciones, que demuestren las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado *números PF-13/35-001, PF-13/35-003, PF-13/35-009, PF-13/24-016, PF-13/35-020, PF-13/35-021, PF-13/35-022, PF-13/35-023, PF-13/35-025, PF-13/35-027, PF-13/35-028 y PF-13/35-029 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, PF-13/35-014 Pliego de Observaciones*. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto y Noemí Zúñiga Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Sindica Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-001-01.- Por no realizar por parte de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales y de la Tesorería Municipal las modificaciones presupuestales correspondientes a

los montos aprobados y ejercidos en el Programa Municipal de Obra, asimismo por no presentarlas ante el cabildo para su aprobación correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y los artículos 49 primer párrafo fracción XV, 62, 74 primer párrafo fracciones VIII y XXVI, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 100, 102 primer párrafo fracción V, 170, 179, 181 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Carlos Morquecho Martínez, Francisco Javier Saucedo y Dagoberto Castillo Sustaita, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas durante el periodo del 26 de septiembre al 18 de octubre y Director de Obras Públicas durante el periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/35-004-01.- Por no presentar en tiempo y forma los informes de avances físico-financieros correspondientes a la 2da quincena del mes de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2013 a Cabildo para su aprobación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 49 primer párrafo fracción XV, 62, 74 primer párrafo fracciones V y VIII, 100, 102 primer párrafo fracción V, 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Francisco Javier Saucedo y Dagoberto Castillo Sustaita, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas durante el periodo del 26 de septiembre al 18 de octubre y Director de Obras Públicas durante el periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-031-01.- Por no realizar una supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación pavimento hidráulico, en la comunidad de Rancho Nuevo de Morelos”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó que se presentaran pagos en exceso en la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto y Juan Francisco Rodríguez Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director der Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-034-01.- Por no realizar una supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación pavimento hidráulico, en la comunidad de Maravillas”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó que se presentaran pagos en exceso en la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6

primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto y Juan Francisco Rodríguez Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director der Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/35-039-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 8 primer párrafo fracción IX, 9, 14 primer párrafo, segundo párrafo fracciones III y IV, 18 primer párrafo fracción IV, 25 primer párrafo fracción IV, 27 primer párrafo fracciones I y XII, 31 primer párrafo fracción I, 80 primer párrafo fracciones III, IV y VII y segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones I y II, 90 y 91 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto y Juan Francisco Rodríguez Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director der Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-044.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado, números *OP-13/35-001*, *OP-13/35-004* y *OP-13/35-039*, *OP-13/35-041* y *OP-13/35-042 Recomendaciones*. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Juan Francisco Rodriguez Guerrero, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Dagoberto Castillo Sustaita quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director der Desarrollo Económico y Social y Directores de Obras y Servicios Públicos del 26 de septiembre al 18 de octubre de 2013 y del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2013, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de **\$2,856,797.87** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.), que corresponden al período **del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-35-2013-52/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social, Regidores (as) del H. Ayuntamiento, diversos funcionarios municipales, y contratistas, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/35-005-01.- Por **\$150,000.00** (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican y no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del Patronato de la Feria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización



Superior del Estado de Zacatecas; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, C. Ramiro Preciado Castillo, C. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales y a la C. Ma. Juana Martínez Lozano como responsable de la cuenta bancaria denominada FERENA, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiarios el primero y segundo y Directos los demás.

- AF-13/35-007-01.- Por **\$105,432.98** (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.), por realizar erogaciones que no se justifican, en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, en actividades propias del municipio, además de que se verificaron diversas inconsistencias en la documentación comprobatoria presentada. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, C. Ramiro Preciado Castillo y C. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiarios el primero y segundo y responsable Directo el tercero.
- AF-13/35-012-01.- Por **\$54,827.46** (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 46/100 M.N.), por realizar erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además de que el soporte documental, presenta alteraciones, modificaciones o tachaduras en fecha, nombre, Registro Federal de Contribuyentes, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y total, además de que no existe prueba fehaciente de la recepción de los recursos por el beneficiario, ya que los cheques fueron cobrados en efectivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, C. Ramiro Preciado Castillo y C. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiarios el primero y segundo y responsable Directo el tercero.
- AF-13/35-015-01.- Por **\$70,000.00** (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones que no presentan la documentación comprobatoria que justifique y compruebe la aplicación del gasto en actividades propias del municipio ya que se otorgó el recurso a los Regidores por concepto de Gastos de gestión. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y VI, 79, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio

aplicable al Estado de Zacateca, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, C. Ramiro Preciado Castillo y C. Efrén Rodríguez Bocanegra, Jesús Guerrero Montoya, Josefina Delgado Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, así como Regidores del H. Ayuntamiento durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiarios el primero y segundo y responsables Directos los demás mencionados.

- AF-13/35-025-01.- Por **\$6,280.08** (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 08/100 M.N.), por el otorgamiento de préstamos personales de los cuales no presentan pagaré o documento mercantil alguno que permita efectuar su recuperación legal, además que no fueron recuperados durante su gestión. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones I, III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, C. Ramiro Preciado Castillo y C. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo el tercero.
- AF-13/35-030-01.- Por **\$15,910.88** (QUINCE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 88/100 M.N.), por no presentan evidencia documental de las acciones administrativas y/o legales realizadas de los registros de anticipos a proveedores, a efecto de confirmar los saldos registrados en esta cuenta, así como las gestiones para la recuperación de los bienes o servicios pagados por anticipado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones II y IV, 177, 179, 181, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, C. Ramiro Preciado Castillo y C. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo el tercero.
- PF-13/35-004-01.- Por **\$37,843.02** (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de “Combustible y lubricantes (Gasolina)”, presentando soporte documental incompleto ya que las bitácoras de combustible carecen de la firma de los funcionarios municipales que autorizaron (Presidente Municipal y Director de Desarrollo y Social), así como la falta de firma de los operadores del vehículo que permitan darle validez a las bitácoras presentadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78, 93 primer párrafo, fracción III, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal



2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Noemí Zúñiga Ramírez, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos de los mencionados.

- PF-13/35-005-01.- Por **\$141,115.00** (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado con recursos del Fondo III una transferencia a la Cuenta Bancaria número 0849449503 denominada 3x1, de la cual se desconoce el destino y aplicación del recurso, toda vez que el Municipio no presentó evidencia documental del reintegro del recurso a la cuenta bancaria del Fondo III o bien la documentación técnica y social de la obra a realizar dentro del Programa 3x1 para Migrantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, V y X, 78, 93 primer párrafo, fracción III, 96, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, C. Ramiro Preciado Castillo, Francisco Javier Saucedo Saucedo y C. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directos los dos últimos de los mencionados.
- PF-13/35-011-01.- Por **\$100,847.66** (CIEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo IV por concepto de compra de material eléctrico, presentando el soporte documental respectivo, sin embargo no se presentó evidencia de la aplicación del material adquirido que evidencie la transparente aplicación del recurso. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones III y X, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción I, 97, 99, 182, 183, 184 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y C. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo el último de los mencionados.
- PF-13/35-012-01.- Por **\$68,526.00** (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), por realizar transferencia a la Cuenta Bancaria denominada Fondo, por concepto en póliza de Diario número D00147 "Transferencia Seguridad Pública", sin embargo no se realizó el reintegro correspondiente a la Cuenta Bancaria del Fondo IV, ni se presentó evidencia de la aplicación del recurso dentro de Gasto Corriente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y X, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción I, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y C. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo de los mencionados.



- OP-13/35-006-01.- Por **\$72,036.52** (SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.), por pagos en exceso y por sobre precio en la obra denominada “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad El Tepozán”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62 y 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Benjamin Sifuentes Tovar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.
- OP-13/35-008-01.- Por **\$824,500.00** (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por sobre precio en la obra denominada “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad de Colonia Madero”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), así como por no haber localizado la construcción de la red de drenaje. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62 y 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y José de Jesús Mares Jiménez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.
- OP-13/35-010-01.- Por **\$284,285.41** (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.), por pagos en exceso y por sobre precio en la obra denominada “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad de General Guadalupe Victoria (La Honda)”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62 y 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y José de Jesús Mares Jiménez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.

- OP-13/35-012-01.- Por **\$219,022.91** (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTIDOS PESOS 91/100 M.N.), por pagos en exceso y por sobre precio en la obra denominada “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad de Colonia Independencia”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62 y 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y José de Jesús Mares Jiménez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.
- OP-13/35-014-01.- Por **\$198,909.83** (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 83/100 M.N.), por pagos en exceso y por sobre precio en la obra denominada “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad de Estación Genaro”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62 y 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y José Ángel Zaragoza López, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.
- OP-13/35-016-01.- Por **\$63,100.97** (SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 97/100 M.N.), por pagos en exceso en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de Playas del Refugio”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62 y 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Rafael Esparza Gómez, Representante Legal de Susar Líder Eléctrico, S.A de C.V., quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013,

en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.

- OP-13/35-018-01.- Por **\$90,657.09** (NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.), por pagos en exceso en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de General Guadalupe Victoria (La Honda)”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62 y 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Rafael Esparza Gómez, Representante Legal de Susar Líder Eléctrico, S.A de C.V., quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.
- OP-13/35-020-01.- Por **\$55,534.40** (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), por pagos en exceso en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de colonia San Francisco”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado De Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Karen Arlet Guzmán García, Delta Sistemas Eléctricos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.
- OP-13/35-022-01.- Por **\$64,032.23** (SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.), por pagos en exceso en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de Lauro G. Caloca (El Rascón)”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado De Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Karen Arlet Guzmán García, Delta Sistemas Eléctricos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el

periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.

- OP-13/35-024-01.- Por **\$23,548.00** (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por pagos en exceso en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado De Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Ramiro Zirahuen Delgadillo Montoya, Demo Construcciones, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.
- OP-13/35-026-01.- Por **\$45,852.19** (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.), por pagos en exceso en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de General Guadalupe Victoria”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado De Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Ramiro Zirahuen Delgadillo Montoya, Demo Construcciones, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.
- OP-13/35-028-02.- Por **\$42,227.48** (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 48/100 M.N.), por pagos en exceso en la obra denominada “Construcción de casa de salud, en la comunidad de Colonia Alvarado”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado De Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y José Ángel Zaragoza López, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15

de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.

- OP-13/35-036-01.- Por **\$122,307.76** (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 76/100 M.N.), por pagos en exceso en la obra denominada “Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico, en la cabecera municipal”, realizada mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado De Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Julio César Zuñiga Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, y Directo el segundo y tercero de los mencionados.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de **\$423,911.83** (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 83/100 M.N.), que corresponden al período **del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-35-2013-52/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/35-019-01.- Por **\$13,674.22** (TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.), por erogaciones por concepto de pago de Prima Vacacional a funcionarios y trabajadores del municipio que aún no tenían derecho a esta prestación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 147, primer párrafo, fracción V, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, C. Noemí Zúñiga Ramírez y C. Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, así como los CC. Ma. Del Carmen Soto Herrada, Regidora del Municipio; Jaime Cortes García, Oficial de Registro Civil; Angélica María García Delgadillo, Directora del DIF Municipal; Antonio Cuevas Alanís, Juez Comunitario; Juan Carlos Juárez de la Rosa, Director del Centro de Salud; Juan Erik Hernández Santoyo, Director de Catastro; Juan Carlos Ramírez M., Director del Centro de Salud; Manuel Becerra de la Rosa, titular de SECAMPO; Juan Francisco Rodríguez Guerrero, Director de Desarrollo Económico; Juan Francisco Espinoza Medina, cargo no identificado; Israel Becerra Reyes, Secretario de Gobierno Municipal; Salvador de Jesús Torres Núñez SECAMPO Municipal, todos funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables subsidiarios los dos

primeros y como responsables directos todos los demás mencionados por el importe recibido.

- AF-13/35-027-01.- Por **\$10,742.57** (DIEZ MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.), por otorgar préstamos personales que no cuentan con pagaré o documento mercantil alguno que permita efectuar su recuperación legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, C. Noemí Zúñiga Ramírez y C. Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables subsidiarios los dos primeros y directo el tercero.
- AF-13/35-032-01.- Por **\$100,000.00** (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentan evidencia documental de las acciones administrativas y/o legales realizadas de registros de anticipos a proveedores, a efecto de recuperar los bienes o servicios pagados por anticipado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 181, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, C. Noemí Zúñiga Ramírez y C. Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables subsidiarios los dos primeros y directo el tercero.
- PF-13/35-006-01.- Por **\$13,752.00** (TRECE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo III por compra de combustible de lo cual no presenta los vales de combustible y las bitácoras presentadas carecen de información como lo son la cantidad de combustible suministrado en litros e importe a los vehículos oficiales, que permitan corroborar la correcta y transparente aplicación del recurso erogado este concepto. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, C. Carlos Morquecho Martínez y C. Juan Francisco Rodríguez Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables subsidiarios los dos primeros y directo el tercero.
- PF-13/35-014-01.- Por **\$100,000.00** (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo IV por concepto de “Aportación de Secretaría de Finanzas para el Programa Peso a Peso de Mejoramiento a la Vivienda 2013” de lo cual no presentan el soporte documental que permitan transparentar la correcta aplicación de los recursos ni el soporte documental que acredite la aplicación del material por parte de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 70

primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 74, fracción III, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción I, 97, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, C. Carlos Morquecho Martínez y C. Juan Francisco Rodríguez Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables subsidiarios los dos primeros y directo el tercero.

- PF-13/35-015-01.- Por **\$103,720.18** (CIENTO TRES MIL SETESCIENTOS VEINTE PESOS 18/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo IV por concepto de pago de Diesel y Gasolina de lo cual no presenta la evidencia documental (vales ni bitácoras de combustible) que permitan verificar que el combustible se aplicó en vehículos oficiales y en actividades propias del Municipio a fin de transparentar la correcta aplicación del recurso. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 primer párrafo fracción I. de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y X, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción I, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, C. Carlos Morquecho Martínez y C. Juan Francisco Rodríguez Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables subsidiarios los dos primeros y directo el tercero.
- OP-13/35-030-01.- Por **\$28,828.48** (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 M.N.), por pagos en exceso y faltante de soporte documental en la obra denominada “Ampliación pavimento hidráulico, en la comunidad de Rancho Nuevo de Morelos”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto y Juan Francisco Rodríguez Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable subsidiario el primero y directo el segundo de los mencionados.
- OP-13/35-033-01.- Por **\$53,194.38** (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), por pagos en exceso y faltante de soporte documental por concepto de descarga del cemento en la obra “Ampliación pavimento hidráulico, en la comunidad de Maravillas”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley

Orgánica del Municipio, aplicables al Estado De Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto y Juan Francisco Rodríguez Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable subsidiario el primero y directo el segundo de los mencionados.

4.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante la autoridad correspondiente Denuncia de Hechos, de acuerdo a lo siguiente:

- **AF-13/35-014 Denuncia de Hechos.** La Auditoría Superior del Estado, presentará ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas; Denuncia de Hechos a la Administración 2010-2013, en contra de quien resulte responsable, por la cantidad de \$54,827.46, ya que el soporte documental que exhibe, presenta alteraciones, modificaciones o tachaduras en fecha, nombre, Registro Federal de Contribuyentes, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y Total, así mismo no existe prueba fehaciente de la recepción de los recursos por el beneficiario y por ende de los servicios y/o bienes otorgados, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la Legislación aplicable vigente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del municipio de **Noria de Ángeles**, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Noria de Ángeles, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período **del 1º de enero al 15 de septiembre** del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-13/35-001-01, AF-13/35-002-01, AF-13/35-006-01, AF-13/35-008-01, AF-13/35-013-01, AF-13/35-016-01, AF-13/35-018-01, AF-13/35-026-01, AF-13/35-031-01, AF-13/35-036-01, AF-13/35-037-01, AF-13/35-045-01, AF-13/35-048-01, AF-13/35-051-01, AF-13/35-054-01, AF-13/35-057-01, AF-13/35-061-01, AF-13/35-062-01, AF-13/35-069-01, AF-13/35-072-01, AF-13/35-077, PF-13/35-003-01, PF-13/35-009-01, PF-13/35-010-01, PF-13/35-013-01, PF-13/35-020-01, PF-13/35-021-01, PF-13/35-022-01, PF-13/35-027-01, PF-13/35-028-01, OP-13/35-003-01, OP-13/35-007-01, OP-13/35-009-01, OP-13/35-011-01, OP-13/35-013-01, OP-13/35-015-01, OP-13/35-017-01, OP-13/35-019-01, OP-13/35-021-01, OP-13/35-023-01, OP-13/35-025-01, OP-13/35-027-01, OP-13/35-029-01, OP-13/35-037-01, OP-13/35-038-01, OP-13/35-043 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Secretario de Gobierno, Contralor Municipal y



Regidores(as) del H. Ayuntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/35-001-01.- Por no realizan los depósitos de la recaudación diaria de manera íntegra y oportuna, ya que se detectaron desfases de hasta 53 días entre la fecha de recaudación de los ingresos y el depósito a las cuentas bancarias del municipio. Lo anterior con fundamento en los 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VII y X 93 primer párrafo fracción IV y 96 primer párrafo fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-002-01.- Por no realizar acciones para la recuperación de la cartera vencida del Impuesto Predial, incluyendo el cobro coactivo a los morosos de dicho impuesto. Lo anterior con fundamento en los 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VII y X 93 primer párrafo fracciones II y IV y 96 primer párrafo fracciones I, III, V y VIII, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacateca, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, II y IV y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-006-01.- Por realizar pagos de los cuales no se adjuntan a las pólizas contables, la documentación comprobatoria que justifique que la aplicación de los gastos efectuados en actividades propias del municipio, asimismo por no presentar copia del anverso y reverso de los cheques. Lo anterior con fundamento en los 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, así como la C. Ma. Juana Martínez Lozano, responsable de la cuenta bancaria denominada FERENA, todos durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-008-01.- Por realizar pagos de los cuales no se anexa a la póliza de egresos la documentación comprobatoria que justifique el gasto en actividades propias del municipio, así por las inconsistencias observadas en la documentación que la Entidad fiscalizada presenta como solventación. Lo anterior con fundamento en los 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6

primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 primer párrafo, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/35-013-01.- Por realizar pagos de los cuales no se adjuntan a las pólizas contables, la documentación comprobatoria que justifique la aplicación de los gastos efectuados en actividades propias del municipio, además de que la comprobación que anexa, presenta alteraciones, modificaciones, tachaduras en fecha, nombre, Registro Federal de Contribuyentes, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y en el total. Lo anterior con fundamento en los 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-016-01.- Por realizar pagos por concepto de gastos de gestión, en los que no se adjuntan a las pólizas contables, la documentación comprobatoria que justifique la aplicación de los gastos efectuados en actividades propias del municipio, asimismo por expedir cheques a nombre de Regidores para que ellos ejerzan directamente los recursos, contraviniendo con esto lo establecido en el artículo 96, primer párrafo, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-018-01.- Por realizar erogaciones por concepto de liquidaciones a funcionarios municipales consideradas improcedentes, ya que el puesto o encargo desempeñado, está sujeto a un periodo determinado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y III, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV 27 primer párrafo, fracción III y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 116 primer párrafo, fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo, fracción , fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/35-026-01.- Por no realizar acciones administrativas y/o legales, con el fin de recuperar los préstamos otorgados por el Municipio, así como por saldos negativos de Deudores Diversos, y falta documentos mercantiles que respalden los adeudos señalados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones I, III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-031-01.- Por no presentar evidencia documental de las acciones administrativas y/o legales realizadas, a efecto de confirmar los saldos registrados en la cuenta de anticipos a proveedores de ejercicios anteriores, o en su caso, del análisis efectuado y documentado para efectuar la depuración de dichos saldos previa autorización del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones II y IV, 177, 179, 181, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así mismo los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-036-01.- Por no haber realizado la desincorporación al Activo y al Patrimonio de bienes que se enajenaron, así como por no presentar el acta de Cabildo en la cual se autoriza la venta de dichos bienes y evidencia de sus ingresos a las cuentas bancarias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 primer párrafo, fracción VIII, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo, fracción IV, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, III, IV y XVII, 152, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, II, IV y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-037-01.- Por no realizar acciones tendientes a la escrituración de los bienes propiedad del municipio, ni de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles, así mismo por facilitar un bien inmueble para utilizarlo en beneficio de un organismo político. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I y XXIII, 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández y Ramiro Preciado Castillo, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/35-045-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a la circularización de saldos con proveedores, a efecto de verificar la autenticidad, programar su pago y/o depuración, previa autorización del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracción I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-048-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a la circularización de saldos con Acreedores Diversos, a efecto de verificar la autenticidad, programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique su aplicación en actividades propias del municipio, así como solicitar comprobante fiscal con fecha de pago real y/o en su caso de no ser procedente su depuración, contar con la autorización del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74, primer párrafo, fracciones I, V, X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-051-01.- Por no llevar a cabo el registro del adeudo real a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de \$39,755.01. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74, primer párrafo, fracción III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Revelación Suficiente”, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracción I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-054-01.- Por no realizar el entero de los Impuestos y Retenciones por pagar a las dependencias gubernamentales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones II, V y XI, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de



Zacatecas, así como Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, VI y XX, 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/35-057-01.- Por no verificar que las deducciones mediante descuentos vía participaciones por concepto de multas convenidas con el Instituto de Ecología y Medio Ambiente, se encuentren convenidas con la Secretaria de Finanzas o en su caso en documento resolutivo emitido por una autoridad competente, que justifique las erogaciones señaladas, además de que se llevara a cabo la corrección del saldo negativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, IX, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, III y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-061-01.- Por no presentar el Plan Operativo Anual, siendo una obligación prevista en la ley, además que constituyen una importante herramienta para una adecuada toma de decisiones y un instrumento indispensable para la planeación y ejecución de las actividades del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos artículos 49 primer párrafo, fracciones I y XXVII, 62, 74 primer párrafo fracción I, V y XIX, 99 primer párrafo, fracción I, 165, 170, 199, 201 y 206 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I VI, XII, 31 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-062-01.- Por no integrar al Presupuesto de Egresos el tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones I, III y VIII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción I, II, III y IV, 147 fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 65 primer párrafo fracción XII, 119 primer párrafo fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo, José Víctor Lozano Gurrero y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Secretario de Gobierno y Tesorero municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/35-069-01.- Por no realizar acciones de cobro del crédito fiscal derivado de la resolución la resolución dictada dentro del expediente número ASE-PFRR-024/2008, por actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal por un importe de \$128,500.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracción III y VII, 78 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II y IV, Título Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 primer párrafo, 33, 36 primer párrafo fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-072-01.- Por la falta de manejo y control interno que se tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción I, 79 primer párrafo, fracciones II, III, IV y VI, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I,II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Registro e Integración Presupuestaria y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero municipales, respectivamente, así como los C. Margarita Cruz López, C. J. Salvador Gurrero Beltrán, C. Martha Chávez Lara, C. Jesús Hernández Ibarra, C. Isidra Martínez Saucedo, Reymando de la Rosa Hernández, C. José Alfaro Cruz, C. Josefina Delgado Hernández, C. Jesús Guerrero Montoya, C. Delia María Escobedo Gómez, Regidores(as) del H. Ayuntamiento y el C: Armando Soto Fernández, Contralor Municipal, todos funcionarios durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-077.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, la acción emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior *Número AF-13/35-001 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-012 Pliego de Observaciones, Número AF-13/35-013 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-030 Pliego de Observaciones, Número AF-13/35-031 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-035 Pliego de Observaciones, AF-13/35-036 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-58/35-037 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-58/22-045 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-58/22-048 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-58/35-051 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-13/35-054 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-057 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-061 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-062 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-069 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-072 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo.* Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas;

considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo, Francisco Javier Saucedo Saucedo, José Víctor Lozano Gurrero y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, Secretario de Gobierno y Tesorero municipales, respectivamente, así como los C. Margarita Cruz López, C. J. Salvador Gurrero Beltrán, C. Martha Chávez Lara, C. Jesús Hernández Ibarra, C. Isidra Martínez Saucedo, Reymando de la Rosa Hernández, C. José Alfaro Cruz, C. Josefina Delgado Hernández, C. Jesús Guerrero Montoya, C. Delia María Escobedo Gómez, Regidores del H. Ayuntamiento y el Arq. Armando Soto Fernández, Contralor Municipal, todos funcionarios durante el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/35-003-01.- Por realizar varias obras con recursos del Fondo III 2013, de las cuales se presenta como parte del proceso de adjudicación los contratos correspondientes, sin embargo dichos contratos carecen de las firmas del Síndico Municipal y del Director de Obras Públicas del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III y IX, 78 primer párrafo, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV y V y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-009-01.- Por realizar erogaciones con recursos del Fondo IV para las acciones denominadas “Pago de adeudo a Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado” y “Pago préstamo a Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado”, de las cuales el municipio no presentó el Convenio celebrado con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, que formalice el empréstito realizado por la cantidad de \$4,000,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 96, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV y V y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-010-01.- Por no presentar las bitácoras de combustible o solicitudes de apoyo que evidencien la transparente aplicación del recurso por el consumo de combustible. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V y X, 78, 93 primer párrafo, fracción III, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas en 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-013-01.- Por no registrar como deuda del Municipio a los C.C. Abel Carrillo Franco y Cecilia Magdalena Hinojosa Cortéz y de igual forma no realizar la amortización de dichos

pagos los cuales no fueron autorizados por el Cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción III, 93 primer párrafo, fracción III, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones VI, VII, VIII, XVI, XVII y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/35-020-01.- Por no reflejar en los Informes de Avance Físico y Financiero del Fondo III las obras y/o acciones con el nombre acorde a como fueron aprobadas en el Acta de Consejo correspondiente, así como por no especificar en dicha Acta los montos aprobados para cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracción III, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas vigentes en 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV y V y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-021-01.- Por no aperturar Cuenta Bancaria para el ejercicio fiscal 2013 para el manejo de los recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 182, 183, 184 y 196 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 82 primer párrafo, fracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción IV y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-022-01.- Por no cancelar con la leyenda de "OPERADO" la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios del Fondo III (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 70 primer párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 62, 74 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo fracción IV y 96 primer párrafo fracción III, 97 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción IV y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Efrén Rodríguez Bocanegra y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-027-01.- Por no aperturar Cuenta Bancaria para el manejo y administración de recursos del Fondo IV ejercicio 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracción III, 78, 93

primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción III, 182, 183, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 82 primer párrafo, fracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción IV y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamiento vigente en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Efrén Rodríguez Bocanegra y Ramiro Preciado Castillo, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Sindico Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/35-028-01.- Por no cancelar con la leyenda de “OPERADO” la documentación comprobatoria de los expedientes unitarios de obras del Fondo IV (FORTAMUN). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 primer párrafo, fracción II de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental. 62, 74 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción III, 97, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción IV y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Efrén Rodríguez Bocanegra y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-003-01.- Por no presentar al Cabildo por parte de la Dirección de Obras Públicas del Municipio los informes mensuales de avances físicos-financieros para su aprobación, en su caso, siendo estos los correspondientes a los meses de enero a la primer quincena de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 49 primer párrafo fracción XV, 62, 74 primer párrafo fracciones V y VIII, 100, 102 primer párrafo fracción V, 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Julio César Zuñiga Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-007-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad El Tepozán”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso, así como el sobre precio en diversos conceptos de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo , quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.



- OP-13/35-009-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad de Colonia Madero”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó que no fuera localizada la obra, asimismo se pagara sobre precio en diversos conceptos de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-011-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad de General Guadalupe Victoria (La Honda)”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso, así como el pago de sobre precio en diversos conceptos de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-013-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad de Colonia Independencia” realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso, así como el pago de sobre precio en diversos conceptos de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-015-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad de Estación Genaro” realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso, así como el pago de sobre precio en diversos conceptos de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Artículos 62, 74

primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/35-017-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de Playas del Refugio”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso en la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-019-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de General Guadalupe Victoria (La Honda)”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso y que la obra este sin operar y no cuente con la autorización del cambio de especificación del concepto de suministro y colocación de poste. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-021-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de colonia San Francisco”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso en la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/35-023-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de Lauro G. Caloca (El Rascón)”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso en la obra, así como que este sin operar y la falta de autorización del cambio de especificación del concepto de suministro y colocación de poste. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-025-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red eléctrica, en la cabecera municipal”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso, así como que la obra este sin operar. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-027-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de General Guadalupe Victoria”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso, así como que la obra este sin operar. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-029-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Construcción de casa de salud, en la comunidad de colonia Alvarado” realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó pagos en exceso, y que la obra se construyera en un predio que no es propiedad del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones

III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/35-037-01.- Por no realizar supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico, en la cabecera municipal”, realizada mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, lo que originó que se presentaran pagos en exceso y que no se integrara la documentación comprobatoria de algunos pagos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-038-01.- Por no integrar en los expedientes unitarios la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 8 primer párrafo fracción IX, 9, 14 primer párrafo, segundo párrafo fracciones III y IV, 18 primer párrafo fracción IV, 25 primer párrafo fracción IV, 27 primer párrafo fracciones I y XII, 31 primer párrafo fracción I, 80 primer párrafo fracciones III, IV y VII y segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones I y II, 90 y 91 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 2 primer párrafo fracciones IX, X y XI, 4 primer párrafo fracciones III, IV y VII, 18, 20, 21 primer párrafo fracciones I y XI, 45 segundo y cuarto párrafo, 46 primer párrafo fracciones V, VI y VII, 46 bis primer párrafo, 48 primer párrafo fracciones I y II, 52 primer y segundo párrafo, 53 primer párrafo, 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-043.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior en las siguientes acciones: *Número OP-13/35-028 Pliego de Observaciones, Números OP-13/35-003, OP-13/35-029 y OP-13/35-038 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo*. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y

Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período **del 15 de septiembre al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-13/35-020-01, AF-13/35-022-01, AF-13/35-038-01, AF-13/35-059-01, AF-13/35-067-01, AF-13/35-073-01, AF-13/35-077-01, AF-13/35-078, PF-13/35-001-01, PF-13/35-007-01, PF-13/35-016-01, PF-13/35-017-01, PF-13/35-023-01, PF-13/35-025-01, PF-13/35-029-01, PF-13/35-031, OP-13/35-001-01, OP-13/35-004-01, OP-13/35-031-01, OP-13/35-034-01, OP-13/35-039-01, OP-13/35-044, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores(as) del H. Ayuntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos::

- AF-13/35-020-01.- Por pago de Prima Vacacional a funcionarios y trabajadores del Municipio que no cumplía con el requisito de seis meses o más de servicio ininterrumpido para tener el derecho a esta prestación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74, primer párrafo, fracciones V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 147, primer párrafo, fracción V, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, C. Noemí Zúñiga Ramírez y Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-022-01.- Por no presentar la aclaración sobre el saldo negativo que guarda la cuenta FONDO III, ni haber realizado las acciones necesarias a fin de corregir dicha irregularidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, así como los artículos 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 7 y 17 primer párrafo fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, y Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-038-01.- Por no realizar acciones con el fin de regularizar la situación de los Bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras y dos más que no se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como por facilitar un bien inmueble a un organismo político. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I y XXIII, 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza

Frausto y Noemí Zúñiga Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Sindica Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/35-059-01.- Por no presentar en tiempo el expediente integrado con el informe de la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 primer párrafo, fracción XVI, 62, 74 primer párrafo fracción III, V y X 78 primer párrafo fracción VII, 79 primer párrafo, fracciones IV, 93 primer párrafo fracción V, 96 primer párrafo fracción XV y XXII, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I IV, VI y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Noemí Zúñiga Ramírez, Carlos Morquecho Martínez, C. Benito Díaz Cardona, C. Leticia Ibarra Beltrán, C. Carlos Castañeda Alfaro, C. Beatriz Adriana Juárez Arriaga, C. Miguel Vázquez Acevedo, C. Ma. Del Carmen Soto Herrada, C. Ma. Del Refugio Piña Elías, C. Eliseo Parga Montoya, C. Felipe de Jesús Bernal Martínez y C. Agustín Castillo Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, así como Regidores (as) del H. Ayuntamiento, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-067-01.- Por presentar la documentación solicitada al Ente Fiscalizado en el oficio PL-02-07-1162/2014 de fecha 24 de abril de 2013, documentación que corresponde al Patronato de la Feria en su edición 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones I, III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, II, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Noemí Zúñiga Ramírez y Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-073-01.- Por no llevar un control interno en el ejercicio del Presupuesto. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción I, 79 primer párrafo, fracciones II, III, IV y VI, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I,II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Registro e Integración Presupuestaria y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Noemí Zúñiga Ramírez, Carlos Morquecho Martínez, Rosangela Gaytán de la Cruz, Benito Díaz Cardona, C. Leticia Ibarra Beltrán, C. Carlos Castañeda Alfaro, C. Beatriz Adriana Juárez Arriaga, C. Miguel Vázquez Acevedo, C. Ma. Del Carmen Soto Herrada, C. Ma. Del Refugio Piña Elías, C. Eliseo Parga Montoya, C. Felipe de Jesús Bernal Martínez y Lic. Agustín Castillo Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica, Tesorero y Contralora Municipales, así como Regidores (as) del H. Ayuntamiento, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/35-077.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, la acción emitida por esta Entidad de Fiscalización

Superior Número AF-13/35-022 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-024 Recomendación, Número AF-13/35-027 Pliego de Observaciones, Número AF-13/35-028 Recomendación, Número AF-13/35-043 Recomendación, Número AF-13/35-046 Recomendación, Número AF-13/35-049 Recomendación, Número AF-13/35-055 Recomendación, Número AF-13/35-059 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-065 Recomendación, Número AF-13/35-070 Recomendación, Número AF-13/35-073 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Número AF-13/35-075 Recomendación. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Noemí Zúñiga Ramírez, Carlos Morquecho Martínez, Rosangela Gaytán de la Cruz, Benito Díaz Cardona, Leticia Ibarra Beltrán, Carlos Castañeda Alfaro, Beatriz Adriana Juárez Arriaga, Miguel Vázquez Acevedo, Ma. Del Carmen Soto Herrada, Ma. Del Refugio Piña Elías, Eliseo Parga Montoya, Profr. Felipe de Jesús Bernal Martínez y Lic. Agustín Castillo Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica, Tesorero y Contralora Municipales, así como Regidores (as) del H. Ayuntamiento, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/35-078.- Por no haber presentado evidencia e información y no haber atendido en forma específica la acción número AF-13/35-050 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitida por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71, primer párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsable a la C. Rosangela Gaytán de la Cruz, quien se desempeñó como Contralora Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/35-001-01.- Por no realizar la incorporación al Activo Fijo de Equipo de Comunicación por un monto de \$8,647.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 155, 156, 167, 184, 191 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en 2013, 70 primer párrafo, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV y V y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Noemí Zúñiga Ramírez y Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-007-01.- Por realizar pago con recursos de Fondo III, depositado en una cuenta que corresponde a una persona física distinta al beneficiario del cheque y no fue depositado a la Cuenta Bancaria del mismo quien es la persona que expide la factura que presenta el Municipio como soporte documental de la aplicación de dicho recurso. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV y V y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas,

ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Noemí Zúñiga Ramírez y Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/35-016-01.- Por no registrar como deuda del Municipio el pago al C. Jaime Torres Martínez por compra de combustible por un importe de \$103,720.18, además de que dicho pago no fue autorizado por el Cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 primer párrafo, fracciones III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Revelación Suficiente y Devengo Contable, 62, 74 fracciones III y X, 93 primer párrafo fracción III, 96 fracción VI, 97 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV y V y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Juan Francisco Rodríguez Guerrero y Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-017-01.- Por no registrar como deuda del Municipio el pago a la C. Ma. Teresa Ibarra Salas, de lo cual dicho pago no fue autorizado por el Cabildo, sin embargo se corroboró en el Estado de Cuenta Bancario del mes de diciembre de 2013 de la cuenta de Fondo IV, que el cheque expedido fue depositado en la cuenta bancaria con de la beneficiaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracciones III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 93 primer párrafo, fracción III, 97, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones VI, VII, VIII, XVI, XVII y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes para el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Juan Francisco Rodríguez Guerrero y Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-023-01.- Por no especificar en el Acta de Consejo de Desarrollo Municipal en la que se aprueban las obras y acciones a realizar con recursos del Fondo III, los montos a ejercer para cada una de ellas, de igual forma no se especifican los nombres de las obras además de que no están reflejados acorde con lo aprobado en el Acta correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracción III, 97, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV y V y 7 primer párrafo fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto y Juan Francisco Rodríguez Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-025-01.- Por no cancelar con la leyenda de "OPERADO" la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios del Fondo III (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracción III, 97, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación

para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV y V y 7 primer párrafo fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Juan Francisco Rodríguez Guerrero y Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/35-029-01.- Por no cancelar con la leyenda de “OPERADO” la documentación comprobatoria de los expedientes unitarios de obras del Fondo IV (FORTAMUN). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracción III, 97, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV y V y 7 primer párrafo fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Juan Francisco Rodríguez Guerrero y Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/35-031.- Por no presentar evidencia, información o consideraciones, que demuestren las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado *números PF-13/35-001, PF-13/35-003, PF-13/35-009, PF-13/24-016, PF-13/35-020, PF-13/35-021, PF-13/35-022, PF-13/35-023, PF-13/35-025, PF-13/35-027, PF-13/35-028 y PF-13/35-029 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, PF-13/35-014 Pliego de Observaciones*. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto y Noemí Zúñiga Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Sindica Municipales, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-001-01.- Por no realizar por parte de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales y de la Tesorería Municipal las modificaciones presupuestales correspondientes a los montos aprobados y ejercidos en el Programa Municipal de Obra, asimismo por no presentarlas ante el cabildo para su aprobación correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y los artículos 49 primer párrafo fracción XV, 62, 74 primer párrafo fracciones VIII y XXVI, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 100, 102 primer párrafo fracción V, 170, 179, 181 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Carlos Morquecho Martínez, Francisco Javier Saucedo y Dagoberto Castillo Sustaita, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas durante el periodo del 26 de septiembre al 18 de octubre y Director de Obras Públicas durante el periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/35-004-01.- Por no presentar en tiempo y forma los informes de avances físico-financieros correspondientes a la 2da quincena del mes de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2013 a Cabildo para su aprobación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 49 primer párrafo fracción XV, 62, 74 primer párrafo fracciones V y VIII, 100, 102 primer párrafo fracción V, 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Francisco Javier Saucedo y Dagoberto Castillo Sustaita, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas durante el periodo del 26 de septiembre al 18 de octubre y Director de Obras Públicas durante el periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-031-01.- Por no realizar una supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación pavimento hidráulico, en la comunidad de Rancho Nuevo de Morelos”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó que se presentaran pagos en exceso en la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto y Juan Francisco Rodríguez Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director der Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-034-01.- Por no realizar una supervisión puntual y permanente a la ejecución y pago de la obra “Ampliación pavimento hidráulico, en la comunidad de Maravillas”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que originó que se presentaran pagos en exceso en la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto y Juan Francisco Rodríguez Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director der Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/35-039-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 8 primer párrafo fracción IX, 9, 14 primer párrafo, segundo párrafo fracciones III y IV, 18 primer párrafo fracción IV, 25 primer párrafo fracción IV, 27 primer párrafo fracciones I y XII, 31 primer párrafo fracción I, 80 primer párrafo fracciones III, IV y VII y segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones I y II, 90 y 91 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 100 y 102

primer párrafo fracciones I y V, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto y Juan Francisco Rodríguez Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director der Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/35-044.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado, números *OP-13/35-001*, *OP-13/35-004* y *OP-13/35-039*, *OP-13/35-041* y *OP-13/35-042 Recomendaciones*. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Juan Francisco Rodríguez Guerrero, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Dagoberto Castillo Sustaita quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director der Desarrollo Económico y Social y Directores de Obras y Servicios Públicos del 26 de septiembre al 18 de octubre de 2013 y del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2013, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

2.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de **\$2,856,797.87** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.), que corresponden al período **del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-35-2013-52/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social, Regidores (as) del H. Ayuntamiento, diversos funcionarios municipales, y contratistas, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/35-005-01.- Por **\$150,000.00** (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican y no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del Patronato de la Feria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, C. Ramiro Preciado Castillo, C. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales y a la C. Ma. Juana Martínez Lozano como responsable de la cuenta bancaria denominada FERENA, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiarios el primero y segundo y Directos los demás.
- AF-13/35-007-01.- Por **\$105,432.98** (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.), por realizar erogaciones que no se justifican, en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, en actividades propias del municipio, además de que se verificaron diversas inconsistencias en la documentación comprobatoria presentada. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62,



74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, C. Ramiro Preciado Castillo y C. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiarios el primero y segundo y responsable Directo el tercero.

- AF-13/35-012-01.- Por **\$54,827.46** (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 46/100 M.N.), por realizar erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además de que el soporte documental, presenta alteraciones, modificaciones o tachaduras en fecha, nombre, Registro Federal de Contribuyentes, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y total, además de que no existe prueba fehaciente de la recepción de los recursos por el beneficiario, ya que los cheques fueron cobrados en efectivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, C. Ramiro Preciado Castillo y C. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiarios el primero y segundo y responsable Directo el tercero.
- AF-13/35-015-01.- Por **\$70,000.00** (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones que no presentan la documentación comprobatoria que justifique y compruebe la aplicación del gasto en actividades propias del municipio ya que se otorgó el recurso a los Regidores por concepto de Gastos de gestión. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y VI, 79, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, C. Ramiro Preciado Castillo y C. Efrén Rodríguez Bocanegra, Jesús Guerrero Montoya, Josefina Delgado Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, así como Regidores del H. Ayuntamiento durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiarios el primero y segundo y responsables Directos los demás mencionados.
- AF-13/35-025-01.- Por **\$6,280.08** (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 08/100 M.N.), por el otorgamiento de préstamos personales de los cuales no presentan pagaré o documento mercantil alguno que permita efectuar su recuperación legal,

además que no fueron recuperados durante su gestión. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones I, III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, C. Ramiro Preciado Castillo y C. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo el tercero.

- AF-13/35-030-01.- Por **\$15,910.88** (QUINCE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 88/100 M.N.), por no presentan evidencia documental de las acciones administrativas y/o legales realizadas de los registros de anticipos a proveedores, a efecto de confirmar los saldos registrados en esta cuenta, así como las gestiones para la recuperación de los bienes o servicios pagados por anticipado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones II y IV, 177, 179, 181, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, C. Ramiro Preciado Castillo y C. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo el tercero.
- PF-13/35-004-01.- Por **\$37,843.02** (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de “Combustible y lubricantes (Gasolina)”, presentando soporte documental incompleto ya que las bitácoras de combustible carecen de la firma de los funcionarios municipales que autorizaron (Presidente Municipal y Director de Desarrollo y Social), así como la falta de firma de los operadores del vehículo que permitan darle validez a las bitácoras presentadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78, 93 primer párrafo, fracción III, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Noemí Zúñiga Ramírez, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos de los mencionados.
- PF-13/35-005-01.- Por **\$141,115.00** (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado con recursos del Fondo III una transferencia a la Cuenta Bancaria número 0849449503 denominada 3x1, de la cual se desconoce el destino y aplicación del recurso, toda vez que el Municipio no presentó evidencia documental del reintegro del recurso a la cuenta bancaria del Fondo III o bien la documentación técnica y social de la obra a realizar dentro del Programa 3x1 para Migrantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, V y X, 78, 93 primer párrafo, fracción III, 96, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley

Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, C. Ramiro Preciado Castillo, Francisco Javier Saucedo Saucedo y C. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directos los dos últimos de los mencionados.

- PF-13/35-011-01.- Por **\$100,847.66** (CIEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo IV por concepto de compra de material eléctrico, presentando el soporte documental respectivo, sin embargo no se presentó evidencia de la aplicación del material adquirido que evidencie la transparente aplicación del recurso. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones III y X, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción I, 97, 99, 182, 183, 184 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y C. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directo el último de los mencionados.
- PF-13/35-012-01.- Por **\$68,526.00** (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), por realizar transferencia a la Cuenta Bancaria denominada Fondo, por concepto en póliza de Diario número D00147 "Transferencia Seguridad Pública", sin embargo no se realizó el reintegro correspondiente a la Cuenta Bancaria del Fondo IV, ni se presentó evidencia de la aplicación del recurso dentro de Gasto Corriente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y X, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción I, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández y C. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo de los mencionados.
- OP-13/35-006-01.- Por **\$72,036.52** (SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.), por pagos en exceso y por sobre precio en la obra denominada "Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad El Tepozán", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62 y 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Benjamin Sifuentes Tovar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013,



en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.

- OP-13/35-008-01.- Por **\$824,500.00** (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por sobre precio en la obra denominada “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad de Colonia Madero”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), así como por no haber localizado la construcción de la red de drenaje. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62 y 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y José de Jesús Mares Jiménez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.
- OP-13/35-010-01.- Por **\$284,285.41** (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.), por pagos en exceso y por sobre precio en la obra denominada “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad de General Guadalupe Victoria (La Honda)”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62 y 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y José de Jesús Mares Jiménez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.
- OP-13/35-012-01.- Por **\$219,022.91** (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTIDOS PESOS 91/100 M.N.), por pagos en exceso y por sobre precio en la obra denominada “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad de Colonia Independencia”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62 y 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y José de Jesús Mares Jiménez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y

Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.

- OP-13/35-014-01.- Por **\$198,909.83** (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 83/100 M.N.), por pagos en exceso y por sobre precio en la obra denominada “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad de Estación Genaro”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62 y 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y José Ángel Zaragoza López, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.
- OP-13/35-016-01.- Por **\$63,100.97** (SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 97/100 M.N.), por pagos en exceso en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de Playas del Refugio”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62 y 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Rafael Esparza Gómez, Representante Legal de Susar Líder Eléctrico, S.A de C.V., quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.
- OP-13/35-018-01.- Por **\$90,657.09** (NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.), por pagos en exceso en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de General Guadalupe Victoria (La Honda)”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 29, 31, 61, 70, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62 y 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Rafael Esparza Gómez, Representante Legal de

Susar Líder Eléctrico, S.A de C.V., quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.

- OP-13/35-020-01.- Por **\$55,534.40** (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), por pagos en exceso en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de colonia San Francisco”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado De Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Karen Arlet Guzmán García, Delta Sistemas Eléctricos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.
- OP-13/35-022-01.- Por **\$64,032.23** (SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.), por pagos en exceso en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de Lauro G. Caloca (El Rascón)”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado De Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Karen Arlet Guzmán García, Delta Sistemas Eléctricos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.
- OP-13/35-024-01.- Por **\$23,548.00** (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por pagos en exceso en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado De Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Ramiro Zirahuen Delgadillo Montoya, Demo Construcciones, quienes se desempeñaron como

Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.

- OP-13/35-026-01.- Por **\$45,852.19** (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.), por pagos en exceso en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de General Guadalupe Victoria”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado De Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Ramiro Zirahuen Delgadillo Montoya, Demo Construcciones, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.
- OP-13/35-028-02.- Por **\$42,227.48** (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 48/100 M.N.), por pagos en exceso en la obra denominada “Construcción de casa de salud, en la comunidad de Colonia Alvarado”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado De Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y José Ángel Zaragoza López, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.
- OP-13/35-036-01.- Por **\$122,307.76** (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 76/100 M.N.), por pagos en exceso en la obra denominada “Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico, en la cabecera municipal”, realizada mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado De Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleazar Alonso Hernández, Francisco Javier Saucedo Saucedo y Julio César Zuñiga Ramírez, quienes se



desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, y Directo el segundo y tercero de los mencionados.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de **\$423,911.83** (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 83/100 M.N.), que corresponden al período **del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-35-2013-52/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/35-019-01.- Por **\$13,674.22** (TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.), por erogaciones por concepto de pago de Prima Vacacional a funcionarios y trabajadores del municipio que aún no tenían derecho a esta prestación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 147, primer párrafo, fracción V, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, C. Noemí Zúñiga Ramírez y C. Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, así como los CC. Ma. Del Carmen Soto Herrada, Regidora del Municipio; Jaime Cortes García, Oficial de Registro Civil; Angélica María García Delgadillo, Directora del DIF Municipal; Antonio Cuevas Alanís, Juez Comunitario; Juan Carlos Juárez de la Rosa, Director del Centro de Salud; Juan Erik Hernández Santoyo, Director de Catastro; Juan Carlos Ramírez M., Director del Centro de Salud; Manuel Becerra de la Rosa, titular de SECAMPO; Juan Francisco Rodríguez Guerrero, Director de Desarrollo Económico; Juan Francisco Espinoza Medina, cargo no identificado; Israel Becerra Reyes, Secretario de Gobierno Municipal; Salvador de Jesús Torres Núñez SECAMPO Municipal, todos funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables subsidiarios los dos primeros y como responsables directos todos los demás mencionados por el importe recibido.
- AF-13/35-027-01.- Por **\$10,742.57** (DIEZ MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.), por otorgar préstamos personales que no cuentan con pagaré o documento mercantil alguno que permita efectuar su recuperación legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, C. Noemí Zúñiga Ramírez y C. Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables subsidiarios los dos primeros y directo el tercero.



- AF-13/35-032-01.- Por **\$100,000.00** (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentan evidencia documental de las acciones administrativas y/o legales realizadas de registros de anticipos a proveedores, a efecto de recuperar los bienes o servicios pagados por anticipado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 181, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, C. Noemí Zúñiga Ramírez y C. Carlos Morquecho Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables subsidiarios los dos primeros y directo el tercero.
- PF-13/35-006-01.- Por **\$13,752.00** (TRECE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo III por compra de combustible de lo cual no presenta los vales de combustible y las bitácoras presentadas carecen de información como lo son la cantidad de combustible suministrado en litros e importe a los vehículos oficiales, que permitan corroborar la correcta y transparente aplicación del recurso erogado este concepto. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, C. Carlos Morquecho Martínez y C. Juan Francisco Rodríguez Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables subsidiarios los dos primeros y directo el tercero.
- PF-13/35-014-01.- Por **\$100,000.00** (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo IV por concepto de “Aportación de Secretaría de Finanzas para el Programa Peso a Peso de Mejoramiento a la Vivienda 2013” de lo cual no presentan el soporte documental que permitan transparentar la correcta aplicación de los recursos ni el soporte documental que acredite la aplicación del material por parte de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 74, fracción III, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción I, 97, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, C. Carlos Morquecho Martínez y C. Juan Francisco Rodríguez Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables subsidiarios los dos primeros y directo el tercero.
- PF-13/35-015-01.- Por **\$103,720.18** (CIENTO TRES MIL SETESCIENTOS VEINTE PESOS 18/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo IV por concepto de pago de Diesel y Gasolina de lo cual no presenta la evidencia documental (vales ni bitácoras de combustible) que permitan verificar que el combustible se aplicó en vehículos oficiales y en actividades propias del Municipio a fin de transparentar la correcta aplicación del recurso. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 primer párrafo fracción I. de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y X, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer



párrafo fracción I, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, C. Carlos Morquecho Martínez y C. Juan Francisco Rodríguez Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables subsidiarios los dos primeros y directo el tercero.

- OP-13/35-030-01.- Por **\$28,828.48** (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 M.N.), por pagos en exceso y faltante de soporte documental en la obra denominada “Ampliación pavimento hidráulico, en la comunidad de Rancho Nuevo de Morelos”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto y Juan Francisco Rodríguez Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable subsidiario el primero y directo el segundo de los mencionados.
- OP-13/35-033-01.- Por **\$53,194.38** (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), por pagos en exceso y faltante de soporte documental por concepto de descarga del cemento en la obra “Ampliación pavimento hidráulico, en la comunidad de Maravillas”, realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículo 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado De Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto y Juan Francisco Rodríguez Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable subsidiario el primero y directo el segundo de los mencionados.

3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante la autoridad correspondiente **Denuncia de Hechos**, de acuerdo a lo siguiente:

- **AF-13/35-014 Denuncia de Hechos.** La Auditoría Superior del Estado, presentará ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas; Denuncia de Hechos a la Administración 2010-2013, en contra de quien resulte responsable, por la cantidad de \$54,827.46, ya que el soporte documental que exhibe, presenta alteraciones, modificaciones o tachaduras en fecha, nombre, Registro Federal de Contribuyentes, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y Total, así mismo no existe prueba fehaciente de la recepción de los



recursos por el beneficiario y por ende de los servicios y/o bienes otorgados, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la Legislación aplicable vigente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 27 de septiembre del año dos mil quince.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE AVILA

SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

RAFAEL FLORES MENDOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA**

DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ



DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA



5.7

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de General Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, el día 13 de marzo de 2014, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 18 de agosto de 2014 mediante oficio PL-02-01-2287/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$20,820,294.56 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), que se integran por: 72.43% de Ingresos Propios y Participaciones, 21.42% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 6.15% de Otros Programas con un alcance global de revisión del 95.33%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$22,523,419.58 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 58/100 M.N.), de los que se destinó el 63.82% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 6.92% para Obra Pública, el 18.90% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 10.36% para otros programas, con un alcance global de revisión de 51.46%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un déficit, por el orden de \$1,703,125.02 (UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 02/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$1,232,721.01 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 01/100 M.N.), integrado en 10 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013, ascendió a la cantidad de \$475,399.67 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.), el cual representa un incremento de 1,433.54% respecto al saldo registrado al cierre del ejercicio inmediato anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$8,821,218.93 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VIENTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 93/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$111,271.54 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.), de las cuales el 68.60% se realizaron con recursos propios, y 31.40% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$3,506,411.03 (TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 03/100 M.N.), se integra en un 95.27% de Proveedores, 4.72% de Acreedores diversos, y 0.01% por Impuestos y Retenciones por Pagar, y tuvo un incremento del 118.86% en relación al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), habiéndose ejercido de acuerdo con el Avance Físico-Financiero presentado solamente el 48.35%, así mismo los 14 mantenimientos y/o acciones y 1 obra programada se encontraron inconclusos, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1,622,126.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, el 3.00% para gastos indirectos, y el 2.00% restante para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 84.47%, los cuales fueron revisados documentalmente en su totalidad.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2,808,056.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y fue distribuido de la siguiente manera: a obligaciones financieras el 92.60%, y para seguridad pública 7.40%. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados al 84.90% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.



Cabe aclarar que en ambos casos no se recibieron por parte de la Secretaría de Finanzas los Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$1,090,329.52 (UN MILLÓN NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 52/100 M.N.), correspondiente a un universo para revisión física y documental de dos obras aprobadas en los rubros de Urbanización e Infraestructura Educativa.

FONDO EXTRAORDINARIO

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$886,042.09 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.), correspondiente a un universo para revisión física y documental de una obra aprobada en el rubro de Electrificación.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos ejercidos por un importe de \$1,497,856.13 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.), correspondiente a una muestra para revisión documental de una obra aprobada en el rubro de Urbanización Municipal.

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO)

Se revisaron documentalmente recursos ejercidos por un importe de \$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a un universo para revisión documental de siete obras aprobadas en el rubro de Mejoramiento a la Vivienda.

III) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$1.29 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por \$1'560,738.66 que representa el 5.91% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 1.69% de la suma de los activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 15.90% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 84.10% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 55.48% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 ascendió a \$7,103,959.10 representando éste un 2.29% de decremento con respecto al ejercicio 2012.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$13,189,142.85 siendo el gasto en nómina de \$7,103,959.10 el cual representa el 53.86% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador 1.00

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

k) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al cierre del ejercicio)	84.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	17.3
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	2.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	46.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	65.9
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (al cierre del ejercicio)	
Gasto en Obligaciones Financieras	77.6
Gasto en Seguridad Pública	7.3
Gasto en Obra Pública	0.0



Gasto en Otros Rubros	0.0
Nivel de Gasto ejercido	84.9

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	48.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

e) Fondo Extraordinario

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 78.95% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro, se depositan menos de 8 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo a tipo



	D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 76.92% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

IV) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, cumplió en 69.10 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05-811/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	25	1	24	Promoción para Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	24
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	47	2	1	Seguimiento	1
			41	Promoción de Responsabilidad Administrativa	41
			4	Recomendación	4
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	17	7	10	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	10
Subtotal	89	10	80		80
Acciones Preventivas					
Recomendación	11	0	11	Recomendación	11
Seguimiento	2	0	2	Seguimiento	2
Subtotal	13	0	13		13
TOTAL	102	10	93		93

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con la acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión de la Cuenta Pública del próximo ejercicio fiscal, realizará actuaciones de verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del presente ejercicio.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período **del 1° de enero al 15 de septiembre** del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones números AF-13/12-002-01, AF-13/12-003-01, AF-13/12-007-01, AF-13/12-009-01, AF-13/12-011-01, AF-13/12-013-01, AF-13/12-015-01, AF-13/12-017-01, AF-13/12-019-01, AF-13/12-021-01, AF-13/12-022-01, AF-13/12-024-01, AF-13/12-027-01, AF-13/12-029-01, AF-13/12-031-01, AF-13/12-034-01, AF-13/12-036-01, AF-13/12-039-01, AF-13/12-040-01, AF-13/12-043-01, AF-13/12-046-01, AF-13/12-051-01, AF-13/12-054-01, AF-13/12-058-01, PF-13/12-009-01, PF-13/12-010-01, PF-13/12-013-01, OP-13/12-001-01, OP-13/12-003-01, OP-13/12-004-01, OP-13/12-006-01, OP-13/12-007-01, OP-13/12-008-01, OP-13/12-010-01, OP-13/12-012-01, OP-13/12-014-01, OP-13/12-016-01 y OP-13/12-020-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesoreras, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores del Ayuntamiento y Contralora Municipal; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
 - AF-13/12-002-01.- Por no ingresar la totalidad de los recursos captados por pago del impuesto Predial y por no haber conciliado las cifras correspondientes a la recaudación entre Tesorería Municipal y el Departamento de Catastro, además de no haberse registrado en el capítulo de Ingresos el total de las operaciones por concepto de Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74 fracciones III, V y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 151 fracción II, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 3, 9, y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

 - AF-13/12-003-01.- Por no presentar evidencia que demuestre haber realizado acciones para abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, ya que existen 1,281 Contribuyentes Morosos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/12-007-01.- Por haber pagado cantidades excedentes en las percepciones procedentes para Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decretos Legislativos números 75 y 574 que contienen las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-009-01.- Por haber autorizado y otorgado el pago indemnizaciones otorgadas al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorera Municipal, Contralora Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas Municipales, funcionarios de la Administración Municipal 2010-2013, con motivo del fin de su encargo, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 127 primer párrafo fracción IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 fracción II, 122 y 160 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XIV, 50 fracción IV, 62, 74 fracción III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, Lizbeth Recendez Gómez, quien fungió como Contralora Municipal, así como a los Regidores del H. Ayuntamiento Lidia Esquivel Hernández, Mauricio Carrillo Falcón, Ma. Guadalupe Reyes Silva, Efrén del Real Félix, Alma Delia Aguilar Martínez, Domingo Flores Leyva y Estela Estrada Díaz, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-011-01.- Por realizar pagos correspondientes a gasto publico municipal en la cuenta 2601 de Combustibles y no incluir a los registros contables la documentación que justifique el consumo en vehículos oficiales, así como por presentar documentación comprobatoria con fechas del ejercicio 2012, sin estar registrada la provisión del pasivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los postulados básicos de contabilidad gubernamental denominados Devengo Contable y Revelación Suficiente; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/12-013-01.- Por realizar pagos correspondientes a gasto publico municipal en la cuenta 3503 de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo, y no incluir a los registro contables la documentación que justifique su aplicación en vehículos oficiales, así como por presentar documentación comprobatoria con fechas del ejercicio 2012, sin estar registrada la provisión del pasivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los postulados básicos de contabilidad gubernamental denominados Devengo Contable y Revelación Suficiente; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, y Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-015-01.- Por no exhibir ante la Auditoría Superior la documentación que le fue solicitada para justificar la entrega de apoyo para juegos pirotécnicos y la evidencia de su aplicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los postulados básicos de contabilidad gubernamental denominados Devengo Contable y Revelación Suficiente; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-017-01.- Por no exhibir ante la Auditoría Superior la documentación que le fue solicitada para justificar la entrega a beneficiarias del apoyo para el DIF Municipal de fecha 28 de febrero. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas , así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como

Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, y Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/12-019-01.- Por no exhibir ante la Auditoría Superior la documentación que le fue solicitada para justificar la entrega a beneficiarias del apoyo para el DIF Municipal del 15 de marzo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-021-01.- Por no exhibir ante la Auditoría Superior la documentación que le fue solicitada para justificar la entrega a los beneficiarios de los apoyos otorgados por el DIF Municipal pagados el 06 de septiembre de 2013, consistentes en medicamentos, abarrotes y consumos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-022-01.- Por efectuar pagos y por haber soportado gastos de combustible con facturas que corresponden al ejercicio 2012, un año anterior al fiscalizado, sin haberse registrado en el rubro de pasivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los postulados básicos de contabilidad gubernamental denominados Devengo Contable y Revelación Suficiente; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-024-01.- Por efectuar pagos y por haber soportado gastos por servicios de videograbación con facturas que corresponden al ejercicio 2012, un año anterior al fiscalizado, sin haberse registrado en el rubro de pasivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los postulados básicos de contabilidad gubernamental denominados Devengo Contable y

Revelación Suficiente; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/12-027-01.- Por no exhibir ante la Auditoría Superior la documentación que fue requerida para justificar la creación de pasivo por renta de Maquinaria, mismo que carece de documentación comprobatoria que cuente con los requisitos fiscales, ni evidencia de su aplicación en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-029-01.- Por no exhibir ante la Auditoría Superior la documentación que fue requerida para justificar la creación de pasivo por compra de material de construcción, mismo que carece de documentación comprobatoria que cuente con los requisitos fiscales, ni evidencia de su entrega a los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-031-01.- Por no llevar a cabo acciones legales de recuperación del importe registrado como préstamo al Presidente del Patronato de la Feria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se

desempeñó como Síndica, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/12-034-01.- Por no llevar a cabo acciones de recuperación del importe registrado como préstamo al Sistema Municipal de Agua Potable, desatendiendo la Recomendación número AF-12/12-028 en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-036-01.- Por no implementar acciones para que el Municipio cuente con los documentos legales que acrediten la propiedad del municipio sobre 7 bienes inmuebles, y se inscriban ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, no atendiendo la acción AF-12/12-032 Recomendación, realizada en el ejercicio anterior para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 30, 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-039-01.- Por no exhibir la documentación que fue solicita por la Auditoría Superior para justificar la aplicación del material de construcción en actividades propias del municipio, así como por respaldar el correspondiente pasivo registrado a favor de Graciela Ambriz Pinedo en el 2013 con documentación expedida en el ejercicio 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el postulado básico de contabilidad gubernamental denominado Devengo Contable, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-040-01.- Por no exhibir la documentación que fue solicita por la Auditoría Superior para justificar la recepción y aplicación en actividades propias del Municipio del material de construcción adquirido a Luis Gerardo Gómez Menchaca. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio

aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/12-043-01.- Por no efectuar vigilancia del manejo y control interno para el ejercicio del Presupuesto, toda vez que en cuanto al presupuesto de ingresos los obtenidos fueron 28.27% menores, y en cuanto al presupuesto de egresos igualmente se ejercieron en un 22.40% menos, sin que se realizaran los ajustes correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 62, 49 fracción XVI segundo párrafo, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, Lizbeth Recendez Gómez, quien fungió como Contralora Municipal, así como a los Regidores del H. Ayuntamiento Lidia Esquivel Hernández, Mauricio Carrillo Falcón, Ma. Guadalupe Reyes Silva, Efrén del Real Félix, Alma Delia Aguilar Martínez, Domingo Flores Leyva, Estela Estrada Díaz, Alicia Escoto Peralta, Rodrigo de la Torre Delgadillo, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-046-01.- Por no realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios, dietas y conceptos asimilables, incumpliendo consecuentemente con la presentación de las declaraciones a que se encuentra obligado el Municipio como retenedor. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V y X, 90 fracción II, 93 fracción IV y 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-051-01.- Por no mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio y no implementar las acciones necesarias para realizar el pago de impuestos correspondiente a la tenencia vehicular de sus unidades automotrices. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracciones I y V, 92 fracción XVII, 155, y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, y

Enrique Arroyo Reyes, quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/12-054-01.- Por no haber realizado acciones para que las bitácoras de mantenimiento de los vehículos propiedad del Municipio, sean llenadas en todos sus campos e importes por cada una de las reparaciones, con el propósito de que estos ayuden a tomar decisiones en cuanto a rendimiento y conservación de las unidades, así como mejorar el control interno y transparentar el ejercicio de los recursos por este concepto, no atendiendo la recomendación AF-12/12-043 emitida en el ejercicio 2012 para una situación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-058-01.- Por no mantener actualizado el inventario de bienes muebles que forman parte del patrimonio del Municipio, y no realizar las acciones necesarias para el control y conservación de los bienes muebles toda vez que durante el proceso de Entrega-Recepción se determinaron faltantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 69 de la Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, y Enrique Arroyo Reyes, quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/12-009-01.- Por no integrar adecuadamente el expediente unitario de la acción denominada “Pago de Financiamiento a Gobierno del Estado de Zacatecas”, ya que falta el convenio celebrado entre el Municipio y la Secretaría de Finanzas que dio origen al descuento de las participaciones y que se programó para cubrirse con Recursos Federales del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V y XII, 97, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Fernando López Aguilar, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/12-010-01.- Por no integrar adecuadamente el expediente unitario del Fondo IV de la acción denominada “Pago de Pasivos”, ya que faltan las solicitudes de apoyos del combustible y las bitácoras de los vehículos oficiales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V y XII, 97, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I,

IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Fernando López Aguilar, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/12-013-01.- Por no atender el requerimiento para exhibir las Actas de Consejo de Desarrollo Municipal en las que se aprobó la aplicación de los recursos del Fondo III en la ejecución de las obras y acciones que se llevaron a cabo, a fin de integrarlas a los expedientes unitarios de las obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y XII, 97, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Fernando López Aguilar, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/12-001-01.- Por no realizar una adecuada presupuestación del Programa Municipal de Obra y no efectuar las modificaciones presupuestales sometiéndolas a la aprobación del Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracción V, 170, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, Enrique Arrollo Reyes, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 12 de marzo, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/12-003-01.- Por no haber registrado correctamente las erogaciones correspondientes al Programa Municipal de Obra ni realizar las conciliaciones respectivas de la información entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II, IV, VI y XXIII, 102 fracción V, 169, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, Enrique Arrollo Reyes, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 12 de marzo, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.



- OP-13/12-004-01.- Por no haber integrado los expedientes unitarios con la documentación técnica y social del Programa Municipal de Obra y por no suscribir el convenio con Gobierno del Estado respecto a la ejecución parcial del Programa Municipal de Obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 15, 16 último párrafo y 122 fracción II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, XXVI, 102 fracción V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Enrique Arrollo Reyes, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 12 de marzo, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/12-006-01.- Por no supervisar la ejecución y las erogaciones derivadas de la obra: “Terminación de construcción de aula de usos múltiples en Colegio de Bachilleres de la Cabecera Municipal”, lo que originó el doble pago en el concepto de suministro y colocación e puerta multipanel. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXVI y XXX, 97, 99, 102 fracciones I y V, y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fernando López Aguilar, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 12 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/12-007-01.- Por haber otorgado al contratista de la obra “Construcción de pavimento hidráulico en calle 20 de Noviembre en comunidades Adjuntas del Peñasco” un anticipo del 60%, que es mayor al permitido en la Ley. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 87 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 30, 62, 74 fracciones III, V, y XXVI, 78, 97, 99, 102 fracción V y 105 fracción III, inciso c) de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 12 de marzo al 15 de septiembre, Fernando López Aguilar, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, y Lizbeth Recéndez Gómez, quien se desempeñó como Contralora Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/12-008-01.- Por haber otorgado al contratista de la obra “Rehabilitación de red de drenaje en el arroyo de Tapias entre carretera a la Purísima y calle Libertad en la comunidad Adjuntas del Peñasco” un anticipo del 40%, que es mayor al permitido en la Ley. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 87 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 30, 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 78 fracciones I y

XIII, 97, 99, 102 fracción V y 105 fracción III, inciso c) de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 12 de marzo al 15 de septiembre, Fernando López Aguilar, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, y Lizbeth Recéndez Gómez, quien se desempeñó como Contralora Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/12-010-01.- Por no exhibir la documentación técnica relativa a las modificaciones al proyecto de la obra “Construcción de la cúpula en la iglesia de San Isidro Labrador, en la Cabecera Municipal”, así como tampoco se presentó la justificación de los cambios y del incremento del importe proyectado para su ejecución, la aprobación de las modificaciones por parte de la autoridad competente, ni la aclaración del porqué no fue concluida en tiempo, ni tampoco evidencia del avance de los trabajos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99 fracciones I y VI, 102 fracción V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 12 de marzo al 15 de septiembre, y Fernando López Aguilar, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/12-012-01.- Por no haber integrado en el expediente unitario de la obra “Construcción de 200 pies de casa en fraccionamiento Manuel Gómez Morín, en la Cabecera Municipal” la documentación comprobatoria y demás documentos propios del expediente unitario que se dejaron de integrar, correspondiendo a lo erogado y ejercido en cada ejercicio fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 74 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (orden Federal), 102 primer y segundo párrafo, de la ley de Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracción V, 169, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, Enrique Arrollo Reyes, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 12 de marzo, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/12-014-01.- Por no supervisar la ejecución y las erogaciones derivadas de la obra: “Construcción de 200 pies de casa en fraccionamiento Manuel Gómez Morín, en la Cabecera Municipal”, lo que origino el doble pago en el concepto de Suministro y colocación de

cancelería a 62 pies de casa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115, fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 78, 97, 99, 102, 103, 105 fracción III, inciso c), y V, 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Enrique Arrollo Reyes, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 12 de marzo, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 12 de marzo al 15 de septiembre, Fernando López Aguilar, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, y Lizbeth Recéndez Gómez, quien se desempeñó como Contralora Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/12-016-01.- Por no haber integrado en el expediente unitario de la obra “Ampliación de red eléctrica en la colonia Lucio Cabañas, Cabecera Municipal” la documentación comprobatoria por un importe de \$720,289.09 (Setecientos veinte mil doscientos ochenta y nueve pesos 09/100 M.N.), además de estimaciones y números generadores. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafo, de la ley de Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 20, 30 fracción V inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 98, 99, 100, 101, 102, 186 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXX, 99 fracciones I y VI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracción V, 169, 179, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, Fernando López Aguilar, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/12-020-01.- Por no integrar adecuadamente los expedientes unitarios de las 17 (diecisiete) obras de la muestra de auditoría, de las cuales corresponden 4 (cuatro) al Fondo III, 1 (una) al Programa 3x1 para Migrantes, 7 (siete) al FONHAPO, 2 (dos) FOPADEM, 1 (una) al Fondo Extraordinario y 2 (dos) a obras de Seguimiento de ejercicios anteriores, detectándose faltantes de documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto de obra, programa de obra, factibilidad de la obra, estudio de la obra, permiso de la obra, impacto ambiental, uso del suelo, tenencia de la tierra, convenio de colaboración, contrato, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, finiquito, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, actas de entrega recepción, acuerdo de modalidad de ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17, 18 fracción I y IV Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 18 fracciones I, a), b) y e), 19 segundo párrafo, 21 fracciones I, II, III, VIII, X, XI y XII, 23 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), 62, 74 fracciones III,

V, XXVI, 97, 99, 102 fracción V y 169 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fernando López Aguilar, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, Enrique Arrollo Reyes, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 12 de marzo, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período **del 15 de septiembre al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones números AF-13/12-027-01, AF-13/12-029-01, AF-13/12-044-01, AF-13/12-047-01, AF-13/12-060, PF-13/12-018, OP-13/12-021-01 y OP-13/12-026, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores del Ayuntamiento, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/12-027-01.- Por efectuar pagos de pasivo por renta de maquinaria sin verificar que los registros contables contaran con la documentación que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Petra Torres García, quien se desempeñó como Síndica, y J. Concepción Caldera Armenta, quien fungió como Tesorero Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-029-01.- Por efectuar pagos de pasivo por compra de material de construcción, sin verificar que los registros contables contaran con la documentación comprobatoria y evidencia de su entrega a beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Petra Torres García, quien se desempeñó como Síndica, y J. Concepción Caldera Armenta, quien fungió como Tesorero Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-044-01.- Por presentar extemporáneamente a la Legislatura del Estado la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 hasta el 20 de marzo de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 fracción XVI párrafo cuarto, 62, 74 fracciones

III, IV y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V, 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Petra Torres García, quien se desempeñó como Síndica, y J. Concepción Caldera Armenta, quien fungió como Tesorero Municipal, así como a los Regidores del H. Ayuntamiento Martín Peralta Escot, Ma. Esther Ávila de Luna, Abelardo Garza López, Esperanza Reyes Carlos, Gerardo Domínguez Aguirre, Leobardo Saucedo Ramírez y Angélica Silva Cabrera, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/12-047-01.- Por no realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios, dietas y conceptos asimilables, incumpliendo consecuentemente con la presentación de las declaraciones a que se encuentra obligado el Municipio como retenedor. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V y X, 90 fracción II, 93 fracción IV y 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y J. Concepción Caldera Armenta, quien fungió como Tesorero Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-060.- Por no presentar evidencia ni información que demuestre haber atendido las acciones AF-13/12-004, AF-13/12-041, AF-13/12-049, AF-13/12-044, y AF-13/12-047 que le fueron formuladas por la Auditoría Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Petra Torres García, quien se desempeñó como Síndica, y J. Concepción Caldera Armenta, quien fungió como Tesorero Municipal, así como a los Regidores del H. Ayuntamiento Martín Peralta Escot, Ma. Esther Ávila de Luna, Abelardo Garza López, Esperanza Reyes Carlos, Gerardo Domínguez Aguirre, Leobardo Saucedo Ramírez y Angélica Silva Cabrera, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/12-018.- Por no presentar evidencia ni información que demuestre haber atendido las acciones PF-13/12-006 y PF-13/12-001 que le fueron formuladas por la Auditoría Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Petra Torres García, quien se desempeñó como Síndica, y J. Refugio Armenta Dorado, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/12-021-01.- Por no integrar adecuadamente los expedientes unitarios de las 17 (diecisiete) obras de la muestra de auditoría, de las cuales corresponden 4 (cuatro) al Fondo III, 1 (una) al Programa 3x1 para Migrantes, 7 (siete) al FONHAPO, 2 (dos) FOPADEM, 1 (una) al Fondo Extraordinario y 2 (dos) a obras de Seguimiento de ejercicios anteriores,

detectándose faltantes de documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto de obra, programa de obra, factibilidad de la obra, estudio de la obra, permiso de la obra, impacto ambiental, uso del suelo, tenencia de la tierra, convenio de colaboración, contrato, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, finiquito, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, actas de entrega recepción, acuerdo de modalidad de ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17, 18 fracción I y IV Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 18 fracciones I, a), b) y e), 19 segundo párrafo, 21 fracciones I, II, III, VIII, X, XI y XII, 23 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), 62, 74 fracciones III, V, XXVI, 97, 99, 102 fracción V y 169 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Alejandro Cardona de la Rosa, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos, y J. Refugio Armenta Dorado, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/12-026.- Por no presentar evidencia ni información que demuestre haber atendido las acciones OP-13/12-023 y OP-13/12-024 que le fueron formuladas por la Auditoría Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Petra Torres García, quien se desempeñó como Síndica, y Alejandro Cardona de la Rosa, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de \$5,130,963.55 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.), que corresponden al período **del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-12-2013-51/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesoreras Municipales, Secretario de Gobierno Municipal, Presidenta de DIF Municipal, Representante del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, así como al Presidente del Patronato de la Feria, y un Contratista, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/12-001-01.- Por la cantidad de \$32,675.29 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.), derivado de la omisión de ingresos del Impuesto Predial, ya que la Tesorería registró una recaudación inferior a lo informado por el Departamento de Catastro. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74 fracciones III, V y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 151 fracción II y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, 1, 3, 9, y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de



marzo, Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, los tres durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado, y Directas las demás.

- AF-13/12-006-01.- Por un importe de \$39,764.53 (TREITA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.), por otorgar y recibir remuneraciones al Presidente y Síndica Municipales que superaron el límite máximo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, según los Decretos Legislativos números 75 y 574. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decretos Legislativos números 75 y 574 que contienen las Reformas y Adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, los cuatro durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Directos. Las remuneraciones se especifican en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ 1° ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE	DIFERENCIA
C. Jorge Luis Ortiz de Santiago	Presidente Municipal	280,429.57	247,042.22	\$ 33,387.35
Nora Lizeth Martínez Martínez	Síndica Municipal	171,072.00	164,694.82	6,377.18
TOTALES				\$ 39,764.53

- AF-13/12-010-01.- Por un importe de \$190,727.28 (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 28/100 M.N.) por egresos realizados mediante los cheques 5252, 5286, 5546 y 5667 para el pago de Combustibles de los cuales no se presentó evidencia que justifique su aplicación en vehículos oficiales ni en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, los cuatro durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segunda mencionados, y Directas las demás.
- AF-13/12-012-01.- Por la cantidad de \$11,100.00 (ONCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por egresos realizados mediante el cheque 5236 correspondiente a la póliza de Egresos E00011, de fecha 10 de enero de 2013 para el pago de Compra de Llantas,

respaldándose la erogación en facturas del ejercicio 2012 sin existir pasivo registrado y sin presentar evidencia de su colocación en vehículos oficiales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, y Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, los tres durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segunda mencionados, y Directa la última.

- AF-13/12-014-01.- Por un importe de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por egresos en el rubro de Ayudas realizados mediante el cheque 5626 correspondiente a la póliza de Egresos E00480, de fecha 10 de mayo de 2013 para el pago de Compra de Juegos Pirotécnicos, sin presentar evidencia de la recepción de los bienes ni de su entrega a los beneficiarios del apoyo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, y Adaney Rayas Montañez, quien fungió como Tesorera Municipal del 9 de abril al 15 de septiembre, los tres durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segunda mencionados, y Directa la última.
- AF-13/12-016-01.- Por la cantidad de \$10,302.70 (DIEZ MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 70/100 M.N.), por egresos en la cuenta contable 4201 de DIF Municipal, realizados mediante transferencia electrónica correspondiente a la póliza de Egresos E00216, de fecha 28 de febrero de 2013, del cual no se presenta evidencia de su entrega a las instructoras beneficiarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, y María Francisca Menchaca Ibarra, quien se desempeñó como representante de Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segunda mencionados, y Directas las demás.
- AF-13/12-018-01.- Por un importe de \$10,302.70 (DIEZ MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 70/100 M.N.), por egresos en la cuenta contable 4201 de DIF Municipal, realizados mediante transferencia correspondiente a la póliza de Egresos E00345, de fecha 15 de marzo de 2013, del cual no se presenta evidencia de su entrega a las instructoras beneficiarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó

como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, y María Francisca Menchaca Ibarra, quien se desempeñó como representante de Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, los tres durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiaria la segunda mencionada, y Directos los demás.

- AF-13/12-020-01.- Por la cantidad de \$15,821.19 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS VIENIUN PESOS 19/100 M.N.), por egresos realizados mediante cheque 5900 correspondiente a la póliza de Egresos E00842, de fecha 06 de septiembre de 2013, expedido a favor de la Presidenta de DIF Municipal, para el pago de 36 facturas y notas de venta por conceptos de medicamentos, abarrotes y consumos varios, sin exhibir evidencia de su entrega a beneficiarios o de su aplicación en obras y acciones del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Adaney Rayas Montañez, quien fungió como Tesorera Municipal del 9 de abril al 15 de septiembre, y Ana Paola Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidenta de DIF Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segunda mencionados, y Directas las demás.
- AF-13/12-023-01.- Por un importe de \$47,560.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por egresos realizados mediante cheque 5934 correspondiente a la póliza de Egresos E00880, de fecha 13 de septiembre de 2013, en el rubro de Obligaciones Financieras exhibiendo facturas 240 y 270 correspondientes al ejercicio fiscal 2012 pero sin que existiera registro del pasivo, y además no se presentó evidencia documental del servicio de grabación de la feria 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, y Adaney Rayas Montañez, quien fungió como Tesorera Municipal del 9 de abril al 15 de septiembre, los tres durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segunda mencionados, y Directa la última.
- AF-13/12-026-01.- Por la cantidad de \$21,913.00 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), por haber registrado un pasivo a favor de Arturo Flores López, del cual no se exhibe documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, ni evidencia de la aplicación de los servicios de maquinaria, mismo que fue pagado en fecha 02 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Adaney Rayas Montañez, quien fungió como Tesorera Municipal del 9 de abril al 15 de septiembre, ambos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda mencionada.

- AF-13/12-028-01.- Por un importe de \$20,762.50 (VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), por haber registrado un pasivo a favor de Marcelo Flores López, del cual no se exhibe evidencia de la recepción del material de construcción correspondiente, tampoco de la entrega a los beneficiarios del apoyo ni de su aplicación, mismo que fue pagado en fecha 04 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Adaney Rayas Montañez, quien fungió como Tesorera Municipal del 9 de abril al 15 de septiembre, ambos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda mencionada.
- AF-13/12-030-01.- Por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por no realizar la recuperación de este importe registrado en el rubro de Deudores Diversos y que corresponde a un préstamo a favor de Enrique Arroyo Reyes, Presidente del Patronato de la Feria y que debió recuperarse en el mes de junio de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Adaney Rayas Montañez, quien fungió como Tesorera Municipal del 9 de abril al 15 de septiembre, y Enrique Arroyo Reyes, como Presidente del Patronato de la Feria, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsable Subsidiario el primero y Directos los demás.
- AF-13/12-057-01.- Por un importe de \$75,818.88 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 88/100 M.N.), por no aclarar y justificar los faltantes que se detectaron en el inventario de bienes muebles derivado del proceso de Entrega-Recepción de las Administraciones 2010-2013 a 2013-2016, consistentes en Impresoras, bocinas, sillas, ventiladores, videocasetera, amplificador, cámaras digitales, proyector, cafetera, sumadoras, archiveros, mamparas, herramientas, teléfono celular, focos y material eléctrico. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Enrique Arroyo Reyes, quien fungió como Secretario de Gobierno Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Directos.
- PF-13/12-004-01.- Por la cantidad de \$66,259.87 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), por erogaciones de la cuenta bancaria número 066308212, correspondiente a recursos federales del Fondo III 2012, pólizas de Egresos E00096 y E00231 de las cuales no se presentó la póliza del cheque ni el soporte documental. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafo, en relación con los artículos 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del



Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, y Fernando López Aguilar, como Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos últimos.

- PF-13/12-004-01-01.- Por un importe de \$21,960.80 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.), por erogaciones de la cuenta bancaria número 00865366066, correspondiente a recursos federales del Fondo III 2013, soportado con la factura 81944148 de Comunicaciones Nextel de México S.A. de C.V., pago que resulta improcedente por no corresponder a las finalidades de los Gastos Indirectos de Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafo, en relación con los artículos 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, y Fernando López Aguilar, como Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos últimos.
- PF-13/12-005-01.- Por la cantidad de \$49,287.88 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.), por realizar transferencias de recursos de la cuenta bancaria número 00868366066 correspondiente a recursos del Fondo III 2013, a la cuenta de Gasto Corriente, mismas que fueron reintegradas en períodos superiores a treinta días sin realizar el cálculo y pago de los intereses correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 35 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, aplicados de manera supletoria de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, y Andaney Rayas Montañez, quien fungió como Tesorera Municipal del 9 de abril al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos últimos.
- OP-13/12-002-01.- Por la cantidad de \$590,514.41 (QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 41/100 M.N.), por erogaciones sin soporte documental, toda vez que la Tesorería Municipal reporta en el año 2013 egresos por

\$1,557,321.33 (Un millón quinientos cincuenta y siete mil trescientos veintiún pesos 33/100 M.N.), mientras que los informes remitidos al cierre del ejercicio del Programa Municipal de Obras solo contemplan \$966,816.92 (Novecientos sesenta y seis mil ochocientos dieciséis pesos 92/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II, IV, VI y XXIII, 102 fracción V, 169, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, Andaney Rayas Montañez, quien fungió como Tesorera Municipal del 9 de abril al 15 de septiembre, Enrique Arrollo Reyes, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 12 de marzo, Luis Alejandro Banda Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directos los demás.

- OP-13/12-005-01.- Por un importe de \$4,985.78 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.), por duplicidad en el pago de conceptos de la obra de Fondo III “Terminación de construcción de aula de usos múltiples en Colegio de Bachilleres en la Cabecera Municipal”, observándose durante la revisión física del 3 de junio de 2014, que el concepto Suministro y colocación de puerta multipanel de 1.0 x 2.5 metros incluyendo chapa, marco de aluminio, bisagras, herrajes, materiales y mano de obra, fue presentado y pagado al contratista en dos ocasiones. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 97, 99, 102 fracciones I y V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fernando López Aguilar, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, Luis Alejandro Banda Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, y al Contratista Alfredo Jacinto Chan Fraire, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado, Directos el segundo y tercero mencionados, y Solidario el último.
- OP-13/12-009-01.- Por la cantidad de \$175,000.01 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 01/100 M.N.), por no justificar las erogaciones realizadas en el año 2013 para la obra del Programa 3x1 para Migrantes “Construcción de la cúpula en la iglesia de San Isidro Labrador, en la Cabecera Municipal”, obra que se encuentra inconclusa y observada desde el ejercicio fiscal 2012, realizándose pagos en el ejercicio 2013 sin estar justificados ni autorizados los cambios realizados al proyecto original ni el incremento del presupuesto de la obra, además los conceptos no fueron debidamente identificados para evitar duplicidad con los conceptos pendientes originalmente autorizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99 fracciones I y VI, 102 fracción V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente

Municipal, Fernando López Aguilar, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, Enrique Arrollo Reyes, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 12 de marzo, Luis Alejandro Banda Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, y al Contratista Alfredo Jacinto Chan Fraire, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado, Directos el segundo, tercero y cuarto mencionados, y Solidario el último.

- OP-13/12-011-01.- Por un importe de \$2,470,417.64 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 64/100 M.N.), por erogaciones de recursos federales del Fondo Nacional de Población de las cuales no se presentan pólizas de cheques ni documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, ya que del importe total ejercido para la construcción de 200 pies de casa, por \$14,154,142.23 (Catorce millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos 23/100 M.N.), de los cuales solo se exhibió la documentación correspondiente a \$11,683,724.59 (Once millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos veinticuatro pesos 59/100 M.N.), además de que en la revisión física del 3 de junio de 2014 se hizo constar que ninguno de los pies de casa están concluidos conforme al proyecto. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafo, de la ley de Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 19 segundo párrafo, 21 fracción XI y XVI, 34 segundo párrafo, 48 fracción I y II, 64 primer párrafo y 66 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, 64 y 113 fracción V, 115 y 116 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracción V, 169, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Enrique Arrollo Reyes, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 12 de marzo, Luis Alejandro Banda Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, Fabiola Torres López, Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, y Adaney Rayas Montañez, Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado, y Directos los demás.
- OP-13/12-013-01.- Por la cantidad de \$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por duplicidad en el pago de conceptos de la obra de FONHAPO “Suministro y colocación de cancelería a 62 pies de casa en el Fraccionamiento Manuel Gómez Morín, Cabecera Municipal”, observándose durante la revisión física del 3 de junio de 2014, que el concepto de cancelería, estaba incluido en las etapas previas de la ejecución y fue presentado y pagado al contratista por segunda ocasión. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115, fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 97, 99, 102 fracción V y 185 del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fernando López Aguilar, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, Enrique Arrollo Reyes, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 12 de marzo, Luis Alejandro Banda Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, y al Contratista Alfredo Jacinto Chan Fraire, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero



mencionado, Directos el segundo, tercero y cuarto mencionados, y Solidario el último.

- OP-13/12-015-01.- Por un importe de \$720,289.09 (SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), por erogaciones de recursos del Fondo Extraordinario para la obra “Ampliación de red eléctrica en la colonia Lucio Cabañas, Cabecera Municipal” de las cuales no se exhibió la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 97, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafo, de la ley de Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXX, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 fracciones I y VI, 102 fracción V, 169, 179, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fernando López Aguilar, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, Luis Alejandro Banda Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, y Adaney Rayas Montañez, Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado, y Directos los demás.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de \$142,664.32 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), que corresponden al período **del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-12-2013-51/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, y Tesorero Municipal, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/12-026-01.- Por la cantidad de \$21,913.00 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), por egresos realizados mediante cheque 6087 correspondiente a la póliza de Egresos E01092, de fecha 02 de diciembre de 2013, para el pago de pasivo a favor de Arturo Flores López, mismo que no cuenta con soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales ni evidencia de los trabajos de maquinaria en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Petra Torres García, Síndica, y J. Concepción Caldera Armenta, quien fungió como Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segunda mencionados, y Directo el último.
- AF-13/12-028-01.- Por la cantidad de \$20,762.50 (VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), por egresos realizados mediante cheque 6093 correspondiente a la póliza de Egresos E01098, de fecha 04 de diciembre de 2013, para el pago de pasivo a favor de Marcelo Flores López, mismo que no cuenta

con evidencia de la recepción del material de construcción, ni de su entrega como apoyo a personas de escasos recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Petra Torres García, Síndica, y J. Concepción Caldera Armenta, quien fungió como Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segunda mencionados, y Directo el último.

- PF-13/12-006-01.- Por un importe de \$99,988.82 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.), por erogaciones de la cuenta bancaria número 00865366066, correspondiente a recursos federales del Fondo III 2013, para la ejecución de la obra “Rehabilitación y mantenimiento en electrificación para alumbrado público”, obra que resulta improcedente por tratarse de mantenimiento de alumbrado, que no está contemplado dentro de las finalidades del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 97, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y J. Concepción Caldera Armenta, quien fungió como Tesorero Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado, y Directo el segundo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del municipio de **General Enrique Estrada**, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **General Enrique Estrada, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

- 1.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** que corresponde al período **del 1° de enero al 15 de septiembre** del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones números AF-13/12-002-01, AF-13/12-003-01, AF-13/12-007-01, AF-13/12-009-01, AF-13/12-011-01, AF-13/12-013-01, AF-13/12-015-01, AF-13/12-017-01, AF-13/12-019-01, AF-13/12-021-01, AF-13/12-022-01, AF-13/12-024-01, AF-13/12-027-01, AF-13/12-029-01, AF-13/12-031-01, AF-13/12-034-01, AF-13/12-036-01, AF-13/12-039-01, AF-13/12-040-01, AF-13/12-043-01, AF-13/12-046-01, AF-13/12-051-01, AF-13/12-054-01, AF-13/12-058-01, PF-13/12-009-01, PF-13/12-010-01, PF-13/12-013-01, OP-13/12-001-01, OP-13/12-003-01, OP-13/12-004-01, OP-13/12-006-01,



OP-13/12-007-01, OP-13/12-008-01, OP-13/12-010-01, OP-13/12-012-01, OP-13/12-014-01, OP-13/12-016-01 y OP-13/12-020-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesoreras, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores del Ayuntamiento y Contralora Municipal; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/12-002-01.- Por no ingresar la totalidad de los recursos captados por pago del impuesto Predial y por no haber conciliado las cifras correspondientes a la recaudación entre Tesorería Municipal y el Departamento de Catastro, además de no haberse registrado en el capítulo de Ingresos el total de las operaciones por concepto de Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74 fracciones III, V y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 151 fracción II, 169, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 3, 9, y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-003-01.- Por no presentar evidencia que demuestre haber realizado acciones para abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, ya que existen 1,281 Contribuyentes Morosos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-007-01.- Por haber pagado cantidades excedentes en las percepciones procedentes para Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decretos Legislativos números 75 y 574 que contienen las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera

Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/12-009-01.- Por haber autorizado y otorgado el pago indemnizaciones otorgadas al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorera Municipal, Contralora Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas Municipales, funcionarios de la Administración Municipal 2010-2013, con motivo del fin de su encargo, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 127 primer párrafo fracción IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 fracción II, 122 y 160 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XIV, 50 fracción IV, 62, 74 fracción III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, Lizbeth Recendez Gómez, quien fungió como Contralora Municipal, así como a los Regidores del H. Ayuntamiento Lidia Esquivel Hernández, Mauricio Carrillo Falcón, Ma. Guadalupe Reyes Silva, Efrén del Real Félix, Alma Delia Aguilar Martínez, Domingo Flores Leyva y Estela Estrada Díaz, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-011-01.- Por realizar pagos correspondientes a gasto publico municipal en la cuenta 2601 de Combustibles y no incluir a los registros contables la documentación que justifique el consumo en vehículos oficiales, así como por presentar documentación comprobatoria con fechas del ejercicio 2012, sin estar registrada la provisión del pasivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los postulados básicos de contabilidad gubernamental denominados Devengo Contable y Revelación Suficiente; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-013-01.- Por realizar pagos correspondientes a gasto publico municipal en la cuenta 3503 de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo, y no incluir a los registro contables la documentación que justifique su aplicación en vehículos oficiales, así como por presentar documentación comprobatoria con fechas del ejercicio 2012, sin estar registrada la provisión del pasivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los postulados básicos de contabilidad gubernamental denominados Devengo Contable y Revelación Suficiente; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas;

considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, y Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/12-015-01.- Por no exhibir ante la Auditoría Superior la documentación que le fue solicitada para justificar la entrega de apoyo para juegos pirotécnicos y la evidencia de su aplicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los postulados básicos de contabilidad gubernamental denominados Devengo Contable y Revelación Suficiente; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-017-01.- Por no exhibir ante la Auditoría Superior la documentación que le fue solicitada para justificar la entrega a beneficiarias del apoyo para el DIF Municipal de fecha 28 de febrero. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, y Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-019-01.- Por no exhibir ante la Auditoría Superior la documentación que le fue solicitada para justificar la entrega a beneficiarias del apoyo para el DIF Municipal del 15 de marzo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-021-01.- Por no exhibir ante la Auditoría Superior la documentación que le fue solicitada para justificar la entrega a los beneficiarios de los apoyos otorgados por el DIF Municipal pagados el 06 de septiembre de 2013, consistentes en medicamentos, abarrotes y consumos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/12-022-01.- Por efectuar pagos y por haber soportado gastos de combustible con facturas que corresponden al ejercicio 2012, un año anterior al fiscalizado, sin haberse registrado en el rubro de pasivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los postulados básicos de contabilidad gubernamental denominados Devengo Contable y Revelación Suficiente; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-024-01.- Por efectuar pagos y por haber soportado gastos por servicios de videograbación con facturas que corresponden al ejercicio 2012, un año anterior al fiscalizado, sin haberse registrado en el rubro de pasivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los postulados básicos de contabilidad gubernamental denominados Devengo Contable y Revelación Suficiente; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-027-01.- Por no exhibir ante la Auditoría Superior la documentación que fue requerida para justificar la creación de pasivo por renta de Maquinaria, mismo que carece de documentación comprobatoria que cuente con los requisitos fiscales, ni evidencia de su aplicación en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/12-029-01.- Por no exhibir ante la Auditoría Superior la documentación que fue requerida para justificar la creación de pasivo por compra de material de construcción, mismo que carece de documentación comprobatoria que cuente con los requisitos fiscales, ni evidencia de su entrega a los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-031-01.- Por no llevar a cabo acciones legales de recuperación del importe registrado como préstamo al Presidente del Patronato de la Feria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-034-01.- Por no llevar a cabo acciones de recuperación del importe registrado como préstamo al Sistema Municipal de Agua Potable, desatendiendo la Recomendación número AF-12/12-028 en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-036-01.- Por no implementar acciones para que el Municipio cuente con los documentos legales que acrediten la propiedad del municipio sobre 7 bienes inmuebles, y se inscriban ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, no atendiendo la acción AF-12/12-032 Recomendación, realizada en el ejercicio anterior para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 30, 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/12-039-01.- Por no exhibir la documentación que fue solicitada por la Auditoría Superior para justificar la aplicación del material de construcción en actividades propias del municipio, así como por respaldar el correspondiente pasivo registrado a favor de Graciela Ambriz Pinedo en el 2013 con documentación expedida en el ejercicio 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el postulado básico de contabilidad gubernamental denominado Devengo Contable, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-040-01.- Por no exhibir la documentación que fue solicitada por la Auditoría Superior para justificar la recepción y aplicación en actividades propias del Municipio del material de construcción adquirido a Luis Gerardo Gómez Menchaca. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-043-01.- Por no efectuar vigilancia del manejo y control interno para el ejercicio del Presupuesto, toda vez que en cuanto al presupuesto de ingresos los obtenidos fueron 28.27% menores, y en cuanto al presupuesto de egresos igualmente se ejercieron en un 22.40% menos, sin que se realizaran los ajustes correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 62, 49 fracción XVI segundo párrafo, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, quien se desempeñó como Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, Lizbeth Recendez Gómez, quien fungió como Contralora Municipal, así como a los Regidores del H. Ayuntamiento Lidia Esquivel Hernández, Mauricio Carrillo Falcón, Ma. Guadalupe Reyes Silva, Efrén del Real Félix, Alma Delia Aguilar Martínez, Domingo

Flores Leyva, Estela Estrada Díaz, Alicia Escoto Peralta, Rodrigo de la Torre Delgadillo, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/12-046-01.- Por no realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios, dietas y conceptos asimilables, incumpliendo consecuentemente con la presentación de las declaraciones a que se encuentra obligado el Municipio como retenedor. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V y X, 90 fracción II, 93 fracción IV y 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-051-01.- Por no mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio y no implementar las acciones necesarias para realizar el pago de impuestos correspondiente a la tenencia vehicular de sus unidades automotrices. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracciones I y V, 92 fracción XVII, 155, y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, y Enrique Arroyo Reyes, quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-054-01.- Por no haber realizado acciones para que las bitácoras de mantenimiento de los vehículos propiedad del Municipio, sean llenadas en todos sus campos e importes por cada una de las reparaciones, con el propósito de que estos ayuden a tomar decisiones en cuanto a rendimiento y conservación de las unidades, así como mejorar el control interno y transparentar el ejercicio de los recursos por este concepto, no atendiendo la recomendación AF-12/12-043 emitida en el ejercicio 2012 para una situación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, y Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-058-01.- Por no mantener actualizado el inventario de bienes muebles que forman parte del patrimonio del Municipio, y no realizar las acciones necesarias para el control y conservación de los bienes muebles toda vez que durante el proceso de Entrega-Recepción se determinaron faltantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 69 de la Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios de Zacatecas, así



como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, y Enrique Arroyo Reyes, quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/12-009-01.- Por no integrar adecuadamente el expediente unitario de la acción denominada “Pago de Financiamiento a Gobierno del Estado de Zacatecas”, ya que falta el convenio celebrado entre el Municipio y la Secretaría de Finanzas que dio origen al descuento de las participaciones y que se programó para cubrirse con Recursos Federales del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V y XII, 97, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Fernando López Aguilar, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/12-010-01.- Por no integrar adecuadamente el expediente unitario del Fondo IV de la acción denominada “Pago de Pasivos”, ya que faltan las solicitudes de apoyos del combustible y las bitácoras de los vehículos oficiales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V y XII, 97, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Fernando López Aguilar, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/12-013-01.- Por no atender el requerimiento para exhibir las Actas de Consejo de Desarrollo Municipal en las que se aprobó la aplicación de los recursos del Fondo III en la ejecución de las obras y acciones que se llevaron a cabo, a fin de integrarlas a los expedientes unitarios de las obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y XII, 97, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Fernando López Aguilar, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/12-001-01.- Por no realizar una adecuada presupuestación del Programa Municipal de Obra y no efectuar las modificaciones presupuestales sometiéndolas a la aprobación del Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracción V, 170, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5,

6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, Enrique Arrollo Reyes, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 12 de marzo, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/12-003-01.- Por no haber registrado correctamente las erogaciones correspondientes al Programa Municipal de Obra ni realizar las conciliaciones respectivas de la información entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II, IV, VI y XXIII, 102 fracción V, 169, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, Enrique Arrollo Reyes, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 12 de marzo, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/12-004-01.- Por no haber integrado los expedientes unitarios con la documentación técnica y social del Programa Municipal de Obra y por no suscribir el convenio con Gobierno del Estado respecto a la ejecución parcial del Programa Municipal de Obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 15, 16 último párrafo y 122 fracción II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, XXVI, 102 fracción V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Enrique Arrollo Reyes, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 12 de marzo, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/12-006-01.- Por no supervisar la ejecución y las erogaciones derivadas de la obra: “Terminación de construcción de aula de usos múltiples en Colegio de Bachilleres de la Cabecera Municipal”, lo que originó el doble pago en el concepto de suministro y colocación e puerta multipanel. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII, XXVI y XXX, 97, 99, 102 fracciones I y V, y 185 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos

Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fernando López Aguilar, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 12 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/12-007-01.- Por haber otorgado al contratista de la obra “Construcción de pavimento hidráulico en calle 20 de Noviembre en comunidades Adjuntas del Peñasco” un anticipo del 60%, que es mayor al permitido en la Ley. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 87 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 30, 62, 74 fracciones III, V, y XXVI, 78, 97, 99, 102 fracción V y 105 fracción III, inciso c) de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 12 de marzo al 15 de septiembre, Fernando López Aguilar, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, y Lizbeth Recéndez Gómez, quien se desempeñó como Contralora Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/12-008-01.- Por haber otorgado al contratista de la obra “Rehabilitación de red de drenaje en el arroyo de Tapias entre carretera a la Purísima y calle Libertad en la comunidad Adjuntas del Peñasco” un anticipo del 40%, que es mayor al permitido en la Ley. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 87 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 30, 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 78 fracciones I y XIII, 97, 99, 102 fracción V y 105 fracción III, inciso c) de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 12 de marzo al 15 de septiembre, Fernando López Aguilar, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, y Lizbeth Recéndez Gómez, quien se desempeñó como Contralora Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/12-010-01.- Por no exhibir la documentación técnica relativa a las modificaciones al proyecto de la obra “Construcción de la cúpula en la iglesia de San Isidro Labrador, en la Cabecera Municipal”, así como tampoco se presentó la justificación de los cambios y del incremento del importe proyectado para su ejecución, la aprobación de las modificaciones por parte de la autoridad competente, ni la aclaración del porqué no fue concluida en tiempo, ni tampoco evidencia del avance de los trabajos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99 fracciones I y VI, 102 fracción V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 12 de marzo al 15 de septiembre, y



Fernando López Aguilar, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/12-012-01.- Por no haber integrado en el expediente unitario de la obra “Construcción de 200 pies de casa en fraccionamiento Manuel Gómez Morín, en la Cabecera Municipal” la documentación comprobatoria y demás documentos propios del expediente unitario que se dejaron de integrar, correspondiendo a lo erogado y ejercido en cada ejercicio fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 74 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (orden Federal), 102 primer y segundo párrafo, de la ley de Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracción V, 169, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, Enrique Arrollo Reyes, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 12 de marzo, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/12-014-01.- Por no supervisar la ejecución y las erogaciones derivadas de la obra: “Construcción de 200 pies de casa en fraccionamiento Manuel Gómez Morín, en la Cabecera Municipal”, lo que origino el doble pago en el concepto de Suministro y colocación de cancelería a 62 pies de casa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115, fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 78, 97, 99, 102, 103, 105 fracción III, inciso c), y V, 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Enrique Arrollo Reyes, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 12 de marzo, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 12 de marzo al 15 de septiembre, Fernando López Aguilar, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, y Lizbeth Recéndez Gómez, quien se desempeñó como Contralora Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/12-016-01.- Por no haber integrado en el expediente unitario de la obra “Ampliación de red eléctrica en la colonia Lucio Cabañas, Cabecera Municipal” la documentación comprobatoria por un importe de \$720,289.09 (Setecientos veinte mil doscientos ochenta y nueve pesos 09/100 M.N.), además de estimaciones y números generadores. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafo, de la ley de Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 20, 30 fracción V inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 98, 99, 100, 101, 102, 186 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXX, 99 fracciones I y VI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracción V, 169, 179, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, Fernando López Aguilar, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/12-020-01.- Por no integrar adecuadamente los expedientes unitarios de las 17 (diecisiete) obras de la muestra de auditoría, de las cuales corresponden 4 (cuatro) al Fondo III, 1 (una) al Programa 3x1 para Migrantes, 7 (siete) al FONHAPO, 2 (dos) FOPADEM, 1 (una) al Fondo Extraordinario y 2 (dos) a obras de Seguimiento de ejercicios anteriores, detectándose faltantes de documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto de obra, programa de obra, factibilidad de la obra, estudio de la obra, permiso de la obra, impacto ambiental, uso del suelo, tenencia de la tierra, convenio de colaboración, contrato, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, finiquito, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, actas de entrega recepción, acuerdo de modalidad de ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17, 18 fracción I y IV Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 18 fracciones I, a), b) y e), 19 segundo párrafo, 21 fracciones I, II, III, VIII, X, XI y XII, 23 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), 62, 74 fracciones III, V, XXVI, 97, 99, 102 fracción V y 169 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fernando López Aguilar, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, Enrique Arrollo Reyes, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 12 de marzo, Luis Alejandro Banda Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, que corresponde al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones números AF-13/12-027-01, AF-13/12-029-01, AF-13/12-044-01, AF-13/12-047-01, AF-13/12-060, PF-13/12-018, OP-13/12-021-01 y OP-13/12-026, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores del Ayuntamiento, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/12-027-01.- Por efectuar pagos de pasivo por renta de maquinaria sin verificar que los registros contables contaran con la documentación que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX



de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Petra Torres García, quien se desempeñó como Síndica, y J. Concepción Caldera Armenta, quien fungió como Tesorero Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/12-029-01.- Por efectuar pagos de pasivo por compra de material de construcción, sin verificar que los registros contables contaran con la documentación comprobatoria y evidencia de su entrega a beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Petra Torres García, quien se desempeñó como Síndica, y J. Concepción Caldera Armenta, quien fungió como Tesorero Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-044-01.- Por presentar extemporáneamente a la Legislatura del Estado la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 hasta el 20 de marzo de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 fracción XVI párrafo cuarto, 62, 74 fracciones III, IV y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V, 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Petra Torres García, quien se desempeñó como Síndica, y J. Concepción Caldera Armenta, quien fungió como Tesorero Municipal, así como a los Regidores del H. Ayuntamiento Martín Peralta Escot, Ma. Esther Ávila de Luna, Abelardo Garza López, Esperanza Reyes Carlos, Gerardo Domínguez Aguirre, Leobardo Saucedo Ramírez y Angélica Silva Cabrera, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-047-01.- Por no realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios, dietas y conceptos asimilables, incumpliendo consecuentemente con la presentación de las declaraciones a que se encuentra obligado el Municipio como retenedor. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V y X, 90 fracción II, 93 fracción IV y 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y J. Concepción Caldera Armenta, quien fungió como Tesorero Municipal, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/12-060.- Por no presentar evidencia ni información que demuestre haber atendido las acciones AF-13/12-004, AF-13/12-041, AF-13/12-049, AF-13/12-044, y AF-13/12-047 que le fueron formuladas por la Auditoría Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62,

167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Petra Torres García, quien se desempeñó como Síndica, y J. Concepción Caldera Armenta, quien fungió como Tesorero Municipal, así como a los Regidores del H. Ayuntamiento Martín Peralta Escot, Ma. Esther Ávila de Luna, Abelardo Garza López, Esperanza Reyes Carlos, Gerardo Domínguez Aguirre, Leobardo Saucedo Ramírez y Angélica Silva Cabrera, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/12-018.- Por no presentar evidencia ni información que demuestre haber atendido las acciones PF-13/12-006 y PF-13/12-001 que le fueron formuladas por la Auditoría Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Petra Torres García, quien se desempeñó como Síndica, y J. Refugio Armenta Dorado, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/12-021-01.- Por no integrar adecuadamente los expedientes unitarios de las 17 (diecisiete) obras de la muestra de auditoría, de las cuales corresponden 4 (cuatro) al Fondo III, 1 (una) al Programa 3x1 para Migrantes, 7 (siete) al FONHAPO, 2 (dos) FOPADEM, 1 (una) al Fondo Extraordinario y 2 (dos) a obras de Seguimiento de ejercicios anteriores, detectándose faltantes de documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto de obra, programa de obra, factibilidad de la obra, estudio de la obra, permiso de la obra, impacto ambiental, uso del suelo, tenencia de la tierra, convenio de colaboración, contrato, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, finiquito, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, actas de entrega recepción, acuerdo de modalidad de ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17, 18 fracción I y IV Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 18 fracciones I, a), b) y e), 19 segundo párrafo, 21 fracciones I, II, III, VIII, X, XI y XII, 23 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), 62, 74 fracciones III, V, XXVI, 97, 99, 102 fracción V y 169 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Alejandro Cardona de la Rosa, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos, y J. Refugio Armenta Dorado, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/12-026.- Por no presentar evidencia ni información que demuestre haber atendido las acciones OP-13/12-023 y OP-13/12-024 que le fueron formuladas por la Auditoría Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Petra Torres García, quien se desempeñó como Síndica, y Alejandro Cardona de la Rosa, quien se

desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2013.

3.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un importe total de \$5,130,963.55 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.), que corresponden al período **del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-12-2013-51/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesoreras Municipales, Secretario de Gobierno Municipal, Presidenta de DIF Municipal, Representante del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, así como al Presidente del Patronato de la Feria, y un Contratista, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/12-001-01.- Por la cantidad de \$32,675.29 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.), derivado de la omisión de ingresos del Impuesto Predial, ya que la Tesorería registró una recaudación inferior a lo informado por el Departamento de Catastro. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74 fracciones III, V y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 151 fracción II y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, 1, 3, 9, y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, los tres durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado, y Directas las demás.
- AF-13/12-006-01.- Por un importe de \$39,764.53 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.), por otorgar y recibir remuneraciones al Presidente y Síndica Municipales que superaron el límite máximo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, según los Decretos Legislativos números 75 y 574. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decretos Legislativos números 75 y 574 que contienen las Reformas y Adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, los cuatro durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Directos. Las remuneraciones se especifican en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ 1° ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE	DIFERENCIA
------------------------	--------	-----------------	--	------------



C. Jorge Luis Ortiz de Santiago	Presidente Municipal	280,429.57	247,042.22	\$ 33,387.35
Nora Lizeth Martínez Martínez	Síndica Municipal	171,072.00	164,694.82	6,377.18
TOTALES				\$ 39,764.53

- AF-13/12-010-01.- Por un importe de \$190,727.28 (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 28/100 M.N.) por egresos realizados mediante los cheques 5252, 5286, 5546 y 5667 para el pago de Combustibles de los cuales no se presentó evidencia que justifique su aplicación en vehículos oficiales ni en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, Adaney Rayas Montañez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, los cuatro durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segunda mencionados, y Directas las demás.
- AF-13/12-012-01.- Por la cantidad de \$11,100.00 (ONCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por egresos realizados mediante el cheque 5236 correspondiente a la póliza de Egresos E00011, de fecha 10 de enero de 2013 para el pago de Compra de Llantas, respaldándose la erogación en facturas del ejercicio 2012 sin existir pasivo registrado y sin presentar evidencia de su colocación en vehículos oficiales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, y Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, los tres durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segunda mencionados, y Directa la última.
- AF-13/12-014-01.- Por un importe de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por egresos en el rubro de Ayudas realizados mediante el cheque 5626 correspondiente a la póliza de Egresos E00480, de fecha 10 de mayo de 2013 para el pago de Compra de Juegos Pirotécnicos, sin presentar evidencia de la recepción de los bienes ni de su entrega a los beneficiarios del apoyo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, y Adaney Rayas Montañez, quien fungió como Tesorera Municipal del 9 de abril al 15 de septiembre, los tres durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segunda mencionados, y Directa la última.

- AF-13/12-016-01.- Por la cantidad de \$10,302.70 (DIEZ MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 70/100 M.N.), por egresos en la cuenta contable 4201 de DIF Municipal, realizados mediante transferencia electrónica correspondiente a la póliza de Egresos E00216, de fecha 28 de febrero de 2013, del cual no se presenta evidencia de su entrega a las instructoras beneficiarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, y María Francisca Menchaca Ibarra, quien se desempeñó como representante de Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segunda mencionados, y Directas las demás.
- AF-13/12-018-01.- Por un importe de \$10,302.70 (DIEZ MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 70/100 M.N.), por egresos en la cuenta contable 4201 de DIF Municipal, realizados mediante transferencia correspondiente a la póliza de Egresos E00345, de fecha 15 de marzo de 2013, del cual no se presenta evidencia de su entrega a las instructoras beneficiarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, y María Francisca Menchaca Ibarra, quien se desempeñó como representante de Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, los tres durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiaria la segunda mencionada, y Directos los demás.
- AF-13/12-020-01.- Por la cantidad de \$15,821.19 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS VIENIUN PESOS 19/100 M.N.), por egresos realizados mediante cheque 5900 correspondiente a la póliza de Egresos E00842, de fecha 06 de septiembre de 2013, expedido a favor de la Presidenta de DIF Municipal, para el pago de 36 facturas y notas de venta por conceptos de medicamentos, abarrotes y consumos varios, sin exhibir evidencia de su entrega a beneficiarios o de su aplicación en obras y acciones del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Adaney Rayas Montañez, quien fungió como Tesorera Municipal del 9 de abril al 15 de septiembre, y Ana Paola Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidenta de DIF Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segunda mencionados, y Directas las demás.
- AF-13/12-023-01.- Por un importe de \$47,560.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por egresos realizados mediante cheque 5934 correspondiente a la póliza de Egresos E00880, de fecha 13 de septiembre de 2013, en el rubro de Obligaciones Financieras exhibiendo facturas 240



y 270 correspondientes al ejercicio fiscal 2012 pero sin que existiera registro del pasivo, y además no se presentó evidencia documental del servicio de grabación de la feria 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, y Adaney Rayas Montañez, quien fungió como Tesorera Municipal del 9 de abril al 15 de septiembre, los tres durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segunda mencionados, y Directa la última.

- AF-13/12-026-01.- Por la cantidad de \$21,913.00 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), por haber registrado un pasivo a favor de Arturo Flores López, del cual no se exhibe documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, ni evidencia de la aplicación de los servicios de maquinaria, mismo que fue pagado en fecha 02 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Adaney Rayas Montañez, quien fungió como Tesorera Municipal del 9 de abril al 15 de septiembre, ambos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda mencionada.
- AF-13/12-028-01.- Por un importe de \$20,762.50 (VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), por haber registrado un pasivo a favor de Marcelo Flores López, del cual no se exhibe evidencia de la recepción del material de construcción correspondiente, tampoco de la entrega a los beneficiarios del apoyo ni de su aplicación, mismo que fue pagado en fecha 04 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Adaney Rayas Montañez, quien fungió como Tesorera Municipal del 9 de abril al 15 de septiembre, ambos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda mencionada.
- AF-13/12-030-01.- Por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por no realizar la recuperación de este importe registrado en el rubro de Deudores Diversos y que corresponde a un préstamo a favor de Enrique Arroyo Reyes, Presidente del Patronato de la Feria y que debió recuperarse en el mes de junio de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones III y

IV, 96 fracciones I y II, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Adaney Rayas Montañez, quien fungió como Tesorera Municipal del 9 de abril al 15 de septiembre, y Enrique Arroyo Reyes, como Presidente del Patronato de la Feria, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsable Subsidiario el primero y Directos los demás.

- AF-13/12-057-01.- Por un importe de \$75,818.88 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 88/100 M.N.), por no aclarar y justificar los faltantes que se detectaron en el inventario de bienes muebles derivado del proceso de Entrega-Recepción de las Administraciones 2010-2013 a 2013-2016, consistentes en Impresoras, bocinas, sillas, ventiladores, videocasetera, amplificador, cámaras digitales, proyector, cafetera, sumadoras, archiveros, mamparas, herramientas, teléfono celular, focos y material eléctrico. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Enrique Arroyo Reyes, quien fungió como Secretario de Gobierno Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Directos.
- PF-13/12-004-01.- Por la cantidad de \$66,259.87 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), por erogaciones de la cuenta bancaria número 066308212, correspondiente a recursos federales del Fondo III 2012, pólizas de Egresos E00096 y E00231 de las cuales no se presentó la póliza del cheque ni el soporte documental. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafo, en relación con los artículos 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, y Fernando López Aguilar, como Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos últimos.
- PF-13/12-004-01-01.- Por un importe de \$21,960.80 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.), por erogaciones de la cuenta bancaria número 00865366066, correspondiente a recursos federales del Fondo III 2013, soportado con la factura 81944148 de Comunicaciones Nextel de México S.A. de C.V., pago que resulta improcedente por no corresponder a las finalidades de los Gastos Indirectos de Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafo, en relación con los artículos 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó

como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, y Fernando López Aguilar, como Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos últimos.

- PF-13/12-005-01.- Por la cantidad de \$49,287.88 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.), por realizar transferencias de recursos de la cuenta bancaria número 00868366066 correspondiente a recursos del Fondo III 2013, a la cuenta de Gasto Corriente, mismas que fueron reintegradas en períodos superiores a treinta días sin realizar el cálculo y pago de los intereses correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 35 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, aplicados de manera supletoria de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Nora Lizeth Martínez Martínez, Síndica, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, y Andaney Rayas Montañez, quien fungió como Tesorera Municipal del 9 de abril al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos últimos.
- OP-13/12-002-01.- Por la cantidad de \$590,514.41 (QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 41/100 M.N.), por erogaciones sin soporte documental, toda vez que la Tesorería Municipal reporta en el año 2013 egresos por \$1,557,321.33 (Un millón quinientos cincuenta y siete mil trescientos veintiún pesos 33/100 M.N.), mientras que los informes remitidos al cierre del ejercicio del Programa Municipal de Obras solo contemplan \$966,816.92 (Novecientos sesenta y seis mil ochocientos dieciséis pesos 92/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II, IV, VI y XXIII, 102 fracción V, 169, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fabiola Flores López, quien fungió como Tesorera Municipal del 1 de enero al 13 de marzo, Andaney Rayas Montañez, quien fungió como Tesorera Municipal del 9 de abril al 15 de septiembre, Enrique Arrollo Reyes, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 12 de marzo, Luis Alejandro Banda Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado y Directos los demás.
- OP-13/12-005-01.- Por un importe de \$4,985.78 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.), por duplicidad en el pago de conceptos de la obra de Fondo III “Terminación de construcción de aula de usos múltiples en Colegio de Bachilleres en la Cabecera Municipal”, observándose durante la revisión física del 3 de junio de 2014, que el concepto Suministro y colocación de puerta multipanel de 1.0 x 2.5 metros incluyendo chapa, marco de aluminio, bisagras, herrajes, materiales y mano de obra, fue presentado y pagado al contratista en dos ocasiones. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política



del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 97, 99, 102 fracciones I y V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fernando López Aguilar, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, Luis Alejandro Banda Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, y al Contratista Alfredo Jacinto Chan Fraire, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado, Directos el segundo y tercero mencionados, y Solidario el último.

- OP-13/12-009-01.- Por la cantidad de \$175,000.01 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 01/100 M.N.), por no justificar las erogaciones realizadas en el año 2013 para la obra del Programa 3x1 para Migrantes “Construcción de la cúpula en la iglesia de San Isidro Labrador, en la Cabecera Municipal”, obra que se encuentra inconclusa y observada desde el ejercicio fiscal 2012, realizándose pagos en el ejercicio 2013 sin estar justificados ni autorizados los cambios realizados al proyecto original ni el incremento del presupuesto de la obra, además los conceptos no fueron debidamente identificados para evitar duplicidad con los conceptos pendientes originalmente autorizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99 fracciones I y VI, 102 fracción V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fernando López Aguilar, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, Enrique Arrollo Reyes, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 12 de marzo, Luis Alejandro Banda Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, y al Contratista Alfredo Jacinto Chan Fraire, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado, Directos el segundo, tercero y cuarto mencionados, y Solidario el último.
- OP-13/12-011-01.- Por un importe de \$2,470,417.64 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 64/100 M.N.), por erogaciones de recursos federales del Fondo Nacional de Población de las cuales no se presentan pólizas de cheques ni documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, ya que del importe total ejercido para la construcción de 200 pies de casa, por \$14,154,142.23 (Catorce millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos 23/100 M.N.), de los cuales solo se exhibió la documentación correspondiente a \$11,683,724.59 (Once millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos veinticuatro pesos 59/100 M.N.), además de que en la revisión física del 3 de junio de 2014 se hizo constar que ninguno de los pies de casa están concluidos conforme al proyecto. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafo, de la ley de Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 19 segundo párrafo, 21 fracción XI y XVI, 34 segundo párrafo, 48 fracción I y II, 64 primer párrafo y 66 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, 64 y 113 fracción V, 115 y 116 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 102

fracción V, 169, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Enrique Arrollo Reyes, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 12 de marzo, Luis Alejandro Banda Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, Fabiola Torres López, Tesorera Municipal del 01 de enero al 13 de marzo, y Adaney Rayas Montañez, Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado, y Directos los demás.

- OP-13/12-013-01.- Por la cantidad de \$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por duplicidad en el pago de conceptos de la obra de FONHAPO “Suministro y colocación de cancelería a 62 pies de casa en el Fraccionamiento Manuel Gómez Morín, Cabecera Municipal”, observándose durante la revisión física del 3 de junio de 2014, que el concepto de cancelería, estaba incluido en las etapas previas de la ejecución y fue presentado y pagado al contratista por segunda ocasión. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115, fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 97, 99, 102 fracción V y 185 del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fernando López Aguilar, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, Enrique Arrollo Reyes, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 12 de marzo, Luis Alejandro Banda Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, y al Contratista Alfredo Jacinto Chan Fraire, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado, Directos el segundo, tercero y cuarto mencionados, y Solidario el último.
- OP-13/12-015-01.- Por un importe de \$720,289.09 (SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), por erogaciones de recursos del Fondo Extraordinario para la obra “Ampliación de red eléctrica en la colonia Lucio Cabañas, Cabecera Municipal” de las cuales no se exhibió la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 97, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafo, de la ley de Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXX, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 fracciones I y VI, 102 fracción V, 169, 179, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Luis Ortiz de Santiago, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fernando López Aguilar, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social, Luis Alejandro Banda Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos del 12 de marzo al 15 de septiembre, y Adaney Rayas Montañez, Tesorera Municipal del 09 de abril al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado, y Directos los demás.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización



Superior del Estado de Zacatecas, por un importe total de \$142,664.32 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), que corresponden al período **del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-12-2013-51/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, y Tesorero Municipal, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/12-026-01.- Por la cantidad de \$21,913.00 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), por egresos realizados mediante cheque 6087 correspondiente a la póliza de Egresos E01092, de fecha 02 de diciembre de 2013, para el pago de pasivo a favor de Arturo Flores López, mismo que no cuenta con soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales ni evidencia de los trabajos de maquinaria en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Petra Torres García, Síndica, y J. Concepción Caldera Armenta, quien fungió como Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segunda mencionados, y Directo el último.
- AF-13/12-028-01.- Por la cantidad de \$20,762.50 (VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), por egresos realizados mediante cheque 6093 correspondiente a la póliza de Egresos E01098, de fecha 04 de diciembre de 2013, para el pago de pasivo a favor de Marcelo Flores López, mismo que no cuenta con evidencia de la recepción del material de construcción, ni de su entrega como apoyo a personas de escasos recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Petra Torres García, Síndica, y J. Concepción Caldera Armenta, quien fungió como Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiarios el primero y segunda mencionados, y Directo el último.
- PF-13/12-006-01.- Por un importe de \$99,988.82 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.), por erogaciones de la cuenta bancaria número 00865366066, correspondiente a recursos federales del Fondo III 2013, para la ejecución de la obra “Rehabilitación y mantenimiento en electrificación para alumbrado público”, obra que resulta improcedente por tratarse de mantenimiento de alumbrado, que no está contemplado dentro de las finalidades del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 97, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y J. Concepción Caldera Armenta, quien fungió como Tesorero Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2013, y en la modalidad de responsables Subsidiario el primero mencionado, y Directo el segundo.



TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 28 de septiembre del año dos mil quince.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADA SECRETARIA

SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

RAFAEL FLORES MENDOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA**



DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA



5.8

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Chalchihuites, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, el día 19 de junio de 2014 la cual fue presentada de manera extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 16 de octubre de 2014 en oficio PL-02-01-2826/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$47,608,423.14 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 14/100 M.N.) que se integran por: 62.80% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 31.21% de Aportaciones



Federales, 4.15% de Otros Programas y 1.85% de Agua Potable con un alcance de revisión global de 95.15%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$48,780,875.18 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.), de los que se destinó el 66.09% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 1.75% para Obra Pública, 25.02% de Aportaciones Federales, 5.57% para Otros Programas y 1.56% de Agua Potable, con un alcance de revisión global de 52.53%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un Déficit, por el orden de \$1,172,452.04 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$3,292,232.24 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), integrado en 15 cuentas bancarias , en la Institución Bancaria denominada Santander Serfín todas a nombre del municipio.

ACTIVO FIJO.- Se presentó un saldo de \$17,698,079.13 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PSSOS 13/100 M.N.) Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$208,151.28, de las cuales \$89,915.28 (43.20%) se realizaron con recursos propios y \$118,236.00 (56.80%) con recursos Federales

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)- El saldo de los adeudos del municipio, reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, fue por el importe de \$13,709,366.53, el cual representa un incremento de 28% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales \$3,069,373.73 corresponden a Proveedores, \$10,188,243.12 a Acreedores Diversos, \$228,005.17 a Impuestos y Retenciones por Pagar y \$224,018.51 Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- Se aprobó un monto de \$1'696,884.34 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.) para la ejecución de 15 servicios y/o acciones y 1 obra al 31 de diciembre de 2013, en el informe de avances físico financiero presentado por el Municipio registra una inversión aprobada de \$1'696,884.34 y ejercido un monto de \$844,632.71, derivando en un subejercicio del 50.22%, observándose un servicio sin ejercer y una obra sin iniciar, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$9,661,450.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS



CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 3% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Los recursos fueron aplicados en un 86.16% al 31 de diciembre de 2013.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$10,187.00 (Diez mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2012 y que a la fecha de revisión ya habían sido ejercidos.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5,033,442.00 (CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 66.27% a Obligaciones Financieras, 3.73% a Seguridad Pública, 19.64% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 4.96% a Adquisiciones y hay recursos son programar por 5.40%, al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 87.24%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$2,429.00 (Dos mil cuatrocientos veinte y nueve pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, y que a la fecha de revisión aun ya se habían ejercido en varias obras del FIV de 2012.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA SUMAR

Se aprobaron recursos del Programa SUMAR por el monto de \$1,781,632.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a cinco obras aprobadas en los rubros de Ampliación de la red de drenaje sanitario en barrio Canoas, en la comunidad de Gualterio, Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Tránsito Pesado, en la Cabecera Municipal, Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Barrio Concordia, en la Cabecera Municipal, Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Ocampo, en la Cabecera Municipal y Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Gómez Farías, en la Cabecera Municipal, la aplicación y revisión documental se realizó en un 100.00% al 31 de diciembre de 2013.

PROGRAMA PESO POR PESO

Del Programa Peso por Peso, se aprobaron recursos por la cantidad de \$981,135.20 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) para las obras: Pavimentación a base de concreto hidráulico en callejón del Lindero, en la Cabecera Municipal y Pavimentación a base de concreto hidráulico en callejón de la Naranja China, en la Cabecera Municipal, obras muestra de la revisión observándose que los recursos fueron aplicados en un 99.47% al 31 de diciembre de 2013 y revisados documentalmente al 100.00%.

PROGRAMA SUMAR

Se aprobaron recursos por la cantidad de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a tres obras mismas que constituyeron la muestra de revisión y de las que dos fueron aprobados dentro del rubro de Pavimentación y una tercera en Construcción. Cabe señalar que al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 100% y revisados documentalmente al 100.00%.

PROGRAMA MAQUINARIA

Se aprobaron recursos por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a una obra que constituyó la muestra de la revisión y que fue aprobada dentro del rubro de Maquinaria Municipal; cabe señalar que al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 91.48% y revisados documentalmente al 100.00%.



EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

II) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE EFECTIVO	LIQUIDEZ ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE	El municipio dispone de \$0.35 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
	MARGEN DE SEGURIDAD ACTIVO CIRCULANTE-PASIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE	El municipio no cuenta con un nivel aceptable de margen de seguridad para solventar contingencias.
ADMINISTRACIÓN DE PASIVO	CARGA DE LA DEUDA AMORTIZACIÓN DE PASIVOS / GASTO TOTAL	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$4,322,739.24 que representa el 8.86% del gasto total.
	SOLVENCIA PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	El municipio no cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
ADMINISTRACIÓN DE INGRESO	AUTONOMÍA FINANCIERA INGRESOS PROPIOS / INGRESOS TOTALES	Los Ingresos Propios del municipio representan un 15.55% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 84.45% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con autonomía financiera.
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA	AUTONOMÍA FINANCIERA PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE INGRESOS PROPIOS / GASTO CORRIENTE	El gasto corriente en el municipio es cubierto en un 24.87% con recursos propios, por lo cual se observa que tiene un nivel no aceptable en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	REALIZACIÓN DE INVERSIONES, SERVICIOS Y BENEFICIO SOCIAL GASTO SUSTENTABLE / INGRESOS POR PARTICIPACIONES + APORTACIONES FEDERALES	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 37.79% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que no se cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	RESULTADO FINANCIERO EXISTENCIA+ INGRESOS/EGRESOS	El municipio no cuenta con un nivel aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.
	PROPORCIÓN DEL GASTO DE	El gasto total del ejercicio asciende

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA	OPERACIÓN SOBRE EL GASTO TOTAL GASTO DE OPERACIÓN / GASTO TOTAL EJERCIDO	a \$48,780,875.18, siendo el gasto de operación de \$29,775,076.27 el cual representa 61.04% sobre el total ejercido.
	PROPORCIÓN DE GASTO EN NÓMINA SOBRE EL GASTO DE OPERACIÓN GASTO EN NÓMINA / GASTO DE OPERACIÓN	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$29,775,076.27, siendo el gasto en nómina de \$23,171,087.57, el cual representa el 77.82% del gasto de operación.
	ÍNDICE DE TENDENCIAS EN NÓMINA GASTO EN NÓMINA 2013 / GASTO EN NÓMINA 2012	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$23,171,087.57, representando éste un 12.58% de incremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$20,582,559.57.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

1) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado)	86.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje del monto total ejercido en el FISM aplicado)	51.3
Porcentaje de viviendas del municipio que no cuenta con agua entubada	7.8
Porcentaje de viviendas del municipio que no cuenta con drenaje	8.9
Porcentaje de viviendas del municipio que no cuenta con energía eléctrica	0.7
Porcentaje del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal	64.3
DIFUSIÓN	
Indice de difusión de obras y acciones a realizar incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de la revisión)	
Porcentaje del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras	60.4



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública	3.6
Porcentaje del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública	17.2
Porcentaje del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros	6.0
NIVEL DE GASTO EJERCIDO	
Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2013.	87.2
OBLIGACIONES FINANCIARAS (DEUDA PÚBLICA)	
Porcentaje de la deuda pública respecto del monto asignado al fondo	272.4
PAGO DE PASIVOS	
Proporción del fondo destinado al pago de pasivos en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.	59.2
SEGURIDAD PÚBLICA	
Porcentaje de participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.	N/A
IMPORTANCIA DEL FORTAMUN EN LAS FINANZAS MUNICIPALES	
Porcentaje del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos).	68.0%

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión 18 de julio 2014	49.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega	N/A

d) Fondo de Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión 18 de julio de 2014	(%ejercido) 89.1



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
del monto asignado para obra pública)	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	17.6
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0

e) Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR%
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión. 18 de julio de 2014	92.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción	100.0

f) Programa Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado para obra pública al 18 de julio de 2014	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción	100.0

g) Programa SUMAR

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado para obra pública a la fecha de revisión 18 de julio de 2014.	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o	40.0



no lo hacen adecuadamente (%)	
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	0.0

h) Programa Maquinaria

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado para obra pública a la fecha de revisión 18 de julio de 2014	91.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0

i) Servicios Públicos (Relleno Sanitario)

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO Puntos acumulados / Total de puntos X 100	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D .

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Apozol , Zacatecas, cumplió en 6.10 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 1° de junio de 2015 oficio número PL-02-05/1311/2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	25	1	24	PFRR	24
			1	REC	1
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	52	1	50	PFRA	50
			3	REC	3
SIOIC	33	0	33	SIOIC	33
Subtotal	110	2	111		111
Acciones Preventivas					
Recomendación	14	0	14	REC	14
SEP	2	0	2	SEP	2
Subtotal	16	0	16		16
TOTAL	126	2	127		127

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados, en cuanto a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2013, realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por la cantidad de **\$3,473,396.44 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.)** derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y lo correspondiente a la administración del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 por la cantidad de \$ **\$867,967.28 (OCHOCIENTS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)** AF-13/09-001-01, AF-13/09-004-01, AF-13/09-008-01, AF-13/09-016-01 , AF-13/09-018-01, AF-13/09-020-01, AF-13/09-022-01, AF-13/09-026-01, AF-13/09-029-01, AF-13/09-033-01, AF-13/09-036-01, AF-13/09-041-01, AF-13/09-044-01 , AF-13/09-047-01, AF-13/09-050-01, AF-13/09-053-01, AF-13/09-058-01, AF-13/09-063-01,AF-13/09-066-01, AF-13/09-069-01, PF-13/09-001-01, PF-13/09-003-01, PF-13/09-006-01, PF-13/09-009-01. PF-13/09-021-01, PF-13/09-

025-01, OP-13/09-004-01, OP-13/09-006-01, OP-13/09-008-01, OP-13/09-010-01 y OP-13/09-023-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Encargado de Catastro, Síndico, Tesorera, Diez Regidores(as), Contralor, Directores de Desarrollo Económico y Social de los periodos 1° de enero al 14 de marzo y del 14 de marzo al 15 de septiembre y Directores de Obras Públicas de los periodos 1 de enero al 2 de mayo y del 2 de mayo al 15 de septiembre, funcionarios municipales del periodo 1° de Enero al 15 de Septiembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- AF-13/09-001-01.- Por no realizar acciones para la recuperación de la cartera vencida del impuesto predial, incluyendo de cobro coactivo; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacateca; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal y José Luis Gallegos Castañón, Encargado de Catastro.
- AF-13/09-004-01.- Por no aplicar la sanción prevista en el artículo 38 con relación al artículo 34 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, relativa al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles cuando este no se cubra dentro del plazo establecido de la citada Ley (quince días naturales siguientes a la fecha de la celebración del acto por el que se adquirió la propiedad o de aquel en que se realice cualquiera de los supuestos...), se aplicará una sanción del 1% sobre el valor que sirva de base para el pago de dicho Impuesto; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas y 12 y 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal y José Luis Gallegos Castañón, Encargado de Catastro.
- AF-13/09-008-01.- Por realizar pagos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa, además de omitir el registro del pasivo con el Proveedor Abel Rodríguez Aguayo, y por no realizar acciones para corregir el saldo negativo reflejado en la cuenta 2103-01-0058 Víctor Arturo Lara Salinas por \$33,000.00; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y III, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-016-01.- Por realizar el pago de indemnizaciones no procedentes a funcionarios municipales cuyo puesto o cargo están sujetos a un periodo determinado, lo que originó que no se sujetaran a lo establecido en la normatividad vigente; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV, de la Constitución Política de



los Estados Unidos Mexicanos, 118 primer párrafo, fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV, y 27 primer párrafo, fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.

- AF-13/09-018-01.-Por realizar el pago de Otras Prestaciones por concepto de bono por vencimiento de contrato laboral a funcionarios municipales cuyo puesto o cargo están sujetos a un periodo determinado, lo que originó que no se sujetaran a lo establecido en la normatividad vigente, erogación improcedente; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 primer párrafo, fracción II, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 primer párrafo, fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV, y 27 primer párrafo, fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-020-01.- Por realizar el pago de compensación por servicios especiales no procedentes, por concepto de bono por vencimiento de contrato laboral a funcionarios municipales, cuyo puesto o cargo están sujetos a un periodo determinado, considerándose como pago por haberes de retiro; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 primer párrafo, fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV, y 27 primer párrafo, fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-022-01.- Por presentar incongruencias en la información referida en los Estados Financieros que reflejan un saldo en el rubro de caja con corte al 15 de septiembre por un importe de \$415,840.69, sin embargo en el anexo correspondiente al arqueo de Caja presentado como parte del expediente de Entrega- Recepción muestra un saldo de \$0.00, sin presentar evidencia de que dichos recursos fueron ingresados a las cuentas bancarias del municipio, desconociendo por ende el destino de los mismos; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción V 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II, IV y VII, 169, 185, 186, 187



y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.

- AF-13/09-026-01.- Por registrar en sus conciliaciones bancarias movimientos pendientes de considerar por el banco (depósitos y cheques en tránsito), contraviniendo lo estipulado en la Ley de General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y IV, 167 segundo párrafo, 169, 184, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y 181 primer párrafo fracciones I, II, III y IV de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-029-01.- Por no realizar las acciones de recuperación de los préstamos provenientes de ejercicios anteriores que cuentan con los pagarés correspondientes por un importe de \$11,000.00, así como los realizados por administraciones anteriores de los cuales no se cuenta con los pagarés o documentos mercantiles que garanticen su exigibilidad legal por el orden de \$353,523.21; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III, IV y VI, 96 primer párrafo fracciones I y III, 167 segundo párrafo 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-033-01.- Por no realizar las acciones a efecto de recuperar los anticipos otorgados, o el reintegro de los recursos a las cuentas bancarias del municipio, además de no haber atendido la acción AF-12/09-017 emitida en el ejercicio anterior para una observación similar; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I, III y VI, 167 segundo párrafo, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-036-01.- Por no realizar acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras y registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Además por no especificar la utilización ni acreditar la propiedad de los bienes informados por el ente auditado como centros educativos y de salud y evidencia de los trámites correspondientes para su escrituración a favor del ejecutivo del Estado y/o a la dependencia

correspondiente, así como evidencia de los trámites correspondientes para su escrituración a favor del ejecutivo del estado y/o a la dependencia correspondiente y por no informar en el inventario el bien inmueble identificado como ampliación de la calle Gómez Farías, mismo que fue donado al municipio de Chalchihuites, Zacatecas; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Daniel Arturo Esparza López,, Síndico Municipal.

- AF-13/09-041-01.- Por no haber realizado acciones para la circularización de saldos con proveedores con la finalidad de verificar la autenticidad de los saldos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio, así como por no atender la acción AF-12/09-023 emitida en el ejercicio fiscal 2012 para una observación similar; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I, y VI, 167 segundo párrafo, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-044-01.- Por no haber enterado al Instituto Mexicano del Seguro Social el pago correspondiente, así como la omisión del registro del pasivo real, además por no realizar acciones para la confirmación del adeudo real con el mencionado instituto, ya que se observó incongruencia entre lo registrado por el municipio y lo reportado por el Instituto Mexicano del Seguro Social; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones I y IV, 96 primer párrafo fracciones I y V, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-047-01.- Por no haber realizado acciones para la circularización de saldos con Acreedores Diversos, con la finalidad de verificar la autenticidad de los mismos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio y de aquellos que no acrediten su existencia se realice la cancelación previa autorización del H. Ayuntamiento, así como por no atender la acción AF-12/09-023 emitida en el ejercicio fiscal 2012 para una observación similar; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 167 segundo párrafo, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los



CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.

- AF-13/09-050-01.- Por no realizar el entero de los impuestos a las instituciones correspondientes, aún y cuando es obligación del municipio cobrarlos y enterarlos; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 167 segundo párrafo, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal , y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-053-01.- Por no realizar la circularización de saldos de la cuenta de Deuda Pública a fin de que se programara su pago y/o se depuraran, previa autorización del H. Ayuntamiento, en caso de ser procedente, a fin de presentar la situación financiera real del municipio, así como por no atender la acción 12/09-036 emitida en el ejercicio fiscal 2012 para una observación similar; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-058-01.- Por no presentar el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2013 a la Auditoría Superior del Estado; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XXVII, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XIX, 99 primer párrafo, fracción I, 165, 166, 169 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 14 de marzo de 2013 y Luis Felipe Meza Hernández Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/09-063-01.- Por no afiliar ni vigilar que afilien al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social a 34 trabajadores que tienen relación laboral con el municipio; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 primer párrafo, fracción XX, 62, 74 primer párrafo, fracciones V y X, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 170 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12 primer párrafo fracción I y 15 primer párrafo de la Ley del Seguro Social; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Francisco Javier Nava Mier, Francisco Pedroza Peralta, Claudia Janet Serrato Andrade, Claudia Olivas Duarte, Jesús Javier Godoy Canales, Susana Andrade Lizardo, María Luisa Miranda Mier, Raymundo Rosales Pérez, Lilia Cristina Moreno Castañeda, Modesto Atilano,

Manuel Castañeda Pérez, regidores y Regidoras Municipales y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.

- AF-13/09-066-01.- Por no haber iniciado con el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro del crédito fiscal determinado por la Auditoría Superior del Estado según expedientes número ASE-PFRR-019/2008 y ASE-PFRR-57/2011 que contiene Juicio de Nulidad por un monto de \$188,384.31 y Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias por un monto de \$315,059.76 respectivamente a través del procedimiento administrativo de ejecución; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción V 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y III, 167 segundo párrafo 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Título Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-069-01.- Por no realizar un adecuado manejo de sus presupuestos, además de no realizar las modificaciones correspondientes; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 primer párrafo, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Daniel Arturo Esparza López, Francisco Javier Nava Mier, Francisco Pedroza Peralta, Claudia Janet Serrato Andrade, Claudia Olivas Duarte, Jesús Javier Godoy Canales, Susana Andrade Lizardo, María Luisa Miranda Mier, Raymundo Rosales Pérez, Lilia Cristina Moreno Castañeda, Modesto Atilano, Manuel Castañeda Pérez, miembros del H. Ayuntamiento y Contralor Municipal.
- PF-13/09-001-01.- Por la expedición de los cheques números 276 por un importe de \$26,490.00; el cheque número 278 por un importe de \$30,167.00 y el cheque número 280 por un importe de \$52,220.00, sin la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario”, lo cual generó que los mismos fueran depositados a una Cuenta Bancaria con R.F.C. CME820101L54 diferente al R.F.C. que corresponde a la persona física del beneficiario de los cheques y no fueron depositados a las Cuentas Bancarias del C. Rafael Álvarez Haro (Proveedor), desconociéndose por lo tanto la relación que guarda con el beneficiario del cheque, no demostrando por lo tanto que los pagos se realizaron al beneficiario de los cheques. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y a Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.

- PF-13/09-003-01.- Por la realización de la transferencia SPEI/TEF de fecha 08/01/2013 por un importe de \$478,907.00, sin especificar a qué Cuenta Bancaria se realizó dicha transferencia, desconociéndose por lo tanto quién fue el beneficiario del pago. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y a Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- PF-13/09-006-01.- Por realizar pagos de erogaciones que no presentan la totalidad de la documentación técnica-social que compruebe el gasto, por un importe total de \$735,531.00, de la Cuenta Bancaria número 65503617985 de la Institución Financiera denominada Santander de México, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zac., Fondo III recursos 2013, y a Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 01 de enero al 14 de marzo de 2013, relativo a la falta de integración de bitácoras de obras debidamente requisitadas, de la ejecución de 10 (diez) obras realizadas con recursos del Fondo III recursos 2013 por un importe total de \$735,531.00, toda vez que las bitácoras presentadas por el Municipio no detallan las actividades realizadas para la ejecución de las obras. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 80 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal y a Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 01 de enero al 14 de marzo de 2013, así como a Luis Felipe Meza Hernández, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/09-009-01.- Por realizar pagos de erogaciones que no presentaban la totalidad de la documentación técnica-social que compruebe el gasto, realizado mediante la expedición de 16 cheques a nombre del Municipio de Chalchihuites por un importe total de \$428,347.72, de la de la Cuenta Bancaria número 65503617985 de la Institución Financiera denominada Santander de México, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zac., Fondo III recursos 2013; y por no presentar las bitácoras de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, copia fotostática del Acta de Cabildo donde se apruebe el cobro de renta de maquinaria del Municipio, así como los lineamientos y/o tabulador debidamente autorizados en los que se especifique el costo por hora o día, tipo de maquinaria, obras en las que se utilizará, así mismo los costos de los viajes de grava y arena y la aprobación del destino de aplicación de los ingresos obtenidos, de la ejecución de 10 (diez) obras realizadas con recursos del Fondo III 2013 por un importe total de \$428,347.72. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 80 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo,

fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal y a Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 01 de enero al 14 de marzo de 2013 y Luis Felipe Meza Hernández, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 14 de marzo al 15 de septiembre.

- PF-13/09-021-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III dentro de la Cuenta Pública 2013 no se canceló, con el sello de "Operado FISM", incumpliendo con lo establecido en el artículo 70 Primer Párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Actos que implican posibles responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Pedro Miranda Morales, quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 14 de marzo de 2013 como Director de Desarrollo Económico y Social y Luis Felipe Meza Hernández, quien se desempeñó como Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/09-025-01.- Debido a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV dentro de la Cuenta Pública 2013 no se canceló, con el sello de "Operado FORTAMUND", incumpliendo con lo establecido en el artículo 70 primer párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Actos que implican posibles responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Benjamín Flores Luévanos y a Joel Rodríguez Pérez, quienes se desempeñaron como Directores de Obras Públicas, el primero de ellos por el periodo del 01 de enero al 02 de mayo de 2013 y el segundo por el periodo del 02 de mayo al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/09-004-01.- Por no coordinarse en la ejecución de la obra "Equipamiento de pozo para agua potable en Jesús María, en la comunidad Jesús María" de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual y no haber practicado revisión periódica lo que origino que se presentara sobre precio en dicha obra y no realizar contrato de la obra. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 30 primer párrafo fracción V, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 42, 146, 147, 148 y 154 tercer párrafo de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, IX, XXIV y XXVI, 97 y 99 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones VI, VII, VIII y XX y/o 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, y Luis Felipe

Meza Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/09-006-01.- Por no coordinarse en la ejecución de la obra “Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en calle García Salinas Sur (tránsito pesado), en la Cabecera Municipal” de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual y no haber practicado revisión periódica lo que origino que se presente sobre precio en dicha obra. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 97 y 99 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Luis Felipe Meza Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/09-008-01.- Por no coordinarse en la ejecución de la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en calle acceso a jardín de niños, en la comunidad José María Morelos” de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual y no haber practicado revisión periódica lo que origino que se presentara sobre precio en dicha obra. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, VIII, IX, XII y XXVI, 97 y 99 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1 de enero al 14 de marzo de 2013.
- OP-13/09-010-01.- Por no coordinarse en la ejecución de la obra de carácter social “Pavimentación con concreto hidráulico en calle 20 de noviembre, en la comunidad El Pueblito” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), considerada en el Programa Operativo Anual y no haber practicado revisión periódica lo que origino que se presentara sobre precio en dicha obra. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, VIII y XXVI, 75 primer párrafo fracción II y 99 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Luis Felipe Meza Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/09-023-01.- Por no coordinar y programar adecuadamente las actividades de las obras lo que originó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de la obra, estudios de la obra, permisos de la obra, acuerdo de modalidad de ejecución, contrato, generadores, bitácora de obra, reportes de supervisión y pruebas de laboratorio de la revisión documental de 34 (treinta y cuatro) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en 16 (dieciséis) obras, de las cuales corresponden 10

(diez) al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), 5 (cinco) al Fondo IV y 1 (una) al Programa Maquinaria (misma que corresponde a ambas administraciones), actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo fracción II y IV, 30 primer párrafo fracción II, 31 primer párrafo fracción I, 39 primer párrafo, 41 primer párrafo fracción II, 42 último párrafo, 61, 80, 85 primer párrafo fracciones I y II, 87, 91, 100, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 9 primer párrafo fracciones II, V y VIII, 13 primer párrafo, 15, 18 primer párrafo fracciones I incisos a), b) y e) y II, 32, primer párrafo fracciones XII y XIV, 33 primer párrafo fracción III, 38 primer párrafo fracción VI, 39 primer párrafo fracción I, inciso a) y b) 52, 55, 61, 68, 70, 86, 88 primer párrafo fracciones II incisos f) y g), IV y X, 89 primer párrafo, 94, 98, 101, 102 primer párrafo fracciones I y IV, 103, 111, 134, 150 y 189 primer párrafo fracción I de su Reglamento y artículos 62 y 74 primer párrafo fracción XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, XX y/o 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Benjamín Flores Luévanos, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 2 de mayo de 2013, Joel Rodríguez Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013, Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 14 de marzo de 2013 y Luis Felipe Meza Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013.

Además se iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de acciones no atendidas que eran responsabilidad de la Administración 2010-2013 y que se concentran en las acciones AF-13/091-072 y OP-13/09-029.

- AF-13/09-072.- Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Números AF-13/09-001 AF-13/09-004 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, José Luis Gallegos Castañón y Flor Iliana Rosales Andrade, Presidente, Encargado de Catastro y Tesorera Municipales durante el periodos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Numero AF-13/09-058 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013, Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 14 de marzo de 2013, Luis Felipe Meza Hernández Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013.

Números AF-13-09-026, AF-13-09-033, AF-13-09-036, AF-13-09-041, AF-13-09-044, AF-13-09-047, AF-13-09-050, AF-13-09-053, AF-13-09-063, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Daniel Arturo Esparza López y Flor Iliana Rosales Andrade, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales al 15 de septiembre de 2013.



Numero AF-13-09-030 Pliego de Observaciones, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Daniel Arturo Esparza López y Flor Iliana Rosales Andrade, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales al 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/09-029.- Esta Auditoría superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Número OP-13/09-004, OP-13/09-006, OP-13/09-008, OP-13/09-010, OP-13/09-023, OP-13/09-026 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Alfonso Estrada Hernández y Daniel Arturo Esparza López, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Síndico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 en Chalchihuites, Zacatecas.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Así mismo la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por la cantidad de \$2,605,429.16 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 16/100 M.N.) derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo correspondientes a la administración del periodo del 15 de septiembre dl 31 de diciembre de 2015, según acciones, AF-13/09-010-01, AF-13/09-013-01, AF-13/09-024-01, AF-13/09-037-01, AF-13/09-045-01, AF-13/09-056-01, AF-13/09-064-01, AF-13/09-070-01, PF-13/09-011-01, PF-13/09-013-01, PF-13/09-017-01, PF-13/09-022-01, PF-13/09-026-01, OP-13/09-001-01, OP-13/09-012-01, OP-13/09-015-01, OP-13/09-018-01, OP-13/09-021-01, OP-13/09-024-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, diez Regidores(ras) y Director de Obras Públicas por faltas inherentes a sus cargos.

- AF-13/09-010-01.- Por realizar erogación consistente en la pago de una Banda denominada “Mi Zacatecas” por su participación en el baile del paisano, sin contar con la comprobación fiscal y justificativa de la erogación realizada; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción V 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y III y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Aylin Martínez Chairez, Síndico Municipal y Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal.

- AF-13/09-013-01.- Por emitir un cheque a nombre del Presidente municipal para que él realizara erogaciones directamente, incumpliendo así lo establecido en el artículo 96 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ya que el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe el cargo de Tesorero Municipal, y por tal motivo no se deben de emitir cheques o transferencias a favor de funcionarios municipales o particulares para que éstos realicen adquisiciones o el pago en forma directa de bienes y/o servicios, pues esto equivale a una usurpación de funciones; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, III y VII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Aylin Martínez Chairez, Síndico Municipal y Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-024-01- Por presentar incongruencias en la información referida en los Estados Financieros que reflejan un saldo en el rubro de caja con corte al 31 de diciembre por un importe de \$82,995.14, sin embargo en el anexo correspondiente al arqueo de Caja presentado como parte del expediente de Entrega- Recepción muestra un saldo de \$0.00, sin presentar evidencia de que dichos recursos fueron ingresados a las cuentas bancarias del municipio, desconociendo por ende el destino de los mismos; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción V 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II, IV y VII, 169, 185, 186, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Aylin Martínez Chairez, Síndico Municipal y Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-037-01.- Por no realizar acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras y registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Además por no especificar la utilización ni acreditar la propiedad de los bienes informados por el ente auditado como centros educativos y de salud y evidencia de los trámites correspondientes para su escrituración a favor del ejecutivo del Estado y/o a la dependencia correspondiente; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal y Fabiola Ailyn Martínez Chairez, Síndico Municipal.

- AF-13/09-045-01.-Por no haber enterado al Instituto Mexicano del Seguro Social el pago correspondiente, así como la omisión del registro del pasivo real, además por no realizar acciones para la confirmación del adeudo real con el mencionado instituto, ya que se observó incongruencia entre lo registrado por el municipio y lo reportado por el Instituto Mexicano del Seguro Social; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal y Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-056-01.- Por no presentar en tiempo la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 primer párrafo fracciones XV y XVI párrafo IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción VII, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI, 93 primer párrafo, fracción V, 96 primer párrafo fracciones XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Fabiola Ailyn Martínez Chairez, José Luis López Escobedo, Ma. Del Rosario Lares Pérez, Salvador Pérez Luna, Fabiola Sarellano Jiménez, Jesús Pérez Blanco, Ma. Asunción Burciaga Saucedo, Agustín Bejar Alonso, Julia Tamayo Olivares, Roberto Tamayo Serrato, Verónica Castillo Rodríguez, miembros del H. Ayuntamiento y Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-064-01.- Por no afiliar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social a 33 trabajadores que tienen relación laboral con el municipio; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 primer párrafo fracción XX, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 170 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 12 primer párrafo fracción I y 15 primer párrafo, fracción I de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social ; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, II, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Ailyn Martínez Chairez, Síndico Municipal, José Luis López Escobedo, Ma. Del Rosario Lares Pérez, Salvador Pérez Luna, Fabiola Sarellano Jiménez, Jesús Pérez Blanco, Ma. Asunción Burciaga Saucedo, Agustín Bejar Alonso, Julia Tamayo Olivares, Roberto Tamayo Serrato, Verónica Castillo Rodríguez, Luis Felipe Meza Hernández regidores y regidoras municipales y Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-070-01.- Por no realizar un adecuado manejo de sus presupuestos, además de no realizar las modificaciones correspondientes; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 primer párrafo, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Fabiola Ailyn Martínez Chairez, José Luis López Escobedo, Ma. Del Rosario Lares Pérez, Salvador Pérez Luna, Fabiola Sarellano Jiménez, Jesús Pérez Blanco, Ma. Asunción Burciaga Saucedo, Agustín Bejar Alonso, Julia Tamayo

Olivares, Roberto Tamayo Serrato, Verónica Castillo Rodríguez, Luis Felipe Meza Hernández, miembros del H. Ayuntamiento y Contralor Municipal así como Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal.

- PF-13/09-011-01.- Por no realizar conciliaciones periódicas con la información del Departamento de Desarrollo Económico y presentar incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, lo que no permitió tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Ailyn Martínez Chaírez, Síndico Municipal, Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-13/09-013-01.- Por realizar pagos de erogaciones que no presentan la totalidad de la documentación técnica-social que compruebe el gasto, por un importe total de \$496,645.00, no presentando las bitácoras de obra que justifiquen los trabajos realizados en la ejecución de la Cuenta Bancaria número 65503617985 de la Institución Financiera denominada Santander de México, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zac., Fondo III recursos 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 80 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Ailyn Martínez Chaírez, Síndico Municipal, Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-13/09-017-01.- Por no presentar las bitácoras de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada por la cantidad de \$46,377.00, copia fotostática del Acta de Cabildo donde se apruebe el cobro de renta de maquinaria del Municipio, así como de los lineamientos y/o tabulador debidamente autorizados en los que se especifique el costo por hora o día, tipo de maquinaria, obras en las que se utilizará, así mismo los costos de los viajes de grava y arena y la aprobación del destino de aplicación de los ingresos obtenidos, toda vez que las bitácoras presentadas por el Municipio en Acta de Confronta no detallan las fechas en que se realizaron los trabajos, además de que el Acta de Cabildo de la XIV Reunión extraordinaria de fecha 26/08/2014 no es aplicable para el Ejercicio Fiscal en revisión 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 80 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a



los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Ailyn Martínez Chaírez, Síndico Municipal, Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/09-022-01.- Por no haber programado para su aplicación recursos por la cantidad de \$1,337,383.58 de la Cuenta Bancaria número 65503617985 de la Institución Financiera denominada Santander de México, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zac., Fondo III recursos 2013; situación que refleja inadecuado manejo programático y presupuestal, así como el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo III 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Ailyn Martínez Chaírez, Síndico Municipal, Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-13/09-026-01.- Por no haber programado para su aplicación recursos por la cantidad de \$642,028.44 de la Cuenta Operativa número 65503617937 aperturada ante la Institución Financiera denominada Santander de México, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zac., Fondo IV recursos 2013; situación que refleja inadecuado manejo programático y presupuestal, así como el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo IV 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Ailyn Martínez Chaírez, Síndico Municipal, Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal y a Manuel Rosales, Director de Obras Públicas.
- OP-13/09-001-01.- Por no haber realizado con estricto apego al presupuesto del Programa Municipal de Obras las modificaciones presupuestales y haberlas presentado ante el Cabildo para su aprobación correspondiente. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 20, 124 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 6 de su reglamento; 62, 74 primer párrafo fracción VIII, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 100, 102 primer párrafo fracción V, 170, 179, 181 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII y XXIV y/o 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Manuel Rosales Pérez Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal.
- OP-13/09-012-01.- Por no coordinarse en la ejecución de la obra de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual y no haber practicado revisión periódica lo que origino que se presentara sobre precio en la obra Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Tránsito Pesado, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el “Programa SUMAR”. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 30 primer párrafo fracción V,

31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 42, 146, 147, 148 y 154 párrafo tercero de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, IX, XXIV y XXVI, 97 y 99 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones VI, VII, VIII y XX y/o 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/09-015-01.- Por no coordinarse en la ejecución de la obra “Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Barrio Concordia, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el “Programa SUMAR”, obra de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual y no haber practicado revisión periódica lo que origino que se presentara sobre precio en dicha obra. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 30 primer párrafo fracción V, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 42, 146, 147, 148 y 154 párrafo tercero de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, IX, XXIV y XXVI, 97 y 99 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones VI, VII, VIII y XX y/o 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/09-018-01.- Por no coordinarse en la ejecución de la obra denominada “Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Ocampo, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el “Programa SUMAR” de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual y no haber practicado revisión periódica lo que origino que se presentara sobre precio en dicha obra. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 30 primer párrafo fracción V, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 42, 146, 147, 148 y 154 párrafo tercero de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, IX, XXIV y XXVI, 97 y 99 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones VI, VII, VIII y XX y/o 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/09-021-01.- Por no coordinarse en la ejecución de la obra “Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Gómez Farías, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el “Programa SUMAR” de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual y no haber practicado revisión periódica lo que origino que se presentara sobre precio en dicha obra. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 30 primer párrafo fracción V, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 42, 146, 147, 148 y 154 párrafo tercero de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, IX, XXIV y XXVI, 97 y 99 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones VI, VII, VIII y XX y/o 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/09-024-01.- Por no coordinar y programar adecuadamente las actividades de las obras lo que originó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se



debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de la obra, estudios de la obra, permisos de la obra, acuerdo de modalidad de ejecución, contrato, generadores, bitácora de obra, reportes de supervisión y pruebas de laboratorio del municipio de Chalchihuites, Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo fracción II y IV, 30 primer párrafo fracción II, 31 primer párrafo fracción I, 39 primer párrafo, 41 primer párrafo fracción II, 42 último párrafo, 59, 61, 65, 66, 85 primer párrafo fracciones I y II, 87, 91, 100, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 9 primer párrafo fracciones II, V y VIII, 13 primer párrafo, 15, 18 primer párrafo fracciones I incisos a), b) y e), 32, primer párrafo fracciones XII y XIV, 33 primer párrafo fracción III, 35, 38 primer párrafo fracción VI, 39 primer párrafo fracción I, inciso a) y b) 52, 55, 61, 62, 68, 70, 71, 82, 86, 88 primer párrafo fracciones II incisos f) y g), IV y X, 89 primer párrafo, 94, 98, 101, 102 primer párrafo fracciones I y IV, 103, 111, 134, 150, 152 y 189 primer párrafo fracción I de su Reglamento y artículos 62 y 74 primer párrafo fracción XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, XX y/o 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Manuel Rosales Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.

Además se iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de acciones no atendidas que eran responsabilidad de la Administración 2013-2016 y que se concentran en las acciones AF-13/09-072, AF-13/09-073, PF-13/09-029 y OP-13/09-029.

- AF-13/09-072.- Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Número AF-13/09-009 Pliego de Observaciones, a los C.C. Pedro Miranda Morales, Fabiola Ailyn Martínez Chairez y Susana Ochoa Esparza, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales a partir de 15 de septiembre de 2013.

Numero AF-13/09-010 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Pedro Miranda Morales, Fabiola Ailyn Martínez Chairez y Susana Ochoa Esparza, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales a partir de 15 de septiembre de 2013.

Números AF-13/09-027, AF-13/09-048, AF-13/09-051, AF-13/09-059 Recomendación, a la C. Susana Ochoa Esparza, Tesorera municipal a partir del 15 de septiembre del 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer



párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/09-073.-Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Números AF-13/09-003, AF-13/09-006, AF-13/09-011, AF-13/09-014, AF-13/09-025, AF-13/09-028, AF-13/09-032, AF-13/09-035, AF-13/09-038, AF-13/09-040, AF-13/09-043, AF-13/09-046, AF-13/09-049, AF-13/09-052, AF-13/09-055, AF-13/09-057, AF-13/09-060, AF-13/09-062, AF-13/09-065, AF-13/09-068, AF-13/09-071, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, al C. Luis Felipe Meza Hernández, Contralor Municipal a partir del 15 de septiembre del 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/09-029 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.
Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Números PF-13/09-002,

PF-13/09-005 y 13/09-019 Pliegos de Observaciones, así como PF-13/09-001, PF-13/09-003, PF-13/09-006, PF-13/09-009, PF-13/09-011, PF-13/09-013, PF-13/09-017, PF-, PF-13/09-021, PF-13/09-022 y PF-13/09-025 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Pedro Miranda Morales, Fabiola Ailyn Martínez Chaírez, Susana Ochoa Esparza y Aurelio Gurrola Castillo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/09-029.-Esta Auditoría superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores

Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Número OP-13/09-012, OP-13/09-015, OP-13/09-018, OP-13/09-021, OP-13/09-024 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Pedro Miranda Morales y Fabiola Ailyn Martínez Chairez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013 en Chalchihuites, Zacatecas.

Número OP-13/09-027, OP-13/09-028 Recomendación a los CC. Pedro Miranda Morales y Fabiola Ailyn Martínez Chairez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013 en Chalchihuites, Zacatecas.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-09-2013-59/2014 por la cantidad de **\$1,979,911.67 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 67/100 M.N.)**, de los cuales corresponden \$ 1,710,635.33 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Secretario de Gobierno, Asesor Jurídico, Directores de Desarrollo Económico y Social de los periodos 1° de enero al 14 de marzo y del 14 de marzo al 15 de septiembre, Contralor y Directores de Obra de los periodos del 1° de enero al 2 de mayo y del 2 de mayo al 15 de septiembre, funcionarios públicos municipales, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/09-007-01.- Por la cantidad de \$226,767.26 (Doscientos veintiséis mil setecientos sesenta y siete pesos 26/100 M.N) Por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de los cuales no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, ya que se adquirió equipo de oficina sin detallar a que áreas del municipio se destinarían, se gastó en bolos, pero no hay evidencia de los beneficiarios de los mismos, se pagó una deuda a un acreedor, situación que debe aclararse ya que esta cuenta acreedora presenta un saldo negativo, se pagaron viáticos para asistencia de funcionarios a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, sin emitir un informe del beneficio que esta gira produjo al municipio.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. C. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.

- AF-13/09-017-01.-Por la cantidad de \$157,000.00 (Ciento cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) se realizaron erogaciones por concepto de bono por vencimiento de contrato laboral en beneficio del



Secretario de Gobierno, Asesor Jurídico y Tesorera Municipales correspondiente al Trienio 2010-2013, con cargo a la cuenta “Otras Prestaciones” observándose que no existe disposición legal alguna que establezca la obligación de estipular el pago de una remuneración por la terminación de la relación laboral. Cabe señalar que el pago de 3 meses de salario resulta equivalente a la indemnización constitucional por recisión de la relación laboral, misma que no es procedente en los casos de terminación por vencimiento de plazo del contrato, por lo que dicho pago es improcedente, debido a que éste se considera pago por haberes de retiro.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 primer párrafo, fracción II, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 primer párrafo, fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV, y 27 primer párrafo, fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, Gustavo Lemus Flores, Asesor Jurídico y Carlos Cuevas Rodríguez, Secretario de Gobierno.

- AF-13/09-019-01.-Por la cantidad de \$84,298.00 (Ochenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) se realizó erogación por concepto de “Compensación por Servicios Eventuales” a través del que se otorgó pago de compensación por servicios especiales a los C.C. Manuel Castañeda y Flor Iliana Rosales Andrade, Contralor y Tesorera Municipales correspondiente al Trienio 2010-2013 observándose que no se justifica el gasto, en virtud de que conforme a lo establecido en el artículo 50 fracción IV de la Ley Orgánica del municipio, se prohíbe al Ayuntamiento conceder a sus servidores públicos, gratificaciones, compensaciones o sobresueldos que no estén asignados o establecidos en los presupuestos de egresos o fijarles sueldos con base a porcentaje sobre los ingresos y excederse en los pagos por remuneraciones personales que por el desempeño de un empleo, cargo o comisión estén fijadas en dicho presupuesto de egresos, por lo que el pago es improcedente, debido a que éste se considera pago por haberes de retiro.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 primer párrafo, fracción II, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 primer párrafo, fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV, y 27 primer párrafo, fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Manuel Castañeda Pérez, Contralor Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.

- AF-13/09-021-01.-Por la cantidad de \$415,840.69 (Cuatrocientos quince mil ochocientos cuarenta pesos 69/100 M.N.) por concepto de faltante en caja, ya que en los estados financieros al mes de septiembre preparados por la administración 2010-2013 contablemente reflejaban un saldo de \$415,840.69, siendo que físicamente en arqueo de caja, esta se encontró en ceros.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 118 primer párrafo, fracción II, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I, II, IV y VII 169, 185, 186, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.

- AF-12/09-030-01.- Por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de préstamo realizado al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, en fecha 31 de diciembre de 2010, el cual no fue recuperado en el periodo en revisión, además de que no cuenta con el pagaré correspondiente para hacer efectivo su cobro.
Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I, III y VI, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- PF-13/09-002-01.-Por la cantidad de \$478,907.00 (Cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.) Relativo a recursos del Fondo III 2012 erogados de la Cuenta Bancaria número 65503156501 aperturada ante la Institución Financiera Banco Santander S.A. a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas FISM 2012, mediante transferencia SPEI/TEF de fecha 08/01/2013 por un importe de \$478,907.00; sin embargo ni en el Estado de Cuenta Bancario y ni en el auxiliar por cuentas de registro emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) se especifica a qué Cuenta Bancaria se realizó la transferencia, desconociéndose por lo tanto quién fue el beneficiario del pago, aunado a lo anterior, cabe señalar que de dicha erogación no se presentó el soporte documental respectivo consistente en la documentación comprobatoria original que cumpla con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013.Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal y Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-13/09-004-01.-Por la cantidad de \$81,856.00 (Ochenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) por destinar recursos del Fondo III 2012 dentro del rubro de Gastos Indirectos para la adquisición de 5 (cinco) revolvedoras para concreto por un monto total de \$81,856.00 acción considerada como improcedente en virtud de que dicha erogación no fue destinada para la verificación y el seguimiento de las obras y acciones que se realizaron con este Fondo, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal relativo a Gastos Indirectos.
Lo anterior con fundamento en los artículos incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1º de enero al 14 de marzo de 2013.
- PF-13/09-005-01.-Por la cantidad de \$16,103.23 (Dieciséis mil ciento tres pesos 23/100 M.N.) por realizar préstamo con recursos del Fondo III 2013 a la Cuenta Bancaria de Gasto Corriente, no se ejercieron los recursos con base a las obras y/o acciones programadas, lo que no permitió que se diera cumplimiento a las metas y objetivos del Fondo.



Por lo anteriormente expuesto, se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados por el periodo del 17 de julio al 15 de septiembre de 2013, al importe del préstamo se le aplicó una tasa del 1.50% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Chalchihuites, Zac. Lo anterior con fundamento en los artículos 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, aplicados de manera supletoria de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, Luis Felipe Meza Hernández, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/09-007-01.-Por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) en virtud de que por este monto se ejercieron recursos del Fondo III 2013 dentro del rubro de Gastos Indirectos, el Municipio ejerció recursos de la Cuenta Bancaria número 65503617985 de la Institución Financiera denominada Santander de México, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zac, para la acción denominada "Pago a personal por trabajos extraordinarios", mediante la expedición de 6 (seis) cheques por un importe total de \$40,000.00, por concepto de pago de actividades llevadas a cabo en jornada laboral extraordinaria a dos personas de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y a una de la Dirección de Tesorería, presentando como soporte documental las nóminas de pago a dicho personal de apoyo, así como los informes de actividades, sin embargo se conoció que estas personas están dadas de alta en la nómina del Municipio percibiendo un salario fijo y el pago que reciben de este Fondo es por jornadas laborales extraordinarias, acción que es considerada como improcedente debido a que con este recurso no deben de pagarse horas extras, en virtud de que ya existe una partida presupuestal para tal efecto, dentro del capítulo 1000 de servicios personales de Gasto Corriente. Lo anterior con fundamento en los artículos incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal y Luis Felipe Meza Hernández, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.
- PF-13/09-008-01.-Por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) en virtud de que por este monto se ejercieron recursos del Fondo III 2013 en el rubro de Gastos Indirectos, el Municipio ejerció recursos de la Cuenta Bancaria número 65503617985 de la Institución Financiera denominada Santander de México, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zac, mediante la expedición de los cheques números 101 de fecha 17/07/2013 por un importe de \$8,000.00 y el cheque número 140 de fecha 14/08/2013 por un importe de \$2,000.00 ambos a nombre de Manuel Escobedo Haros (Auxiliar de Desarrollo Económico y Social), por concepto de pago de jornada laboral extraordinaria, presentando como soporte documental las nóminas de pago, así como el informe de actividades, sin embargo la nómina de pago por la cantidad de \$2,000.00 carece de la firma del C. Manuel Escobedo Haros por la recepción del pago, desconociéndose si recibió dicho pago, además se conoció que esta persona está dada de alta en la nómina del Municipio percibiendo un salario fijo y el pago que recibe de este Fondo es por jornadas laborales extraordinarias, acción que es considerada como improcedente debido a que con este recurso no deben de pagarse horas extras, en virtud de que ya existe una partida presupuestal para tal efecto, dentro del capítulo 1000 de servicios personales de Gasto Corriente. Lo anterior con fundamento en los artículos incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal y Luis Felipe Meza Hernández, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/09-010-01.- Por la cantidad de \$10,639.75 (Diez mil seiscientos treinta y nueve pesos 78/100 M.N.) ya que el Municipio ejerció recursos de la Cuenta Bancaria número 65503617985 de la Institución Financiera denominada Santander de México, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zac., Fondo III recursos 2013 en la acción pagos de viáticos y combustible por conceptos que no están relacionados con la supervisión y seguimiento de las obras y/o acciones del Fondo III, acción que es considerada como improcedente toda vez que esta erogación no está destinada para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen con este Fondo, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal relativo a Gastos Indirectos.

Por lo que el Municipio debió presentar el reintegro del recurso de la Cuenta Operativa de Gasto Corriente a la Cuenta Bancaria número 65503617985 de la Institución Financiera denominada Santander de México, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zac., Fondo III recursos 2013.

Lo anterior con fundamento en los artículos incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal y Luis Felipe Meza Hernández, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.
- PF-13/09-019-01.-Por la cantidad de \$89,000.00 (Ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) se ejercieron recursos del Fondo IV 2013 en el rubro de Infraestructura, el Municipio ejerció recursos de la Cuenta Bancaria número 65503617937 de la Institución Financiera denominada Santander de México, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zac., Fondo IV recursos 2013 por concepto de pago de lista de raya en las obras "Construcción de muro de contención por ampliación de vía" y "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Mendoza", presentando como soporte documental las listas de raya firmadas por los beneficiarios del pago, contratos de obra, así como la copia fotostática de identificación oficial de los trabajadores, sin embargo se conoció que se realizaron pagos por un importe total de \$89,000.00 a personas que están dadas de alta en la nómina del Municipio percibiendo un salario fijo, acción que es considerada como improcedente debido a que este Fondo no está destinado para el pago de nómina, ya que para tal efecto existe una partida presupuestal en Gasto Corriente, dentro del capítulo 1000 denominado Servicios Personales.

Lo anterior con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99 y 182 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, Benjamín Flores Luévanos, Director de Obras Públicas, Del 01 de enero al 02 de mayo de 2013, C. Joel Rodríguez Pérez, Director de Obras Públicas, del 02 de mayo al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/09-003-01.- Por la cantidad de \$16,768.20 (Dieciséis mil setecientos sesenta y ocho pesos 20/100 M.N.) por pago de sobre precio en la obra "Equipamiento de pozo para agua potable en Jesús María, en la comunidad Jesús María" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), incumpliendo con los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez



al no asegurar las mejores condiciones en el manejo de los recursos públicos municipales en la instalación del transformador de 15 KVA en 13,200-120/240 volts convencional el cual ya está instalado y funcionando.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 29, 30 primer párrafo fracción V, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 42, 146, 147, 148 y 154 tercer párrafo de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 75 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Luis Felipe Meza Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/09-005-01.-Por la cantidad de \$14,086.40 (Catorce mil ochenta y seis pesos 40/100 M.N.) por haber pagado sobre precio en la obra “Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en calle García Salinas Sur (tránsito pesado), en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), incumpliendo con los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez al no asegurar las mejores condiciones en el manejo de los recursos públicos municipales en la adquisición de los materiales, en particular de 113.60 toneladas de cemento gris.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 75 primer párrafo fracción II, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Luis Felipe Meza Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/09-007-01.- Por la cantidad de \$9,275.20 (Nueve mil doscientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.) Por pago de sobre precio en la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en calle acceso a jardín de niños, en la comunidad José María Morelos” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), incumpliendo con los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez al no asegurar las mejores condiciones en el manejo de los recursos públicos municipales en la adquisición de los materiales, en particular de 74.80 toneladas de cemento gris.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 75 primer párrafo fracción II, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/09-009-01.-Por la cantidad de \$10,093.60 (Diez mil noventa y tres pesos 60/100 M.N) por pago de sobre precio en la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en calle 20 de noviembre, en la comunidad El Pueblito” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), incumpliendo con los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez al no asegurar las mejores condiciones en el manejo de los recursos públicos municipales en la adquisición de los materiales, en particular de 81.40 toneladas de cemento gris.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 75 primer párrafo fracción II, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada



Hernández, Presidente Municipal, Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social y Luis Felipe Meza Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social.

Así mismo la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-09-2013-59/2014 por la cantidad de **\$269,276.34 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)** a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios públicos municipales, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/09-009-01.-Por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) el municipio realizó erogación con cargo al Presupuesto por concepto de pago al C. Oscar Ramos Anaya representante de la banda Mi Zacatecas por su participación en el baile del paisano, de lo cual presenta póliza de egresos, póliza de cheque a nombre del mismo por un importe de \$25,000.00, identificación oficial, recibo oficial de egresos 1167 y solicitud de pago al beneficiario del cheque, de lo cual no se presenta la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales y evidencia fotográfica del evento realizado.
Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Aylin Martínez Chairez, Síndico Municipal y Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-023-01.-Por la cantidad de \$82,995.14 (Ochenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 14/100 M.N.) por desconocer el destino de recursos informados contablemente en caja, mismo que no coincide con el registrado en arqueo de caja, lo que se determina como omisión de ingreso a cuentas bancarias.
Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I, II, IV y VII 169, 185, 186, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Ailyn Martínez Chairez, Síndico Municipal y Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal.
- PF-13/09-015-01.-Por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) se ejercieron recursos del Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos para la acción denominada "Pago a personal por trabajos extraordinarios", por un importe de \$25,000.00, a dos personas están dadas de alta en la nómina del Municipio percibiendo un salario fijo, el primero de ellos como Auxiliar de Desarrollo Económico y Social y el segundo como Auxiliar de Catastro, acción que es considerada como impropcedente debido a que con este recurso no debe de pagarse horas extras, ya que existe una partida presupuestal para tal efecto, dentro del capítulo 1000 de servicios personales de Gasto Corriente.
Lo anterior con fundamento en los artículos incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola



Ailyn Martínez Chaírez, Síndico Municipal, Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/09-011-01.- Por la cantidad de \$55,865.68 (Cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos 68/100 M.N.) en virtud de que se observa un sobre precio en el concepto “suministro y colocación de dos transformadores tda1-15-33000-120/240 convencional”, por un monto de \$55,865.68, para la obra “Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Tránsito Pesado, en la Cabecera Municipal” del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 29, 30 primer párrafo fracción V, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 42, 146, 147, 148 y 154 párrafo tercero de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 75 primer párrafo fracción II, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/09-014-01.-Por la cantidad de \$27,932.84 (Veintisiete mil novecientos treinta y dos pesos 84/100 M.N.) en virtud de que se observa un sobre precio en el concepto “suministro y colocación de transformador tda1-15-33000-120/240 convencional”, por un monto de \$27,932.84. Por lo antes expuesto se observa una mala gestión en la adquisición de los materiales para la obra “Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Barrio Concordia, en la Cabecera Municipal” con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 29, 30 primer párrafo fracción V, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 42, 146, 147, 148 y 154 párrafo tercero de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 75 primer párrafo fracción II, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/09-017-01.- Por la cantidad de \$26,221.84 (Veintiséis mil doscientos veintiún pesos 84/100 M.N.) en virtud de que se observa un sobre precio en el concepto “suministro y colocación de transformador tda1-15-33000-120/240 autoprotegido”, por un monto de \$26,221.84, para la obra “Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Ocampo, en la Cabecera Municipal” con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 29, 30 primer párrafo fracción V, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 42, 146, 147, 148 y 154 párrafo tercero de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 75 primer párrafo fracción II, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/09-020-01.- Por la cantidad de \$26,260.84 (Veintiséis mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.) en virtud de que se observa un sobre precio en el concepto “suministro y colocación de transformador tda1-15-33000-120/240 autoprotegido”, por un monto de \$26,260.84, para la obra “Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Gómez Farías, en la Cabecera Municipal” aprobada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 29, 30 primer párrafo fracción V, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 42, 146, 147, 148 y 154 párrafo tercero de su Reglamento, artículos 62, 74 primer



párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 75 primer párrafo fracción II, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del municipio de Chalchihuites, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Chalchihuites , Zacatecas** del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por la cantidad de **\$3,473,396.44 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.)** derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y lo correspondiente a la administración del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 por la cantidad de \$ \$867,967.28 (OCHOCIENTS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.) AF-13/09-001-01, AF-13/09-004-01, AF-13/09-008-01, AF-13/09-016-01 , AF-13/09-018-01, AF-13/09-020-01, AF-13/09-022-01, AF-13/09-026-01, AF-13/09-029-01, AF-13/09-033-01, AF-13/09-036-01, AF-13/09-041-01, AF-13/09-044-01 , AF-13/09-047-01, AF-13/09-050-01, AF-13/09-053-01, AF-13/09-058-01, AF-13/09-063-01,AF-13/09-066-01, AF-13/09-069-01, PF-13/09-001-01, PF-13/09-003-01, PF-13/09-006-01, PF-13/09-009-01. PF-13/09-021-01, PF-13/09-025-01, OP-13/09-004-01, OP-13/09-006-01, OP-13/09-008-01, OP-13/09-010-01 y OP-13/09-023-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Encargado de Catastro, Síndico, Tesorera, Diez Regidores(as), Contralor, Directores de Desarrollo Económico y Social de los periodos 1° de enero al 14 de marzo y del 14 de marzo al 15 de septiembre y Directores de Obras Públicas de los periodos 1 de enero al 2 de mayo y del 2 de mayo al 15 de septiembre, funcionarios municipales del periodo 1° de Enero al 15 de Septiembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- AF-13/09-001-01.- Por no realizar acciones para la recuperación de la cartera vencida del impuesto predial, incluyendo de cobro coactivo; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacateca; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer



párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal y José Luis Gallegos Castañón, Encargado de Catastro.

- AF-13/09-004-01.- Por no aplicar la sanción prevista en el artículo 38 con relación al artículo 34 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, relativa al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles cuando este no se cubra dentro del plazo establecido de la citada Ley (quince días naturales siguientes a la fecha de la celebración del acto por el que se adquirió la propiedad o de aquel en que se realice cualquiera de los supuestos...), se aplicará una sanción del 1% sobre el valor que sirva de base para el pago de dicho Impuesto; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas y 12 y 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal y José Luis Gallegos Castañón, Encargado de Catastro.
- AF-13/09-008-01.- Por realizar pagos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa, además de omitir el registro del pasivo con el Proveedor Abel Rodríguez Aguayo, y por no realizar acciones para corregir el saldo negativo reflejado en la cuenta 2103-01-0058 Víctor Arturo Lara Salinas por \$33,000.00; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y III, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-016-01.- Por realizar el pago de indemnizaciones no procedentes a funcionarios municipales cuyo puesto o cargo están sujetos a un periodo determinado, lo que originó que no se sujetaran a lo establecido en la normatividad vigente; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 primer párrafo, fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV, y 27 primer párrafo, fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-018-01.- Por realizar el pago de Otras Prestaciones por concepto de bono por vencimiento de contrato laboral a funcionarios municipales cuyo puesto o cargo están sujetos a un periodo determinado, lo que originó que no se sujetaran a lo establecido en la normatividad vigente,



erogación improcedente; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 primer párrafo, fracción II, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 primer párrafo, fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV, y 27 primer párrafo, fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.

- AF-13/09-020-01.- Por realizar el pago de compensación por servicios especiales no procedentes, por concepto de bono por vencimiento de contrato laboral a funcionarios municipales, cuyo puesto o cargo están sujetos a un periodo determinado, considerándose como pago por haberes de retiro; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 primer párrafo, fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV, y 27 primer párrafo, fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-022-01.- Por presentar incongruencias en la información referida en los Estados Financieros que reflejan un saldo en el rubro de caja con corte al 15 de septiembre por un importe de \$415,840.69, sin embargo en el anexo correspondiente al arqueo de Caja presentado como parte del expediente de Entrega- Recepción muestra un saldo de \$0.00, sin presentar evidencia de que dichos recursos fueron ingresados a las cuentas bancarias del municipio, desconociendo por ende el destino de los mismos; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción V 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II, IV y VII, 169, 185, 186, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-026-01.- Por registrar en sus conciliaciones bancarias movimientos pendientes de considerar por el banco (depósitos y cheques en tránsito), contraviniendo lo estipulado en la Ley de General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y IV, 167 segundo párrafo, 169, 184, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y 181 primer párrafo fracciones I, II, III y IV de la Ley de Títulos

y Operaciones de Crédito ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.

- AF-13/09-029-01.- Por no realizar las acciones de recuperación de los préstamos provenientes de ejercicios anteriores que cuentan con los pagarés correspondientes por un importe de \$11,000.00, así como los realizados por administraciones anteriores de los cuales no se cuenta con los pagarés o documentos mercantiles que garanticen su exigibilidad legal por el orden de \$353,523.21; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III, IV y VI, 96 primer párrafo fracciones I y III, 167 segundo párrafo 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-033-01.- Por no realizar las acciones a efecto de recuperar los anticipos otorgados, o el reintegro de los recursos a las cuentas bancarias del municipio, además de no haber atendido la acción AF-12/09-017 emitida en el ejercicio anterior para una observación similar; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I, III y VI, 167 segundo párrafo, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-036-01.- Por no realizar acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras y registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Además por no especificar la utilización ni acreditar la propiedad de los bienes informados por el ente auditado como centros educativos y de salud y evidencia de los trámites correspondientes para su escrituración a favor del ejecutivo del Estado y/o a la dependencia correspondiente, así como evidencia de los trámites correspondientes para su escrituración a favor del ejecutivo del estado y/o a la dependencia correspondiente y por no informar en el inventario el bien inmueble identificado como ampliación de la calle Gómez Farfías, mismo que fue donado al municipio de Chalchihuites, Zacatecas; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Daniel Arturo Esparza López,, Síndico Municipal.



- AF-13/09-041-01.- Por no haber realizado acciones para la circularización de saldos con proveedores con la finalidad de verificar la autenticidad de los saldos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio, así como por no atender la acción AF-12/09-023 emitida en el ejercicio fiscal 2012 para una observación similar; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I, y VI, 167 segundo párrafo, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-044-01.- Por no haber enterado al Instituto Mexicano del Seguro Social el pago correspondiente, así como la omisión del registro del pasivo real, además por no realizar acciones para la confirmación del adeudo real con el mencionado instituto, ya que se observó incongruencia entre lo registrado por el municipio y lo reportado por el Instituto Mexicano del Seguro Social; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones I y IV, 96 primer párrafo fracciones I y V, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-047-01.- Por no haber realizado acciones para la circularización de saldos con Acreedores Diversos, con la finalidad de verificar la autenticidad de los mismos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio y de aquellos que no acrediten su existencia se realice la cancelación previa autorización del H. Ayuntamiento, así como por no atender la acción AF-12/09-023 emitida en el ejercicio fiscal 2012 para una observación similar; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 167 segundo párrafo, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-050-01.- Por no realizar el entero de los impuestos a las instituciones correspondientes, aún y cuando es obligación del municipio cobrarlos y enterarlos; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 167 segundo párrafo, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.



- AF-13/09-053-01.- Por no realizar la circularización de saldos de la cuenta de Deuda Pública a fin de que se programara su pago y/o se depuraran, previa autorización del H. Ayuntamiento, en caso de ser procedente, a fin de presentar la situación financiera real del municipio, así como por no atender la acción 12/09-036 emitida en el ejercicio fiscal 2012 para una observación similar; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-058-01.- Por no presentar el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2013 a la Auditoría Superior del Estado; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XXVII, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XIX, 99 primer párrafo, fracción I, 165, 166, 169 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 14 de marzo de 2013 y Luis Felipe Meza Hernández Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/09-063-01.- Por no afiliar ni vigilar que afilien al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social a 34 trabajadores que tienen relación laboral con el municipio; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 primer párrafo, fracción XX, 62, 74 primer párrafo, fracciones V y X, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 170 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12 primer párrafo fracción I y 15 primer párrafo de la Ley del Seguro Social; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Francisco Javier Nava Mier, Francisco Pedroza Peralta, Claudia Janet Serrato Andrade, Claudia Olivas Duarte, Jesús Javier Godoy Canales, Susana Andrade Lizardo, María Luisa Miranda Mier, Raymundo Rosales Pérez, Lilia Cristina Moreno Castañeda, Modesto Atilano, Manuel Castañeda Pérez, regidores y Regidoras Municipales y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-066-01.- Por no haber iniciado con el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro del crédito fiscal determinado por la Auditoría Superior del Estado según expedientes número ASE-PFRR-019/2008 y ASE-PFRR-57/2011 que contiene Juicio de Nulidad por un monto de \$188,384.31 y Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias por un monto de \$315,059.76 respectivamente a través del procedimiento administrativo de ejecución; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción V 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y III, 167 segundo párrafo 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Título Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.

- AF-13/09-069-01.- Por no realizar un adecuado manejo de sus presupuestos, además de no realizar las modificaciones correspondientes; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 primer párrafo, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Daniel Arturo Esparza López, Francisco Javier Nava Mier, Francisco Pedroza Peralta, Claudia Janet Serrato Andrade, Claudia Olivas Duarte, Jesús Javier Godoy Canales, Susana Andrade Lizardo, María Luisa Miranda Mier, Raymundo Rosales Pérez, Lilia Cristina Moreno Castañeda, Modesto Atilano, Manuel Castañeda Pérez, miembros del H. Ayuntamiento y Contralor Municipal.
- PF-13/09-001-01.- Por la expedición de los cheques números 276 por un importe de \$26,490.00; el cheque número 278 por un importe de \$30,167.00 y el cheque número 280 por un importe de \$52,220.00, sin la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario”, lo cual generó que los mismos fueran depositados a una Cuenta Bancaria con R.F.C. CME820101L54 diferente al R.F.C. que corresponde a la persona física del beneficiario de los cheques y no fueron depositados a las Cuentas Bancarias del C. Rafael Álvarez Haro (Proveedor), desconociéndose por lo tanto la relación que guarda con el beneficiario del cheque, no demostrando por lo tanto que los pagos se realizaron al beneficiario de los cheques. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y a Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- PF-13/09-003-01.- Por la realización de la transferencia SPEI/TEF de fecha 08/01/2013 por un importe de \$478,907.00, sin especificar a qué Cuenta Bancaria se realizó dicha transferencia, desconociéndose por lo tanto quién fue el beneficiario del pago. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y a Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.



- PF-13/09-006-01.- Por realizar pagos de erogaciones que no presentan la totalidad de la documentación técnica-social que compruebe el gasto, por un importe total de \$735,531.00, de la Cuenta Bancaria número 65503617985 de la Institución Financiera denominada Santander de México, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zac., Fondo III recursos 2013, y a Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 01 de enero al 14 de marzo de 2013, relativo a la falta de integración de bitácoras de obras debidamente requisitadas, de la ejecución de 10 (diez) obras realizadas con recursos del Fondo III recursos 2013 por un importe total de \$735,531.00, toda vez que las bitácoras presentadas por el Municipio no detallan las actividades realizadas para la ejecución de las obras. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 80 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal y a Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 01 de enero al 14 de marzo de 2013, así como a Luis Felipe Meza Hernández, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/09-009-01.- Por realizar pagos de erogaciones que no presentaban la totalidad de la documentación técnica-social que compruebe el gasto, realizado mediante la expedición de 16 cheques a nombre del Municipio de Chalchihuites por un importe total de \$428,347.72, de la de la Cuenta Bancaria número 65503617985 de la Institución Financiera denominada Santander de México, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zac., Fondo III recursos 2013; y por no presentar las bitácoras de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, copia fotostática del Acta de Cabildo donde se apruebe el cobro de renta de maquinaria del Municipio, así como los lineamientos y/o tabulador debidamente autorizados en los que se especifique el costo por hora o día, tipo de maquinaria, obras en las que se utilizará, así mismo los costos de los viajes de grava y arena y la aprobación del destino de aplicación de los ingresos obtenidos, de la ejecución de 10 (diez) obras realizadas con recursos del Fondo III 2013 por un importe total de \$428,347.72. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 80 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal y a Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 01 de enero al 14 de marzo de 2013 y Luis Felipe Meza Hernández, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 14 de marzo al 15 de septiembre.
- PF-13/09-021-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III dentro de la Cuenta Pública 2013 no se canceló, con el sello de "Operado FISM", incumpliendo con lo establecido en el artículo 70



Primer Párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Actos que implican posibles responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Pedro Miranda Morales, quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 14 de marzo de 2013 como Director de Desarrollo Económico y Social y Luis Felipe Meza Hernández, quien se desempeñó como Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/09-025-01.- Debido a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV dentro de la Cuenta Pública 2013 no se canceló, con el sello de "Operado FORTAMUND", incumpliendo con lo establecido en el artículo 70 primer párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Actos que implican posibles responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Benjamín Flores Luévanos y a Joel Rodríguez Pérez, quienes se desempeñaron como Directores de Obras Públicas, el primero de ellos por el periodo del 01 de enero al 02 de mayo de 2013 y el segundo por el periodo del 02 de mayo al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/09-004-01.- Por no coordinarse en la ejecución de la obra "Equipamiento de pozo para agua potable en Jesús María, en la comunidad Jesús María" de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual y no haber practicado revisión periódica lo que origino que se presentara sobre precio en dicha obra y no realizar contrato de la obra. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 30 primer párrafo fracción V, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 42, 146, 147, 148 y 154 tercer párrafo de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, IX, XXIV y XXVI, 97 y 99 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones VI, VII, VIII y XX y/o 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, y Luis Felipe Meza Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/09-006-01.- Por no coordinarse en la ejecución de la obra "Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en calle García Salinas Sur (tránsito pesado), en la Cabecera Municipal" de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual y no haber practicado revisión periódica lo que origino que se presente sobre precio en dicha obra. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 97 y 99 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente



Municipal y Luis Felipe Meza Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/09-008-01.- Por no coordinarse en la ejecución de la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en calle acceso a jardín de niños, en la comunidad José María Morelos” de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual y no haber practicado revisión periódica lo que origino que se presentara sobre precio en dicha obra. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, VIII, IX, XII y XXVI, 97 y 99 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1 de enero al 14 de marzo de 2013.
- OP-13/09-010-01.- Por no coordinarse en la ejecución de la obra de carácter social “Pavimentación con concreto hidráulico en calle 20 de noviembre, en la comunidad El Pueblito” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), considerada en el Programa Operativo Anual y no haber practicado revisión periódica lo que origino que se presentara sobre precio en dicha obra. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, VIII y XXVI, 75 primer párrafo fracción II y 99 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y/o 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Luis Felipe Meza Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/09-023-01.- Por no coordinar y programar adecuadamente las actividades de las obras lo que originó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de la obra, estudios de la obra, permisos de la obra, acuerdo de modalidad de ejecución, contrato, generadores, bitácora de obra, reportes de supervisión y pruebas de laboratorio de la revisión documental de 34 (treinta y cuatro) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en 16 (dieciséis) obras, de las cuales corresponden 10 (diez) al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), 5 (cinco) al Fondo IV y 1(una) al Programa Maquinaria (misma que corresponde a ambas administraciones), actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo fracción II y IV, 30 primer párrafo fracción II, 31 primer párrafo fracción I, 39 primer párrafo, 41 primer párrafo fracción II, 42 último párrafo, 61, 80, 85 primer párrafo fracciones I y II, 87, 91, 100, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 9 primer párrafo fracciones II, V y VIII, 13 primer párrafo, 15, 18 primer párrafo fracciones I incisos a), b) y e) y II, 32, primer párrafo fracciones XII y XIV, 33 primer párrafo fracción III, 38 primer párrafo fracción VI, 39 primer párrafo fracción I, inciso a) y b) 52, 55, 61, 68, 70, 86, 88 primer párrafo fracciones II incisos f) y g), IV y X, 89 primer párrafo, 94, 98, 101, 102 primer párrafo fracciones I y IV, 103, 111, 134, 150 y 189 primer párrafo fracción I de su Reglamento y artículos 62 y 74 primer párrafo fracción XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables



al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, XX y/o 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Benjamín Flores Luévanos, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 2 de mayo de 2013, Joel Rodríguez Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013, Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1 de enero al 14 de marzo de 2013 y Luis Felipe Meza Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013.

Además se iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de acciones no atendidas que eran responsabilidad de la Administración 2010-2013 y que se concentran en las acciones AF-13/091-072 y OP-13/09-029.

- AF-13/09-072.- Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Números AF-13/09-001 AF-13/09-004 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, José Luis Gallegos Castañón y Flor Iliana Rosales Andrade, Presidente, Encargado de Catastro y Tesorera Municipales durante el periodos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Numero AF-13/09-058 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 14 de marzo de 2013, Luis Felipe Meza Hernández Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 14 de marzo al 15 de septiembre de 2013.

Números AF-13-09-026, AF-13-09-033, AF-13-09-036, AF-13-09-041, AF-13-09-044, AF-13-09-047, AF-13-09-050, AF-13-09-053, AF-13-09-063, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Daniel Arturo Esparza López y Flor Iliana Rosales Andrade, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales al 15 de septiembre de 2013.

Numero AF-13-09-030 Pliego de Observaciones, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Daniel Arturo Esparza López y Flor Iliana Rosales Andrade, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales al 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/09-029.- Esta Auditoría superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y



Municipios de zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Número OP-13/09-004, OP-13/09-006, OP-13/09-008, OP-13/09-010, OP-13/09-023, OP-13/09-026 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Alfonso Estrada Hernández y Daniel Arturo Esparza López, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Síndico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 en Chalchihuites, Zacatecas.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Así mismo la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por la cantidad de \$2,605,429.16 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 16/100 M.N.) derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo correspondientes a la administración del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, según acciones, AF-13/09-010-01, AF-13/09-013-01, AF-13/09-024-01, AF-13/09-037-01, AF-13/09-045-01, AF-13/09-056-01, AF-13/09-064-01, AF-13/09-070-01, PF-13/09-011-01, PF-13/09-013-01, PF-13/09-017-01, PF-13/09-022-01, PF-13/09-026-01, OP-13/09-001-01, OP-13/09-012-01, OP-13/09-015-01, OP-13/09-018-01, OP-13/09-021-01, OP-13/09-024-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, diez Regidores(ras) y Director de Obras Públicas por faltas inherentes a sus cargos.

- AF-13/09-010-01.- Por realizar erogación consistente en la pago de una Banda denominada “Mi Zacatecas” por su participación en el baile del paisano, sin contar con la comprobación fiscal y justificativa de la erogación realizada; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción V 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y III y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Aylin Martínez Chairez, Síndico Municipal y Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-013-01.- Por emitir un cheque a nombre del Presidente municipal para que él realizara erogaciones directamente, incumpliendo así lo establecido en el artículo 96 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ya que el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe el cargo de Tesorero Municipal, y por tal motivo no se deben de emitir cheques o transferencias a favor de funcionarios municipales o particulares para que éstos realicen adquisiciones o el pago en forma directa de bienes y/o servicios,



pues esto equivale a una usurpación de funciones; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, III y VII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Aylin Martínez Chairez, Síndico Municipal y Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal.

- AF-13/09-024-01- Por presentar incongruencias en la información referida en los Estados Financieros que reflejan un saldo en el rubro de caja con corte al 31 de diciembre por un importe de \$82,995.14, sin embargo en el anexo correspondiente al arqueo de Caja presentado como parte del expediente de Entrega- Recepción muestra un saldo de \$0.00, sin presentar evidencia de que dichos recursos fueron ingresados a las cuentas bancarias del municipio, desconociendo por ende el destino de los mismos; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracción V 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II, IV y VII, 169, 185, 186, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Aylin Martínez Chairez, Síndico Municipal y Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-037-01.- Por no realizar acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras y registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Además por no especificar la utilización ni acreditar la propiedad de los bienes informados por el ente auditado como centros educativos y de salud y evidencia de los trámites correspondientes para su escrituración a favor del ejecutivo del Estado y/o a la dependencia correspondiente; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal y Fabiola Ailyn Martínez Chairez, Síndico Municipal.
- AF-13/09-045-01.-Por no haber enterado al Instituto Mexicano del Seguro Social el pago correspondiente, así como la omisión del registro del pasivo real, además por no realizar acciones para la confirmación del adeudo real con el mencionado instituto, ya que se observó incongruencia entre lo registrado por el municipio y lo reportado por el Instituto Mexicano del Seguro Social; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal y Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-056-01.- Por no presentar en tiempo la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 primer párrafo fracciones XV y XVI párrafo IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo



fracción VII, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI, 93 primer párrafo, fracción V, 96 primer párrafo fracciones XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Fabiola Ailyn Martínez Chairez, José Luis López Escobedo, Ma. Del Rosario Lares Pérez, Salvador Pérez Luna, Fabiola Sarellano Jiménez, Jesús Pérez Blanco, Ma. Asunción Burciaga Saucedo, Agustín Bejar Alonso, Julia Tamayo Olivares, Roberto Tamayo Serrato, Verónica Castillo Rodríguez, miembros del H. Ayuntamiento y Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal.

- AF-13/09-064-01.- Por no afiliar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social a 33 trabajadores que tienen relación laboral con el municipio; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 primer párrafo fracción XX, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 170 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 12 primer párrafo fracción I y 15 primer párrafo, fracción I de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social ; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, II, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Ailyn Martínez Chairez, Síndico Municipal, José Luis López Escobedo, Ma. Del Rosario Lares Pérez, Salvador Pérez Luna, Fabiola Sarellano Jiménez, Jesús Pérez Blanco, Ma. Asunción Burciaga Saucedo, Agustín Bejar Alonso, Julia Tamayo Olivares, Roberto Tamayo Serrato, Verónica Castillo Rodríguez, Luis Felipe Meza Hernández regidores y regidoras municipales y Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-070-01.- Por no realizar un adecuado manejo de sus presupuestos, además de no realizar las modificaciones correspondientes; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 primer párrafo, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Fabiola Ailyn Martínez Chairez, José Luis López Escobedo, Ma. Del Rosario Lares Pérez, Salvador Pérez Luna, Fabiola Sarellano Jiménez, Jesús Pérez Blanco, Ma. Asunción Burciaga Saucedo, Agustín Bejar Alonso, Julia Tamayo Olivares, Roberto Tamayo Serrato, Verónica Castillo Rodríguez, Luis Felipe Meza Hernández, miembros del H. Ayuntamiento y Contralor Municipal así como Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal.
- PF-13/09-011-01.- Por no realizar conciliaciones periódicas con la información del Departamento de Desarrollo Económico y presentar incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, lo que no permitió tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los

CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Ailyn Martínez Chaírez, Síndico Municipal, Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/09-013-01.- Por realizar pagos de erogaciones que no presentan la totalidad de la documentación técnica-social que compruebe el gasto, por un importe total de \$496,645.00, no presentando las bitácoras de obra que justifiquen los trabajos realizados en la ejecución de la Cuenta Bancaria número 65503617985 de la Institución Financiera denominada Santander de México, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zac., Fondo III recursos 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 80 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Ailyn Martínez Chaírez, Síndico Municipal, Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-13/09-017-01.- Por no presentar las bitácoras de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada por la cantidad de \$46,377.00, copia fotostática del Acta de Cabildo donde se apruebe el cobro de renta de maquinaria del Municipio, así como de los lineamientos y/o tabulador debidamente autorizados en los que se especifique el costo por hora o día, tipo de maquinaria, obras en las que se utilizará, así mismo los costos de los viajes de grava y arena y la aprobación del destino de aplicación de los ingresos obtenidos, toda vez que las bitácoras presentadas por el Municipio en Acta de Confronta no detallan las fechas en que se realizaron los trabajos, además de que el Acta de Cabildo de la XIV Reunión extraordinaria de fecha 26/08/2014 no es aplicable para el Ejercicio Fiscal en revisión 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 80 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Ailyn Martínez Chaírez, Síndico Municipal, Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-13/09-022-01.- Por no haber programado para su aplicación recursos por la cantidad de \$1,337,383.58 de la Cuenta Bancaria número 65503617985 de la Institución Financiera denominada Santander de México, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zac., Fondo III recursos 2013; situación que refleja inadecuado manejo programático y presupuestal, así como el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo III 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Ailyn Martínez Chaírez, Síndico Municipal, Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/09-026-01.- Por no haber programado para su aplicación recursos por la cantidad de \$642,028.44 de la Cuenta Operativa número 65503617937 aperturada ante la Institución Financiera denominada Santander de México, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zac., Fondo IV recursos 2013; situación que refleja inadecuado manejo programático y presupuestal, así como el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo IV 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Ailyn Martínez Chaírez, Síndico Municipal, Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal y a Manuel Rosales, Director de Obras Públicas.
- OP-13/09-001-01.- Por no haber realizado con estricto apego al presupuesto del Programa Municipal de Obras las modificaciones presupuestales y haberlas presentado ante el Cabildo para su aprobación correspondiente. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 20, 124 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 6 de su reglamento; 62, 74 primer párrafo fracción VIII, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 100, 102 primer párrafo fracción V, 170, 179, 181 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, VIII y XXIV y/o 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Manuel Rosales Pérez Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal.
- OP-13/09-012-01.- Por no coordinarse en la ejecución de la obra de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual y no haber practicado revisión periódica lo que origino que se presentara sobre precio en la obra “Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Tránsito Pesado, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el “Programa SUMAR”. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 30 primer párrafo fracción V, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 42, 146, 147, 148 y 154 párrafo tercero de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, IX, XXIV y XXVI, 97 y 99 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones VI, VII, VIII y XX y/o 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/09-015-01.- Por no coordinarse en la ejecución de la obra “Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Barrio Concordia, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el “Programa SUMAR”, obra de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual y no haber practicado revisión periódica lo que origino que se presentara sobre precio en dicha obra. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 30 primer párrafo fracción V, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 42, 146, 147, 148 y 154 párrafo tercero de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, IX, XXIV y XXVI, 97 y 99 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones VI, VII, VIII y XX y/o 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/09-018-01.- Por no coordinarse en la ejecución de la obra denominada “Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Ocampo, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el “Programa SUMAR” de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual y no haber practicado revisión periódica lo que origino que se presentara sobre precio en dicha obra. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 30 primer párrafo fracción V, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 42, 146, 147, 148 y 154 párrafo tercero de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, IX, XXIV y XXVI, 97 y 99 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones VI, VII, VIII y XX y/o 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/09-021-01.- Por no coordinarse en la ejecución de la obra Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Gómez Farías, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el “Programa SUMAR” de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual y no haber practicado revisión periódica lo que origino que se presentara sobre precio en dicha obra. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 30 primer párrafo fracción V, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 42, 146, 147, 148 y 154 párrafo tercero de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, IX, XXIV y XXVI, 97 y 99 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones VI, VII, VIII y XX y/o 7 primer párrafo fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/09-024-01.-Por no coordinar y programar adecuadamente las actividades de las obras lo que originó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de la obra, estudios de la obra, permisos de la obra, acuerdo de modalidad de ejecución, contrato, generadores, bitácora de obra, reportes de supervisión y pruebas de laboratorio del municipio de Chalchihuites, Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo fracción II y IV, 30 primer párrafo fracción II, 31 primer párrafo fracción I, 39 primer párrafo, 41 primer párrafo fracción II, 42 último párrafo, 59, 61, 65, 66, 85 primer párrafo fracciones I y II, 87, 91, 100, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 9 primer párrafo fracciones II, V y VIII, 13 primer párrafo, 15, 18 primer párrafo fracciones I incisos a), b) y e), 32, primer párrafo fracciones XII y XIV, 33 primer párrafo fracción III, 35, 38 primer párrafo fracción VI, 39 primer párrafo fracción I, inciso a) y b) 52, 55, 61, 62, 68, 70, 71, 82, 86, 88 primer párrafo fracciones II incisos f) y g), IV y X, 89 primer párrafo, 94, 98, 101, 102 primer párrafo fracciones I y IV, 103, 111, 134, 150, 152 y 189 primer párrafo fracción I de su Reglamento y artículos 62 y 74 primer párrafo fracción XXVI, 97, 99 primer párrafo fracción

I, 102 primer párrafo fracción V, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicables al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, XX y/o 7 primer párrafo fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Manuel Rosales Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales pública y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.

Además se iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de acciones no atendidas que eran responsabilidad de la Administración 2013-2016 y que se concentran en las acciones AF-13/09-072, AF-13/09-073, PF-13/09-029 y OP-13/09-029.

- AF-13/09-072.- Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Número AF-13/09-009 Pliego de Observaciones, a los C.C. Pedro Miranda Morales, Fabiola Ailyn Martínez Chairez y Susana Ochoa Esparza, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales a partir de 15 de septiembre de 2013.

Numero AF-13/09-010 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Pedro Miranda Morales, Fabiola Ailyn Martínez Chairez y Susana Ochoa Esparza, Presidente, Síndico y Tesorera Municipales a partir de 15 de septiembre de 2013.

Números AF-13/09-027, AF-13/09-048, AF-13/09-051, AF-13/09-059 Recomendación, a la C. Susana Ochoa Esparza, Tesorera municipal a partir del 15 de septiembre del 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/09-073.-Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Números AF-13/09-003, AF-13/09-006, AF-13/09-011, AF-13/09-014, AF-13/09-025, AF-13/09-028, AF-13/09-032, AF-13/09-035, AF-13/09-038, AF-13/09-040, AF-13/09-043, AF-13/09-046, AF-13/09-049, AF-13/09-052, AF-13/09-055, AF-13/09-057, AF-13/09-060, AF-13/09-062, AF-13/09-065, AF-13/09-068, AF-13/09-071, Solicitud de Intervención del



Órgano Interno de Control, al C. Luis Felipe Meza Hernández, Contralor Municipal a partir del 15 de septiembre del 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/09-029 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.
Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Números PF-13/09-002,

PF-13/09-005 y 13/09-019 Pliegos de Observaciones, así como PF-13/09-001, PF-13/09-003, PF-13/09-006, PF-13/09-009, PF-13/09-011, PF-13/09-013, PF-13/09-017, PF-, PF-13/09-021, PF-13/09-022 y PF-13/09-025 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) CC. Pedro Miranda Morales, Fabiola Ailyn Martínez Chaírez, Susana Ochoa Esparza y Aurelio Gurrola Castillo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/09-029.-Esta Auditoría superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Número OP-13/09-012, OP-13/09-015, OP-13/09-018, OP-13/09-021, OP-13/09-024 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Pedro Miranda Morales y Fabiola Ailyn Martínez Chairez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013 en Chalchihuites, Zacatecas.

Número OP-13/09-027, OP-13/09-028 Recomendación a los CC. Pedro Miranda Morales y Fabiola Ailyn Martínez Chairez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013 en Chalchihuites, Zacatecas.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del



Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

2.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-09-2013-59/2014 por la cantidad de **\$1,979,911.67 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS NOVECIENTOS ONCE PESOS 67/100 M.N.)**, de los cuales corresponden \$ 1,710,635.33 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Secretario de Gobierno, Asesor Jurídico, Directores de Desarrollo Económico y Social de los periodos 1° de enero al 14 de marzo y del 14 de marzo al 15 de septiembre, Contralor y Directores de Obra de los periodos del 1° de enero al 2 de mayo y del 2 de mayo al 15 de septiembre, funcionarios públicos municipales, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/09-007-01.- Por la cantidad de \$226,767.26 (Doscientos veintiséis mil setecientos sesenta y siete pesos 26/100 M.N) Por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de los cuales no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, ya que se adquirió equipo de oficina sin detallar a que áreas del municipio se destinarían, se gastó en bolos, pero no hay evidencia de los beneficiarios de los mismos, se pagó una deuda a un acreedor, situación que debe aclararse ya que esta cuenta acreedora presenta un saldo negativo, se pagaron viáticos para asistencia de funcionarios a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, sin emitir un informe del beneficio que esta gira produjo al municipio.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. C. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.

- AF-13/09-017-01.-Por la cantidad de \$157,000.00 (Ciento cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) se realizaron erogaciones por concepto de bono por vencimiento de contrato laboral en beneficio del Secretario de Gobierno, Asesor Jurídico y Tesorera Municipales correspondiente al Trienio 2010-2013, con cargo a la cuenta "Otras Prestaciones" observándose que no existe disposición legal alguna que establezca la obligación de estipular el pago de una remuneración por la terminación de la relación laboral. Cabe señalar que el pago de 3 meses de salario resulta equivalente a la indemnización constitucional por recisión de la relación laboral, misma que no es procedente en los casos de terminación por vencimiento de plazo del contrato, por lo que dicho pago es improcedente, debido a que éste se considera pago por haberes de retiro.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 primer párrafo, fracción II, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 primer párrafo, fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV, y 27 primer párrafo, fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo



Esparza López, Síndico Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, Gustavo Lemus Flores, Asesor Jurídico y Carlos Cuevas Rodríguez, Secretario de Gobierno.

- AF-13/09-019-01.-Por la cantidad de \$84,298.00 (Ochenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) se realizó erogación por concepto de “Compensación por Servicios Eventuales” a través del que se otorgó pago de compensación por servicios especiales a los C.C. Manuel Castañeda y Flor Iliana Rosales Andrade, Contralor y Tesorera Municipales correspondiente al Trienio 2010-2013 observándose que no se justifica el gasto, en virtud de que conforme a lo establecido en el artículo 50 fracción IV de la Ley Orgánica del municipio, se prohíbe al Ayuntamiento conceder a sus servidores públicos, gratificaciones, compensaciones o sobresueldos que no estén asignados o establecidos en los presupuestos de egresos o fijarles sueldos con base a porcentaje sobre los ingresos y excederse en los pagos por remuneraciones personales que por el desempeño de un empleo, cargo o comisión estén fijadas en dicho presupuesto de egresos, por lo que el pago es improcedente, debido a que éste se considera pago por haberes de retiro.
Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 primer párrafo, fracción II, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 primer párrafo, fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV, y 27 primer párrafo, fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Manuel Castañeda Pérez, Contralor Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-13/09-021-01.-Por la cantidad de \$415,840.69 (Cuatrocientos quince mil ochocientos cuarenta pesos 69/100 M.N.) por concepto de faltante en caja, ya que en los estados financieros al mes de septiembre preparados por la administración 2010-2013 contablemente reflejaban un saldo de \$415,840.69, siendo que físicamente en arqueo de caja, esta se encontró en ceros.
Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 118 primer párrafo, fracción II, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I, II, IV y VII 169, 185, 186, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- AF-12/09-030-01.- Por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de préstamo realizado al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, en fecha 31 de diciembre de 2010, el cual no fue recuperado en el periodo en revisión, además de que no cuenta con el pagaré correspondiente para hacer efectivo su cobro.
Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I, III y VI, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal y Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal.
- PF-13/09-002-01.-Por la cantidad de \$478,907.00 (Cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.) Relativo a recursos del Fondo III 2012 erogados de la Cuenta Bancaria número 65503156501 aperturada ante la Institución Financiera Banco Santander S.A. a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas FISM 2012, mediante transferencia SPEI/TEF de fecha



08/01/2013 por un importe de \$478,907.00; sin embargo ni en el Estado de Cuenta Bancario y ni en el auxiliar por cuentas de registro emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) se especifica a qué Cuenta Bancaria se realizó la transferencia, desconociéndose por lo tanto quién fue el beneficiario del pago, aunado a lo anterior, cabe señalar que de dicha erogación no se presentó el soporte documental respectivo consistente en la documentación comprobatoria original que cumpla con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal y Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/09-004-01.-Por la cantidad de \$81,856.00 (Ochenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) por destinar recursos del Fondo III 2012 dentro del rubro de Gastos Indirectos para la adquisición de 5 (cinco) revolventoras para concreto por un monto total de \$81,856.00 acción considerada como improcedente en virtud de que dicha erogación no fue destinada para la verificación y el seguimiento de las obras y acciones que se realizaron con este Fondo, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal relativo a Gastos Indirectos.

Lo anterior con fundamento en los artículos incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 14 de marzo de 2013.
- PF-13/09-005-01.-Por la cantidad de \$16,103.23 (Dieciséis mil ciento tres pesos 23/100 M.N.) por realizar préstamo con recursos del Fondo III 2013 a la Cuenta Bancaria de Gasto Corriente, no se ejercieron los recursos con base a las obras y/o acciones programadas, lo que no permitió que se diera cumplimiento a las metas y objetivos del Fondo.

Por lo anteriormente expuesto, se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados por el periodo del 17 de julio al 15 de septiembre de 2013, al importe del préstamo se le aplicó una tasa del 1.50% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Chalchihuites, Zac. Lo anterior con fundamento en los artículos 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, aplicados de manera supletoria de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, Luis Felipe Meza Hernández, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.
- PF-13/09-007-01.-Por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) en virtud de que por este monto se ejercieron recursos del Fondo III 2013 dentro del rubro de Gastos Indirectos, el

Municipio ejerció recursos de la Cuenta Bancaria número 65503617985 de la Institución Financiera denominada Santander de México, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zac, para la acción denominada "Pago a personal por trabajos extraordinarios", mediante la expedición de 6 (seis) cheques por un importe total de \$40,000.00, por concepto de pago de actividades llevadas a cabo en jornada laboral extraordinaria a dos personas de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y a una de la Dirección de Tesorería, presentando como soporte documental las nóminas de pago a dicho personal de apoyo, así como los informes de actividades, sin embargo se conoció que estas personas están dadas de alta en la nómina del Municipio percibiendo un salario fijo y el pago que reciben de este Fondo es por jornadas laborales extraordinarias, acción que es considerada como improcedente debido a que con este recurso no deben de pagarse horas extras, en virtud de que ya existe una partida presupuestal para tal efecto, dentro del capítulo 1000 de servicios personales de Gasto Corriente. Lo anterior con fundamento en los artículos incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal y Luis Felipe Meza Hernández, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/09-008-01.-Por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)en virtud de que por este monto se ejercieron recursos del Fondo III 2013 en el rubro de Gastos Indirectos, el Municipio ejerció recursos de la Cuenta Bancaria número 65503617985 de la Institución Financiera denominada Santander de México, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zac, mediante la expedición de los cheques números 101 de fecha 17/07/2013 por un importe de \$8,000.00 y el cheque número 140 de fecha 14/08/2013 por un importe de \$2,000.00 ambos a nombre de Manuel Escobedo Haros (Auxiliar de Desarrollo Económico y Social), por concepto de pago de jornada laboral extraordinaria, presentando como soporte documental las nóminas de pago, así como el informe de actividades, sin embargo la nómina de pago por la cantidad de \$2,000.00 carece de la firma del C. Manuel Escobedo Haros por la recepción del pago, desconociéndose si recibió dicho pago, además se conoció que esta persona está dada de alta en la nómina del Municipio percibiendo un salario fijo y el pago que recibe de este Fondo es por jornadas laborales extraordinarias, acción que es considerada como improcedente debido a que con este recurso no deben de pagarse horas extras, en virtud de que ya existe una partida presupuestal para tal efecto, dentro del capítulo 1000 de servicios personales de Gasto Corriente.

Lo anterior con fundamento en los artículos incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal y Luis Felipe Meza Hernández, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/09-010-01.- Por la cantidad de \$10,639.75 (Diez mil seiscientos treinta y nueve pesos 78/100 M.N.) ya que el Municipio ejerció recursos de la Cuenta Bancaria número 65503617985 de la Institución Financiera denominada Santander de México, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zac., Fondo III recursos 2013 en la acción pagos de viáticos y combustible por conceptos que no están relacionados con la supervisión y seguimiento de las obras y/o acciones del Fondo III, acción que es considerada como improcedente toda vez que esta erogación no está destinada para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen con este Fondo, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal relativo a Gastos Indirectos. Por lo que el Municipio debió presentar el reintegro del recurso de la Cuenta Operativa de Gasto Corriente a la Cuenta Bancaria número 65503617985 de la Institución Financiera denominada

Santander de México, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zac., Fondo III recursos 2013.

Lo anterior con fundamento en los artículos incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal y Luis Felipe Meza Hernández, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/09-019-01.-Por la cantidad de \$89,000.00 (Ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) se ejercieron recursos del Fondo IV 2013 en el rubro de Infraestructura, el Municipio ejerció recursos de la Cuenta Bancaria número 65503617937 de la Institución Financiera denominada Santander de México, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Chalchihuites, Zac., Fondo IV recursos 2013 por concepto de pago de lista de raya en las obras "Construcción de muro de contención por ampliación de vía" y "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Mendoza", presentando como soporte documental las listas de raya firmadas por los beneficiarios del pago, contratos de obra, así como la copia fotostática de identificación oficial de los trabajadores, sin embargo se conoció que se realizaron pagos por un importe total de \$89,000.00 a personas que están dadas de alta en la nómina del Municipio percibiendo un salario fijo, acción que es considerada como impropcedente debido a que este Fondo no está destinado para el pago de nómina, ya que para tal efecto existe una partida presupuestal en Gasto Corriente, dentro del capítulo 1000 denominado Servicios Personales.

Lo anterior con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99 y 182 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Daniel Arturo Esparza López, Síndico Municipal, Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, Benjamín Flores Luévanos, Director de Obras Públicas, Del 01 de enero al 02 de mayo de 2013 , C. Joel Rodríguez Pérez, Director de Obras Públicas, del 02 de mayo al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/09-003-01.- Por la cantidad de \$16,768.20 (Dieciséis mil setecientos sesenta y ocho pesos 20/100 M.N.) por pago de sobre precio en la obra "Equipamiento de pozo para agua potable en Jesús María, en la comunidad Jesús María" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), incumpliendo con los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez al no asegurar las mejores condiciones en el manejo de los recursos públicos municipales en la instalación del transformador de 15 KVA en 13,200-120/240 volts convencional el cual ya está instalado y funcionando.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 29, 30 primer párrafo fracción V, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 42, 146, 147, 148 y 154 tercer párrafo de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 75 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Luis Felipe Meza Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/09-005-01.-Por la cantidad de \$14,086.40 (Catorce mil ochenta y seis pesos 40/100 M.N.) por haber pagado sobre precio en la obra "Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en calle García Salinas Sur (tránsito pesado), en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), incumpliendo con los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez al no asegurar las mejores condiciones en el manejo de los recursos



públicos municipales en la adquisición de los materiales, en particular de 113.60 toneladas de cemento gris.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 75 primer párrafo fracción II, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Luis Felipe Meza Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/09-007-01.- Por la cantidad de \$9,275.20 (Nueve mil doscientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.) Por pago de sobre precio en la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en calle acceso a jardín de niños, en la comunidad José María Morelos” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), incumpliendo con los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez al no asegurar las mejores condiciones en el manejo de los recursos públicos municipales en la adquisición de los materiales, en particular de 74.80 toneladas de cemento gris.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 75 primer párrafo fracción II, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal y Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/09-009-01.-Por la cantidad de \$10,093.60 (Diez mil noventa y tres pesos 60/100 M.N) por pago de sobre precio en la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en calle 20 de noviembre, en la comunidad El Pueblito” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), incumpliendo con los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez al no asegurar las mejores condiciones en el manejo de los recursos públicos municipales en la adquisición de los materiales, en particular de 81.40 toneladas de cemento gris.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 75 primer párrafo fracción II, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Alfonso Estrada Hernández, Presidente Municipal, Pedro Miranda Morales, Director de Desarrollo Económico y Social y Luis Felipe Meza Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social.

Así mismo la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-09-2013-59/2014 por la cantidad de **\$269,276.34 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)** a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios públicos municipales, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/09-009-01.-Por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) el municipio realizó erogación con cargo al Presupuesto por concepto de pago al C. Oscar Ramos Anaya representante de la banda Mi Zacatecas por su participación en el baile del paisano, de lo cual presenta póliza de egresos, póliza de cheque a nombre del mismo por un importe de \$25,000.00,



identificación oficial, recibo oficial de egresos 1167 y solicitud de pago al beneficiario del cheque, de lo cual no se presenta la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales y evidencia fotográfica del evento realizado.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Aylin Martínez Chairez, Síndico Municipal y Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal.

- AF-13/09-023-01.-Por la cantidad de \$82,995.14 (Ochenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 14/100 M.N.) por desconocer el destino de recursos informados contablemente en caja, mismo que no coincide con el registrado en arqueos de caja, lo que se determina como omisión de ingreso a cuentas bancarias.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I, II, IV y VII 169, 185, 186, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Ailyn Martínez Chairez, Síndico Municipal y Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal.

- PF-13/09-015-01.-Por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) se ejercieron recursos del Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos para la acción denominada "Pago a personal por trabajos extraordinarios", por un importe de \$25,000.00, a dos personas están dadas de alta en la nómina del Municipio percibiendo un salario fijo, el primero de ellos como Auxiliar de Desarrollo Económico y Social y el segundo como Auxiliar de Catastro, acción que es considerada como improcedente debido a que con este recurso no debe de pagarse horas extras, ya que existe una partida presupuestal para tal efecto, dentro del capítulo 1000 de servicios personales de Gasto Corriente.

Lo anterior con fundamento en los artículos incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 99, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal, Fabiola Ailyn Martínez Chairez, Síndico Municipal, Susana Ochoa Esparza, Tesorera Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/09-011-01.- Por la cantidad de \$55,865.68 (Cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos 68/100 M.N.) en virtud de que se observa un sobre precio en el concepto "suministro y colocación de dos transformadores tda1-15-33000-120/240 convencional", por un monto de \$55,865.68, para la obra "Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Tránsito Pesado, en la Cabecera Municipal" del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 29, 30 primer párrafo fracción V, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 42, 146, 147, 148 y 154 párrafo tercero de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 75 primer párrafo fracción II, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.



- OP-13/09-014-01.-Por la cantidad de \$27,932.84 (Veintisiete mil novecientos treinta y dos pesos 84/100 M.N.) en virtud de que se observa un sobre precio en el concepto “suministro y colocación de transformador tda1-15-33000-120/240 convencional”, por un monto de \$27,932.84. Por lo antes expuesto se observa una mala gestión en la adquisición de los materiales para la obra “Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Barrio Concordia, en la Cabecera Municipal” con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 29, 30 primer párrafo fracción V, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 42, 146, 147, 148 y 154 párrafo tercero de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 75 primer párrafo fracción II, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/09-017-01.- Por la cantidad de \$26,221.84 (Veintiséis mil doscientos veintiún pesos 84/100 M.N.) en virtud de que se observa un sobre precio en el concepto “suministro y colocación de transformador tda1-15-33000-120/240 autoprotegido”, por un monto de \$26,221.84, para la obra “Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Ocampo, en la Cabecera Municipal” con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 29, 30 primer párrafo fracción V, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 42, 146, 147, 148 y 154 párrafo tercero de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 75 primer párrafo fracción II, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/09-020-01.- Por la cantidad de \$26,260.84 (Veintiséis mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.) en virtud de que se observa un sobre precio en el concepto “suministro y colocación de transformador tda1-15-33000-120/240 autoprotegido”, por un monto de \$26,260.84, para la obra “Ampliación de la red de energía eléctrica en calle Gómez Farías, en la Cabecera Municipal” aprobada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 29, 30 primer párrafo fracción V, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 42, 146, 147, 148 y 154 párrafo tercero de su Reglamento, artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y XXVI, 75 primer párrafo fracción II, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Pedro Miranda Morales, Presidente Municipal y Aurelio Gurrola Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veintiséis de septiembre de dos mil quince.



COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADA SECRETARIA

SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

**RAFAEL FLORES MENDOZA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADO SECRETARIO

CUAUHTÉMOC CALDERON GALVÁN

DIPUTADA SECRETARIA

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA



5.9

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Mezquital del Oro, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, el día 15 de agosto de 2014, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 18 de noviembre de 2014 mediante oficio PL-02-01-3058 /2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$17'559,009.94 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS 94/100 M.N.), que se integran por: 59.81% de Ingresos Propios y Participaciones, 19.28% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 20.91% de Otros Programas con un alcance global de revisión del 98.01%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$17'939,804.21 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 21/100 M.N.), de los que se destinó el 59.86% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 3.83% para Obra Pública, el 16.62% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 19.69% para otros programas, con un alcance global de revisión de 65.72%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un déficit, por el orden de \$380,794.27 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$647,744.54 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.), integrado en nueve cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013, ascendió a la cantidad de \$838,015.55 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS 55/100 M.N.), mismo que corresponde a préstamos internos de Fondo IV y Tesorería, provenientes de administraciones anteriores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$7'853,818.70 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$8,432.29 (ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 29/100 M.N.), las cuales se realizaron con recursos federales y no están considerados dentro del saldo del Activo Fijo.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$2'052,043.96 (DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), se integra en un 39.58% de Proveedores, 65.60% de Acreedores Diversos, 0.01% por Impuestos y Retenciones por Pagar, así como -5.19% de Deuda Pública a Largo Plazo, presentando un decremento del 15.60% en relación al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$687,161.54 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.), presentando un sobreejercicio del 61.39%, asimismo los 11 servicios y/o acciones programados fueron ejercidas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2'148,456.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 96.59% para Infraestructura Básica de Obras, el 2.10% para Gastos Indirectos, y el 1.31% restante para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 100.00%, los cuales fueron revisados documentalmente en su totalidad.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'231,086.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y fue distribuido de la siguiente manera: a Obligaciones Financieras el 59.40%, para Seguridad



Pública 30.38% y para Infraestructura Social Básica de Acciones 10.23%. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados al 100.00% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Cabe aclarar que en ambos casos no se recibieron por parte de la Secretaría de Finanzas los Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

PROGRAMA EMPRÉSTITO ESTATAL

Del Programa Empréstito Estatal se programaron recursos por un importe de \$1,305,036.00 (un millón trescientos cinco mil treinta y seis pesos 00/100 M.N.) de los cuales se revisaron recursos por un monto total de \$1,102,028.00 (UN MILLÓN CIENTO DOS MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la muestra de siete obras, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Agua Potable y Electrificación.

FIDEICOMISO PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FIDEM)

Del Programa FIDEM se revisaron recursos por un monto total de \$1'055,484.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la muestra de la obra denominada “Construcción de Muro de contención en la Colonia Alfareros Etapa II, en la Cabecera Municipal”, misma que fue aprobada en el rubro de Urbanización Municipal.

CONSEJO PROMOTOR DE LA VIVIENDA (COPROVI)

Del Programa COPROVI se programaron recursos por un importe de \$328,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) los cuales corresponden a la muestra de dos obras, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

V) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$2.27 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por \$792,158.01 que representa el 4.42% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 16.10% de la suma de los activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 6.82% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 93.18% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 40.64% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 ascendió a \$7'107,917.67 representando éste un 9.41% de aumento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$6438,807.87.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$9,297,023.56 siendo el gasto en nómina de \$7'107,917.67 el cual representa el 76.45% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador 1.09

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

m) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al cierre del ejercicio)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	13.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	11.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	69.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	44.4
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (al cierre del ejercicio)	
Gasto en Obligaciones Financieras	59.4
Gasto en Seguridad Pública	30.4
Gasto en Obra Pública	0.0



Gasto en Otros Rubros	10.2
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa Empréstito Estatal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	42.9
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) FIDEM

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) COPROVI

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0
--	-------

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 68.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel No aceptable, debido a que presenta un 46.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

VI) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, cumplió en 61.70 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1797/2015 de fecha 01 de julio de 2015, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	12	2	9	Promoción para Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	9
			1	Recomendación	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	24	1	23	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	23
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	49	4	40	Promoción de Responsabilidad Administrativa	40
			9	Recomendación	9
Subtotal	85	7	82		82
Acciones Preventivas					
Recomendación	16	1	15	Recomendación	15
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	0	2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADA S EN REVISIÓN	SOLVENTADA S	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
Subtotal	18	1	17	17
TOTAL	103	8	99	99

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con la acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión de la Cuenta Pública del próximo ejercicio fiscal, realizará actuaciones de verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del presente ejercicio.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período **del 1° de enero al 15 de septiembre** del ejercicio fiscal 2013, derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo número AF-13/28-002-01, AF-13/28-003-01, AF-13/28-005-01, AF-13/28-010-01, AF-13/28-012-01, AF-13/28-017-01, AF-13/28-020-01, AF-13/28-022-01, AF-13/28-025-01, AF-13/28-031-01, AF-13/28-034-01, AF-13/28-035-01, AF-13/28-038-01, AF-13/28-040-01, AF-13/28-041-01, AF-13/28-044-01, AF-13/28-047-01, AF-13/28-050-01, AF-13/28-056-01, AF-13/28-059-01, AF-13/28-062-01, AF-13/28-065-01, AF-13/28-076-01, AF-13/28-080-01, PF-13/28-006-01, PF-13/28-008-01, PF-13/28-009-01, PF-13/28-010-01, PF-13/28-011-01, OP-13/28-001-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Regidores del Ayuntamiento y Contralor Municipal; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
 - AF-13/28-002-01.- Por no depositar de manera íntegra ni con el menor desfase posible en lo que a días respecta la recaudación diaria de ingresos, asimismo porque los recibos de ingresos no contienen los datos suficientes y/o desglosados para verificar el correcto cobro de contribuciones tales como conceptos pagados e importes que permitan determinar la base y correcto cálculo, a efecto de dar certeza jurídica al contribuyente por los pagos realizados, y que facilite las acciones de fiscalización. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 151, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como los artículos 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

 - AF-13/28-003-01.- Por no concentrar y depositar la totalidad de los ingresos recaudados diariamente, por concepto de los Impuestos Predial y de Adquisiciones Sobre Bienes

Inmuebles, así como de los Derechos por Consumo de Agua Potable, Registro Civil y Multas por alterar el orden Público; ya que los encargados o directores de cada área eran quienes efectúan directamente los cobros por estos conceptos, mismos que los conservaban hasta el fin del mes, y es entonces cuando son depositados a la Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones I, II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 151, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como los artículos 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-005-01.- Por haber utilizado como base gravable para el cobro del Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles para su cobro el valor de avalúo en todos los casos, incumpliendo con el precepto legal señalado en el artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, del cual no se obtiene para todas las operaciones de traslado de dominio, el valor declarado por las partes, para que al cotejarlo con el consignado en el avalúo se pueda aplicar el cobro de la tasa sobre el valor que resulte más alto entre ambos, con el fin de dar cumplimiento al precepto ya señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VII y X, 93 fracciones I, II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como los artículos 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-010-01.- Por no haber anexando a los informes mensuales las Constancias de Fondo Único, expedidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, para las cuales se expidieron los recibos de ingresos número 8771, 9061, 9062, 9068, 9069, 9070, 9072, 9085 y 9084 que permita corroborar que los importes se hayan registrado e informado correctamente, y que corresponden a los montos presentados en sus estados financieros. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y VII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-012-01.- Por no adjuntar a las pólizas contables, la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas, y que además estas hayan sido aplicadas en actividades propias del municipio, así como por no presentar aclaración respecto de las incongruencias presentadas entre las pólizas de registro y los números de cheques expedidos, además por contravenir lo establecido en el artículo 96, primer párrafo, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe el cargo de Tesorero y por tal motivo no se deben de emitir cheques o transferencias a favor de

funcionarios municipales o particulares para que éstos realicen adquisiciones y efectúen el pago en forma directa haciendo la función de Tesoreros, pues ello equivale a una usurpación de funciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 79, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-017-01.- Por no haber presentado aclaración con respecto a que el combustible se registra en diversas cuentas según el uso así como de que la expedición de un cheque ampara dos pólizas de egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y VII, 169, 179, 186, 187, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 2, 16, 18, 19, primer párrafo, fracciones II y V, 22, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominados "Revelación Suficiente" y "Dualidad Económica"; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-020-01.- Por no vigilar que se presentara la resolución de la demanda laboral del C. José Ruvalcaba Haro, que respalde el importe total de los descuentos realizados vía participaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones V, VIII y X, 78 primer párrafo fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Josefina Rosales García como Presidente y Síndica Municipales respectivamente.
- AF-13/28-022-01.- Por realizar los pagos a maestros comisionados sin que en la plantilla de Personal se encuentre establecido el total de las remuneraciones otorgadas a los funcionarios públicos descritas en el tabulador de sueldos, así como el pago en exceso al Secretario de Gobierno Municipal en relación a las remuneraciones máximas de su superior jerárquico, de conformidad al artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 65 primer párrafo, fracción XII, 119, primer párrafo, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo de los Decretos números 75 y Sexto del Decreto 574 que contienen Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, primer párrafo, fracción XVI penúltimo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de

Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas y así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-025-01.- Por haber realizado pagos improcedentes a los miembros del H. Ayuntamiento en contravención a las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto 75 y 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre 2010 y 6 de abril de 2013, en el Suplemento 99 y 28 respectivamente, 62, 74 primer párrafo fracción III, V y X, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y II 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Así como en lo establecido en los artículos 6 I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-031-01.- Por presentar saldos negativos en el rubro de bancos, lo que contraviene la naturaleza de las cuentas contables. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-034-01.- Por no presentar evidencia documental de las acciones administrativas y/o legales realizadas para la recuperación de los ingresos que no fueron depositados en las cuentas bancarias del municipio específicamente en la cuenta 1102-01-0002.- Tesorería 174941240 denominada Fondo Único. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y VII, 191, 192, 193, 194, 195 y 196 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.



- AF-13/28-035-01.- Por realizar préstamos entre cuentas y que no fueron reintegradas al cierre de su periodo, así como por no atender la acción número AF-11/28-006 y AF-12/28-012, emitida por la Auditoría Superior del Estado durante la revisión de las respectivas cuentas públicas, consistentes en Recomendación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y VII, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-038-01.- Por registrar erogaciones en el rubro de Bienes Muebles e Inmuebles que no corresponden a activo fijo, y debieron haber sido contabilizadas en el capítulo de Servicios Generales de conformidad a la naturaleza contable de la cuenta. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y VII, 151, 152, 156, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-040-01.- Por no haber presentado pruebas documentales de los ingresos obtenidos de la enajenación de una camioneta marca Ford, pick up, modelo 2011, con número de serie 3FTEF17W12MA3655; además por no exhibir los registros contables de la desincorporación del activo y del patrimonio de cuatro vehículos, así como que se contara con la aprobación del cabildo para la venta del bien mueble. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 49 primer párrafo fracción XXVIII, 50 primer párrafo fracción VIII, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I y 154 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 28 primer párrafo fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-041-01.- Por no llevar acabo las acciones con el fin de regularizar los bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles, además de no atender las acciones número AF-10/28-011 y AF-11/28-008, emitidas para el ejercicio 2010, y 2011 por la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 primer párrafo fracción XXVIII, 50 primer párrafo fracción VIII, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción V, 152 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y

Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas; sí como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Josefina Rosales García como Presidente y Síndica Municipales respectivamente.

- AF-13/28-044-01.- Por no haber realizado acciones para verificar los saldos con los proveedores, C. Alma Delia Castro Castro y Alejandro Estrada Estrada, a efecto de comprobar la autenticidad, programar su pago y/o depuración, previa autorización del H. Ayuntamiento, de aquellos saldos que no acrediten su existencia, así como evidencia de los registros contables correspondientes, en su caso; lo anterior con el propósito de presentar la situación financiera real del municipio, además por no atender la acción número AF-12/28-020 Recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública Municipal 2012 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 177, 179, 181, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-047-01.- Por no haber realizado acciones para la circularización de saldos con Acreedores Diversos, a efecto de verificar la autenticidad, programar su pago siempre y cuando se contará con la documentación comprobatoria que justifique su aplicación en actividades propias del municipio, así como solicitar comprobante fiscal con fecha de pago real y/o en su caso de no ser procedente su depuración, previa autorización del H. Ayuntamiento, además de no haber atendido la acción número AF-12/28-020 Recomendación, emitida por la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 177, 179, 181, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-050-01.- Por no realizar el adecuado manejo de los recursos a favor del erario municipal, en virtud de que se originó una multa por el Instituto de Ecología y Medio Ambiente derivado de la negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos, además con respecto a los registros contables, no realizó la reclasificación de la multa y de las afectaciones que se tuvieron, ya que se realizaron descuentos vía participaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 177, 179, 181, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización



Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-056-01.- Por no elaborar el Plan de Desarrollo Municipal y Plan Operativo Anual, lo que originó que no se presentarán ante la Auditoría Superior del Estado, en virtud de que es una obligación prevista en la ley, además que constituyen una importante herramienta para una adecuada toma de decisiones y un instrumento indispensable para la planeación y ejecución de las actividades del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 primer párrafo, fracción XXVII, 62, 74 primer párrafo fracción I, III, V, X y XIX, 78 primer párrafo, fracción I, 99 primer párrafo, fracción I y 165, 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XII, 7 primer párrafo, fracción IX y 31 primer párrafo, fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Raúl Valdés Soriano, Alberto Muñoz Núñez, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, José Manuel Rojas Moreno, Martha Robles Bañuelos, Ma. Luz Esquivel Haro, Berenice Jiménez Castro, Francisca Jiménez Espitia y Bertha Donante Hernández, como Presidente, Síndico y Regidores (as) así como Julio Flores Ibarra, Director de Desarrollo Económico y Social.
- AF-13/28-059-01.- Por no realizar contratos individuales o colectivos de trabajo, así como por no elaborar un reglamento donde se estipularán las políticas de contratación del personal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 92 primer párrafo, fracciones I, X, XV y XVIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 20 y 24 de la Ley Federal del Trabajo; así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y José Rodríguez Haro como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipal respectivamente.
- AF-13/28-062-01.- Por no haber inscrito a los trabajadores en una Institución de Seguridad Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 primer párrafo fracción XX, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracciones I y III, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI, 93 primer párrafo, fracciones I, III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 2 de la Ley Federal del Trabajo, 12 y 15 de la Ley del Seguro Social, 2 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, así los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Raúl Valdés Soriano, Alberto Muñoz Núñez, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, José Manuel Rojas Moreno, Martha Robles Bañuelos, Ma. Luz Esquivel Haro, Berenice Jiménez Castro, Francisca Jiménez Espitia y Bertha Donante Hernández como Presidente, Síndica y Regidores(as) y Uriel Luna Pérez como Tesorero Municipal.



- AF-13/28-065-01.- Por no haber realizado el pago a los trabajadores por concepto de Prima Vacacional en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 173 primer párrafo, fracción III, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 2 de la Ley Federal del Trabajo, 12 y 15 de la Ley del Seguro Social y 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-076-01.- Por no elaborar e integrar el Tabulador de Sueldos desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos al Presupuesto de Egresos presentado por el municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 65 primer párrafo, fracción XII, 119 primer párrafo fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49, primer párrafo, fracción XVI, segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI, 93 primer párrafo, fracción I, 96, primer párrafo, fracción II, 147 primer párrafo, fracción V y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Raúl Valdés Soriano, Alberto Muñoz Núñez, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, José Manuel Rojas Moreno, Martha Robles Bañuelos, Ma. Luz Esquivel Haro, Berenice Jiménez Castro, Francisca Jiménez Espitia y Bertha Donante Hernández, como Presidente, Síndica y Regidores (as) y Uriel Luna Pérez como Tesorero Municipal.
- AF-13/28-080-01.- Por no manejar y llevar un control adecuado del Presupuesto de ingresos y Egresos, lo que originó un sobreejercicio presupuestal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 79 primer párrafo fracciones II y VI, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Raúl Valdés Soriano, Alberto Muñoz Núñez, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, José Manuel Rojas Moreno, Martha Robles Bañuelos, Ma. Luz Esquivel Haro, Berenice Jiménez Castro, Francisca Jiménez Espitia y Bertha Donante Hernández, como Presidente, Síndica y Regidores (as), Miguel Ángel Zarate Velarde, Contralor Municipal y Uriel Luna Pérez como Tesorero Municipal.
- PF-13/28-006-01.- En virtud de que el Ente Fiscalizado omitió el registro contable en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) de la creación y amortización del pago de Pasivo, correspondiente al pago de adeudos con recursos del Fondo IV dentro del rubro de Obligaciones Financieras por concepto de anticipo de participaciones con la Secretaría de Finanzas (SEFIN) por la cantidad de \$825,000.00 (ochocientos veinticinco mil

pesos 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como sus Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente"; 62, 93 primer párrafo fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-13/28-008-01.- En virtud de que el municipio no aperturó una cuenta bancaria exclusiva para la operación y administración de los Recursos Federales del Fondo III del ejercicio fiscal 2013; sino que éstos se depositaron y mezclaron con los recursos remanentes del Fondo III del ejercicio fiscal 2012 en la cuenta bancaria número 017494122 abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera del Banco Mercantil del Norte, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 párrafos tercero y cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 93 primer párrafo fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, VI y VII, 167 segundo párrafo, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-13/28-009-01.- En virtud de que la documentación técnica, social y financiera que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "**OPERADO**", identificándose con el nombre del Fondo III (**FISM**). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 primer párrafo fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 97, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Julio Flores Ibarra como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- PF-13/28-010-01.- En virtud de que se detectó que el municipio no aperturó una cuenta bancaria exclusiva para la operación y administración de los Recursos Federales del Fondo IV del ejercicio fiscal 2013; sino que éstos se depositaron y mezclaron con los recursos remanentes del Fondo IV del ejercicio fiscal 2012 en la cuenta bancaria número 0590377010 abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 párrafos tercero y cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 93 primer párrafo fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, VI y VII, 167 segundo párrafo, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas,

ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-13/28-011-01.- En virtud de que la documentación técnica, social y financiera que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "**OPERADO**", identificándose con el nombre del Fondo IV (**FORTAMUN**). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 primer párrafo fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 97, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Julio Flores Ibarra como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- OP-13/28-001-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haga con estricto apego al presupuesto de egresos, así como a sus modificaciones aprobadas por el Cabildo y que la obra pública se halla ejecutado de acuerdo a la norma y presupuesto aprobado y por falta de revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que originó deficiencias constructivas en la obra "Construcción de baños públicos en la Cabecera Municipal", aprobada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), consistentes en varias grietas en una superficie de 5 metros cuadrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Julio Flores Ibarra como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

Así como las derivadas de no contestar Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo.

- AF-13/28-083.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números AF-13/28-003, AF-13/28-004, AF-13/28-005, AF-13/28-010, AF-13/28-020, AF-13/28-031, AF-13/28-034, AF-13/28-035, AF-13/28-038, AF-13/28-041, AF-13/28-044, AF-13/28-047, AF-13/28-050, AF-13/28-056, AF-13/28-059, AF-13/28-062, AF-13/28-065, AF-13/28-076 y AF-13/28-080 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, José Ruiz Haro y Uriel Luna Pérez, como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales, así como Raúl Valdés Soriano, Alberto Muñoz Núñez, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, José Manuel Rojas Moreno, Martha Robles Bañuelos, Ma. Luz Esquivel Haro, Berenice Jiménez Castro, Francisca Jiménez Espitia y Bertha Donante Hernández, Regidores del H. Ayuntamiento, Julio Flores Ibarra, Director de Desarrollo Económico y Social y Miguel Ángel Zarate Velarde, Contralor Municipal. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/28-012.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números PF-13/28-006, PF-13/28-008, PF-13/28-009, PF-13/28-010 y PF-13/28-011 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Uriel Luna Pérez y Julio Flores Ibarra como Presidente, Síndica, Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/28-011.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números OP-13/28-001, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Julio Flores Ibarra como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período del **15 de septiembre al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2013, derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo número AF-13/28-006-01, AF-13/28-014-01, AF-13/28-027-01, AF-13/28-042-01, AF-13/28-054-01, AF-13/28-057-01, AF-13/28-066-01, AF-13/28-081-01, PF-13/28-005-01, PF-13/28-007-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Regidores del Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralora Municipal; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/28-006-01.- Por haber utilizado como base gravable para el cobro del Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles el valor de avalúo en todos los casos, incumpliendo con el precepto legal señalado en el artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, del cual no se obtiene para todas las operaciones de traslado de dominio, el valor declarado por las partes, para que al cotejarlo con el consignado en el avalúo se pueda aplicar el cobro de la tasa sobre el valor que resulte más alto entre ambos, con el fin de dar cumplimiento al precepto ya señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VII y X, 93 fracciones I, II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como los artículos 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de



2013, los C.C. Humberto Salas Castro y Anaviola Rodríguez Espitia como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente.

- AF-13/28-014-01.- Por realizar pago y no haber anexado a la póliza de egresos la documentación comprobatoria que justifique el gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro, Bertha Alicia Luna Pérez y Anaviola Rodríguez Espitia como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente.
- AF-13/28-027-01.- Por haber realizado pago excedente en las percepciones otorgadas al Profr. Humberto Salas, Presidente Municipal de manera improcedente, en contravención a las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28 y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro, Bertha Alicia Luna Pérez y Anaviola Rodríguez Espitia como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente.
- AF-13/28-042-01.- Por no llevar acabo las acciones con el fin de regularizar los bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 primer párrafo fracción XXVIII, 50 primer párrafo fracción VIII, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción V, 152 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro y Bertha Alicia Luna Pérez como Presidente y Síndica Municipales respectivamente.
- AF-13/28-054-01.- Por haber presentado extemporáneamente la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 primer párrafo,

fracción XVI párrafo cuarto, 62, 74 primer párrafo fracción III, V y X 78 primer párrafo fracción VII, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI, 93 primer párrafo fracción V, 96 primer párrafo fracción XXII, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro y Bertha Alicia Luna Pérez como Presidente y Síndica Municipales, José Luis Muñoz Núñez, Ma. De Jesús Rodríguez Flores, Lucio Frías Luna, Ma. Mirna Ibarra Rodríguez, Jaime Gerardo Álvarez Moreno, Hortensia Álvarez Moreno, Alonso Pérez Núñez, Beatriz Espitia Sandoval y Maribel Rodríguez Cebreros, como Regidores(as) y Ana Viola Rodríguez Espitia como Tesorera Municipal.

- AF-13/28-057-01.- Por no haber presentado la documentación solicitada por la Auditoría Superior del Estado, correspondiente a los movimientos financieros realizados por motivo de las festividades de la Feria en su edición 2013, aún y cuando no se cuente con un Patronato de la Feria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracciones IV y V, 96 primer párrafo fracciones I, III y VII, 103 y 105 primer párrafo, fracciones II, VI, VIII y X, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro, Bertha Alicia Luna Pérez, Alma Ávila González, como Presidente, Síndica Municipales y Contralora Municipal (ésta durante el periodo del 09 de octubre al 31 de diciembre de 2013) y Ana Viola Rodríguez Espitia como Tesorera Municipal.
- AF-13/28-066-01.- Por no haber realizado el pago a los trabajadores del municipio por concepto de Prima Vacacional en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 173 primer párrafo, fracción III, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 2 de la Ley Federal del Trabajo, 12 y 15 de la Ley del Seguro Social y 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro y Ana Viola Rodríguez Espitia como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente.
- AF-13/28-081-01.- Por no manejar y llevar un control adecuado del Presupuesto de ingresos y Egresos, lo que originó un sobreejercicio presupuestal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 79 primer párrafo fracciones II y VI, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro,

Bertha Alicia Luna Pérez, como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, José Luis Muñoz Núñez, Ma. De Jesús Rodríguez Flores, Lucio Frías Luna, Ma. Mirna Ibarra Rodríguez, Jaime Gerardo Álvarez Moreno, Hortensia Álvarez Moreno, Alonso Pérez Núñez, Beatriz Espitia Sandoval y Maribel Rodríguez Cebreros como Regidores(as), Alma Ávila González como Contralora Municipal (ésta durante el periodo del 9 de octubre al 31 de diciembre de 2013), y Ana Viola Rodríguez Espitia como Tesorera Municipal.

- PF-13/28-005-01.- En virtud de que al cotejar las cifras relativas al ejercicio de los recursos del Fondo III reportadas en los auxiliares contables del Gasto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) contra las reportadas en los Informes de Avance Físico y Financiero, se detectó que presentan cifras diferentes entre ambos documentos, en las vertientes del Fondo III, lo que no permite tener información clara y confiable respecto del ejercicio de los recursos, lo cual denota falta de conciliaciones mensuales entre Tesorería y la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 70 primer párrafo, fracciones III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y VI, 97, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro, Alfredo Antonio Zarate Velarde y Ana Viola Rodríguez Espitia como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal respectivamente.
- PF-13/28-007-01.- En virtud de que al cotejar las cifras relativas al ejercicio de los recursos del Fondo IV reportadas en los auxiliares contables del Gasto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) contra las reportadas en los Informes de Avance Físico y Financiero, se detectó que presentan cifras diferentes entre ambos documentos, en las vertientes del Fondo IV, lo que no permite tener información clara y confiable respecto del ejercicio de los recursos, lo cual denota falta de conciliaciones mensuales entre Tesorería y la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 70 primer párrafo, fracciones III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y VI, 97, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro, Alfredo Antonio Zarate Velarde y Ana Viola Rodríguez Espitia, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera respectivamente.

Así como las derivadas de no contestar Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control.

- AF-13/28-084.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números AF-13/28-007, AF-13/28-009, AF-13/28-015, AF-13/28-019, AF-13/28-023, AF-13/28-028, AF-13/28-030, AF-13/28-033, AF-13/28-037, AF-13/28-043, AF-13/28-046, AF-13/28-049, AF-13/28-052, AF-13/28-055, AF-13/28-058, AF-13/28-061, AF-13/28-064, AF-13/28-067, AF-13/28-071, AF-13/28-073, AF-13/28-075, AF-13/28-079 y AF-13/28-082 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, a quien se desempeñó como Contralora Municipal, a partir del 30 de mayo de 2014 la C. Marina Alvarado Ramírez.



Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de \$604,544.58 (SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), que corresponden al período **del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-12-2013-51/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero Municipales, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, así como un Contratista, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/28-011.- Por la cantidad de \$15,350.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, asimismo no exhibe la comprobación fiscal correspondiente detalladas en póliza E00126 de fecha 19 de febrero 2013 que ampara al cheque 2795 por \$8,600.00 (ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y póliza E00744 de fecha 9 de septiembre 2013 que ampara el cheque 2956 por \$6,750.00 (seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último de ellos.
- AF-13/28-021.- Por la cantidad de \$186,711.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pagos en exceso a Maestros Comisionados comparando el importe total autorizado en la plantilla de personal, ya que la categoría determinada en nómina no se encuentra establecida en un Tabulador de Sueldos y Salarios, contra el total a cargo del municipio, tanto por vía participaciones como por los pagos efectuados de manera directa, respetando en todos los casos la percepción a que tienen derecho en su calidad de docentes, cabe señalar que de conformidad con el Tabulador de Sueldos exhibido por el municipio, además que el C. José Rodríguez Haro, rebasa de igual manera las percepciones de su superior jerárquico. Lo anterior con fundamento en los artículos 65 primer párrafo, fracción XII, 119, primer párrafo, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo de los Decretos números 75 y Sexto del Decreto 574 que contienen



Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 primer párrafo, fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Uriel Luna Pérez, José Rodríguez Haro y Julio Flores Ibarra como Presidente, Síndica, Tesorero Municipales, Secretario de Gobierno y Director de Desarrollo Económico respectivamente en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los demás.

No	CARGO	NOMBRE DEL MAESTRO	PERIODO		EGRESO VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO NÓMINA	EGRESO TOTAL	COMPENSACIÓN AUTORIZADA EN PLANTILLA DE PERSONAL		DIFERENCIA
			INICIO	TERMINO				MENSUAL	POR EL PERIODO	
1.-	Director de Desarrollo Económico	Julio Flores Ibarra	Enero	Septiembre	137,905.66	62,237.00	200,142.66	7,322.00	65,898.00	\$62,237.00
2.-	Tesorero Municipal	Uriel Luna Pérez	Enero	Septiembre	112,223.13	62,237.00	174,460.13	7,322.00	65,898.00	62,237.00
3.-	Secretario de Gobierno Municipal	José Rodríguez Haro	Enero	Septiembre	245,787.82	62,237.00	308,024.82	7,322.00	65,898.00	62,237.00
TOTALES					495,916.61	186,711.00	682,627.61	21,966.00	197,694.00	\$186,711.00

- AF-13/28-024.- Por la cantidad de \$296,860.31 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 31/100 M.N.) por otorgar y recibir remuneraciones al Presidente y Síndica Municipales, en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracción III, V y X, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Directo por haber recibido el monto de \$229,293.50 (doscientos veintinueve mil doscientos noventa y tres pesos 50/100

M.N.) y subsidiario por haber autorizado el pago de \$67,566.81 (sesenta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos 81/100 M.N.); Josefina Rosales García como Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Directa por haber recibido el monto de \$67,566.81 (sesenta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos 81/100 M.N.) y subsidiaria por haber autorizado el pago de \$229,293.50 (doscientos veintinueve mil doscientos noventa y tres pesos 50/100 M.N.) y Uriel Luna Pérez como Tesorero Municipal en la modalidad de Responsables Directo por \$296,860.31 (doscientos noventa y seis mil ochocientos sesenta pesos 31/100 M.N.), por haber pagado de manera impropia un excedente en las precepciones otorgadas.

- AF-13/28-039.- Por la cantidad de \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a la venta de una camioneta marca Ford, pick up, modelo 2011, con número de serie 3FTEF17W12MA36557, de la cual la Tesorería no informa ingreso alguno, así como tampoco presentó la autorización para su venta por parte del Cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 49 primer párrafo fracción XXVIII, 50 primer párrafo fracción VIII, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I y 154 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 28 primer párrafo fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último de ellos.
- OP-13/28-002.- Por la cantidad de \$12,528.00 (DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados consistentes en plano, proyecto, trámite y libranza por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y no presentar evidencia de que la obra denominada “Extensión de línea aislada en 34.5 kv con transformador de 10 kva tipo ov 15 de 70 watts en 120 volts, en la comunidad El Limoncito”, realizada mediante el EMPRESTITO, se encuentre en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Julio Flores Ibarra y Carlos Alberto Serrano Delgado representante legal de RO-SE Constructora, S.A. de C.V., como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.
- OP-13/28-004.- Por la cantidad de \$10,872.87 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados consistentes en plano, proyecto, trámite y libranza por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y no presentar evidencia de que la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en la comunidad Los Guajes”, realizada mediante el EMPRESTITO, se encuentra en operación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer

párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Julio Flores Ibarra y Carlos Alberto Serrano Delgado representante legal de RO-SE Constructora, S.A. de C.V., como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

- OP-13/28-006.- Por la cantidad de \$4,222.40 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 40/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados consistentes en trámite ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y no presentar evidencia de que la obra denominada “Electrificación y equipamiento de línea de conducción eléctrica en la Mesa de San Jacinto, en la Comunidad Los Guajes”, realizada mediante el EMPRESTITO, se encuentra en operación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Julio Flores Ibarra y Carlos Alberto Serrano Delgado representante legal de RO-SE Constructora, S.A. de C.V., como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de \$95,670.82 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N.), que corresponden al período **del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-12-2013-51/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/28-013.- Por la cantidad de \$20,900.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, mediante la póliza número E00802 de fecha 30 de septiembre de 2013, emitiendo el cheque 2972 a nombre del C. Ramón Castro. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro, Bertha Alicia Luna Pérez y Ana Viola Rodríguez Espitia como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la última de ellos.



- AF-13/28-026.- Por la cantidad de \$74,770.82 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N.) por haber realizado pago excedente en las percepciones otorgadas al C. Profr. Humberto Salas, Presidente Municipal de manera improcedente, en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto números 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario por autorizar el pago y Directo por el importe recibido de manera personal; Bertha Alicia Luna Pérez como Sindica Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiaria por autorizar el pago y Ana Viola Rodríguez Espitia como Tesorera Municipal en la modalidad de Responsable Directa por el importe total pagado.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del municipio de **Mezquital del Oro, Zacatecas**.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Mezquital del Oro, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

- 4. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo número AF-13/28-002-01, AF-13/28-003-01, AF-13/28-005-01, AF-13/28-010-01, AF-13/28-012-01, AF-13/28-017-01, AF-13/28-020-01, AF-13/28-022-01, AF-13/28-025-01, AF-13/28-031-01, AF-13/28-034-01, AF-13/28-035-01, AF-13/28-038-01, AF-13/28-040-01, AF-13/28-041-01, AF-13/28-044-01, AF-13/28-047-01, AF-13/28-050-01, AF-13/28-056-01, AF-13/28-059-01, AF-13/28-062-01, AF-13/28-065-01, AF-13/28-076-01, AF-13/28-080-01, PF-13/28-006-01, PF-13/28-008-01, PF-13/28-009-01, PF-13/28-010-01, PF-13/28-011-01, OP-13/28-001-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Regidores del Ayuntamiento y Contralor Municipal; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/28-002-01.- Por no depositar de manera íntegra ni con el menor desfase posible en lo que a días respecta la recaudación diaria de ingresos, asimismo porque los recibos de ingresos no contienen los datos suficientes y/o desglosados para verificar el correcto cobro



de contribuciones tales como conceptos pagados e importes que permitan determinar la base y correcto cálculo, a efecto de dar certeza jurídica al contribuyente por los pagos realizados, y que facilite las acciones de fiscalización. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 151, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como los artículos 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-003-01.- Por no concentrar y depositar la totalidad de los ingresos recaudados diariamente, por concepto de los Impuestos Predial y de Adquisiciones Sobre Bienes Inmuebles, así como de los Derechos por Consumo de Agua Potable, Registro Civil y Multas por alterar el orden Público; ya que los encargados o directores de cada área eran quienes efectúan directamente los cobros por estos conceptos, mismos que los conservaban hasta el fin del mes, y es entonces cuando son depositados a la Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones I, II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 151, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como los artículos 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-005-01.- Por haber utilizado como base gravable para el cobro del Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles para su cobro el valor de avalúo en todos los casos, incumpliendo con el precepto legal señalado en el artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, del cual no se obtiene para todas las operaciones de traslado de dominio, el valor declarado por las partes, para que al cotejarlo con el consignado en el avalúo se pueda aplicar el cobro de la tasa sobre el valor que resulte más alto entre ambos, con el fin de dar cumplimiento al precepto ya señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VII y X, 93 fracciones I, II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como los artículos 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-010-01.- Por no haber anexando a los informes mensuales las Constancias de Fondo Único, expedidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, para las cuales se expidieron los recibos de ingresos número 8771, 9061, 9062, 9068, 9069, 9070, 9072, 9085 y 9084 que permita corroborar que los importes se hayan registrado e informado correctamente, y que corresponden a los montos presentados en sus estados financieros. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y VII y 170 de la Ley Orgánica

del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-012-01.- Por no adjuntar a las pólizas contables, la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas, y que además estas hayan sido aplicadas en actividades propias del municipio, así como por no presentar aclaración respecto de las incongruencias presentadas entre las pólizas de registro y los números de cheques expedidos, además por contravenir lo establecido en el artículo 96, primer párrafo, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe el cargo de Tesorero y por tal motivo no se deben de emitir cheques o transferencias a favor de funcionarios municipales o particulares para que éstos realicen adquisiciones y efectúen el pago en forma directa haciendo la función de Tesoreros, pues ello equivale a una usurpación de funciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 79, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-017-01.- Por no haber presentado aclaración con respecto a que el combustible se registra en diversas cuentas según el uso así como de que la expedición de un cheque ampara dos pólizas de egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y VII, 169, 179, 186, 187, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 2, 16, 18, 19, primer párrafo, fracciones II y V, 22, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominados "Revelación Suficiente" y "Dualidad Económica"; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-020-01.- Por no vigilar que se presentara la resolución de la demanda laboral del C. José Ruvalcaba Haro, que respalde el importe total de los descuentos realizados vía participaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones V, VIII y X, 78 primer párrafo fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013,



los C.C. Ramón Moreno Castro y Josefina Rosales García como Presidente y Síndica Municipales respectivamente.

- AF-13/28-022-01.- Por realizar los pagos a maestros comisionados sin que en la plantilla de Personal se encuentre establecido el total de las remuneraciones otorgadas a los funcionarios públicos descritas en el tabulador de sueldos, así como el pago en exceso al Secretario de Gobierno Municipal en relación a las remuneraciones máximas de su superior jerárquico, de conformidad al artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 65 primer párrafo, fracción XII, 119, primer párrafo, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo de los Decretos números 75 y Sexto del Decreto 574 que contienen Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, primer párrafo, fracción XVI penúltimo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas y así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-025-01.- Por haber realizado pagos improcedentes a los miembros del H. Ayuntamiento en contravención a las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto 75 y 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre 2010 y 6 de abril de 2013, en el Suplemento 99 y 28 respectivamente, 62, 74 primer párrafo fracción III, V y X, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y II 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. Así como en lo establecido en los artículos 6 I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-031-01.- Por presentar saldos negativos en el rubro de bancos, lo que contraviene la naturaleza de las cuentas contables. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.



- AF-13/28-034-01.- Por no presentar evidencia documental de las acciones administrativas y/o legales realizadas para la recuperación de los ingresos que no fueron depositados en las cuentas bancarias del municipio específicamente en la cuenta 1102-01-0002.- Tesorería 174941240 denominada Fondo Único. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y VII, 191, 192, 193, 194, 195 y 196 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-035-01.- Por realizar préstamos entre cuentas y que no fueron reintegradas al cierre de su periodo, así como por no atender la acción número AF-11/28-006 y AF-12/28-012, emitida por la Auditoría Superior del Estado durante la revisión de las respectivas cuentas públicas, consistentes en Recomendación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y VII, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-038-01.- Por registrar erogaciones en el rubro de Bienes Muebles e Inmuebles que no corresponden a activo fijo, y debieron haber sido contabilizadas en el capítulo de Servicios Generales de conformidad a la naturaleza contable de la cuenta. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y VII, 151, 152, 156, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-040-01.- Por no haber presentado pruebas documentales de los ingresos obtenidos de la enajenación de una camioneta marca Ford, pick up, modelo 2011, con número de serie 3FTEF17W12MA3655; además por no exhibir los registros contables de la desincorporación del activo y del patrimonio de cuatro vehículos, así como que se contara con la aprobación del cabildo para la venta del bien mueble. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 49 primer párrafo fracción XXVIII, 50 primer párrafo fracción VIII, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I y 154 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 28 primer párrafo fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-041-01.- Por no llevar acabo las acciones con el fin de regularizar los bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles, además de no atender las acciones número AF-10/28-011 y AF-11/28-008, emitidas para el ejercicio 2010, y 2011 por la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 primer párrafo fracción XXVIII, 50 primer párrafo fracción VIII, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción V, 152 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas; sí como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Josefina Rosales García como Presidente y Síndica Municipales respectivamente.
- AF-13/28-044-01.- Por no haber realizado acciones para verificar los saldos con los proveedores, C. Alma Delia Castro Castro y Alejandro Estrada Estrada, a efecto de comprobar la autenticidad, programar su pago y/o depuración, previa autorización del H. Ayuntamiento, de aquellos saldos que no acrediten su existencia, así como evidencia de los registros contables correspondientes, en su caso; lo anterior con el propósito de presentar la situación financiera real del municipio, además por no atender la acción número AF-12/28-020 Recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública Municipal 2012 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 177, 179, 181, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-047-01.- Por no haber realizado acciones para la circularización de saldos con Acreedores Diversos, a efecto de verificar la autenticidad, programar su pago siempre y cuando se contará con la documentación comprobatoria que justifique su aplicación en actividades propias del municipio, así como solicitar comprobante fiscal con fecha de pago real y/o en su caso de no ser procedente su depuración, previa autorización del H. Ayuntamiento, además de no haber atendido la acción número AF-12/28-020 Recomendación, emitida por la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 177, 179, 181, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I,



IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-050-01.- Por no realizar el adecuado manejo de los recursos a favor del erario municipal, en virtud de que se originó una multa por el Instituto de Ecología y Medio Ambiente derivado de la negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos, además con respecto a los registros contables, no realizó la reclasificación de la multa y de las afectaciones que se tuvieron, ya que se realizaron descuentos vía participaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 177, 179, 181, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-056-01.- Por no elaborar el Plan de Desarrollo Municipal y Plan Operativo Anual, lo que originó que no se presentarán ante la Auditoría Superior del Estado, en virtud de que es una obligación prevista en la ley, además que constituyen una importante herramienta para una adecuada toma de decisiones y un instrumento indispensable para la planeación y ejecución de las actividades del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 primer párrafo, fracción XXVII, 62, 74 primer párrafo fracción I, III, V, X y XIX, 78 primer párrafo, fracción I, 99 primer párrafo, fracción I y 165, 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XII, 7 primer párrafo, fracción IX y 31 primer párrafo, fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Raúl Valdés Soriano, Alberto Muñoz Núñez, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, José Manuel Rojas Moreno, Martha Robles Bañuelos, Ma. Luz Esquivel Haro, Berenice Jiménez Castro, Francisca Jiménez Espitia y Bertha Donante Hernández, como Presidente, Síndico y Regidores (as) así como Julio Flores Ibarra, Director de Desarrollo Económico y Social.
- AF-13/28-059-01.- Por no realizar contratos individuales o colectivos de trabajo, así como por no elaborar un reglamento donde se estipularán las políticas de contratación del personal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 92 primer párrafo, fracciones I, X, XV y XVIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 20 y 24 de la Ley Federal del Trabajo; así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y José Rodríguez Haro como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipal respectivamente.



- AF-13/28-062-01.- Por no haber inscrito a los trabajadores en una Institución de Seguridad Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 primer párrafo fracción XX, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo, fracciones I y III, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI, 93 primer párrafo, fracciones I, III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 2 de la Ley Federal del Trabajo, 12 y 15 de la Ley del Seguro Social, 2 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, así los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Raúl Valdés Soriano, Alberto Muñoz Núñez, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, José Manuel Rojas Moreno, Martha Robles Bañuelos, Ma. Luz Esquivel Haro, Berenice Jiménez Castro, Francisca Jiménez Espitia y Bertha Donante Hernández como Presidente, Síndica y Regidores(as) y Uriel Luna Pérez como Tesorero Municipal.
- AF-13/28-065-01.- Por no haber realizado el pago a los trabajadores por concepto de Prima Vacacional en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 173 primer párrafo, fracción III, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 2 de la Ley Federal del Trabajo, 12 y 15 de la Ley del Seguro Social y 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-076-01.- Por no elaborar e integrar el Tabulador de Sueldos desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos al Presupuesto de Egresos presentado por el municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 65 primer párrafo, fracción XII, 119 primer párrafo fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49, primer párrafo, fracción XVI, segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI, 93 primer párrafo, fracción I, 96, primer párrafo, fracción II, 147 primer párrafo, fracción V y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Raúl Valdés Soriano, Alberto Muñoz Núñez, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, José Manuel Rojas Moreno, Martha Robles Bañuelos, Ma. Luz Esquivel Haro, Berenice Jiménez Castro, Francisca Jiménez Espitia y Bertha Donante Hernández, como Presidente, Síndica y Regidores (as) y Uriel Luna Pérez como Tesorero Municipal.
- AF-13/28-080-01.- Por no manejar y llevar un control adecuado del Presupuesto de ingresos y Egresos, lo que originó un sobreejercicio presupuestal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 79 primer párrafo fracciones II y VI, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Raúl Valdés Soriano, Alberto Muñoz Núñez, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, José Manuel Rojas Moreno, Martha Robles Bañuelos, Ma. Luz Esquivel Haro, Berenice Jiménez Castro, Francisca Jiménez Espitia y Bertha Donante Hernández, como Presidente, Síndica y Regidores (as), Miguel Ángel Zarate Velarde, Contralor Municipal y Uriel Luna Pérez como Tesorero Municipal.

- PF-13/28-006-01.- En virtud de que el Ente Fiscalizado omitió el registro contable en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) de la creación y amortización del pago de Pasivo, correspondiente al pago de adeudos con recursos del Fondo IV dentro del rubro de Obligaciones Financieras por concepto de anticipo de participaciones con la Secretaría de Finanzas (SEFIN) por la cantidad de \$825,000.00 (ochocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como sus Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”; 62, 93 primer párrafo fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-13/28-008-01.- En virtud de que el municipio no aperturó una cuenta bancaria exclusiva para la operación y administración de los Recursos Federales del Fondo III del ejercicio fiscal 2013; sino que éstos se depositaron y mezclaron con los recursos remanentes del Fondo III del ejercicio fiscal 2012 en la cuenta bancaria número 017494122 abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera del Banco Mercantil del Norte, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 párrafos tercero y cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 93 primer párrafo fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, VI y VII, 167 segundo párrafo, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-13/28-009-01.- En virtud de que la documentación técnica, social y financiera que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 primer párrafo fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 97, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el



periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Julio Flores Ibarra como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-13/28-010-01.- En virtud de que se detectó que el municipio no abrió una cuenta bancaria exclusiva para la operación y administración de los Recursos Federales del Fondo IV del ejercicio fiscal 2013; sino que éstos se depositaron y mezclaron con los recursos remanentes del Fondo IV del ejercicio fiscal 2012 en la cuenta bancaria número 0590377010 abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 párrafos tercero y cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 93 primer párrafo fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, VI y VII, 167 segundo párrafo, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-13/28-011-01.- En virtud de que la documentación técnica, social y financiera que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUN). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 primer párrafo fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 97, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Julio Flores Ibarra como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- OP-13/28-001-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haga con estricto apego al presupuesto de egresos, así como a sus modificaciones aprobadas por el Cabildo y que la obra pública se halla ejecutado de acuerdo a la norma y presupuesto aprobado y por falta de revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que originó deficiencias constructivas en la obra "Construcción de baños públicos en la Cabecera Municipal", aprobada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), consistentes en varias grietas en una superficie de 5 metros cuadrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas. Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, VII, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Julio Flores Ibarra como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

Así como las derivadas de no contestar Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo.



- AF-13/28-083.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números AF-13/28-003, AF-13/28-004, AF-13/28-005, AF-13/28-010, AF-13/28-020, AF-13/28-031, AF-13/28-034, AF-13/28-035, AF-13/28-038, AF-13/28-041, AF-13/28-044, AF-13/28-047, AF-13/28-050, AF-13/28-056, AF-13/28-059, AF-13/28-062, AF-13/28-065, AF-13/28-076 y AF-13/28-080 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, José Ruiz Haro y Uriel Luna Pérez, como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales, así como Raúl Valdés Soriano, Alberto Muñoz Núñez, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, José Manuel Rojas Moreno, Martha Robles Bañuelos, Ma. Luz Esquivel Haro, Berenice Jiménez Castro, Francisca Jiménez Espitia y Bertha Donante Hernández, Regidores del H. Ayuntamiento, Julio Flores Ibarra, Director de Desarrollo Económico y Social y Miguel Ángel Zarate Velarde, Contralor Municipal. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/28-012.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números PF-13/28-006, PF-13/28-008, PF-13/28-009, PF-13/28-010 y PF-13/28-011 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Uriel Luna Pérez y Julio Flores Ibarra como Presidente, Síndica, Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/28-011.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números OP-13/28-001, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Julio Flores Ibarra como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, que corresponde al período del **15 de septiembre al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2013, derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo número AF-13/28-006-01, AF-13/28-014-01, AF-13/28-027-01, AF-13/28-042-01, AF-13/28-054-01, AF-13/28-057-01, AF-13/28-066-01, AF-13/28-081-01, PF-13/28-005-01, PF-13/28-007-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Regidores del Ayuntamiento, Director



de Desarrollo Económico y Social y Contralora Municipal; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/28-006-01.- Por haber utilizado como base gravable para el cobro del Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles el valor de avalúo en todos los casos, incumpliendo con el precepto legal señalado en el artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, del cual no se obtiene para todas las operaciones de traslado de dominio, el valor declarado por las partes, para que al cotejarlo con el consignado en el avalúo se pueda aplicar el cobro de la tasa sobre el valor que resulte más alto entre ambos, con el fin de dar cumplimiento al precepto ya señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VII y X, 93 fracciones I, II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como los artículos 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro y Anaviola Rodríguez Espitia como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente.
- AF-13/28-014-01.- Por realizar pago y no haber anexado a la póliza de egresos la documentación comprobatoria que justifique el gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro, Bertha Alicia Luna Pérez y Anaviola Rodríguez Espitia como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente.
- AF-13/28-027-01.- Por haber realizado pago excedente en las percepciones otorgadas al Profr. Humberto Salas, Presidente Municipal de manera improcedente, en contravención a las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28 y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro, Bertha Alicia Luna Pérez y Anaviola Rodríguez Espitia como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente.

- AF-13/28-042-01.- Por no llevar a cabo las acciones con el fin de regularizar los bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 primer párrafo fracción XXVIII, 50 primer párrafo fracción VIII, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción V, 152 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro y Bertha Alicia Luna Pérez como Presidente y Síndica Municipales respectivamente.
- AF-13/28-054-01.- Por haber presentado extemporáneamente la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 primer párrafo, fracción XVI párrafo cuarto, 62, 74 primer párrafo fracción III, V y X 78 primer párrafo fracción VII, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI, 93 primer párrafo fracción V, 96 primer párrafo fracción XXII, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro y Bertha Alicia Luna Pérez como Presidente y Síndica Municipales, José Luis Muñoz Núñez, Ma. De Jesús Rodríguez Flores, Lucio Frías Luna, Ma. Mirna Ibarra Rodríguez, Jaime Gerardo Álvarez Moreno, Hortensia Álvarez Moreno, Alonso Pérez Núñez, Beatriz Espitia Sandoval y Maribel Rodríguez Cebreros, como Regidores(as) y Ana Viola Rodríguez Espitia como Tesorera Municipal.
- AF-13/28-057-01.- Por no haber presentado la documentación solicitada por la Auditoría Superior del Estado, correspondiente a los movimientos financieros realizados por motivo de las festividades de la Feria en su edición 2013, aún y cuando no se cuente con un Patronato de la Feria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracciones IV y V, 96 primer párrafo fracciones I, III y VII, 103 y 105 primer párrafo, fracciones II, VI, VIII y X, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro, Bertha Alicia Luna Pérez, Alma Ávila González, como Presidente, Síndica Municipales y Contralora Municipal (ésta durante el periodo del 09 de octubre al 31 de diciembre de 2013) y Ana Viola Rodríguez Espitia como Tesorera Municipal.
- AF-13/28-066-01.- Por no haber realizado el pago a los trabajadores del municipio por concepto de Prima Vacacional en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 173 primer párrafo, fracción III, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 2 de la Ley Federal del Trabajo, 12 y 15 de la Ley del Seguro Social y 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en

el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro y Ana Viola Rodríguez Espitia como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente.

- AF-13/28-081-01.- Por no manejar y llevar un control adecuado del Presupuesto de ingresos y Egresos, lo que originó un sobreejercicio presupuestal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 79 primer párrafo fracciones II y VI, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro, Bertha Alicia Luna Pérez, como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, José Luis Muñoz Núñez, Ma. De Jesús Rodríguez Flores, Lucio Frías Luna, Ma. Mirna Ibarra Rodríguez, Jaime Gerardo Álvarez Moreno, Hortensia Álvarez Moreno, Alonso Pérez Núñez, Beatriz Espitia Sandoval y Maribel Rodríguez Cebreros como Regidores(as), Alma Ávila González como Contralora Municipal (ésta durante el periodo del 9 de octubre al 31 de diciembre de 2013), y Ana Viola Rodríguez Espitia como Tesorera Municipal.
- PF-13/28-005-01.- En virtud de que al cotejar las cifras relativas al ejercicio de los recursos del Fondo III reportadas en los auxiliares contables del Gasto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) contra las reportadas en los Informes de Avance Físico y Financiero, se detectó que presentan cifras diferentes entre ambos documentos, en las vertientes del Fondo III, lo que no permite tener información clara y confiable respecto del ejercicio de los recursos, lo cual denota falta de conciliaciones mensuales entre Tesorería y la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 70 primer párrafo, fracciones III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y VI, 97, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro, Alfredo Antonio Zarate Velarde y Ana Viola Rodríguez Espitia como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal respectivamente.
- PF-13/28-007-01.- En virtud de que al cotejar las cifras relativas al ejercicio de los recursos del Fondo IV reportadas en los auxiliares contables del Gasto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) contra las reportadas en los Informes de Avance Físico y Financiero, se detectó que presentan cifras diferentes entre ambos documentos, en las vertientes del Fondo IV, lo que no permite tener información clara y confiable respecto del ejercicio de los recursos, lo cual denota falta de conciliaciones mensuales entre Tesorería y la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 70 primer párrafo, fracciones III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y VI, 97, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro, Alfredo Antonio Zarate Velarde y Ana Viola Rodríguez Espitia, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera respectivamente.

Así como las derivadas de no contestar Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control.

- AF-13/28-084.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números AF-13/28-007, AF-13/28-009, AF-13/28-015, AF-13/28-019, AF-13/28-023, AF-13/28-028, AF-13/28-030, AF-13/28-033, AF-13/28-037, AF-13/28-043, AF-13/28-046, AF-13/28-049, AF-13/28-052, AF-13/28-055, AF-13/28-058, AF-13/28-061, AF-13/28-064, AF-13/28-067, AF-13/28-071, AF-13/28-073, AF-13/28-075, AF-13/28-079 y AF-13/28-082 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, a quien se desempeñó como Contralora Municipal, a partir del 30 de mayo de 2014 la C. Marina Alvarado Ramírez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

5. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-12-2013-51/2014 por un importe total de \$604,544.58 (SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero Municipales, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, así como un Contratista, durante el ejercicio fiscal 2013 periodo del **1° de enero al 15 de septiembre** y relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/28-011.- Por la cantidad de \$15,350.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, asimismo no exhibe la comprobación fiscal correspondiente detalladas en póliza E00126 de fecha 19 de febrero 2013 que ampara al cheque 2795 por \$8,600.00 (ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y póliza E00744 de fecha 9 de septiembre 2013 que ampara el cheque 2956 por \$6,750.00 (seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último de ellos.

- AF-13/28-021.- Por la cantidad de \$186,711.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pagos en exceso a Maestros Comisionados comparando el importe total autorizado en la plantilla de personal, ya que la categoría determinada en nómina no se encuentra establecida en un Tabulador de Sueldos y Salarios, contra el total a cargo del municipio, tanto por vía participaciones como por los pagos efectuados de manera directa, respetando en todos los casos la percepción a que tienen derecho en su calidad de docentes, cabe señalar que de conformidad con el Tabulador de Sueldos exhibido por el municipio, además que el C. José Rodríguez Haro, rebasa de igual manera las percepciones de su superior jerárquico. Lo anterior con fundamento en los artículos 65 primer párrafo, fracción XII, 119, primer párrafo, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo de los Decretos números 75 y Sexto del Decreto 574 que contienen Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 50 primer párrafo, fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Uriel Luna Pérez, José Rodríguez Haro y Julio Flores Ibarra como Presidente, Síndica, Tesorero Municipales, Secretario de Gobierno y Director de Desarrollo Económico respectivamente en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los demás.

No	CARGO	NOMBRE DEL MAESTRO	PERIODO		EGRESO VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO NÓMINA	EGRESO TOTAL	COMPENSACIÓN AUTORIZADA EN PLANTILLA DE PERSONAL		DIFERENCIA
			INICIO	TERMINO				MENSUAL	POR EL PERIODO	
1.-	Director de Desarrollo Económico	Julio Flores Ibarra	Enero	Septiembre	137,905.66	62,237.00	200,142.66	7,322.00	65,898.00	\$62,237.00
2.-	Tesorero Municipal	Uriel Luna Pérez	Enero	Septiembre	112,223.13	62,237.00	174,460.13	7,322.00	65,898.00	62,237.00
3.-	Secretario de Gobierno Municipal	José Rodríguez Haro	Enero	Septiembre	245,787.82	62,237.00	308,024.82	7,322.00	65,898.00	62,237.00
TOTALES					495,916.61	186,711.00	682,627.61	21,966.00	197,694.00	\$186,711.00

- AF-13/28-024.- Por la cantidad de \$296,860.31 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 31/100 M.N.) por otorgar y recibir remuneraciones al Presidente y Síndica Municipales, en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos

números 75 y 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracción III, V y X, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Directo por haber recibido el monto de \$229,293.50 (doscientos veintinueve mil doscientos noventa y tres pesos 50/100 M.N.) y subsidiario por haber autorizado el pago de \$67,566.81 (sesenta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos 81/100 M.N.); Josefina Rosales García como Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Directa por haber recibido el monto de \$67,566.81 (sesenta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos 81/100 M.N.) y subsidiaria por haber autorizado el pago de \$229,293.50 (doscientos veintinueve mil doscientos noventa y tres pesos 50/100 M.N.) y Uriel Luna Pérez como Tesorero Municipal en la modalidad de Responsables Directo por \$296,860.31 (doscientos noventa y seis mil ochocientos sesenta pesos 31/100 M.N.), por haber pagado de manera improcedente un excedente en las precepciones otorgadas.

- AF-13/28-039.- Por la cantidad de \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a la venta de una camioneta marca Ford, pick up, modelo 2011, con número de serie 3FTEF17W12MA36557, de la cual la Tesorería no informa ingreso alguno, así como tampoco presentó la autorización para su venta por parte del Cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 49 primer párrafo fracción XXVIII, 50 primer párrafo fracción VIII, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo fracciones I y II, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo fracción I y 154 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 28 primer párrafo fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último de ellos.
- OP-13/28-002.- Por la cantidad de \$12,528.00 (DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados consistentes en plano, proyecto, trámite y libranza por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y no presentar evidencia de que la obra denominada “Extensión de línea aislada en 34.5 kv con transformador de 10 kva tipo ov 15 de 70 watts en 120 volts, en la comunidad El Limoncito”, realizada mediante el EMPRESTITO, se encuentre en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Julio Flores Ibarra y Carlos Alberto Serrano

Delgado representante legal de RO-SE Constructora, S.A. de C.V., como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

- OP-13/28-004.- Por la cantidad de \$10,872.87 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados consistentes en plano, proyecto, trámite y libranza por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y no presentar evidencia de que la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en la comunidad Los Guajes”, realizada mediante el EMPRESTITO, se encuentra en operación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Julio Flores Ibarra y Carlos Alberto Serrano Delgado representante legal de RO-SE Constructora, S.A. de C.V., como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.
- OP-13/28-006.- Por la cantidad de \$4,222.40 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 40/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados consistentes en trámite ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y no presentar evidencia de que la obra denominada “Electrificación y equipamiento de línea de conducción eléctrica en la Mesa de San Jacinto, en la Comunidad Los Guajes”, realizada mediante el EMPRESTITO, se encuentra en operación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento. Artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicables al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro, Julio Flores Ibarra y Carlos Alberto Serrano Delgado representante legal de RO-SE Constructora, S.A. de C.V., como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-12-2013-51/2014 por un importe total de \$95,670.82 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero Municipales, durante el ejercicio fiscal 2013 periodo **del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013** y relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/28-013.- Por la cantidad de \$20,900.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se



justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, mediante la póliza número E00802 de fecha 30 de septiembre de 2013, emitiendo el cheque 2972 a nombre del C. Ramón Castro Castro. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior del el Estado de Zacatecas; así como los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro, Bertha Alicia Luna Pérez y Ana Viola Rodríguez Espitia como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la última de ellos.

- AF-13/28-026.- Por la cantidad de \$74,770.82 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N.) por haber realizado pago excedente en las percepciones otorgadas al C. Profr. Humberto Salas, Presidente Municipal de manera improcedente, en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto números 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Humberto Salas Castro como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario por autorizar el pago y Directo por el importe recibido de manera personal; Bertha Alicia Luna Pérez como Sindica Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiaria por autorizar el pago y Ana Viola Rodríguez Espitia como Tesorera Municipal en la modalidad de Responsable Directa por el importe total pagado.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a los diecisiete días de Septiembre del año dos mil quince.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

LUIS ACOSTA JAIME



DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADO SECRETARIO

RAFAEL FLORES MENDOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA**

DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADO SECRETARIO

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

DIPUTADA SECRETARIA

SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS ALBERTO PEDROZA

MORALES

DIPUTADA SECRETARIA

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA



5.10

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, el día 30 de abril de 2014, que fue presentada en tiempo y forma.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2641/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$122,299,438.18 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.), que se integran por el 52.02% de Ingresos Propios y Participaciones, 27.40% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 20.58% de Otros Programas. Con un alcance global de revisión de 97.39%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$147,778,260.42 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 42/100 M.N.), de los que se destinó el 47.42% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 3.48% para Obra Pública, 22.57% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 26.53% para Otros Programas. Con un alcance global de revisión de 75.11%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2013, un Déficit por el orden de \$25,219,488.31 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013, de \$2,922,732.43 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.), integrado de 3 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$1,697,735.41 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.) mismo que representa un decremento del 0.22% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por \$21,523,622.54 (VIENTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 54/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$686,918.99 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 99/100 M.N.), de las cuales el 91.95% se realizaron con Recursos Federales y 8.05% con recursos de Propios.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013 ascendió a la cantidad de \$43,112,367.37 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), el cual se integra por Banobras 35.55% Proveedores 13.71%, Acreedores Diversos 45.50% e Impuestos y Retenciones por Pagar el 3.44% y Otros Financiamientos 1.80%.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), al 31 de diciembre se ejercieron 6 servicios y/o acciones y 1 obras, presentado un sobrejercicio del 69.0% observandose 6 acciones y/o servicios y 7 obras ejercidas, por lo que se observó incumplimiento e inadecuada presupuestación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$14,015,921.00

(CATORCE MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTI ÚN PESOS 00/100), y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente en un 100.00% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$14,305.00 (catorce mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados en el año sujeto a revisión.



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$19,409,602.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), destinados conforme a lo siguiente: 92.30% para Obligaciones Financieras, 6.36% para Seguridad Pública y 1.34% para Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente el 100.00% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$9,365.00 (nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) correspondiente a Rendimientos Financieros del 2012 los cuales no fueron aplicados durante el ejercicio sujeto a revisión.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$3,244,612.39 (TRES MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 39/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 2 obras, aprobada en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100.00% y su revisión documental se realizó al 100.0% de lo ejercido.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$28,695,063.95 (VEINTI OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 1 obra, aprobada en el rubro de Remodelación del Mercado Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100.00% y su revisión documental se realizó al 99.83% de lo ejercido.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.13 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$28,501,591.13 que representa el 18.64% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 11.54% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.46% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 53.98% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$45,661,064.79, representando éste un 8.25% de aumento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$36,013,251.27
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$65,367,512.22, siendo el gasto en nómina de \$45,661,064.79, el cual representa el 68.95% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

n) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	49.9
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.3
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	65.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	51.2
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

o) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	92.2
Gasto en Seguridad Pública	6.4
Gasto en Otros Rubros	1.3

p) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0



CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

q) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

r) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	95.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

s) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 11 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 69.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **Ojocaliente**, Zacatecas, cumplió en 64.1 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/814/2015 de fecha 19 de mayo de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	43	8	35	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	35
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	62	5	56	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	56
			1	Recomendaciones	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	33	30	3	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3
Subtotal	138	43	95		95
Acciones Preventivas					
Recomendación	13	2	11	Recomendación	11
			3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
Subtotal	16	2	14		14
TOTAL	154	45	109		109

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



7. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO DE EJERCICIOS POSTERIORES** y **SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO**, La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2013 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
8. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIAS DE HECHOS**, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 derivadas de las acciones números **AF-13/36-004**, **AF-13/36-018**, **AF-13/36-023**, **PF-13/36-016** y **PF-13/36-018** para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:
 - AF-13/36-004.- En ejercicio de sus facultades esta Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos relativo a ingresos por un importe de \$127,578.70 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que fueron cobrados por los funcionarios municipales y que no fueron entregados al Erario Municipal ni depositados en las cuentas bancarias pertenecientes a este municipio, por los encargados del departamento de alcoholes, los C. C. Rodolfo Olvera Martínez y Víctor Manuel Gallegos Delgado, quienes efectuaron cobros por conceptos de renovación de licencias, verificaciones realizadas a los establecimientos y pago de permisos, observándose un daño patrimonial por considerarse omisión de ingresos.
 - AF-13/36-018.- En ejercicio de sus facultades esta Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos, relativo a 30 demandas en las cuales se observan vicios y anomalías en el proceso, así como pago superior al solicitado por el demandante en 4 de ellas en los convenios elevados a laudo, así como en 22 de las mismas demandas, se derivan importes convenidos en exceso con relación a los cálculos legales, pago de penas convencionales por mora que dificultan el cumplimiento de los convenios y dañaran a la Hacienda Pública Municipal, las cuales irán incrementando el importe observado dependiendo de la fecha de pago de las citadas demandas, así como obligación de compromiso de pago posterior a la terminación de sus periodo constitucional y una demanda por indemnización de una persona a la cual se desconoce su relación laboral con el municipio de Ojocaliente, Zacatecas, por lo tanto derivado de las irregularidades observadas se presumen delitos cometidos en el proceso y atención de las demandas laborales, así como la simulación documentada de una demanda laboral en contra del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, por una persona que no tuvo relación laboral alguna con el mismo.
 - AF-13/36-023.-En ejercicio de sus facultades esta Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos relativa a las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por la posible inexistencia de las operaciones contratadas y la aparente prestación de servicios por concepto de Servicio Telefónico Celular por la cantidad total de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente. Lo relativo a la presentación de la factura número 5962, emitidas bajo la denominación Marisol Guzmán Rodríguez (Comercializadora), por concepto de servicio de comunicación digital, se detectaron incongruencias entre el giro del proveedor, toda vez que el giro de la empresa es Ferretería, Plomería y Soldadura, según Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente Administración Local de Recaudación de Zacatecas y en el exagerado pago por servicio de comunicación digital, del cual no se presentó evidencia suficiente que permitiera dar certeza de los servicios prestados.



- PF-13/36-016.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado, presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos, en contra de quién o quienes resulten responsables, por el ejercicio indebido de Recursos Federales del programa Hábitat 2010, por un monto de \$1,174,312.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) relativos a la compra de un camión recolector de basura, no entregado por el proveedor, cuyo hecho se conoció durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), solicitó el reintegro de lo aportado por dicha dependencia, cuyo importe fue cubierto con recursos de Fondo IV 2013 por la administración municipal 2013-2016 y que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación penal aplicable vigente.
 - PF-13/36-018.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos, en contra de quien o quienes resultan responsables, por el ejercicio indebido de Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) por un monto de \$776,636.74 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivados de la presunción de operaciones económicas inexistentes o apócrifas y que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación penal aplicable vigente.
9. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-13/36-006-01, AF-13/36-008-01, AF-13/36-013-01, AF-13/36-014-01, AF-13/36-017-01, AF-13/36-020-01, AF-13/36-022-01, AF-13/36-026-01, AF-13/36-031-01, AF-13/36-039-01, AF-13/36-042-01, AF-13/36-045-01, AF-13/36-048-01, AF-13/36-051-01, AF-13/36-056-01, AF-13/36-061-01, AF-13/36-062-01, AF-13/36-063-01, AF-13/36-074-01, AF-13/36-081-01, AF-13/36-084-01, PF-13/36-005-01, PF-13/36-008-01, PF-13/36-015-01, PF-13/36-020-01, OP-13/36-001-01, OP-13/36-006-01, OP-13/36-010-01, OP-13/36-012-01, OP-13/36-014-01, OP-13/36-016-01, OP-13/36-018-01, OP-13/36-020-01, OP-13/36-022-01, OP-13/36-024-01, OP-13/36-026-01, OP-13/36-027-01, OP-13/36-030-01 y OP-13/36-036-01a quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargados de Alcoholes, Directores de Desarrollo Económico y Social y Regidores (as), respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/36-006-01.- Considerándose como responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no vigilar los departamentos de Tesorería y Alcoholes y su funcionamiento conforme a la ley y la recaudación, toda vez que no observó la usurpación de funciones del Tesorero Municipal por parte de los Encargados del Departamento de Alcoholes, no realizando las acciones pertinentes para la mejor administración municipal, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar y coordinar las actividades de recaudación exclusivas del Tesorero Municipal y no haber establecido un sistema de inspección y control que le permitiera percatarse de las acciones de usurpación de funciones por parte de los encargados del departamento de alcoholes, asimismo a los CC. y Rodolfo Olvera Martínez y Víctor Manuel Gallegos Delgado, Encargados del Departamento de Alcoholes, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por ingresos que no fueron depositados en las cuentas bancarias pertenecientes al municipio de Ojocaliente, Zacatecas, por conceptos de renovación de



licencias, verificaciones realizadas a los establecimientos y pago de permisos, observándose un daño patrimonial por considerarse omisión de ingresos, así como usurpación de las funciones asignadas al Tesorero Municipal de conformidad a la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracción II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, III y VII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 12, 13, 24 y 35 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, II, IV, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción III, IX y XII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-008-01.- Considerándose como responsables los C.C. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, por incumplir las disposiciones contenidas en las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, el cual señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, por no vigilar el ejercicio de los recursos públicos municipales para tomar las medidas pertinentes para su mejor administración y por autorizar y recibir el pago en exceso para sí mismo, de la Tesorería Municipal; Georgina López Donlucas Síndico Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber autorizado el pago de remuneraciones improcedentes al Presidente Municipal, ya que fueron superiores a las que establece las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, el cual señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos y por no haber vigilado el manejo y aplicación de los recursos y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber realizado el pago de remuneraciones improcedentes al Presidente Municipal, ya que fueron superiores a las que establece las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, el cual señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en apego a lo indicado en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-013-01.- Considerándose como responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos y José Luis Medellín Ruiz, Presidentes Municipales durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, respectivamente, por haber autorizado remuneraciones improcedentes a la auxiliar de Tesorería Municipal, por ser mayores a las de su jefe superior inmediato y superiores a las que establece las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, respectivamente, los cuales señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos, a Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber autorizado remuneraciones improcedentes a la auxiliar de Tesorería Municipal, por ser mayores a las de su jefe superior inmediato y superiores a las que establece las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en

los Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, respectivamente, los cuales señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos, y a Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber pagado remuneraciones improcedentes a la auxiliar de Tesorería Municipal, por ser mayores a las de su jefe superior inmediato y superiores a las que establece las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, respectivamente, los cuales señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 primer párrafo, fracción IV, inciso c) primer párrafo, 127 primer párrafo, fracciones III, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 primer párrafo, fracción XII, 71 primer párrafo, fracción I, 119 primer párrafo, fracción III, inciso c) tercer párrafo, 122 y 160 primer párrafo, fracciones III y V primero y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en apego a lo indicado en los Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y el 6 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28 respectivamente, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 181, 185, 186 y 187, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-014-01.- Considerándose como responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por haber autorizado el pago de erogaciones las cuales se comprobaron con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en normatividad y por no haber tomado las medidas necesarias para su correcta documentación, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber autorizado el pago de erogaciones las cuales se comprobaron con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en normatividad y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber realizado erogaciones las cuales se comprobaron con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en normatividad, así como por omitir el registro de la citada obligación financiera. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio; 102 primer y segundo párrafos y 133, primer párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas,; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-017-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por autorizar el gasto y no presentar el convenio celebrado por el arrendamiento contratado, a Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar el gasto y no presentar el convenio celebrado por el arrendamiento contratado y a Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por efectuar el pago de erogaciones que no justifican la aplicación del recurso, realizar el pago en efectivo a una



persona diferente a quien aparentemente prestó el servicio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 179 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 62, 74 primer párrafo, fracciones VIII; XII y XXIV, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-020-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, por suscribir convenio de 30 demandas interpuestas por trabajadores comprometiéndose a pagar en fecha posterior al término de su administración, además por incurrir en vicios y anomalías en el proceso, así como por pactar pago superior al solicitado por el demandante en 4 de ellas en los convenios elevados a laudo, así como en 22 de las mismas demandas, se derivan importes convenidos en exceso con relación a los cálculos legales, pago de penas convencionales por mora que dificultan el cumplimiento de los convenios y dañarán a la Hacienda Pública Municipal y Georgina López Donlucas Síndico Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 por suscribir convenio de 30 demandas interpuestas por trabajadores comprometiéndose a pagar en fecha posterior al término de su administración, además por incurrir en vicios y anomalías en el proceso, así como por pactar pago superior al solicitado por el demandante en 4 de ellas en los convenios elevados a laudo, así como en 22 de las mismas demandas, se derivan importes convenidos en exceso con relación a los cálculos legales, pago de penas convencionales por mora que dificultan el cumplimiento de los convenios y dañarán a la Hacienda Pública Municipal. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y XIII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 17, 18, 35 y 252 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo, fracción III y 50 primer párrafo, fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones II, III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-022-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre y a José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013 por autorizar las órdenes de pago por erogaciones de servicios no devengados y que dañan la Hacienda Pública Municipal; Georgina López Donlucas Síndico Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 por autorizar las órdenes de pago por erogaciones de servicios no devengados y por no vigilar el manejo y aplicación de los recursos, así como a Martín De Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 por haber efectuado el pago de remuneraciones de servicios no devengados y no haber vigilado su aplicación a los C.C. Esaú Medellín Salas, Secretario de Gobierno Municipal y a Efrén Hernández Esparza, Jefe de Departamento de Recursos Humanos, ambos durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 por ser los responsables de reclutar y seleccionar al personal y no haber reportado personal que no prestó servicio al ente auditado. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 8, 20, 24, 25 primer párrafo y

26 de la Ley Federal del Trabajo, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 92 primer párrafo, fracción XVIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones II y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-026-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, por suscribir contrato de prestación de servicios con un proveedor que no acredita su giro de telefonía, no vigilar la aplicación de los recursos financieros de acuerdo con la normatividad y por autorizar el pago de las erogaciones observadas, a Georgina López Donlucas Síndico Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 por suscribir contrato de prestación de servicios con un proveedor que no acredita su giro de telefonía, autorizar el pago de erogaciones y por no vigilar el manejo y aplicación de los recursos observados y al C. Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por efectuar el pago de erogaciones presumiblemente inexistentes ya que no se acreditó el giro del proveedor. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III; V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-031-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, por autorizar préstamos y por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos se hiciera con estricto apego al presupuesto de egresos, a Georgina López Donlucas Síndico Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 por autorizar el pago de erogaciones y por no vigilar el manejo y aplicación de los recursos observados y al C. Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por efectuar el pago de erogaciones destinadas a préstamos personales aspecto no contemplado en el Presupuesto de Egresos, incumpliendo así con las obligaciones inherentes a su cargo al no haber exhibido evidencia documental que permitiera su recuperación y de las acciones realizadas orientadas a recuperar los préstamos motivo de la observación, o en su caso, el reintegro de los recursos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I, III y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-039-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, por no vigilar la adecuada atención de los bienes inmuebles en cuanto a su escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que integran el patrimonio municipal y a Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble municipal y no realizar los procedimientos necesarios ante la instancia que corresponda para su escrituración e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los bienes inmuebles observados, además de no aclarar las diferencias en superficie que se informó en la revisión de la Cuenta Pública 2011, por no haber presentado la documentación legal que se tenga respecto de los bienes numerados bajo los numerales del 26 al 56 del anexo No. 11 y demás documentación que aclare y compruebe que dichos bienes no fueron enajenados o donados durante el periodo de su administración con su debida autorización expresa de la H. Legislatura. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 152, 153, 154 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-042-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no vigilar e inspeccionar la Tesorería Municipal y cerciorarse de su funcionamiento con respecto a los pasivos registrados y que no reflejaron movimiento durante su periodo y por no tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal y pago o depuración de los mismos y al C. Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar, coordinar y programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, así como las obligaciones inherentes a su cargo al no comprobar los saldos de Proveedores, a fin de realizar su pago o su depuración debidamente autorizada por el H. Ayuntamiento, según proceda. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y VI, 169, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-045-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no vigilar e inspeccionar la Tesorería Municipal y cerciorarse de su funcionamiento y tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal verificando que se realizara el entero a la Secretaría de Finanzas de las retenciones

del Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas y al C. Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar, coordinar y programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, así como las obligaciones inherentes a su cargo al no haber efectuado el entero a la Secretaría de Finanzas de las retenciones del Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-048-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no vigilar e inspeccionar la Tesorería Municipal respecto de los gastos y pasivos contraídos con el Instituto Mexicano del seguro Social por \$320,673.04, por no cerciorarse de su funcionamiento para tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal y por no hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes respecto del registro contable y al C. Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar, coordinar y programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, así como las obligaciones inherentes a su cargo al no haber efectuado el registro de adeudos contraídos con el Instituto Mexicano del seguro Social por \$320,673.04. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracciones IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-051-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no vigilar e inspeccionar la Tesorería Municipal y cerciorarse de su funcionamiento y tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal al no haber vigilado que se realizara la depuración del adeudo que se tenía contabilizado al 15 de septiembre de 2013 con el DIF Estatal por un total de \$59,740.00 y al C. Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar, coordinar y programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, así como las obligaciones inherentes a su cargo al no haber sustentado o en su caso depurado el adeudo que se tenía contabilizado al 15 de septiembre de 2013 con el DIF Estatal, por un total de \$59,740.00. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y VI, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6

primer párrafo fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-056-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no vigilar e inspeccionar a la Tesorería Municipal y cerciorarse de su funcionamiento y tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal, así como por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hicieran con estricto apego al presupuesto de egresos, así como a sus modificaciones aprobadas por el Cabildo, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar los gastos de la administración pública municipal, así como por no haber vigilado el manejo y aplicación de los recursos, de conformidad con el presupuesto correspondiente, al C. Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por no mantener los fondos y valores con estricto apego al presupuesto de egresos y no haber ejercido el control y vigilancia de los mismos, a Ma. de Jesús Castañeda Castañeda, Contralora Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no inspeccionar el gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos y los C.C. Ramón Guillén Lara, Román Vitela Mijares, Gloria Flores García, Ciro Obed Valadez García, Lilia Carrillo Aparicio, Julio Morales Contreras, Alicia Esparza González, J. Isabel Luévano Trejo, Ma. Nicolasa Romo Arreguín, Iván Enrique Hernández Parga, Luis Demetrio Rodríguez Castillo, Ma. del Carmen Román Martínez, Fidel Ovalle Adame, Osvaldo Navarro Candelas, María Milagros López Martínez, Rubén Martínez Gallegos y Elba Rosa Ortiz Ávila en su carácter de Regidoras y Regidores durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar y tomar las medidas necesarias para el debido funcionamiento de las dependencias del Municipio, dando cuenta oportunamente al Ayuntamiento, situación que no realizaron respecto de los desfases presupuestales. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 79 primer párrafo, fracción VI, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, V y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-061-01.-Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado que se presentara el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013 ante la Auditoría Superior del Estado, tal como lo establece la Ley Orgánica del Municipio, incumpliendo así con su obligación de cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes, a los C.C. Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1º de enero al 14 de febrero de 2013 y a Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, ambos por no haber cumplido con su obligación de elaborar y evaluar el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013 y presentarlo ante el H. Ayuntamiento para su aprobación y los C.C. Ramón Guillén Lara, Román Vitela Mijares, Gloria Flores García, Ciro Obed Valadez García, Lilia Carrillo Aparicio, Julio Morales Contreras, Alicia Esparza González, J. Isabel Luévano Trejo, Ma. Nicolasa Romo Arreguín, Iván Enrique Hernández Parga, Luis Demetrio Rodríguez Castillo, Ma. del Carmen Román Martínez, Fidel

Ovalle Adame, Osvaldo Navarro Candelas, María Milagros López Martínez, Rubén Martínez Gallegos y Elba Rosa Ortiz Ávila en su carácter de Regidoras y Regidores durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por tener la obligación de vigilar y tomar las medidas necesarias para el debido cumplimiento de la ley y funcionamiento de las dependencias del Municipio, dando cuenta oportunamente al Ayuntamiento, situación que no realizaron respecto de la elaboración y presentación del Programa Operativo Anual. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracciones I y XXVII incisos a) y b), 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, X y XIX, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI, 99, primer párrafo, fracción I, 165, 166, 169 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-062-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no haber cumplido con su obligación de convocar al Ayuntamiento a sesiones en la forma y términos que establece el artículo 41 de esta misma Ley, esto es cuando menos una vez al mes, correspondiente al mes de agosto de 2013, a Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por ser parte del Ayuntamiento y no haber cumplido con la disposición de sesionar cuando menos una vez al mes, correspondiente al mes de agosto de 2013, a Esaú Medellín Salas, Secretario de Gobierno Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber omitido preparar con antelación para que fueran signados por el Presidente Municipal, los citatorios a los miembros del Ayuntamiento, a las Sesiones de Cabildo en el mes de agosto de 2013, y a los C.C. Ramón Guillén Lara, Román Vitela Mijares, Gloria Flores García, Ciro Obed Valadez García, Lilia Carrillo Aparicio, Julio Morales Contreras, Alicia Esparza González, J. Isabel Luévano Trejo, Ma. Nicolasa Romo Arreguín, Iván Enrique Hernández Parga, Luis Demetrio Rodríguez Castillo, Ma. del Carmen Román Martínez, Fidel Ovalle Adame, Osvaldo Navarro Candelas, María Milagros López Martínez, Rubén Martínez Gallegos y Elba Rosa Ortiz Ávila en su carácter de Regidoras y Regidores durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber sometido a la consideración del Ayuntamiento la inobservancia del artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio y tomar las medidas necesarias para el debido funcionamiento del municipio e informar al Presidente Municipal que no se les había citado para sesionar en el mes de agosto de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 41, 62, 74 primer párrafo, fracciones II, III, V y X, 78 primer párrafo, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI, 92 primer párrafo, fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, así como 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/36-063-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por reincidir en no hacer cumplir las disposiciones establecidas en las leyes tal como el establecimiento de un plan de salarios y tabulador de puestos, además de incumplir con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respecto a incluirse los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos, en el presupuesto de egresos, a Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que se integrara el tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos al Presupuesto de Egresos del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, a Martín de Jesús

Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por tener a cargo la planeación, programación y proyecto del presupuesto de Egresos del municipio e incumplir en la integración al Presupuesto de Egresos del tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos y a los C.C. Ramón Guillén Lara, Román Vitela Mijares, Gloria Flores García, Ciro Obed Valadez García, Lilia Carrillo Aparicio, Julio Morales Contreras, Alicia Esparza González, J. Isabel Luévano Trejo, Ma. Nicolasa Romo Arreguín, Iván Enrique Hernández Parga, Luis Demetrio Rodríguez Castillo, Ma. del Carmen Román Martínez, Fidel Ovalle Adame, Osvaldo Navarro Candelas, María Milagros López Martínez, Rubén Martínez Gallegos y Elba Rosa Ortiz Ávila, Regidoras y Regidores durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber aprobado el presupuesto de egresos sin estar integrado el tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, primer párrafo, fracción XII, 119 primer párrafo, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracción I, 96 primer párrafo fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-074-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hagan con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que las dependencias municipales funcionen y se tomen las medidas pertinentes para la mejor administración municipal tales como la implementación de controles para el suministro de refacciones y mantenimiento de los vehículos oficiales, a Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hagan con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que las dependencias municipales funcionen y se tomen las medidas pertinentes para la mejor administración municipal tales como la implementación de controles para el suministro de refacciones y mantenimiento de los vehículos oficiales y a Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por efectuar el pago de gastos referentes a el suministro de refacciones y mantenimiento de los vehículos oficiales, sin establecer un sistema de control y aplicación de los recursos mediante el uso de bitácoras. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-081-01.- Considerandose como responsable a la C. Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber presentado ante la Auditoría Superior del Estado la documentación solicitada, en apego a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 29 primer párrafo, 30, 62, 78 primer párrafo, 167 segundo párrafo, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 7, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-084-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el período del 06 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no cumplir ni hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y por no aplicar a quienes las infrinjan las sanciones correspondientes, mediante el procedimiento a que hubiere lugar, así como por no vigilar la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Ojocaliente, Zacatecas, como resultado de la revisión a Cuentas Públicas anteriores, a Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en su calidad de representante legal por no realizar acciones en contra de los servidores públicos que violaron las leyes en perjuicio del municipio al no recuperar los créditos fiscales emitidos al municipio de Ojocaliente, Zacatecas, como resultado de la revisión a Cuentas Públicas anteriores y a Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar y coordinar las actividades de recaudación de los ingresos que corresponden al municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales, al no efectuar la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Ojocaliente, Zacatecas, como resultado de la revisión a Cuentas Públicas anteriores. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 75 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y III, de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/36-005-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente durante el período del 06 de abril al 12 de julio de 2013; ambos al haber autorizado y firmado cheques por concepto de viaticos sin haber expedido y/o firmado pliegos de comisión, así como por no vigilar que se cumpliera con medidas administrativas para la comprobación de los mismos. Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; al haber realizado el pago de viáticos sin que existiera pliegos de comisión, así como por no haber establecido mecanismos administrativos y de control interno para la comprobación de los viaticos; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no haber presentado pliegos u oficios de comisión para el pago de viáticos a su nombre. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7



primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/36-008-01.- Considerándose como responsables a los C.C. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el período del 06 de abril al 12 de julio de 2013; al no haber vigilado que la ejecución de las obras se realizara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como por la falta de vigilancia en la ejecución y término de las mismas y su entrega a los beneficiarios; Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; al no haber vigilado que el procedimiento de adjudicación de las obras estuviera apegado a la normatividad y de que el contratista cumpliera con la capacidad técnica y financiera para realizar las obras; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; por haber realizado pagos al contratista sin contar previo al pago con las estimaciones, generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas, los cuales sustentaran el avance de las obras y por consiguiente el pago de las mismas, así como por no haberse cersiorado de que el contratista hubiera depositado el importe de las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como responsable de la operación y manejo de los recursos del Fondo III, por no haber supervisado conjuntamente con el Director de Obras Públicas, la ejecución de la obra, que los pagos al contratistas estuvieran debidamente soportados con la documentación técnica y social generada, misma que coincidiera con el avance físico de la obra y la cantidad de los materiales; Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; en Ojocaliente, Zacatecas, al no haber vigilado y supervisado la ejecución física de las obras, y no haber levantado en su caso estimaciones mediante las cuales se constatará que los costos de los conceptos ejecutados y los materiales utilizados eran los justos; así como la calidad de los materiales. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70, 71, 72, 77, 80, 129, fracciones I y II, y 137 fracciones II y VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 100, 102 primer párrafo, fracción V, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/36-015-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el período del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, y José Luis Medellín Ruiz, quien se desempeñó como Presidente Municipal Interino durante el período del 06 de abril al 12 de julio de 2013; al no haber verificado que la Tesorería Municipal realizara los registros contables para la disminución de los pasivos, así como la presentación de los mismos ante la Auditoría Superior del Estado, así como el C.Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; por no haber registrado la amortización del Pasivo con el IMSS, en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental del municipio a fin de ver reflejada la disminución del pasivo con dicha Institución. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 33, y 34 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, Postulado Básico de

Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente; 62, 74 primer párrafo, fracciones III y V, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013.

- PF-13/36-020-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y la C. Georgina López Donlucas, Síndico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber omitido presentar la documentación solicitada por la Auditoría, que corroborara quien fue la persona que cobró el cheque; por no haber vigilado que se contara con mecanismos de control interno, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; por no contar con mecanismos de control administrativo que aseguren que los cheques expedidos a nombre de los proveedores, contratistas y Prestadores de Servicios, sean cobrados por los mismos beneficiarios y no por terceras personas ajenas a la operación; así como por no haber presentado las copias por anverso y reverso del cheque cobrado en banco. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como el artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamiento vigente en el ejercicio fiscal 2012, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX; 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamiento vigente en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-001-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 6 de abril de 2013 y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado e inspeccionado todas las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para mejorar la administración municipal, lo que origino que no se realizaran las modificaciones presupuestales del recurso aprobado y registrado en la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Control Gubernamental (SACG) y las modificaciones de la caratula del informe de avances físico-financiero, José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, durante el periodo del 6 de abril al 12 de julio de 2013, por no haber vigilado e inspeccionado todas las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para mejorar la administración municipal, lo que origino que no se realizaran las modificaciones presupuestales del recurso aprobado y registrado en la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Control Gubernamental (SACG) y las modificaciones de la caratula del informe de avances físico-financiero., Francisco Torres Guillen Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no planear y haberse con las instancias que participen en la construcción de las obras lo que origino que no se realizaran las modificaciones presupuestales del recurso aprobado y registrado en la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Control Gubernamental (SACG) y las modificaciones de la caratula del informe de avances físico-financiero rindiendo los informes respectivos al ayuntamiento, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 primer párrafo facciones I y V, y181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de

Zacatecas; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-006-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, durante el periodo del 6 de abril al 12 de julio de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal; Francisco Torres Guillen Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber presentado a Cabildo para su análisis, evaluación y aprobación correspondiente los informes de avance físico financieros mensuales del Programa Municipal de Obras del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, Martín de Jesús Alvarado Morales Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber realizado la conciliación de los recursos propios de la cuenta 6000 del catálogo de cuentas municipales con la Dirección de Obras y Servicios Públicos durante el periodo al que corresponden los informes, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X, XXVI, 100, y 102 primer párrafo fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-010-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, así como vigilar que la obra pública se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de calle Castorena en colonia centro en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y le pago de sobrepagos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII, y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-012-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15

de septiembre de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, así como vigilar que la obra pública se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de la privada Medellín Barrio San Miguel en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y le pago de sobrepuestos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII, y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-014-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, así como vigilar que la obra pública se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de la calle Elizondo en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de conceptos no ejecutados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII, y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-016-01.- Considerándose como responsables a los C.C. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, durante el periodo del 6 de abril al 12 de julio de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, así como vigilar que la obra pública se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados y Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de la calle Buganbilia en la comunidad Buenavista” lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y el pago de sobrepuestos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 29,



31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-018-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, así como vigilar que la obra pública se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de calle Benito Juárez en la comunidad Cerrito de la Cruz” lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y el pago de sobrepagos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-020-01.- Considerándose como responsables a los C.C. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, durante el periodo del 6 de abril al 12 de julio de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, así como vigilar que la obra pública se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Construcción de guaraniones y banquetas en calle Aztecas Barrio Chinampas en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de sobrepagos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-022-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15



de septiembre de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, así como vigilar que la obra pública se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de la calle Sauces Fraccionamiento El Portalito en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de sobrepagos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-024-01.- Considerándose como responsables a los C.C. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, durante el periodo del 6 de abril al 12 de julio de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, así como vigilar que la obra pública se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Construcción de barda perimetral en centro multidisciplinario Pamanes en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de conceptos pagados no ejecutados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-026-01.- Considerándose como responsables a los C.C. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, durante el periodo del 6 de abril al 12 de julio de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, así como vigilar que la obra pública se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Construcción de cancha de usos múltiples en centro comunitario en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de conceptos pagados no ejecutados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114,

115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-027-01.- Considerándose como responsables a los C.C. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, durante el periodo del 6 de abril al 12 de julio de 2013, por no vigilar que se cumpliera la normatividad respecto al anticipo otorgado para la obra “Construcción de centro comunitario San Nicolás Tolentino segunda etapa en la comunidad Pastoría”, realizada con recursos del 3x1 para Migrantes, así como por no vigilar que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber firmado el contrato sin verificar que se cumpliera la normatividad respecto al anticipo otorgado para la obra “Construcción de centro comunitario San Nicolás Tolentino segunda etapa en la comunidad Pastoría”, realizada con recursos del 3x1 para Migrantes y Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación en la obra “Construcción de centro comunitario San Nicolás Tolentino segunda etapa en la comunidad Pastoría” lo que originó el pago del 50% de anticipo, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 78 primer párrafo, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 50 fracción II y 59 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-030-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada "Carpeta de pavimento asfáltico, banquetas y guarnición en Prolongación Enrique Estrada (del IV Centenario a Jardín de la Madre), en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Programa Municipal de Obras y Carlos Devora Martínez, quien se desempeñó como Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que origina deficiencias constructivas, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 31, 90 110, 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.



- OP-13/36-036-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, durante el periodo del 6 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública; Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, ambos por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las de ejecución de la obra pública; Francisco Torres Guillen Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber Supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las de ejecución de la obra pública; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 100, 102 primer párrafo, fracción V, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 30 primer párrafo fracciones II y IV, 31, 39, 81, 85 fracciones I y II, 91, 102, 111, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 18 fracción II, 23 fracción III, 71, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracciones II inc. g) y IV y 102 fracción IV de su Reglamento, 1 primer párrafo fracción VI, 19 segundo párrafo, 21 primer párrafo fracción I, VIII, IX, X, XI y XIV, 34 segundo párrafo, 37 primer párrafos fracción III, 39, 46 último párrafo, 48 primer párrafo fracción I, II, 52 párrafo segundo, 64 primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 primer párrafo fracción VIII, 39, 59, 61, 68, 79, 91, 94, 96, 97, 113 primer párrafo fracción V, 115 primer párrafo fracción IV incisos e) y f), y 116 primer párrafo fracción II inciso g), 138, 166 y 168 de su Reglamento así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-13/36-010-01, AF-13/36-028-01, AF-13/36-040-01, AF-13/36-054-01, AF-13/36-057-01, AF-13/36-059-01, AF-13/36-068-01, AF-13/36-070-01, AF-13/36-072-01, AF-13/36-082-01, PF-13/36-013-01, OP-13/36-002-01, OP-13/36-004-01, OP-13/36-027-01, OP-13/36-028-01, OP-13/36-031-01, OP-13/36-032-01 y OP-13/36-037-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas y Regidores (as), respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y por último las **derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control**, PF-13/36-012-01, PF-13/36-029-01 y PF-13/36-033-01 a quien se desempeñó como Contralora Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/36-010-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por incumplir las disposiciones contenidas en las Reformas a la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, el cual señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, por no vigilar el ejercicio de los recursos públicos municipales para tomar las medidas pertinentes para su mejor administración y por autorizar y recibir pagos en exceso para sí mismo, para la Síndico y Regidores y Regidoras a la Tesorería Municipal, a Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por haber autorizado y recibido el pago de remuneraciones improcedentes al Presidente Municipal, para sí misma y para los Regidores y Regidoras, ya que fueron superiores a las que establecen las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, el cual señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos y por no haber vigilado el manejo y aplicación de los recursos, asimismo a los C.C. Eliseo Martínez Santacruz y Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesoreros Municipales durante los periodos del 15 de septiembre al 08 de diciembre y del 08 al 31 de diciembre de 2013, respectivamente, por haber realizado el pago de remuneraciones improcedentes al Presidente, Síndico, Regidoras y Regidores Municipales, ya que fueron superiores a las que establecen las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 ya mencionado y a los(as) C.C. Anabel Monserrat Perea Sandoval, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz, Janeth Guadalupe Aparicio Martínez, José Ángel Martínez Gallegos, Luis Antonio Acevedo Soto, Ma. Elisa Rosales Orozco, Ma. Lourdes Acosta Mercado, Miguel Beltrán Candelas, Oliverio Ramírez Sifuentes, Ricardo Silva Ibarra y Soledad Estrella Martínez Casas, Regidoras y Regidores Municipales respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por haber autorizado el pago de remuneraciones improcedentes, ya que fueron superiores a las que establecen las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013 el cual señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a lo indicado en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 primer párrafo, fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 79 primer párrafo, fracción IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-028-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar la aplicación de los recursos financieros de acuerdo con la normatividad y por autorizar el pago de las erogaciones observadas, a Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndico Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por autorizar el pago de erogaciones y por no vigilar el manejo y aplicación de los recursos observados y al C. Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal durante el período del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013, por efectuar el pago de erogaciones que no comprueban la aplicación del recurso ni su justificación. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-054-01.- Considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar e inspeccionar a la Tesorería Municipal y cerciorarse de su funcionamiento y tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal, relativo al pasivo registrado en la cuenta 2102-01-0300.-Finiquitos Laborales por las cantidades de \$841,900.00 y \$742,950.00, ambos registros contra la cuenta 5000-01-1306.- Liquidaciones Indemnizaciones, los cuales no cuentan con el soporte documental y al C. Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal durante el período del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013, por no ejecutar, coordinar y programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, así como las obligaciones inherentes a su cargo al no haber documentado el pasivo registrado en la cuenta 2102-01-0300.-Finiquitos Laborales por las cantidades de \$841,900.00 y \$742,950.00, ambos registros contra la cuenta 5000-01-1306.- Liquidaciones Indemnizaciones. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VI, 169, 179, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-057-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por autorizar y no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hicieran con estricto apego al presupuesto de egresos, así como a sus modificaciones aprobadas por el Cabildo, por autorizar gastos sin suficiencia presupuestal y por no vigilar e inspeccionar la tesorería municipal y cerciorarse de su funcionamiento y tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndico Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por autorizar los gastos de la administración pública municipal, así como por no haber vigilado el manejo y aplicación de los recursos, de conformidad con el presupuesto correspondiente, a los C. Eliseo Martínez Santacruz, durante el periodo del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 y Edgar Omar Hernández Álvarez, durante el periodo del 08 al 31 de diciembre de 2013, ambos Tesoreros Municipales, por no mantener los fondos y valores con estricto apego al presupuesto de egresos y no haber ejercido el control y vigilancia de los mismos, a Ileana Haydeé Rincón Tiscareño, en su carácter de Contralora Municipal, durante el período del 02 de octubre al 31 de diciembre de 2013, por no inspeccionar el gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, y los C.C. Oliverio Ramírez Sifuentes, Ma. de Lourdes Acosta Mercado, Gonzalo Cisterna Contreras, Anabel Monserrat Perea Sandoval, Miguel Beltrán Candelas Ma. Elisa Rosales Orozco, Ricardo Silva Ibarra, Janeth Guadalupe Aparicio Martínez, Luis Antonio Acevedo Soto, Soledad Estrella Martínez Casas, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz y José Ángel Martínez Gallegos, Regidoras y Regidores durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar y tomar las medidas necesarias para el debido funcionamiento de las dependencias del Municipio, dando cuenta oportunamente al Ayuntamiento, situación que no realizó respecto de los desfases presupuestales. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 79 primer párrafo, fracción VI, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; así como en lo establecido

en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, V y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-059-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal a partir del 15 de septiembre 2013, por no vigilar e inspeccionar todas las dependencias municipales y cerciorarse de su funcionamiento y tomar las medidas pertinentes necesarias que le hubieran permitido cumplir con la presentación en tiempo y forma de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2013, tal y como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndico Municipal a partir del 15 de septiembre 2013, por incumplir con la obligación de vigilar que el envío de la Cuenta Pública se realizara en el término legal a la Auditoría Superior del Estado, a Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal a partir del 08 de diciembre de 2013, por incumplir con la obligación de formular, preparar y enviar a las autoridades que corresponda, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal anterior, de manera conjunta con el Síndico y la Comisión de Hacienda, y los C.C. Oliverio Ramírez Sifuentes, Ma. de Lourdes Acosta Mercado, Gonzalo Cristerna Contreras, Anabel Monserrat Perea Sandoval, Miguel Beltrán Candelas, Ma. Elisa Rosales Orozco, Ricardo Silva Ibarra, Janeth Guadalupe Aparicio Martínez, Luis Antonio Acevedo Soto, Soledad Estrella Martínez Casas, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz y José Ángel Martínez Gallegos, Regidoras y Regidores, a partir del 15 de septiembre 2013, por incumplir con la obligación de formular, preparar y enviar a las autoridades que corresponda, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal anterior, de manera conjunta con el Síndico y el Tesorero Municipal. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 79 primer párrafo, fracción II, 93 primer párrafo fracción V y 96 primer párrafo fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-068-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal a partir del 15 de septiembre 2013, por no vigilar e inspeccionar todas las dependencias municipales y cerciorarse de su funcionamiento y tomar las medidas pertinentes necesarias que le hubieran permitido cumplir con la presentación en tiempo y forma de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2013, tal y como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndico Municipal a partir del 15 de septiembre 2013, por incumplir con la obligación de vigilar que el envío de la Cuenta Pública se realizara en el término legal a la Auditoría Superior del Estado, a Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal a partir del 08 de diciembre de 2013, por incumplir con la obligación de formular, preparar y enviar a las autoridades que corresponda, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal anterior, de manera conjunta con el Síndico y la Comisión de Hacienda, y los C.C. Oliverio Ramírez Sifuentes, Ma. de Lourdes Acosta Mercado, Gonzalo Cristerna Contreras, Anabel Monserrat Perea Sandoval, Miguel Beltrán Candelas, Ma. Elisa Rosales Orozco, Ricardo Silva Ibarra, Janeth Guadalupe Aparicio Martínez, Luis Antonio Acevedo Soto, Soledad Estrella Martínez Casas, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz y José Ángel Martínez Gallegos, Regidoras y Regidores, a partir del 15 de septiembre 2013, por incumplir con la obligación de formular, preparar y enviar a las autoridades que corresponda, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal anterior, de manera conjunta con el Síndico y el Tesorero Municipal. Actos que

implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 79 primer párrafo, fracción II, 93 primer párrafo fracción V y 96 primer párrafo fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-070-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por incumplir con las disposiciones contenidas en las leyes y como parte del H. ayuntamiento no cumplir con la obligación de afiliar a Régimen de Seguridad Social a 405 trabajadores del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndico Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por incumplir con las disposiciones contenidas en las leyes y como parte del H. ayuntamiento no cumplir con la obligación de afiliar a Régimen de Seguridad Social a 405 trabajadores del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, y a los C.C. Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 y a Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal durante el periodo del 08 al 31 de diciembre de 2013, ambos por no haber realizado las gestiones necesarias para inscribir a Régimen de Seguridad Social a 405 trabajadores del municipio de Ojocaliente, Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 30, 49 primer párrafo, fracción XX, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones IV y V, 96 primer párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 12 primer párrafo, fracción I y 15 primer párrafo, fracción I de la Ley del Seguro Social; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-072-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no cumplir ni hacer cumplir con las disposiciones contenidas en las leyes y por autorizar de manera mancomunada con el Síndico municipal, los pagos del salario otorgado al Secretario de Gobierno Municipal, quien tenía dos plazas remuneradas en el sector público, a Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndico Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por autorizar de manera mancomunada con el presidente municipal, los pagos del salario otorgado al Secretario de Gobierno Municipal quien tenía dos plazas remuneradas en el sector público y por no vigilar el manejo y aplicación de los recursos a los C.C. Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 y a Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal durante el periodo del 08 al 31 de diciembre de 2013, ambos por realizar el pago al Secretario de Gobierno Municipal quien posee dos cargos o comisiones remunerados en el sector público y no vigilar la aplicación del gasto y al C. José Luis Ruvalcaba Montes, Secretario de Gobierno Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por tener más de un empleo, cargo o comisión remunerados en el sector público, así mismo por no exhibir el permiso sin goce de sueldo para ocupar dicho cargo. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones

I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 51 primer párrafo fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, 7 del Decreto Gubernativo por el cual se establece el Plan de Racionalidad del Gasto, publicado en el Suplemento 3 al número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 3 de enero de 2013 y 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracciones VII y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-082-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por no vigilar que los departamentos administrativos municipales presentaran ante la Auditoría Superior del Estado la documentación solicitada, en apego a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, a José Luis Ruvalcaba, Secretario de Gobierno Municipal por no haber atendido la solicitud de información y no presentar ante la Auditoría Superior del Estado la documentación solicitada, teniendo bajo su cargo el archivo municipal, a Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 y a Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal durante el periodo del 08 al 31 de diciembre de 2013, ambos por no haber preparado y enviado la información solicitada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y a Rafael Hernández Ibarra, Director del DIF Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por no presentar ante la Auditoría Superior del Estado la documentación solicitada, en apego a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III; V y X, 78 primer párrafo, 93 primer párrafo, fracción V, 167 segundo párrafo, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 7, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/36-013-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; por haber autorizado el pago de viáticos sin contar con los pliegos de comisión que formalizaran y transparentaran los recursos destinados al pago de viaticos, asimismo a los CC. Eliseo Martínez Santacruz, quien se desempeñó como Tesorero durante el período del 15 de septiembre al 8 de diciembre de 2013 y C. Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal durante el periodo del 08 al 31 de diciembre de 2013, ambos por haber realizado el pago de viaticos sin contar con mecanismos de control interno para el otorgamiento de viaticos y comprobación de comisiones realizadas por el personal de la Presidencia Municipal, así como el C. Rubén Reyes Hernández, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como responsable de la operación y administración de los recursos del Fondo III. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatcas; 42 primer párrafo, 43, y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-002-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no haber vigilado e inspeccionado todas las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para mejorar la administración municipal, lo que origino que no se realizaran las modificaciones presupuestales del recurso aprobado y registrado en la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Control Gubernamental (SACG) y las modificaciones de la caratula del informe de avances físico-financiero; Pedro Sifuentes Tovar Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no planear y haberse con las instancias que participen en la construcción de las obras lo que origino que no se realizaran las modificaciones presupuestales del recurso aprobado y registrado en la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Control Gubernamental (SACG) y las modificaciones de la caratula del informe de avances físico-financiero rindiendo los informes respectivos al ayuntamiento, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, y181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-004-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no haber vigilado e inspeccionado todas las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejor administración municipal; y por no haber vigilado que la obra pública, se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, Pedro Sifuentes Tovar Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no realizar las modificaciones presupuestales del recurso aprobado y registrado en la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Control Gubernamental (SACG) recursos aprobados y ejercidos a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, sin embargo no se reflejaron en la caratula del informe de avances físico-financiero del mes de diciembre, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-007-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Ivan Husain Vitar Soto, Presidente Municipal, durante el periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, Eliseo Martínez Santacruz Tesorero Municipal durante el periodo 16 de septiembre al 8 de diciembre de 2013 por no haber realizado la conciliación de los recursos propios de la cuenta 6000 del catálogo de cuentas municipales con la Dirección de Obras y Servicios Públicos durante el

periodo al que corresponden los informes, Edgar Omar Hernández Álvarez Tesorero Municipal durante el periodo 11 al 31 de diciembre de 2013 por no haber realizado la conciliación de los recursos propios de la cuenta 6000 del catálogo de cuentas municipales con la Dirección de Obras y Servicios Públicos durante el periodo al que corresponden los informes y Pedro Sifuentes Tovar Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no haber presentado a Cabildo para su análisis, evaluación y aprobación correspondiente los informes de avance físico financieros mensuales del Programa Municipal de Obras de los meses septiembre a noviembre de 2013. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X, XXVI, 93 primer párrafo fracción III, IV y V, 96 primer párrafo fracción I, II, IV y XV, 100, y 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, , así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-028-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar que se cumpliera la normatividad respecto al pago de conceptos extraordinarios pagando el 58.35% superior a lo que establece la Ley en la materia en la obra “Construcción de centro comunitario San Nicolás Tolentino segunda etapa en la comunidad Pastoría”, realizada con recursos del 3x1 para Migrantes, así como por no vigilar que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobado y Rubén Reyes, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por falta de supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Construcción de centro comunitario San Nicolás Tolentino segunda etapa en la comunidad Pastoría”, lo que origino que se pagara el 58.35% de conceptos atípicos o extraordinarios, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 50 fracción II y 59 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-031-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Ivan Husain Vitar Soto, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, así como vigilar que la obra pública se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; Pedro Sifuentes Tovar Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por la falta de supervisión permanente, lo que originó: que no presentaran evidencia documental de las acciones realizadas para cumplir con la estudio indicado por el laboratorio de la Universidad Autónoma de Zacatecas que garanticen que los elementos estructurales que soportan el inmueble son adecuados de acuerdo a las Normas Técnicas de Construcción y/o normatividad aplicable, por no presentar la documentación relativo al proceso de adjudicación de los locales a los beneficiarios del mismos, lo que origino que los locatarios estén utilizando la obra "Construcción, Ampliación y Remodelación del Mercado Municipal de Ojocaliente Zacatecas", actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracción III, V, X y XXVI, 100 y 102 primer párrafo fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el



Estado de Zacatecas; 27 primer párrafo, fracción XII, 29, 30 primer párrafo fracción III, 31, 41 primer párrafo fracción III y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18 primer párrafo fracción IV de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-037-01.- Considerándose como responsables los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública; Rubén Reyes, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no haber Supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las de ejecución de la obra pública; Pedro Sifuentes Tovar Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no haber Supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las de ejecución de la obra pública; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 100, 102 primer párrafo, fracción V, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 30 fracciones II y IV, 31, 39, 81, 85 fracciones I y II, 91, 102, 111, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 18 fracción II, 23 fracción III, 71, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracciones II inc. g) y IV y 102 fracción IV de su Reglamento, 1 primer párrafo fracción VI, 19 segundo párrafo, 21 primer párrafo fracción I, VIII, IX, X, XI y XIV, 34 segundo párrafo, 37 primer párrafos fracción III, 39, 46 último párrafo, 48 primer párrafo fracción I, II, 52 párrafo segundo, 64 primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal, 3, 15 primer párrafo fracción VIII, 39, 59, 61, 68, 79, 91, 94, 96, 97, 113 primer párrafo fracción V, 115 primer párrafo fracción IV incisos e) y f), 116 primer párrafo fracción II inciso g), 138, 166 y 168 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

- PF-13/36-012-01, PF-13/36-029-01 y PF-13/36-033-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013. Considerándose como responsable directo a la C. Ileana Aidee Rincón Tiscareño quien se desempeñó como Contralora Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 primer párrafo, fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y artículo 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.



10. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2013-058/2014, por la cantidad de **\$12,494,938.87 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.)**, de los cuales \$11,838,113.65 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS 65/100 M.N.) que corresponden a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 15 de septiembre de 2013**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/36-005-01.- Por el orden de \$127,578.70 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), relativa a ingresos que fueron cobrados por funcionarios municipales y que no fueron entregados al Erario Municipal ni depositados en las cuentas bancarias pertenecientes a este municipio, por los encargados del departamento de alcoholes, los C. C. Rodolfo Olvera Martínez y Víctor Manuel Gallegos Delgado, quienes efectuaron cobros por conceptos de renovación de licencias, verificaciones realizadas a los establecimientos y pago de permisos, observándose un daño patrimonial por considerarse omisión de ingresos, así como por la usurpación de las funciones asignadas al Tesorero Municipal conforme a la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, por el periodo del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, por el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Subsidiario, Martín de Jesús Alvarado Morales Tesorero municipal como Responsable Directo, Rodolfo Olvera Martínez Encargado del Departamento de Alcoholes por el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 Responsable Directo, Víctor Manuel Gallegos Delgado Encargado del Departamento de Alcoholes por el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracción II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 12, 13, 24 y 35 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-007-01.- Por el orden de \$13,801.98 (TRECE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 98/100 M.N.), relativa a sueldos y prestaciones pagadas de más al Presidente Municipal Interino. Considerándose como Responsables los C. C. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, por el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Directo, Martín de Jesús Alvarado Morales Tesorero Municipal, por el periodo 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Georgina López Donlucas Síndico Municipal por el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en apego a lo indicado en el Decreto número 574 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-012-01.- Por el orden de \$117,367.24 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), relativo al pago a la C. Alma Rosa López Hinojosa, Auxiliar Contable, de percepciones superiores a la autorizada en Plantilla de Personal, mismo que es rebasado por la percepción como maestro comisionado según los descuentos efectuados vía Participaciones, por lo que el municipio no debió enterar cantidad alguna por concepto de remuneraciones vía nómina por servicios personales. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal por el periodo del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal por el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Subsidiario, Georgina López Donlucas Síndico Municipal por el periodo del 1 enero al 15 de Septiembre del 2013 como Responsable Subsidiaria, Martín de Jesús Alvarado Morales Tesorero Municipal, por el periodo del 1 enero al 15 de Septiembre del 2013 como Responsable Directo y Alma Rosa López Hinojosa Auxiliar Contable, por el periodo del 1 enero al 15 de Septiembre del 2013 como Responsable Directo. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos la segunda y tercera. Lo anterior con fundamentos en los artículos 127 primer párrafo, fracciones III, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XII, 71 primer párrafo, fracción I, 119 primer párrafo, fracción III, inciso c) tercer párrafo, 122 y 160 primer párrafo, fracciones III y V primero y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en apego a lo indicado en los Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y el 6 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28 respectivamente, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 181, 185, 186 y 187, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-016-01.- Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones que no justifican la aplicación del recurso, toda vez que no se demuestra el uso de los consultorios y el servicio que ahí se brindaban, además se observa que el pago fue realizado en efectivo por el C. Víctor Hugo Martínez Martínez, debiendo realizarse mediante cheque nominativo con abono en cuenta del beneficiario o mediante transferencia electrónica, omitiéndose exhibir el poder notariado que acredite que el C. Víctor Hugo Martínez Martínez puede realizar acciones de cobro a favor de la empresa Comercio Exitoso de Aguascalientes, S.A. de C.V., por lo que no existe certeza de la recepción de los recursos por dicha entidad comercial, aunado a que la factura no precisa el periodo de arrendamiento y la cuenta predial, considerándose además que el pasivo no deberá ser reconocido. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal por el periodo del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable subsidiario, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013 como Responsable directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 179 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 62, 74 primer párrafo, fracciones VIII; XII y XXIV, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.



- AF-13/36-021-01.- Por el orden de \$157,517.94 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 94/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de personas incluidas en la nómina y/o se realizan dispersiones bancarias, que cobran con cargo al erario público una remuneración por servicios no devengados, es decir, no acuden a su centro de trabajo a cubrir una jornada ni desempeñan alguna actividad relacionada con las funciones de la administración pública municipal. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario por el periodo del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal por el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Subsidiario, Georgina López Donlucas, Síndica Municipal por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Esaú Medellín Salas, Secretario de Gobierno Municipal por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Efrén Hernández Esparza, Jefe de Departamento de Recursos Humanos por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Isidro Martínez Esquivel por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Ma. del Refugio Rodríguez Ramírez por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo e Imelda Torres Torres, por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 8, 20, 24, 25 primer párrafo y 26 de la Ley Federal del Trabajo, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 92 primer párrafo, fracciones XIV y XVIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-024-01.- Por el orden de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la posible inexistencia de las operaciones contratadas y la aparente prestación de servicios de telefonía celular consignados en la factura número 5962 expedida por la C. Marisol Guzmán Rodríguez y por no exhibir evidencia tales como los planes contratados, quienes fueron los beneficiarios y responsables de cada uno de los equipos (nombre y cargo), así como el tipo de equipo, número telefónico asignado y el resguardo correspondiente, así mismo por no presentar la autorización del H. Ayuntamiento para la contratación de dicho servicio en las condiciones realizadas, el contrato por el servicio de telefonía, copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde el proveedor acredite el giro por el servicio de telefonía, no justificando así la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal por el periodo del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013 como Responsable Directa, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III; V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.



- AF-13/36-030-01.- Por el orden de \$11,440.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a préstamos otorgados en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 que no presentan pagaré que permita su recuperación legal. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal por el periodo del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013 como Responsable Directa, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I, III y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-035-01.- Por el orden de \$425,580.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), relativa a 11 vehículos propiedad del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, los cuales no fueron localizados al momento de la verificación física del parque vehicular ni en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal, por el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Esaú Medellín Salas Secretario de Gobierno Municipales, por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-037-01.- Por el orden de \$20,335.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativa a bienes muebles faltantes de los departamentos del Programa Hábitat, Instituto de la Mujer e Instituto de la Juventud propiedad del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, cuyas características se mencionan en la observación que antecede, los cuales no fueron localizados al momento de la verificación física ni se demostró su utilización en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Esaú Medellín Salas Secretario de Gobierno Municipales, por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y C. Rossana Olmedo Reyes, Jefa de Departamento del Instituto de la Mujer Zacatecana por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Como Responsable Directa. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/36-002-01.- Por el orden de \$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias bancarias realizadas de la cuenta bancaria número 851707345 abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de 3 proveedores, comprobados documentalmente con varias facturas expedidas por concepto de adquisición de papelería y artículos de oficina para el Departamento de Desarrollo Económico y Social, de los cuales el municipio no presentó requisiciones del material solicitado, en las que se especifique la cantidad y tipo del material requerido, con el nombre, cargo y firma del funcionario que solicita y de quien recibe, así como el departamento al que pertenece, a fin de demostrar el uso racional de los recursos, y que los mismos fueron utilizados en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal Interino por el periodo 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Subsidiario, Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano e Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/36-004-01.- Por el orden de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias bancarias realizadas de la cuenta bancaria número 851707345 abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del proveedor Hugo Tiscareño Alonso, comprobados documentalmente con varias facturas expedidas por el beneficiario de las transferencias por el mismo importe por concepto de adquisición de combustible. Sin embargo, el municipio no presentó la siguiente documentación: a). vales y/o recibos de gasolina que describan las características del vehículo (placas, marca, modelo, rasgos), lugar y motivo de la comisión, kilometraje, nombre, firma y cargo de la persona que solicitó el combustible y de los funcionarios municipales que autorizaron su suministro, b) tickets de venta del combustible expedidos por el proveedor Hugo Tiscareño Alonso en el que se desglosen los litros de combustible suministrado, los cuales deberán corresponder con los conceptos y cantidades facturados, c). Vales internos del municipio dirigidos al proveedor por el suministro del combustible, conteniendo: descripción del vehículo, kilometraje, lugar de comisión y cantidad a suministrar, con el nombre, cargo y firma de la persona que lo solicitó y de los funcionarios municipales que autorizan el suministro y d). Bitácoras por el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, en la que se registre el número de vale, número de factura, litros, fecha de consumo, comisión, kilometraje inicial y final e importe, con nombre y firma del encargado de los vehículos y del contralor municipal para su validación, a fin de transparentar el uso del combustible en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal Interino por el periodo 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Subsidiario, Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los



artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano e Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes.

- PF-13/36-007-01.- Por el orden de \$523,199.51 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.), relativo a erogaciones que corresponden a la ejecución de tres obras de electrificación denominadas “Ampliación de Red Eléctrica en calle Santa Teresa, Estación Palmira”; “Ampliación de Red Eléctrica en Privada las Pilas, localidad la Capilla” y “Ampliación de Red Eléctrica en calle Ahuehuate y Fresnos, colonia Pámanes”, las cuales fueron realizadas por contrato bajo la modalidad de Adjudicación Directa por el contratista Juan José Ruiz Escobar, sin embargo, se determinó un sobreprecio en el suministro de los materiales eléctricos cobrados; así como por la presunción de la subcontratación de las obras eléctricas antes citadas. Considerándose como Responsables los C.C. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal por el período del 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Directo, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Juan José Ruiz Escobar, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70, 71, 72, 77, 80, 129, fracciones I y II, y 137 fracciones II y VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 100, 102 primer párrafo, fracción V, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.
- PF-13/36-010-01.- Por el orden de \$840,297.68 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), relativo al importe de los cheques número 41,46 y 47 y dos transferencias bancarias, expedidos de la Cuenta Bancaria de Fondo III 2012 núm. 809497647 abierta a nombre del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A.; de los cuales el municipio no presentó las pólizas cheque, pólizas de Egresos ó reportes de las transferencias bancarias, ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, expedida por los beneficiarios de los cheques y las transferencias bancarias, que justifiquen que los gastos realizados corresponden a los rubros autorizados con el Fondo III y que los costos y conceptos facturados sean congruentes con el gasto que se pretende comprobar. En su caso, el Municipio tampoco presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones aprobadas. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor



Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal por el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable subsidiario, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiaria, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable directo, Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 como Responsable directo, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 101, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/36-017-01.- Por el orden de \$1,174,312.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2010 de la cuenta bancaria número 0640370327 del programa Hábitat 2010, abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del proveedor Jesús Olid Ramírez, por concepto de adquisición de un camión recolector de basura modelo 2010, motor a diesel, 207 HP, 2300 RMP, 520 LB-PIE manual de 6 velocidades y dirección hidráulica, comprobados documentalmente con copia de la factura número 2865 de fecha 08 noviembre de 2010, expedida por el proveedor beneficiario de las transferencias. Sin embargo, el camión no fue entregado por el proveedor, cuyo hecho se conoció durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 06 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Pedro Pérez Espino, Tesorero Municipal por el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 26 de julio de 2012 como Responsable Directo, Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 como Responsable Director, Jesús Olid Ramírez Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracciones I y II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3 fracción XVII, Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010; 54, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I y III, 78 primer párrafo, fracciones I, y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 159, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 24, 26, 28, 45, 46 primer párrafo, 48, 53 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el ejercicio 2010.
- PF-13/36-019-01.- Por el orden de \$776,636.74 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.), relativo al importe de los cheques número 47, 40 y 9 expedidos de las cuentas bancarias números 671219037 del Fondo IV



2011 y 809497656 de Fondo IV 2012, y 698031601 del programa “Fortalecimiento Municipal” abiertas a nombre del municipio ambas ante la Institución Financiera del Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del proveedor C. Sergio Alejandro Motte Alarcón, así como del cheque número 1369 de fecha 08/02/2013 expedido de la cuenta bancaria número 00179547432 de Gasto Corriente, denominada contablemente “Nómina Electrónica”, abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera del Banco Mercantil del Norte, S.A., soportados con la factura número 1329 de fecha 15 de noviembre de 2012, expedida por el C. Sergio Alejandro Motte Alarcón, por un importe de \$776,636.74, por concepto de adquisición de artículos de aseo y limpieza, misma que reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la cual, según consta en registros contables del SACG, fue registrada al gasto y provisionada como pasivo a la cuenta “2102-01-0283 MOTTADI”, mediante la póliza de diario número D00664 de fecha 30/11/2012. Sin embargo, los bienes de consumo que amparan la factura antes citada, derivado del acta administrativa de compulsas, realizada a dicho proveedor durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio 2012, nunca fueron adquiridos por el proveedor para su venta posterior, por lo cual, tampoco nunca el proveedor C. Sergio Alejandro Motte Alarcón, los suministró al municipio. Por lo tanto, las operaciones económicas que el municipio de Ojocaliente, Zacatecas reportó haber realizado con el proveedor C. L.A.E. Sergio Alejandro Motte Alarcón, se determinan como actos de comercio apócrifos o simulados. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 como Responsable Directo, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Sergio Alejandro Motte Alarcón, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I y III, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/36-032-01.- Por el orden de \$1,484,094.88 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias listadas en el resultado que antecede, realizadas de la Cuenta Bancaria de Fondo IV 2012 núm. 809497656 abierta a nombre del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. de las cuales el Municipio no presentó las pólizas de egresos, ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, documentación que debió de ser expedida por los beneficiarios de las transferencias y que justifiquen que los gastos realizados corresponden a las obras autorizadas con los recursos del Fondo IV 2012 y que los costos y conceptos facturados sean congruentes con el gasto que se pretende comprobar. En su caso, el Municipio tampoco presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones aprobadas, a fin de comprobar y justificar fehacientemente el destino de aplicación de dichos recursos. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal

Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 como Responsable Directo y Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 primer párrafo fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo, fracción II y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VIII; X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 102, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 e la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013.

- PF-13/36-034-01.- Por el orden de \$1,617,510.40 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.), relativo al importe transferencias, expedidas de la Cuenta Bancaria denominada contablemente “DOMO”, en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) núm. 851707288 abierta a nombre del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., de los cuales el Municipio no presentó las pólizas de egresos, ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, la cual debió ser expedida por los beneficiarios de las mismas y que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas. En su caso, el Municipio tampoco presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras aprobadas, asimismo al no haber presentado los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2013. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 como Responsable Directo, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 102 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, fracción II y 133 primer párrafo fracción III de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 102, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 30, 31, 41, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.



- PF-13/36-035-01.- Por el orden de \$1,899,989.68 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias detectadas como resultado del análisis al Auxiliar de Bancos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) de la cuenta número 883649110 denominada contablemente “CANCHA”, abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A.; de las cuales el Municipio no presentó las pólizas de Egreso ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, documentación que debió de ser expedida por los beneficiarios de los cheques, misma que debe comprobar que los costos y conceptos facturados son congruentes con las obras y/o acciones aprobadas y su aplicación en actividades propias del municipio. El Municipio tampoco presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones aprobadas en el convenio celebrado con el Gobierno del Estado, para tal efecto, debiendo presentar el “Calendario de Ejecución” derivado de dicho convenio, con el cual debe tener relación la comprobación que se presente, a fin de comprobar y justificar fehacientemente el destino de aplicación de dichos recursos ejercidos. Aunado a lo anterior, el municipio tampoco presentó los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 883649110 antes referida, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2013. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 101, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 24, 26, 27, 30, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; oordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-009-01.- Por el orden de \$375,414.03 (TRESCIENTO SETENTAY CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 03/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados y el pago de sobreprecio en la obra denominada “Pavimentación de calle Castorena en colonia centro en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIIS). Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Pavimentos y Construcciones de Zacatecas, representante el Ing. Juan José Ruíz Escobar Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45,49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-011-01.- Por el orden de \$38,749.71 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Pavimentación de la privada Medellín Barrio San Miguel en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), conceptos pagados no ejecutados que corresponden a 61.64 metros cuadrados de limpia trazo y nivelación 61.64 metros cuadrados de pavimentación con concreto hidráulico. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Constructora la Raza, Daniel López Martínez Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45,49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Ordenamientos.
- OP-13/36-013-01.- Por el orden de \$40,064.85 (CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Pavimentación de la calle Elizondo en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), los cuales corresponden a 22.82 metros cuadrados de limpia trazo y nivelación, 55.20 metros cuadrados de pavimentación con concreto hidráulico, 35.97 metros lineales de guarnición de concreto. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Constructora la Raza, Daniel López Martínez Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45,49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Ordenamientos.
- OP-13/36-015-01.- Por el orden de \$56,602.32 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 32/100 M.N.), relativo por conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Pavimentación de la calle Bugarvilva en la comunidad Buenavista” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), conceptos pagados no ejecutados que corresponden a 22.82 metros cuadrados de limpia trazo y nivelación, 55.20 metros cuadrados de pavimentación con concreto hidráulico y 35.97



metros lineales de guarnición de concreto y el sobreprecio observado en 661.41 metros cuadrados de piso de concreto hidráulico. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Servicios de Ingeniería y Construcción, Juan Manuel Zambrano Jiménez Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45, 49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-017-01.- Por el orden de \$70,584.22 (SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Pavimentación de calle Benito Juárez en la comunidad Cerrito de la Cruz” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), conceptos pagados no ejecutados que corresponden a 34.55 metros cuadrados de limpia trazo y nivelación y 34.55 metros cuadrados de pavimentación con concreto hidráulico, y al sobreprecio observado en 1,105.45 metros cuadrados de piso de concreto hidráulico. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Servicios de Ingeniería y Construcción, Juan Manuel Zambrano Jiménez Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45, 49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-019-01.- Por el orden de \$73,544.92 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.), relativo al pago de sobreprecio en la obra denominada “Construcción de guarniciones y banquetas en calle Aztecas Barrio Chinampas en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), sobreprecio observado en 226.00 metros lineales de guarnición a base de concreto hidráulico y 226.00 metros cuadrados de Banqueta a base de concreto hidráulico. Considerándose como Responsables los C.C. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal por el periodo del 6 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable subsidiario, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable directo y Pavimentos y Construcciones de Zacatecas, Juan José Ruiz Escobar, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 44, 45,49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-021-01.- Por el orden de \$82,099.16 (OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.), relativo al pago de sobreprecio en la obra denominada “Pavimentación de la calle Sauces Fraccionamiento El Portalito en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), sobreprecio observado en 1,612.00 metros cuadrados de piso de concreto hidráulico. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Constructora la Raza, Daniel López Martínez Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45,49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Ordenamientos.
- OP-13/36-023-01.- Por el orden de \$102,178.86 (CIENTO DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de barda perimetral en centro multidisciplinario Pamanes en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), los cuales corresponden a 7.89 metros lineales cimentación a base de zapata corrida por \$2,762.28; 21.28 metros lineales cadena de concreto armada con sección 15x20; 221.80 metros cuadrados muro de block 15x20x40; 1.50 metros lineales cadena de concreto armada, con pecho paloma; 5.00 metros lineales reja acero de 1.5x2.5. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Pavimentos y Construcciones de Zacatecas, representante el Ing. Juan José Ruíz Escobar Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45,49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-025-01.- Por el orden de \$13,456.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de cancha de usos múltiples en centro comunitario en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), conceptos pagados no ejecutados que corresponden a 2 postes de fierro para Volley Ball y 1 lote de suministro y colocación de red para Basquetbol, Futbol, y Volley Ball.

Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Pavimentos y Construcciones de Zacatecas, representante el Ing. Juan José Ruíz Escobar Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45, 49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-029-01.- Por el orden de \$1,156,359.74 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada "Construcción, Ampliación y Remodelación del Mercado Municipal de Ojocaliente Zacatecas" realizada con el Crédito solicitado al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS). Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable directo, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa, Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable directo, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable directo y Materiales y Construcciones Camino Real S.A. de C.V., representante legal, Héctor González Orozco Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V y VIII, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 29, 30 primer párrafo fracción III, IV, 31 primer párrafo fracciones II y III, 41 primer párrafo fracciones III, 42, 59 primer párrafo fracción VI, 61, 78, 81, 87 primer párrafo fracciones II y IV, 89, 90, 91 93, 113 y 114 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 17, 18 primer párrafo fracciones II, IV y XII, 32 primer párrafo fracciones III XII, 41 primer párrafo fracción II inciso c), 42 primer párrafo fracción II inciso c, 53, 67, 68, 84, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII, XIII, 90, 98 primer párrafo, 101, 102 primer párrafo fracciones II y IV, 146, 147 y 148 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-034-01.- Por el orden de \$24,057.24 (VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada " Ampliación de red de drenaje en la comunidad El Chepinque " realizada mediante el Programa SUMAR, los cuales corresponden a 66.00 metros lineales de limpia, trazo y nivelación; 66.00 metros lineales de suministro de tubo de PVC de 10" pulgadas; 66.00 metros lineales de instalación, "junteo" y prueba de tubería; construcción de 1 pozo de vista. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 1 de enero al 14 de febrero de

2013 como Responsable Directo y Servicios Constructivos "Sifuentes", C. Benjamín Sifuentes Tovar Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII, y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44,45,49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-035-01.- Por el orden de \$63,340.85 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 85/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de red de drenaje en la comunidad Milagros " realizada mediante el Programa SUMAR, los cuales corresponden a 60.00 metros lineales de limpia, trazo y nivelación; 60.00 metros lineales de suministro de tubo de PVC de 12” pulgadas, junteo y prueba de tubería; 2.32 metros cúbicos de plantilla o cama de arena; construcción de 9 pozos de vista. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 como Responsable directo y Constructora la Raza, Daniel López Martínez Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII, y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44,45,49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal.

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2013-058/2014, por la cantidad de \$656,825.22 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 22/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/36-009-01.- Por el orden de \$184,725.22 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 22/100 M.N.), relativa a sueldos y prestaciones pagadas de más al Presidente, Síndico y los 12 regidores Municipales, como a continuación se presenta el desglose:

• Nombre del	Puesto	Desglose de percepciones vía nómina del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.	Total Percibido	Percep según
--------------	--------	--	-----------------	--------------

Funcionario		Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Aguinaldo	del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013	CPEL proporcional del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
Lem. Ivan Husain Vitar Soto	Presidente Municipal	32,906.70	65,813.40	65,813.40	65,813.40	52,529.55	282,876.45	200,4
Ma. de Lourdes Ibarra Vargas	Síndico Municipal	24,032.40	48,064.80	48,064.80	48,064.80	37,663.80	205,890.60	133,6
Anabel Monserrat Perea Sandoval	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Gonzalo Cristerna Contreras	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Janeth Guadalupe Aparicio Martínez	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
José Ángel Martínez Gallegos	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Luis Antonio Acevedo Soto	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Ma. Elisa Rosales Orozco	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Ma. Lourdes Acosta Mercado	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Miguel Beltrán Candelas	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Oliverio Ramírez Sifuentes	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Ricardo Silva Ibarra	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Soledad Estrella Martínez Casas	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Total								

REMUNERACIONES MÁXIMAS QUE DEBERÁN PERCIBIR QUIENES SEAN TITULARES DE LAS P... SEGÚN DECRETO NÚMERO 574 DEL 6 DE ABRIL 2013							
DECRETOS	ZONAS	SMG 2013	CUOTAS	PRESIDENTES MUNICIPALES	SÍNDICOS MUNICIPALES	REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO	CUOTAS PROPORCIONALES POR DÍA PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETO 574	B	61.38	928	56,960.64	37,973.76	28,480.32	200,486.46
IMPORTES TOPE							200,486.46

Considerándose como Responsables los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas Síndico Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directa, Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal por el periodo del

15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 como Responsable directo, Edgar Omar Hernández Álvarez Tesorero Municipal por el periodo del 08 al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo, Anabel Monserrat Perea Sandoval, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz, Janeth Guadalupe Aparicio Martínez, José Ángel Martínez Gallegos, Luis Antonio Acevedo Soto, Ma. Elisa Rosales Orozco, Ma. Lourdes Acosta Mercado, Miguel Beltrán Candelas, Oliverio Ramírez Sifuentes, Ricardo Silva Ibarra, Soledad Estrella Martínez Casas, Regidores (as) por el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsables Directos. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en apego a lo indicado en el Decreto número 574 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28; 50 primer párrafo, fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-027-01.- Por el orden de \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a pago de Honorarios y Comisiones de abogados, el cual no cuenta con el sustento documental como el recibo de honorarios emitido por el prestador del servicio, así como la constancia de retención de impuestos correspondiente en su caso, además no se exhibe evidencia que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas Síndico Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directa, Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-032-01.- Por el orden de \$213,600.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a préstamos otorgados en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 que no presentan pagaré que permita su recuperación legal. Considerándose como Responsables los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas Síndico Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directa, Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 como Responsable directo, Edgar Omar Hernández Álvarez Tesorero Municipal por el periodo del 08 al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I, III y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/36-011-01.- Por el orden de \$42,500.00 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativa al importe de los cheques expedidos de la cuenta bancaria número 893316653 abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del C. Hugo Tiscareño Alonso, comprobados documentalmente con las facturas expedidas por el beneficiario de los cheques números 5, 7, 11, 12, 17 y 23 por concepto de adquisición de combustible, de los cuales se presentaron bitácoras de combustible y vales. Sin embargo el municipio no presentó vales internos del municipio dirigidos al proveedor por el suministro del combustible por la cantidad de conteniendo: descripción del vehículo, kilometraje, lugar de comisión y cantidad a suministrar, con el nombre, cargo y firma de la persona que lo solicitó y de los funcionarios municipales que autorizan el suministro. Asimismo el municipio no presentó los tickets de venta del combustible correspondientes, expedidos por el proveedor Hugo Tiscareño Alonso en los que se desglosen los litros de combustible suministrado, los cuales deberán corresponder con los conceptos y cantidades facturados. Considerándose como Responsables los C.C. C. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable subsidiario, Rubén Reyes Hernández Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable directo, Eliseo Martínez Santacruz Tesorero Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 8 de diciembre de 2013 como Responsable directo y Edgar Omar Hernández Álvarez Tesorero Municipal por el periodo del 08 al 31 de diciembre de 2013 como Responsable directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/36-028-01.- Por el orden de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de la transferencia bancaria de fecha 16 de octubre de 2013 por dicho importe a favor del Sistema Municipal de Agua Potable, de Ojocaliente (SIMAPAO), por concepto de pago de pasivos, de los cuales el municipio no presentó soporte documental y/o documento oficial emitido por dicha dependencia que justifique y aclare el concepto del pago, así como documentación técnica y social que demuestre documentalmente el destino de aplicación del recurso. Considerándose como Responsables los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Eliseo Martínez Santacruz Tesorero Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 8 de diciembre de 2013 como Responsable Directo y Rubén Reyes Hernández Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 e la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo fracción III, V, , VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013.

6.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Hechos que pueden Entrañar el Incumplimiento de las Disposiciones Fiscales, el aspecto observado al municipio de Ojocaliente, Zacatecas, por lo que se refiere a los

prestadores de servicios que presenta irregularidades fiscales en su documentación por un importe de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la acciones a promover números AF-13/36-015, AF-13/36-025 y e PF-13/36-009 en el siguiente término:

- AF-13/36-015.- Relativo a los cheques que fueron expedidos a nombre de la arrendadora C. María Teresa Román Delgado por un importe de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a gastos que no cumplen con los requisitos fiscales establecidos en normatividad, por concepto de pago final del contrato de arrendamiento de las bodegas en donde se guardaba el cemento del programa de ventanilla y de los cuales no se presentó comprobante fiscal que reuniera los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, en vigor.
- AF-13/36-025.- Relativo a los ingresos que fueron recibidos por la C. Marisol Guzmán Rodríguez por un importe de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior a efecto de comprobar que el ingreso percibido fue presentado dentro de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de conformidad con los artículos 120, 130, 133 primer párrafo, fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio fiscal 2013, así como que el giro registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le permite efectuar operaciones tales como la renta de una flotilla de radios de intercomunicación con internet.
- PF-13/36-009.- Relativo al contratista C. Juan José Ruiz Escobar, con domicilio fiscal en calle Amatitlán No. 303, colonia Lomas del Lago, Zacatecas, Zacatecas, con Registro Federal de Contribuyente número RUEJ680909EHD; en virtud de haber realizado operaciones económicas con el municipio de Ojocaliente, Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2013, entre otras, por la ejecución de tres obras de electrificación, habiéndosele requerido al contratista Juan José Ruiz Escobar para que presentara ante esta Entidad de Fiscalización elementos probatorios con objeto de corroborar la veracidad de la realización de las obras por el contratista antes citado; sin embargo, éste no proporcionó la información y documentación requerida, por tal motivo presumiéndose la subcontratación de las obras y en consecuencia la simulación de la ejecución de los trabajos facturados y cobrados al municipio, al no demostrar documentalmente que fue él quien ejecutó directamente las obras.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del Municipio de **Ojocaliente, Zacatecas.**

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Ojocaliente, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2013.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

DENUNCIAS DE HECHOS durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 derivadas de las acciones números **AF-13/36-004, AF-13/36-018, AF-13/36-023, PF-13/36-016 y PF-13/36-018** para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- AF-13/36-004.- En ejercicio de sus facultades esta Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos relativo a ingresos por un importe de \$127,578.70 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que fueron cobrados por los funcionarios municipales y que no fueron entregados al Erario Municipal ni depositados en las cuentas bancarias pertenecientes a este municipio, por los encargados del departamento de alcoholes, los C. C. Rodolfo Olvera Martínez y Víctor Manuel Gallegos Delgado, quienes efectuaron cobros por conceptos de renovación de licencias, verificaciones realizadas a los establecimientos y pago de permisos, observándose un daño patrimonial por considerarse omisión de ingresos.
- AF-13/36-018.- En ejercicio de sus facultades esta Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos, relativo a 30 demandas en las cuales se observan vicios y anomalías en el proceso, así como pago superior al solicitado por el demandante en 4 de ellas en los convenios elevados a laudo, así como en 22 de las mismas demandas, se derivan importes convenidos en exceso con relación a los cálculos legales, pago de penas convencionales por mora que dificultan el cumplimiento de los convenios y dañaran a la Hacienda Pública Municipal, las cuales irán incrementando el importe observado dependiendo de la fecha de pago de las citadas demandas, así como obligación de compromiso de pago posterior a la terminación de sus periodo constitucional y una demanda por indemnización de una persona a la cual se desconoce su relación laboral con el municipio de Ojocaliente, Zacatecas, por lo tanto derivado de las irregularidades observadas se presumen delitos cometidos en el proceso y atención de las demandas laborales, así como la simulación documentada de una demanda laboral en contra del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, por una persona que no tuvo relación laboral alguna con el mismo.
- AF-13/36-023.- En ejercicio de sus facultades esta Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos relativa a las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por la posible inexistencia de las operaciones contratadas y la aparente prestación de servicios por concepto de Servicio Telefónico Celular por la cantidad total de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente. Lo relativo a la presentación de la factura número 5962, emitidas bajo la denominación Marisol Guzmán Rodríguez (Comercializadora), por concepto de servicio de comunicación digital, se detectaron incongruencias entre el giro del proveedor, toda vez que el giro de la empresa es Ferretería, Plomería y Soldadura, según Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente Administración Local de Recaudación de Zacatecas y en el exagerado pago por servicio de comunicación digital, del cual no se presentó evidencia suficiente que permitiera dar certeza de los servicios prestados.
- PF-13/36-016.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado, presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de



Zacatecas, Denuncia de Hechos, en contra de quién o quienes resulten responsables, por el ejercicio indebido de Recursos Federales del programa Hábitat 2010, por un monto de \$1,174,312.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) relativos a la compra de un camión recolector de basura, no entregado por el proveedor, cuyo hecho se conoció durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), solicitó el reintegro de lo aportado por dicha dependencia, cuyo importe fue cubierto con recursos de Fondo IV 2013 por la administración municipal 2013-2016 y que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación penal aplicable vigente.

- PF-13/36-018.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos, en contra de quien o quienes resultan responsables, por el ejercicio indebido de Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) por un monto de \$776,636.74 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivados de la presunción de operaciones económicas inexistentes o apócrifas y que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación penal aplicable vigente.

11. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,

resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-13/36-006-01, AF-13/36-008-01, AF-13/36-013-01, AF-13/36-014-01, AF-13/36-017-01, AF-13/36-020-01, AF-13/36-022-01, AF-13/36-026-01, AF-13/36-031-01, AF-13/36-039-01, AF-13/36-042-01, AF-13/36-045-01, AF-13/36-048-01, AF-13/36-051-01, AF-13/36-056-01, AF-13/36-061-01, AF-13/36-062-01, AF-13/36-063-01, AF-13/36-074-01, AF-13/36-081-01, AF-13/36-084-01, PF-13/36-005-01, PF-13/36-008-01, PF-13/36-015-01, PF-13/36-020-01, OP-13/36-001-01, OP-13/36-006-01, OP-13/36-010-01, OP-13/36-012-01, OP-13/36-014-01, OP-13/36-016-01, OP-13/36-018-01, OP-13/36-020-01, OP-13/36-022-01, OP-13/36-024-01, OP-13/36-026-01, OP-13/36-027-01, OP-13/36-030-01 y OP-13/36-036-01a quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Encargados de Alcoholes, Directores de Desarrollo Económico y Social y Regidores (as), respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/36-006-01.- Considerándose como responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no vigilar los departamentos de Tesorería y Alcoholes y su funcionamiento conforme a la ley y la recaudación, toda vez que no observó la usurpación de funciones del Tesorero Municipal por parte de los Encargados del Departamento de Alcoholes, no realizando las acciones pertinentes para la mejor administración municipal, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar y coordinar las actividades de recaudación exclusivas del Tesorero Municipal y no haber establecido un sistema de inspección y control que le permitiera percatarse de las acciones de usurpación de funciones por parte de los encargados del departamento de alcoholes, asimismo a los CC. y Rodolfo Olvera Martínez y Víctor Manuel Gallegos Delgado, Encargados del Departamento de Alcoholes, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por ingresos que no fueron depositados en las cuentas bancarias pertenecientes al municipio de Ojocaliente, Zacatecas, por conceptos de renovación de licencias, verificaciones realizadas a los establecimientos y pago de permisos, observándose un daño patrimonial por considerarse omisión de ingresos, así como usurpación de las funciones

asignadas al Tesorero Municipal de conformidad a la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracción II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, III y VII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 12, 13, 24 y 35 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, II, IV, IX, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo, fracción III, IX y XII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-008-01.- Considerándose como responsables los C.C. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal, durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, por incumplir las disposiciones contenidas en las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, el cual señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, por no vigilar el ejercicio de los recursos públicos municipales para tomar las medidas pertinentes para su mejor administración y por autorizar y recibir el pago en exceso para sí mismo, de la Tesorería Municipal; Georgina López Donlucas Síndico Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber autorizado el pago de remuneraciones improcedentes al Presidente Municipal, ya que fueron superiores a las que establece las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, el cual señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos y por no haber vigilado el manejo y aplicación de los recursos y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber realizado el pago de remuneraciones improcedentes al Presidente Municipal, ya que fueron superiores a las que establece las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, el cual señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en apego a lo indicado en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-013-01.- Considerándose como responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos y José Luis Medellín Ruiz, Presidentes Municipales durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, respectivamente, por haber autorizado remuneraciones improcedentes a la auxiliar de Tesorería Municipal, por ser mayores a las de su jefe superior inmediato y superiores a las que establece las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, respectivamente, los cuales señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos, a Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber autorizado remuneraciones improcedentes a la auxiliar de Tesorería Municipal, por ser mayores a las de su jefe superior inmediato y superiores a las que establece las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, respectivamente, los cuales señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos, y a

Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber pagado remuneraciones improcedentes a la auxiliar de Tesorería Municipal, por ser mayores a las de su jefe superior inmediato y superiores a las que establece las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, respectivamente, los cuales señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 primer párrafo, fracción IV, inciso c) primer párrafo, 127 primer párrafo, fracciones III, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 primer párrafo, fracción XII, 71 primer párrafo, fracción I, 119 primer párrafo, fracción III, inciso c) tercer párrafo, 122 y 160 primer párrafo, fracciones III y V primero y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en apego a lo indicado en los Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y el 6 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28 respectivamente, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 181, 185, 186 y 187, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-014-01.- Considerándose como responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por haber autorizado el pago de erogaciones las cuales se comprobaron con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en normatividad y por no haber tomado las medidas necesarias para su correcta documentación, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber autorizado el pago de erogaciones las cuales se comprobaron con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en normatividad y Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber realizado erogaciones las cuales se comprobaron con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en normatividad, así como por omitir el registro de la citada obligación financiera. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio; 102 primer y segundo párrafos y 133, primer párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas,; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-017-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por autorizar el gasto y no presentar el convenio celebrado por el arrendamiento contratado, a Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar el gasto y no presentar el convenio celebrado por el arrendamiento contratado y a Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por efectuar el pago de erogaciones que no justifican la aplicación del recurso, realizar el pago en efectivo a una persona diferente a quien aparentemente prestó el servicio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 179 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 62, 74 primer párrafo, fracciones VIII; XII y XXIV, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-020-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, por suscribir convenio de 30 demandas interpuestas por trabajadores comprometiéndose a pagar en fecha posterior al término de su administración, además por incurrir en vicios y anomalías en el proceso, así como por pactar pago superior al solicitado por el demandante en 4 de ellas en los convenios elevados a laudo, así como en 22 de las mismas demandas, se derivan importes convenidos en exceso con relación a los cálculos legales, pago de penas convencionales por mora que dificultan el cumplimiento de los convenios y dañarán a la Hacienda Pública Municipal y Georgina López Donlucas Síndico Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 por suscribir convenio de 30 demandas interpuestas por trabajadores comprometiéndose a pagar en fecha posterior al término de su administración, además por incurrir en vicios y anomalías en el proceso, así como por pactar pago superior al solicitado por el demandante en 4 de ellas en los convenios elevados a laudo, así como en 22 de las mismas demandas, se derivan importes convenidos en exceso con relación a los cálculos legales, pago de penas convencionales por mora que dificultan el cumplimiento de los convenios y dañarán a la Hacienda Pública Municipal. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y XIII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 17, 18, 35 y 252 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo, fracción III y 50 primer párrafo, fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones II, III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-022-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre y a José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013 por autorizar las órdenes de pago por erogaciones de servicios no devengados y que dañan la Hacienda Pública Municipal; Georgina López Donlucas Síndico Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 por autorizar las órdenes de pago por erogaciones de servicios no devengados y por no vigilar el manejo y aplicación de los recursos, así como a Martín De Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 por haber efectuado el pago de remuneraciones de servicios no devengados y no haber vigilado su aplicación a los C.C. Esaú Medellín Salas, Secretario de Gobierno Municipal y a Efrén Hernández Esparza, Jefe de Departamento de Recursos Humanos, ambos durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 por ser los responsables de reclutar y seleccionar al personal y no haber reportado personal que no prestó servicio al ente auditado. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 8, 20, 24, 25 primer párrafo y 26 de la Ley Federal del Trabajo, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo,



fracciones I y IV, 92 primer párrafo, fracción XVIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones II y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-026-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, por suscribir contrato de prestación de servicios con un proveedor que no acredita su giro de telefonía, no vigilar la aplicación de los recursos financieros de acuerdo con la normatividad y por autorizar el pago de las erogaciones observadas, a Georgina López Donlucas Síndico Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 por suscribir contrato de prestación de servicios con un proveedor que no acredita su giro de telefonía, autorizar el pago de erogaciones y por no vigilar el manejo y aplicación de los recursos observados y al C. Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por efectuar el pago de erogaciones presumiblemente inexistentes ya que no se acreditó el giro del proveedor. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III; V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-031-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, por autorizar préstamos y por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos se hiciera con estricto apego al presupuesto de egresos, a Georgina López Donlucas Síndico Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 por autorizar el pago de erogaciones y por no vigilar el manejo y aplicación de los recursos observados y al C. Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por efectuar el pago de erogaciones destinadas a préstamos personales aspecto no contemplado en el Presupuesto de Egresos, incumpliendo así con las obligaciones inherentes a su cargo al no haber exhibido evidencia documental que permitiera su recuperación y de las acciones realizadas orientadas a recuperar los préstamos motivo de la observación, o en su caso, el reintegro de los recursos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I, III y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-039-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el periodo del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, por no vigilar la adecuada atención de los bienes inmuebles en cuanto a su escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que integran el patrimonio municipal y a Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble municipal y no realizar los procedimientos necesarios ante la instancia que corresponda para su escrituración e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los bienes inmuebles observados, además de no aclarar las diferencias en superficie que se informó en la revisión de la Cuenta Pública 2011, por no haber presentado la documentación legal que se tenga respecto de los bienes numerados bajo los numerales del 26 al 56 del anexo No. 11 y demás documentación que aclare y compruebe que dichos bienes no fueron enajenados o donados durante el periodo de su administración con su debida autorización expresa de la H. Legislatura. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 152, 153, 154 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-042-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no vigilar e inspeccionar la Tesorería Municipal y cerciorarse de su funcionamiento con respecto a los pasivos registrados y que no reflejaron movimiento durante su periodo y por no tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal y pago o depuración de los mismos y al C. Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar, coordinar y programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, así como las obligaciones inherentes a su cargo al no comprobar los saldos de Proveedores, a fin de realizar su pago o su depuración debidamente autorizada por el H. Ayuntamiento, según proceda. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y VI, 169, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-045-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no vigilar e inspeccionar la Tesorería Municipal y cerciorarse de su funcionamiento y tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal verificando que se realizara el entero a la Secretaría de Finanzas de las retenciones del Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas y al C. Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de

2013, por no ejecutar, coordinar y programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, así como las obligaciones inherentes a su cargo al no haber efectuado el entero a la Secretaría de Finanzas de las retenciones del Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-048-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no vigilar e inspeccionar la Tesorería Municipal respecto de los gastos y pasivos contraídos con el Instituto Mexicano del seguro Social por \$320,673.04, por no cerciorarse de su funcionamiento para tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal y por no hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes respecto del registro contable y al C. Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar, coordinar y programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, así como las obligaciones inherentes a su cargo al no haber efectuado el registro de adeudos contraídos con el Instituto Mexicano del seguro Social por \$320,673.04. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracciones IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-051-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no vigilar e inspeccionar la Tesorería Municipal y cerciorarse de su funcionamiento y tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal al no haber vigilado que se realizara la depuración del adeudo que se tenía contabilizado al 15 de septiembre de 2013 con el DIF Estatal por un total de \$59,740.00 y al C. Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar, coordinar y programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, así como las obligaciones inherentes a su cargo al no haber sustentado o en su caso depurado el adeudo que se tenía contabilizado al 15 de septiembre de 2013 con el DIF Estatal, por un total de \$59,740.00. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y VI, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX, y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-056-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no vigilar e inspeccionar a la Tesorería Municipal y cerciorarse de su funcionamiento y tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal, así como por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hicieran con estricto apego al presupuesto de egresos, así como a sus modificaciones aprobadas por el Cabildo, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por autorizar los gastos de la administración pública municipal, así como por no haber vigilado el manejo y aplicación de los recursos, de conformidad con el presupuesto correspondiente, al C. Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no mantener los fondos y valores con estricto apego al presupuesto de egresos y no haber ejercido el control y vigilancia de los mismos, a Ma. de Jesús Castañeda Castañeda, Contralora Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no inspeccionar el gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos y los C.C. Ramón Guillén Lara, Román Vitela Mijares, Gloria Flores García, Ciro Obed Valadez García, Lilia Carrillo Aparicio, Julio Morales Contreras, Alicia Esparza González, J. Isabel Luévano Trejo, Ma. Nicolasa Romo Arreguín, Iván Enrique Hernández Parga, Luis Demetrio Rodríguez Castillo, Ma. del Carmen Román Martínez, Fidel Ovalle Adame, Osvaldo Navarro Candelas, María Milagros López Martínez, Rubén Martínez Gallegos y Elba Rosa Ortiz Ávila en su carácter de Regidoras y Regidores durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar y tomar las medidas necesarias para el debido funcionamiento de las dependencias del Municipio, dando cuenta oportunamente al Ayuntamiento, situación que no realizaron respecto de los desfases presupuestales. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 79 primer párrafo, fracción VI, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, V y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-061-01.-Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado que se presentara el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013 ante la Auditoría Superior del Estado, tal como lo establece la Ley Orgánica del Municipio, incumpliendo así con su obligación de cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes, a los C.C. Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 14 de febrero de 2013 y a Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, ambos por no haber cumplido con su obligación de elaborar y evaluar el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013 y presentarlo ante el H. Ayuntamiento para su aprobación y los C.C. Ramón Guillén Lara, Román Vitela Mijares, Gloria Flores García, Ciro Obed Valadez García, Lilia Carrillo Aparicio, Julio Morales Contreras, Alicia Esparza González, J. Isabel Luévano Trejo, Ma. Nicolasa Romo Arreguín, Iván Enrique Hernández Parga, Luis Demetrio Rodríguez Castillo, Ma. del Carmen Román Martínez, Fidel Ovalle Adame, Osvaldo Navarro Candelas, María Milagros López Martínez, Rubén Martínez

Gallegos y Elba Rosa Ortiz Ávila en su carácter de Regidoras y Regidores durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por tener la obligación de vigilar y tomar las medidas necesarias para el debido cumplimiento de la ley y funcionamiento de las dependencias del Municipio, dando cuenta oportunamente al Ayuntamiento, situación que no realizaron respecto de la elaboración y presentación del Programa Operativo Anual. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracciones I y XXVII incisos a) y b), 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, X y XIX, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI, 99, primer párrafo, fracción I, 165, 166, 169 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-062-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no haber cumplido con su obligación de convocar al Ayuntamiento a sesiones en la forma y términos que establece el artículo 41 de esta misma Ley, esto es cuando menos una vez al mes, correspondiente al mes de agosto de 2013, a Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por ser parte del Ayuntamiento y no haber cumplido con la disposición de sesionar cuando menos una vez al mes, correspondiente al mes de agosto de 2013, a Esaú Medellín Salas, Secretario de Gobierno Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber omitido preparar con antelación para que fueran signados por el Presidente Municipal, los citatorios a los miembros del Ayuntamiento, a las Sesiones de Cabildo en el mes de agosto de 2013, y a los C.C. Ramón Guillén Lara, Román Vitela Mijares, Gloria Flores García, Ciro Obed Valadez García, Lilia Carrillo Aparicio, Julio Morales Contreras, Alicia Esparza González, J. Isabel Luévano Trejo, Ma. Nicolasa Romo Arreguín, Iván Enrique Hernández Parga, Luis Demetrio Rodríguez Castillo, Ma. del Carmen Román Martínez, Fidel Ovalle Adame, Osvaldo Navarro Candelas, María Milagros López Martínez, Rubén Martínez Gallegos y Elba Rosa Ortiz Ávila en su carácter de Regidoras y Regidores durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber sometido a la consideración del Ayuntamiento la inobservancia del artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio y tomar las medidas necesarias para el debido funcionamiento del municipio e informar al Presidente Municipal que no se les había citado para sesionar en el mes de agosto de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 41, 62, 74 primer párrafo, fracciones II, III, V y X, 78 primer párrafo, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI, 92 primer párrafo, fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, así como 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/36-063-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por reincidir en no hacer cumplir las disposiciones establecidas en las leyes tal como el establecimiento de un plan de salarios y tabulador de puestos, además de incumplir con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respecto a incluirse los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos, en el presupuesto de egresos, a Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que se integrara el tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos al Presupuesto de Egresos del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, a Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de

2013, por tener a cargo la planeación, programación y proyecto del presupuesto de Egresos del municipio e incumplir en la integración al Presupuesto de Egresos del tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos y a los C.C. Ramón Guillén Lara, Román Vitela Mijares, Gloria Flores García, Ciro Obed Valadez García, Lilia Carrillo Aparicio, Julio Morales Contreras, Alicia Esparza González, J. Isabel Luévano Trejo, Ma. Nicolasa Romo Arreguín, Iván Enrique Hernández Parga, Luis Demetrio Rodríguez Castillo, Ma. del Carmen Román Martínez, Fidel Ovalle Adame, Osvaldo Navarro Candelas, María Milagros López Martínez, Rubén Martínez Gallegos y Elba Rosa Ortiz Ávila, Regidoras y Regidores durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber aprobado el presupuesto de egresos sin estar integrado el tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, primer párrafo, fracción XII, 119 primer párrafo, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracción I, 96 primer párrafo fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-074-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hagan con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que las dependencias municipales funcionen y se tomen las medidas pertinentes para la mejor administración municipal tales como la implementación de controles para el suministro de refacciones y mantenimiento de los vehículos oficiales, a Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hagan con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que las dependencias municipales funcionen y se tomen las medidas pertinentes para la mejor administración municipal tales como la implementación de controles para el suministro de refacciones y mantenimiento de los vehículos oficiales y a Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por efectuar el pago de gastos referentes a el suministro de refacciones y mantenimiento de los vehículos oficiales, sin establecer un sistema de control y aplicación de los recursos mediante el uso de bitácoras. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-081-01.- Considerandose como responsable a la C. Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber presentado ante la Auditoría Superior del Estado la documentación solicitada, en apego a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, y 43 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental. 29 primer párrafo, 30, 62, 78 primer párrafo, 167 segundo párrafo, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 7, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-084-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el período del 06 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no cumplir ni hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y por no aplicar a quienes las infrinjan las sanciones correspondientes, mediante el procedimiento a que hubiere lugar, así como por no vigilar la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Ojocaliente, Zacatecas, como resultado de la revisión a Cuentas Públicas anteriores, a Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en su calidad de representante legal por no realizar acciones en contra de los servidores públicos que violaron las leyes en perjuicio del municipio al no recuperar los créditos fiscales emitidos al municipio de Ojocaliente, Zacatecas, como resultado de la revisión a Cuentas Públicas anteriores y a Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por no ejecutar y coordinar las actividades de recaudación de los ingresos que corresponden al municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales, al no efectuar la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Ojocaliente, Zacatecas, como resultado de la revisión a Cuentas Públicas anteriores. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 75 primer párrafo, fracción III, 78 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y III, de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/36-005-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente durante el período del 06 de abril al 12 de julio de 2013; ambos al haber autorizado y firmado cheques por concepto de viaticos sin haber expedido y/o firmado pliegos de comisión, así como por no vigilar que se cumpliera con medidas administrativas para la comprobación de los mismos. Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; al haber realizado el pago de viáticos sin que existiera pliegos de comisión, así como por no haber establecido mecanismos administrativos y de control interno para la comprobación de los viaticos; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no haber presentado pliegos u oficios de comisión para el pago de viáticos a su nombre. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X, VIII y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/36-008-01.- Considerándose como responsables a los C.C. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal durante el período del 06 de abril al 12 de julio de 2013; al no haber vigilado que la ejecución de las obras se realizara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como por la falta de vigilancia en la ejecución y término de las mismas y su entrega a los beneficiarios; Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; al no haber vigilado que el procedimiento de adjudicación de las obras estuviera apegado a la normatividad y de que el contratista cumpliera con la capacidad técnica y financiera para realizar las obras; Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; por haber realizado pagos al contratista sin contar previo al pago con las estimaciones, generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas, los cuales sustentaran el avance de las obras y por consiguiente el pago de las mismas, así como por no haberse cersiorado de que el contratista hubiera depositado el importe de las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos; Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como responsable de la operación y manejo de los recursos del Fondo III, por no haber supervisado conjuntamente con el Director de Obras Públicas, la ejecución de la obra, que los pagos al contratistas estuvieran debidamente soportados con la documentación técnica y social generada, misma que coincidiera con el avance físico de la obra y la calidad de los materiales; Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 213; en Ojocaliente, Zacatecas, al no haber vigilado y supervisado la ejecución física de las obras, y no haber levantado en su caso estimaciones mediante las cuales se constatará que los costos de los conceptos ejecutados y los materiales utilizados eran los justos; así como la calidad de los materiales. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70, 71, 72, 77, 80, 129, fracciones I y II, y 137 fracciones II y VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 100, 102 primer párrafo, fracción V, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/36-015-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, quien se desempeño como Presidente Municipal durante el período del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, y José Luis Medellín Ruiz, quien se desempeñó como Presidente Municipal Interino durante el período del 06 de abril al 12 de julio de 2013; al no haber verificado que la Tesorería Municipal realizara los registros contables para la disminución de los pasivos, así como la presentación de los mismos ante la Auditoría Superior del Estado, así como el C.Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; por no haber registrado la amortización del Pasivo con el IMSS, en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental del municipio a fin de ver reflejada la disminución del pasivo con dicha Institución. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 33, y 34 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente; 62, 74 primer párrafo, fracciones III y V, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191, 192 y

193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción I, IV y XX, y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013.

- PF-13/36-020-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal durante el período del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y la C. Georgina López Donlucas, Síndico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber omitido presentar la documentación solicitada por la Auditoría, que corroborara quien fue la persona que cobró el cheque; por no haber vigilado que se contara con mecanismos de control interno, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; por no contar con mecanismos de control administrativo que aseguren que los cheques expedidos a nombre de los proveedores, contratistas y Prestadores de Servicios, sean cobrados por los mismos beneficiarios y no por terceras personas ajenas a la operación; así como por no haber presentado las copias por anverso y reverso del cheque cobrado en banco. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como el artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamiento vigente en el ejercicio fiscal 2012, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XIX; 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamiento vigente en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-001-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 6 de abril de 2013 y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado e inspeccionado todas las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para mejorar la administración municipal, lo que origino que no se realizaran las modificaciones presupuestales del recurso aprobado y registrado en la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Control Gubernamental (SACG) y las modificaciones de la caratula del informe de avances físico-financiero, José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, durante el periodo del 6 de abril al 12 de julio de 2013, por no haber vigilado e inspeccionado todas las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para mejorar la administración municipal, lo que origino que no se realizaran las modificaciones presupuestales del recurso aprobado y registrado en la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Control Gubernamental (SACG) y las modificaciones de la caratula del informe de avances físico-financiero,, Francisco Torres Guillen Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no planear y haberse con las instancias que participen en la construcción de las obras lo que origino que no se realizaran las modificaciones presupuestales del recurso aprobado y registrado en la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Control Gubernamental (SACG) y las modificaciones de la caratula del informe de avances físico-financiero rindiendo los informes respectivos al ayuntamiento, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 primer párrafo facciones I y V, y 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I,

IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-006-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, durante el periodo del 6 de abril al 12 de julio de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal; Francisco Torres Guillen Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber presentado a Cabildo para su análisis, evaluación y aprobación correspondiente los informes de avance físico financieros mensuales del Programa Municipal de Obras del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, Martín de Jesús Alvarado Morales Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber realizado la conciliación de los recursos propios de la cuenta 6000 del catálogo de cuentas municipales con la Dirección de Obras y Servicios Públicos durante el periodo al que corresponden los informes, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X, XXVI, 100, y 102 primer párrafo fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-010-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, así como vigilar que la obra pública se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de calle Castorena en colonia centro en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y le pago de sobrepagos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII, y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-012-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la

administración municipal, así como vigilar que la obra pública se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de la privada Medellín Barrio San Miguel en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y le pago de sobrepagos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII, y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-014-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, así como vigilar que la obra pública se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de la calle Elizondo en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de conceptos no ejecutados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII, y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-016-01.- Considerándose como responsables a los C.C. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, durante el periodo del 6 de abril al 12 de julio de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, así como vigilar que la obra pública se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados y Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de la calle Buganbilia en la comunidad Buenavista” lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y el pago de sobrepagos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 85, 86 primer

párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-018-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, así como vigilar que la obra pública se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de calle Benito Juárez en la comunidad Cerrito de la Cruz” lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y el pago de sobrepagos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-020-01.- Considerándose como responsables a los C.C. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, durante el periodo del 6 de abril al 12 de julio de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, así como vigilar que la obra pública se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Construcción de guaraniones y banquetas en calle Aztecas Barrio Chinampas en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de sobrepagos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-022-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la

administración municipal, así como vigilar que la obra pública se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Pavimentación de la calle Sauces Fraccionamiento El Portalito en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de sobrepagos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-024-01.- Considerándose como responsables a los C.C. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, durante el periodo del 6 de abril al 12 de julio de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, así como vigilar que la obra pública se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Construcción de barda perimetral en centro multidisciplinario Pamanes en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de conceptos pagados no ejecutados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-026-01.- Considerándose como responsables a los C.C. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, durante el periodo del 6 de abril al 12 de julio de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, así como vigilar que la obra pública se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Construcción de cancha de usos múltiples en centro comunitario en la Cabecera Municipal” lo que originó el pago de conceptos pagados no ejecutados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI

VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-027-01.- Considerándose como responsables a los C.C. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, durante el periodo del 6 de abril al 12 de julio de 2013, por no vigilar que se cumpliera la normatividad respecto al anticipo otorgado para la obra “Construcción de centro comunitario San Nicolás Tolentino segunda etapa en la comunidad Pastoría”, realizada con recursos del 3x1 para Migrantes, así como por no vigilar que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber firmado el contrato sin verificar que se cumpliera la normatividad respecto al anticipo otorgado para la obra “Construcción de centro comunitario San Nicolás Tolentino segunda etapa en la comunidad Pastoría”, realizada con recursos del 3x1 para Migrantes y Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar supervisión permanente en la etapa de contratación en la obra “Construcción de centro comunitario San Nicolás Tolentino segunda etapa en la comunidad Pastoría” lo que originó el pago del 50% de anticipo, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 78 primer párrafo, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 50 fracción II y 59 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-030-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Juan García Páez, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada "Carpeta de pavimento asfáltico, banquetas y guarnición en Prolongación Enrique Estrada (del IV Centenario a Jardín de la Madre), en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Programa Municipal de Obras y Carlos Devora Martínez, quien se desempeñó como Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que origina deficiencias constructivas, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 31, 90 110, 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-036-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15

de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, durante el periodo del 6 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública; Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 y Joan Santiago Ovalle Mercado Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, ambos por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las de ejecución de la obra pública; Francisco Torres Guillen Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber Supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las de ejecución de la obra pública; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 100, 102 primer párrafo, fracción V, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 30 primer párrafo fracciones II y IV, 31, 39, 81, 85 fracciones I y II, 91, 102, 111, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 18 fracción II, 23 fracción III, 71, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracciones II inc. g) y IV y 102 fracción IV de su Reglamento, 1 primer párrafo fracción VI, 19 segundo párrafo, 21 primer párrafo fracción I, VIII, IX, X, XI y XIV, 34 segundo párrafo, 37 primer párrafos fracción III, 39, 46 último párrafo, 48 primer párrafo fracción I, II, 52 párrafo segundo, 64 primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 primer párrafo fracción VIII, 39, 59, 61, 68, 79, 91, 94, 96, 97, 113 primer párrafo fracción V, 115 primer párrafo fracción IV incisos e) y f), y 116 primer párrafo fracción II inciso g), 138, 166 y 168 de su Reglamento así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-13/36-010-01, AF-13/36-028-01, AF-13/36-040-01, AF-13/36-054-01, AF-13/36-057-01, AF-13/36-059-01, AF-13/36-068-01, AF-13/36-070-01, AF-13/36-072-01, AF-13/36-082-01, PF-13/36-013-01, OP-13/36-002-01, OP-13/36-004-01, OP-13/36-027-01, OP-13/36-028-01, OP-13/36-031-01, OP-13/36-032-01 y OP-13/36-037-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas y Regidores (as), respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y por último las **derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control**, PF-13/36-012-01, PF-13/36-029-01 y PF-13/36-033-01 a quien se desempeñó como Contralora Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/36-010-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por incumplir las disposiciones contenidas en las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, el cual señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, por no vigilar el ejercicio de los recursos públicos municipales para tomar las medidas pertinentes para su mejor administración y por autorizar y recibir pagos en exceso para sí mismo, para la Síndico y



Regidores y Regidoras a la Tesorería Municipal, a Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por haber autorizado y recibido el pago de remuneraciones improcedentes al Presidente Municipal, para sí misma y para los Regidores y Regidoras, ya que fueron superiores a las que establecen las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, el cual señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos y por no haber vigilado el manejo y aplicación de los recursos, asimismo a los C.C. Eliseo Martínez Santacruz y Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesoreros Municipales durante los periodos del 15 de septiembre al 08 de diciembre y del 08 al 31 de diciembre de 2013, respectivamente, por haber realizado el pago de remuneraciones improcedentes al Presidente, Sindico, Regidoras y Regidores Municipales, ya que fueron superiores a las que establecen las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 ya mencionado y a los(as) C.C. Anabel Monserrat Perea Sandoval, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz, Janeth Guadalupe Aparicio Martínez, José Ángel Martínez Gallegos, Luis Antonio Acevedo Soto, Ma. Elisa Rosales Orozco, Ma. Lourdes Acosta Mercado, Miguel Beltrán Candelas, Oliverio Ramírez Sifuentes, Ricardo Silva Ibarra y Soledad Estrella Martínez Casas, Regidoras y Regidores Municipales respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por haber autorizado el pago de remuneraciones improcedentes, ya que fueron superiores a las que establecen las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013 el cual señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a lo indicado en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 primer párrafo, fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 79 primer párrafo, fracción IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-028-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar la aplicación de los recursos financieros de acuerdo con la normatividad y por autorizar el pago de las erogaciones observadas, a Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndico Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por autorizar el pago de erogaciones y por no vigilar el manejo y aplicación de los recursos observados y al C. Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal durante el período del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013, por efectuar el pago de erogaciones que no comprueban la aplicación del recurso ni su justificación. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, VI, XVII, XIX y XX y 7 primer párrafo fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-054-01.- Considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar e inspeccionar a la Tesorería Municipal y cerciorarse de su funcionamiento y tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal, relativo al pasivo registrado en la cuenta 2102-01-0300.-Finiquitos Laborales por las cantidades de \$841,900.00 y \$742,950.00, ambos registros contra la cuenta 5000-01-1306.- Liquidaciones Indemnizaciones, los cuales no cuentan con el soporte documental y al C. Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal durante el período del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013, por no ejecutar, coordinar y programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, así como las obligaciones inherentes a su cargo al no haber documentado el pasivo registrado en la cuenta 2102-01-0300.-Finiquitos Laborales por las cantidades de \$841,900.00 y \$742,950.00, ambos registros contra la cuenta 5000-01-1306.- Liquidaciones Indemnizaciones. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VI, 169, 179, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-057-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por autorizar y no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hicieran con estricto apego al presupuesto de egresos, así como a sus modificaciones aprobadas por el Cabildo, por autorizar gastos sin suficiencia presupuestal y por no vigilar e inspeccionar la tesorería municipal y cerciorarse de su funcionamiento y tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndico Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por autorizar los gastos de la administración pública municipal, así como por no haber vigilado el manejo y aplicación de los recursos, de conformidad con el presupuesto correspondiente, a los C. Eliseo Martínez Santacruz, durante el periodo del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 y Edgar Omar Hernández Álvarez, durante el periodo del 08 al 31 de diciembre de 2013, ambos Tesoreros Municipales, por no mantener los fondos y valores con estricto apego al presupuesto de egresos y no haber ejercido el control y vigilancia de los mismos, a Ileana Haydeé Rincón Tiscareño, en su carácter de Contralora Municipal, durante el período del 02 de octubre al 31 de diciembre de 2013, por no inspeccionar el gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, y los C.C. Oliverio Ramírez Sifuentes, Ma. de Lourdes Acosta Mercado, Gonzalo Cisterna Contreras, Anabel Monserrat Perea Sandoval, Miguel Beltrán Candelas Ma. Elisa Rosales Orozco, Ricardo Silva Ibarra, Janeth Guadalupe Aparicio Martínez, Luis Antonio Acevedo Soto, Soledad Estrella Martínez Casas, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz y José Ángel Martínez Gallegos, Regidoras y Regidores durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar y tomar las medidas necesarias para el debido funcionamiento de las dependencias del Municipio, dando cuenta oportunamente al Ayuntamiento, situación que no realizó respecto de los desfases presupuestales. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 79 primer párrafo, fracción VI, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, V y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-059-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal a partir del 15 de septiembre 2013, por no vigilar e inspeccionar todas las dependencias municipales y cerciorarse de su funcionamiento y tomar las medidas pertinentes necesarias que le hubieran permitido cumplir con la presentación en tiempo y forma de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2013, tal y como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndico Municipal a partir del 15 de septiembre 2013, por incumplir con la obligación de vigilar que el envío de la Cuenta Pública se realizara en el término legal a la Auditoría Superior del Estado, a Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal a partir del 08 de diciembre de 2013, por incumplir con la obligación de formular, preparar y enviar a las autoridades que corresponda, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal anterior, de manera conjunta con el Síndico y la Comisión de Hacienda, y los C.C. Oliverio Ramírez Sifuentes, Ma. de Lourdes Acosta Mercado, Gonzalo Cristerna Contreras, Anabel Monserrat Perea Sandoval, Miguel Beltrán Candelas, Ma. Elisa Rosales Orozco, Ricardo Silva Ibarra, Janeth Guadalupe Aparicio Martínez, Luis Antonio Acevedo Soto, Soledad Estrella Martínez Casas, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz y José Ángel Martínez Gallegos, Regidoras y Regidores, a partir del 15 de septiembre 2013, por incumplir con la obligación de formular, preparar y enviar a las autoridades que corresponda, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal anterior, de manera conjunta con el Síndico y el Tesorero Municipal. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 79 primer párrafo, fracción II, 93 primer párrafo fracción V y 96 primer párrafo fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-068-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal a partir del 15 de septiembre 2013, por no vigilar e inspeccionar todas las dependencias municipales y cerciorarse de su funcionamiento y tomar las medidas pertinentes necesarias que le hubieran permitido cumplir con la presentación en tiempo y forma de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2013, tal y como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndico Municipal a partir del 15 de septiembre 2013, por incumplir con la obligación de vigilar que el envío de la Cuenta Pública se realizara en el término legal a la Auditoría Superior del Estado, a Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal a partir del 08 de diciembre de 2013, por incumplir con la obligación de formular, preparar y enviar a las autoridades que corresponda, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal anterior, de manera conjunta con el Síndico y la Comisión de Hacienda, y los C.C. Oliverio Ramírez Sifuentes, Ma. de Lourdes Acosta Mercado, Gonzalo Cristerna Contreras, Anabel Monserrat Perea Sandoval, Miguel Beltrán Candelas, Ma. Elisa Rosales Orozco, Ricardo Silva Ibarra, Janeth Guadalupe Aparicio Martínez, Luis Antonio Acevedo Soto, Soledad Estrella Martínez Casas, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz y José Ángel Martínez Gallegos, Regidoras y Regidores, a partir del 15 de septiembre 2013, por incumplir con la obligación de formular, preparar y enviar a las autoridades que corresponda, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal anterior, de manera conjunta con el Síndico y el Tesorero Municipal. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 primer



párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 79 primer párrafo, fracción II, 93 primer párrafo fracción V y 96 primer párrafo fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-070-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por incumplir con las disposiciones contenidas en las leyes y como parte del H. ayuntamiento no cumplir con la obligación de afiliarse a Régimen de Seguridad Social a 405 trabajadores del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndico Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por incumplir con las disposiciones contenidas en las leyes y como parte del H. ayuntamiento no cumplir con la obligación de afiliarse a Régimen de Seguridad Social a 405 trabajadores del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, y a los C.C. Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 y a Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal durante el periodo del 08 al 31 de diciembre de 2013, ambos por no haber realizado las gestiones necesarias para inscribir a Régimen de Seguridad Social a 405 trabajadores del municipio de Ojocaliente, Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 30, 49 primer párrafo, fracción XX, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones IV y V, 96 primer párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 12 primer párrafo, fracción I y 15 primer párrafo, fracción I de la Ley del Seguro Social; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-072-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no cumplir ni hacer cumplir con las disposiciones contenidas en las leyes y por autorizar de manera mancomunada con el Síndico municipal, los pagos del salario otorgado al Secretario de Gobierno Municipal, quien tenía dos plazas remuneradas en el sector público, a Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndico Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por autorizar de manera mancomunada con el presidente municipal, los pagos del salario otorgado al Secretario de Gobierno Municipal quien tenía dos plazas remuneradas en el sector público y por no vigilar el manejo y aplicación de los recursos a los C.C. Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 y a Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal durante el periodo del 08 al 31 de diciembre de 2013, ambos por realizar el pago al Secretario de Gobierno Municipal quien posee dos cargos o comisiones remunerados en el sector público y no vigilar la aplicación del gasto y al C. José Luis Ruvalcaba Montes, Secretario de Gobierno Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por tener más de un empleo, cargo o comisión remunerados en el sector público, así mismo por no exhibir el permiso sin goce de sueldo para ocupar dicho cargo. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 51 primer párrafo fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, 7 del Decreto Gubernativo por el cual se

establece el Plan de Racionalidad del Gasto, publicado en el Suplemento 3 al número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 3 de enero de 2013 y 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracciones VII y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-082-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por no vigilar que los departamentos administrativos municipales presentaran ante la Auditoría Superior del Estado la documentación solicitada, en apego a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, a José Luis Ruvalcaba, Secretario de Gobierno Municipal por no haber atendido la solicitud de información y no presentar ante la Auditoría Superior del Estado la documentación solicitada, teniendo bajo su cargo el archivo municipal, a Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 y a Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal durante el periodo del 08 al 31 de diciembre de 2013, ambos por no haber preparado y enviado la información solicitada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y a Rafael Hernández Ibarra, Director del DIF Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por no presentar ante la Auditoría Superior del Estado la documentación solicitada, en apego a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III; V y X, 78 primer párrafo, 93 primer párrafo, fracción V, 167 segundo párrafo, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 7, 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/36-013-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; por haber autorizado el pago de viáticos sin contar con los pliegos de comisión que formalizaran y transparentaran los recursos destinados al pago de viaticos, asimismo a los CC. Eliseo Martínez Santacruz, quien se desempeñó como Tesorero durante el período del 15 de septiembre al 8 de diciembre de 2013 y C. Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal durante el periodo del 08 al 31 de diciembre de 2013, ambos por haber realizado el pago de viaticos sin contar con mecanismos de control interno para el otorgamiento de viaticos y comprobación de comisiones realizadas por el personal de la Presidencia Municipal, así como el C. Rubén Reyes Hernández, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como responsable de la operación y administración de los recursos del Fondo III. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatcas; 42 primer párrafo, 43, y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.



- OP-13/36-002-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no haber vigilado e inspeccionado todas las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para mejorar la administración municipal, lo que origino que no se realizaran las modificaciones presupuestales del recurso aprobado y registrado en la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Control Gubernamental (SACG) y las modificaciones de la caratula del informe de avances físico-financiero; Pedro Sifuentes Tovar Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no planear y haberse con las instancias que participen en la construcción de las obras lo que origino que no se realizaran las modificaciones presupuestales del recurso aprobado y registrado en la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Control Gubernamental (SACG) y las modificaciones de la caratula del informe de avances físico-financiero rindiendo los informes respectivos al ayuntamiento, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 primer párrafo facciones I y V, y 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-004-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no haber vigilado e inspeccionado todas las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejor administración municipal; y por no haber vigilado que la obra pública, se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, Pedro Sifuentes Tovar Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no realizar las modificaciones presupuestales del recurso aprobado y registrado en la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Control Gubernamental (SACG) recursos aprobados y ejercidos a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, sin embargo no se reflejaron en la caratula del informe de avances físico-financiero del mes de diciembre, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 primer párrafo facciones I y V, 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-007-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Ivan Husain Vitar Soto, Presidente Municipal, durante el periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, Eliseo Martínez Santacruz Tesorero Municipal durante el periodo 16 de septiembre al 8 de diciembre de 2013 por no haber realizado la conciliación de los recursos propios de la cuenta 6000 del catálogo de cuentas municipales con la Dirección de Obras y Servicios Públicos durante el periodo al que corresponden los informes, Edgar Omar Hernández Álvarez Tesorero Municipal durante el periodo 11 al 31 de diciembre de 2013 por no haber realizado la conciliación de los recursos propios de la cuenta 6000 del catálogo de cuentas municipales con la Dirección de

Obras y Servicios Públicos durante el periodo al que corresponden los informes y Pedro Sifuentes Tovar Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no haber presentado a Cabildo para su análisis, evaluación y aprobación correspondiente los informes de avance físico financieros mensuales del Programa Municipal de Obras de los meses septiembre a noviembre de 2013. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X, XXVI, 93 primer párrafo fracción III, IV y V, 96 primer párrafo fracción I, II, IV y XV, 100, y 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, , así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-028-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar que se cumpliera la normatividad respecto al pago de conceptos extraordinarios pagando el 58.35% superior a lo que establece la Ley en la materia en la obra “Construcción de centro comunitario San Nicolás Tolentino segunda etapa en la comunidad Pastoría”, realizada con recursos del 3x1 para Migrantes, así como por no vigilar que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobado y Rubén Reyes, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por falta de supervisión permanente en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra “Construcción de centro comunitario San Nicolás Tolentino segunda etapa en la comunidad Pastoría”, lo que origino que se pagara el 58.35% de conceptos atípicos o extraordinarios, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 50 fracción II y 59 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-031-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Ivan Husain Vitar Soto, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejora de la administración municipal, así como vigilar que la obra pública se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; Pedro Sifuentes Tovar Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por la falta de supervisión permanente, lo que originó: que no presentaran evidencia documental de las acciones realizadas para cumplir con la estudio indicado por el laboratorio de la Universidad Autónoma de Zacatecas que garanticen que los elementos estructurales que soportan el inmueble son adecuados de acuerdo a las Normas Técnicas de Construcción y/o normatividad aplicable, por no presentar la documentación relativo al proceso de adjudicación de los locales a los beneficiarios del mismos, lo que origino que los locatarios estén utilizando la obra "Construcción, Ampliación y Remodelación del Mercado Municipal de Ojocaliente Zacatecas", actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracción III, V, X y XXVI, 100 y 102 primer párrafo fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 27 primer párrafo, fracción XII, 29, 30 primer párrafo fracción III, 31, 41 primer párrafo fracción III y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18 primer párrafo fracción IV de su Reglamento, así como

en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-037-01.- Considerándose como responsables los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública; Rubén Reyes, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no haber Supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las de ejecución de la obra pública; Pedro Sifuentes Tovar Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no haber Supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las de ejecución de la obra pública; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 100, 102 primer párrafo, fracción V, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 30 fracciones II y IV, 31, 39, 81, 85 fracciones I y II, 91, 102, 111, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 18 fracción II, 23 fracción III, 71, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracciones II inc. g) y IV y 102 fracción IV de su Reglamento, 1 primer párrafo fracción VI, 19 segundo párrafo, 21 primer párrafo fracción I, VIII, IX, X, XI y XIV, 34 segundo párrafo, 37 primer párrafos fracción III, 39, 46 último párrafo, 48 primer párrafo fracción I, II, 52 párrafo segundo, 64 primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal, 3, 15 primer párrafo fracción VIII, 39, 59, 61, 68, 79, 91, 94, 96, 97, 113 primer párrafo fracción V, 115 primer párrafo fracción IV incisos e) y f), 116 primer párrafo fracción II inciso g), 138, 166 y 168 de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

- PF-13/36-012-01, PF-13/36-029-01 y PF-13/36-033-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013. Considerándose como responsable directo a la C. Ileana Aidee Rincón Tiscareño quien se desempeñó como Contralora Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 primer párrafo, fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y artículo 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

12. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2013-058/2014, por la cantidad de **\$12,494,938.87 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.)**, de los cuales



\$11,838,113.65 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS 65/100 M.N.) que corresponden a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 15 de septiembre de 2013**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/36-005-01.- Por el orden de \$127,578.70 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), relativa a ingresos que fueron cobrados por funcionarios municipales y que no fueron entregados al Erario Municipal ni depositados en las cuentas bancarias pertenecientes a este municipio, por los encargados del departamento de alcoholes, los C. C. Rodolfo Olvera Martínez y Víctor Manuel Gallegos Delgado, quienes efectuaron cobros por conceptos de renovación de licencias, verificaciones realizadas a los establecimientos y pago de permisos, observándose un daño patrimonial por considerarse omisión de ingresos, así como por la usurpación de las funciones asignadas al Tesorero Municipal conforme a la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal, por el periodo del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, por el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Subsidiario, Martín de Jesús Alvarado Morales Tesorero municipal como Responsable Directo, Rodolfo Olvera Martínez Encargado del Departamento de Alcoholes por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 Responsable Directo, Víctor Manuel Gallegos Delgado Encargado del Departamento de Alcoholes por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracción II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 12, 13, 24 y 35 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-007-01.- Por el orden de \$13,801.98 (TRECE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 98/100 M.N.), relativa a sueldos y prestaciones pagadas de más al Presidente Municipal Interino. Considerándose como Responsables los C. C. José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal, por el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Directo, Martín de Jesús Alvarado Morales Tesorero Municipal, por el periodo 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Georgina López Donlucas Síndico Municipal por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en apego a lo indicado en el Decreto número 574 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-012-01.- Por el orden de \$117,367.24 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), relativo al pago a la C. Alma Rosa López Hinojosa, Auxiliar Contable, de percepciones superiores a la autorizada en Plantilla de Personal, mismo que es rebasado por la percepción como maestro comisionado según los descuentos efectuados vía Participaciones, por lo que el municipio no debió enterar cantidad alguna por concepto de remuneraciones vía nómina por servicios personales.



Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal por el periodo del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, José Luis Medellín Ruiz Presidente Municipal por el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Subsidiario, Georgina López Donlucas Síndico Municipal por el periodo del 1 enero al 15 de Septiembre del 2013 como Responsable Subsidiaria, Martín de Jesús Alvarado Morales Tesorero Municipal, por el periodo del 1 enero al 15 de Septiembre del 2013 como Responsable Directo y Alma Rosa López Hinojosa Auxiliar Contable, por el periodo del 1 enero al 15 de Septiembre del 2013 como Responsable Directo. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos la segunda y tercera. Lo anterior con fundamentos en los artículos 127 primer párrafo, fracciones III, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XII, 71 primer párrafo, fracción I, 119 primer párrafo, fracción III, inciso c) tercer párrafo, 122 y 160 primer párrafo, fracciones III y V primero y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en apego a lo indicado en los Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y el 6 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28 respectivamente, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 181, 185, 186 y 187, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-016-01.- Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones que no justifican la aplicación del recurso, toda vez que no se demuestra el uso de los consultorios y el servicio que ahí se brindaban, además se observa que el pago fue realizado en efectivo por el C. Víctor Hugo Martínez Martínez, debiendo realizarse mediante cheque nominativo con abono en cuenta del beneficiario o mediante transferencia electrónica, omitiéndose exhibir el poder notariado que acredite que el C. Víctor Hugo Martínez Martínez puede realizar acciones de cobro a favor de la empresa Comercio Exitoso de Aguascalientes, S.A. de C.V., por lo que no existe certeza de la recepción de los recursos por dicha entidad comercial, aunado a que la factura no precisa el periodo de arrendamiento y la cuenta predial, considerándose además que el pasivo no deberá ser reconocido. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal por el periodo del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable subsidiario, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013 como Responsable directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 179 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 62, 74 primer párrafo, fracciones VIII; XII y XXIV, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-021-01.- Por el orden de \$157,517.94 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 94/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de personas incluidas en la nómina y/o se realizan dispersiones bancarias, que cobran con cargo al erario público una remuneración por servicios no devengados, es decir, no acuden a su centro de trabajo a cubrir una jornada ni desempeñan alguna actividad relacionada con las funciones de la administración pública municipal. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente



Municipal como Responsable Subsidiario por el periodo del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal por el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Subsidiario, Georgina López Donlucas, Síndica Municipal por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiaria, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Esaú Medellín Salas, Secretario de Gobierno Municipal por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Efrén Hernández Esparza, Jefe de Departamento de Recursos Humanos por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Isidro Martínez Esquivel por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Ma. del Refugio Rodríguez Ramírez por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo e Imelda Torres Torres, por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 8, 20, 24, 25 primer párrafo y 26 de la Ley Federal del Trabajo, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 92 primer párrafo, fracciones XIV y XVIII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-024-01.- Por el orden de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la posible inexistencia de las operaciones contratadas y la aparente prestación de servicios de telefonía celular consignados en la factura número 5962 expedida por la C. Marisol Guzmán Rodríguez y por no exhibir evidencia tales como los planes contratados, quienes fueron los beneficiarios y responsables de cada uno de los equipos (nombre y cargo), así como el tipo de equipo, número telefónico asignado y el resguardo correspondiente, así mismo por no presentar la autorización del H. Ayuntamiento para la contratación de dicho servicio en las condiciones realizadas, el contrato por el servicio de telefonía, copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde el proveedor acredite el giro por el servicio de telefonía, no justificando así la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal por el periodo del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013 como Responsable Directa, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III; V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-030-01.- Por el orden de \$11,440.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a préstamos otorgados en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 que no presentan pagaré que permita su recuperación legal. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente Municipal por el periodo del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013 como Responsable Directa, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de Septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento

en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I, III y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-035-01.- Por el orden de \$425,580.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), relativa a 11 vehículos propiedad del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, los cuales no fueron localizados al momento de la verificación física del parque vehicular ni en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal, por el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Esaú Medellín Salas Secretario de Gobierno Municipales, por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-037-01.- Por el orden de \$20,335.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativa a bienes muebles faltantes de los departamentos del Programa Hábitat, Instituto de la Mujer e Instituto de la Juventud propiedad del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, cuyas características se mencionan en la observación que antecede, los cuales no fueron localizados al momento de la verificación física ni se demostró su utilización en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1° de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Esaú Medellín Salas Secretario de Gobierno Municipales, por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y C. Rossana Olmedo Reyes, Jefa de Departamento del Instituto de la Mujer Zacatecana por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Como Responsable Directa. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/36-002-01.- Por el orden de \$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias bancarias realizadas de la cuenta bancaria número 851707345 abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de 3 proveedores, comprobados documentalmente con varias facturas expedidas por concepto de adquisición de papelería y artículos de oficina para el Departamento de Desarrollo Económico y Social, de los cuales el municipio no presentó requisiciones del material solicitado, en las que se especifique la cantidad y tipo del material



requerido, con el nombre, cargo y firma del funcionario que solicita y de quien recibe, así como el departamento al que pertenece, a fin de demostrar el uso racional de los recursos, y que los mismos fueron utilizados en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal Interino por el periodo 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Subsidiario, Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano e Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/36-004-01.- Por el orden de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias bancarias realizadas de la cuenta bancaria número 851707345 abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del proveedor Hugo Tiscareño Alonso, comprobados documentalmente con varias facturas expedidas por el beneficiario de las transferencias por el mismo importe por concepto de adquisición de combustible. Sin embargo, el municipio no presentó la siguiente documentación: a). vales y/o recibos de gasolina que describan las características del vehículo (placas, marca, modelo, rasgos), lugar y motivo de la comisión, kilometraje, nombre, firma y cargo de la persona que solicitó el combustible y de los funcionarios municipales que autorizaron su suministro, b) tickets de venta del combustible expedidos por el proveedor Hugo Tiscareño Alonso en el que se desglosen los litros de combustible suministrado, los cuales deberán corresponder con los conceptos y cantidades facturados, c). Vales internos del municipio dirigidos al proveedor por el suministro del combustible, conteniendo: descripción del vehículo, kilometraje, lugar de comisión y cantidad a suministrar, con el nombre, cargo y firma de la persona que lo solicitó y de los funcionarios municipales que autorizan el suministro y d). Bitácoras por el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, en la que se registre el número de vale, número de factura, litros, fecha de consumo, comisión, kilometraje inicial y final e importe, con nombre y firma del encargado de los vehículos y del contralor municipal para su validación, a fin de transparentar el uso del combustible en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal Interino por el periodo 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Subsidiario, Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano e Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes.



- PF-13/36-007-01.- Por el orden de \$523,199.51 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.), relativo a erogaciones que corresponden a la ejecución de tres obras de electrificación denominadas “Ampliación de Red Eléctrica en calle Santa Teresa, Estación Palmira”; “Ampliación de Red Eléctrica en Privada las Pilas, localidad la Capilla” y “Ampliación de Red Eléctrica en calle Ahuehuate y Fresnos, colonia Pámanes”, las cuales fueron realizadas por contrato bajo la modalidad de Adjudicación Directa por el contratista Juan José Ruiz Escobar, sin embargo, se determinó un sobreprecio en el suministro de los materiales eléctricos cobrados; así como por la presunción de la subcontratación de las obras eléctricas antes citadas. Considerándose como Responsables los C.C. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal por el período del 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable Directo, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responnsable Directo, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2103 como Responsable Directo, Juan José Ruiz Escobar, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70, 71, 72, 77, 80, 129, fracciones I y II, y 137 fracciones II y VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 100, 102 primer párrafo, fracción V, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del municipio, aplicable para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.
- PF-13/36-010-01.- Por el orden de \$840,297.68 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), relativo al importe de los cheques número 41,46 y 47 y dos transferencias bancarias, expedidos de la Cuenta Bancaria de Fondo III 2012 núm. 809497647 abierta a nombre del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A.; de los cuales el municipio no presentó las pólizas cheque, pólizas de Egresos ó reportes de las transferencias bancarias, ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, expedida por los beneficiarios de los cheques y las transferencias bancarias, que justifiquen que los gastos realizados corresponden a los rubros autorizados con el Fondo III y que los costos y conceptos facturados sean congruentes con el gasto que se pretende comprobar. En su caso, el Municipio tampoco presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones aprobadas. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal por el periodo del 06 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable subsidiario, Georgina López Donlucas, Síndico Municipa por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiaria, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable directo, Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 como Responsable directo, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y

Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 101, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/36-017-01.- Por el orden de \$1,174,312.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2010 de la cuenta bancaria número 0640370327 del programa Hábitat 2010, abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del proveedor Jesús Olid Ramírez, por concepto de adquisición de un camión recolector de basura modelo 2010, motor a diesel, 207 HP, 2300 RMP, 520 LB-PIE manual de 6 velocidades y dirección hidráulica, comprobados documentalmente con copia de la factura número 2865 de fecha 08 noviembre de 2010, expedida por el proveedor beneficiario de las transferencias. Sin embargo, el camión no fue entregado por el proveedor, cuyo hecho se conoció durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 06 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Pedro Pérez Espino, Tesorero Municipal por el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 26 de julio de 2012 como Responsable Directo, Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 como Responsable Director, Jesús Olid Ramírez Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracciones I y II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3 fracción XVII, Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010; 54, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I y III, 78 primer párrafo, fracciones I, y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 159, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 24, 26, 28, 45, 46 primer párrafo, 48, 53 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el ejercicio 2010.
- PF-13/36-019-01.- Por el orden de \$776,636.74 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.), relativo al importe de los cheques número 47, 40 y 9 expedidos de las cuentas bancarias números 671219037 del Fondo IV 2011 y 809497656 de Fondo IV 2012, y 698031601 del programa “Fortalecimiento Municipal” abiertas a nombre del municipio ambas ante la Institución Financiera del Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del proveedor C. Sergio Alejandro Motte Alarcón, así como del cheque número 1369 de fecha 08/02/2013 expedido de la cuenta bancaria número 00179547432 de Gasto Corriente, denominada contablemente “Nómina Electrónica”, abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera del Banco Mercantil del Norte, S.A., soportados con la factura número 1329 de fecha 15 de noviembre de 2012, expedida por el C. Sergio Alejandro Motte Alarcón, por un importe de \$776,636.74, por concepto de adquisición de artículos de aseo y limpieza, misma que reúne los requisitos fiscales



establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la cual, según consta en registros contables del SACG, fue registrada al gasto y provisionada como pasivo a la cuenta “2102-01-0283 MOTTPADI”, mediante la póliza de diario número D00664 de fecha 30/11/2012. Sin embargo, los bienes de consumo que amparan la factura antes citada, derivado del acta administrativa de compulsas, realizada a dicho proveedor durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio 2012, nunca fueron adquiridos por el proveedor para su venta posterior, por lo cual, tampoco nunca el proveedor C. Sergio Alejandro Motte Alarcón, los suministró al municipio. Por lo tanto, las operaciones económicas que el municipio de Ojocaliente, Zacatecas reportó haber realizado con el proveedor C. L.A.E. Sergio Alejandro Motte Alarcón, se determinan como actos de comercio apócrifos o simulados. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 como Responsable Directo, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Sergio Alejandro Motte Alarcón, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I y III, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/36-032-01.- Por el orden de \$1,484,094.88 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias listadas en el resultado que antecede, realizadas de la Cuenta Bancaria de Fondo IV 2012 núm. 809497656 abierta a nombre del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., mismas que se detallan en la observación que antecede y de las cuales el Municipio no presentó las pólizas de egresos, ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, documentación que debió de ser expedida por los beneficiarios de las transferencias y que justifiquen que los gastos realizados corresponden a las obras autorizadas con los recursos del Fondo IV 2012 y que los costos y conceptos facturados sean congruentes con el gasto que se pretende comprobar. En su caso, el Municipio tampoco presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones aprobadas, a fin de comprobar y justificar fehacientemente el destino de aplicación de dichos recursos. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 como Responsable Directo y Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable

Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 primer párrafo fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo, fracción II y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VIII; X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 102, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 e la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013.

- PF-13/36-034-01.- Por el orden de \$1,617,510.40 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.), relativo al importe transferencias, expedidas de la Cuenta Bancaria denominada contablemente “DOMO”, en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) núm. 851707288 abierta a nombre del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., de los cuales el Municipio no presentó las pólizas de egresos, ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, la cual debió ser expedida por los beneficiarios de las mismas y que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas. En su caso, el Municipio tampoco presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras aprobadas, asimismo al no haber presentado los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2013. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 como Responsable Directo, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 102 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, fracción II y 133 primer párrafo fracción III de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 primer párrafo fracción III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 102, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 30, 31, 41, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/36-035-01.- Por el orden de \$1,899,989.68 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), relativo al importe de las transferencias detectadas como resultado del análisis al Auxiliar de Bancos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) de la cuenta número 883649110 denominada contablemente “CANCHA”, abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A.; de las cuales el Municipio no presentó las pólizas de Egreso ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, la



cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, documentación que debió de ser expedida por los beneficiarios de los cheques, misma que debe comprobar que los costos y conceptos facturados son congruentes con las obras y/o acciones aprobadas y su aplicación en actividades propias del municipio. El Municipio tampoco presentó los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones aprobadas en el convenio celebrado con el Gobierno del Estado, para tal efecto, debiendo presentar el “Calendario de Ejecución” derivado de dicho convenio, con el cual debe tener relación la comprobación que se presente, a fin de comprobar y justificar fehacientemente el destino de aplicación de dichos recursos ejercidos. Aunado a lo anterior, el municipio tampoco presentó los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 883649110 antes referida, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2013. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 06 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 101, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 24, 26, 27, 30, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-009-01.- Por el orden de \$375,414.03 (TRESCIENTO SETENTAY CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 03/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados y el pago de sobreprecio en la obra denominada “Pavimentación de calle Castorena en colonia centro en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII). Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Pavimentos y Construcciones de Zacatecas, representante el Ing. Juan José Ruíz Escobar Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45, 49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-011-01.- Por el orden de \$38,749.71 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados

y sobreprecio en la obra denominada “Pavimentación de la privada Medellín Barrio San Miguel en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), conceptos pagados no ejecutados que corresponden a 61.64 metros cuadrados de limpia trazo y nivelación 61.64 metros cuadrados de pavimentación con concreto hidráulico. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Constructora la Raza, Daniel López Martínez Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45,49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Ordenamientos.

- OP-13/36-013-01.- Por el orden de \$40,064.85 (CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Pavimentación de la calle Elizondo en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), los cuales corresponden a 22.82 metros cuadrados de limpia trazo y nivelación, 55.20 metros cuadrados de pavimentación con concreto hidráulico, 35.97 metros lineales de guarnición de concreto. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Constructora la Raza, Daniel López Martínez Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45,49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Ordenamientos.
- OP-13/36-015-01.- Por el orden de \$56,602.32 (CINCUESTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 32/100 M.N.), relativo por conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Pavimentación de la calle Buganvilia en la comunidad Buenavista” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), conceptos pagados no ejecutados que corresponden a 22.82 metros cuadrados de limpia trazo y nivelación, 55.20 metros cuadrados de pavimentación con concreto hidráulico y 35.97 metros lineales de guarnición de concreto y el sobreprecio observado en 661.41 metros cuadrados de piso de concreto hidráulico. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Servicios de Ingeniería y Construcción, Juan Manuel Zambrano Jiménez Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45, 49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-017-01.- Por el orden de \$70,584.22 (SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Pavimentación de calle Benito Juárez en la comunidad Cerrito de la Cruz” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), conceptos pagados no ejecutados que corresponden a 34.55 metros cuadrados de limpia trazo y nivelación y 34.55 metros cuadrados de pavimentación con concreto hidráulico, y al sobreprecio observado en 1,105.45 metros cuadrados de piso de concreto hidráulico. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Servicios de Ingeniería y Construcción, Juan Manuel Zambrano Jiménez Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45, 49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-019-01.- Por el orden de \$73,544.92 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.), relativo al pago de sobreprecio en la obra denominada “Construcción de guarniciones y banquetas en calle Aztecas Barrio Chinampas en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), sobreprecio observado en 226.00 metros lineales de guarnición a base de concreto hidráulico y 226.00 metros cuadrados de Banqueta a base de concreto hidráulico. Considerándose como Responsables los C.C. José Luis Medellín Ruiz, Presidente Municipal por el periodo del 6 de abril al 12 de julio de 2013 como Responsable subsidiario, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable directo y Pavimentos y Construcciones de Zacatecas, Juan José Ruiz Escobar, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 44, 45, 49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-021-01.- Por el orden de \$82,099.16 (OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.), relativo al pago de sobreprecio en la obra denominada



“Pavimentación de la calle Sauces Fraccionamiento El Portalito en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), sobreprecio observado en 1,612.00 metros cuadrados de piso de concreto hidráulico. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Constructora la Raza, Daniel López Martínez Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45, 49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento. Ordenamientos.

- OP-13/36-023-01.- Por el orden de \$102,178.86 (CIENTO DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de barda perimetral en centro multidisciplinario Pamanes en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), los cuales corresponden a 7.89 metros lineales cimentación a base de zapata corrida por \$2,762.28; 21.28 metros lineales cadena de concreto armada con sección 15x20; 221.80 metros cuadrados muro de block 15x20x40; 1.50 metros lineales cadena de concreto armada, con pecho paloma; 5.00 metros lineales reja acero de 1.5x2.5. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Pavimentos y Construcciones de Zacatecas, representante el Ing. Juan José Ruíz Escobar Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45, 49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-025-01.- Por el orden de \$13,456.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de cancha de usos múltiples en centro comunitario en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), conceptos pagados no ejecutados que corresponden a 2 postes de fierro para Volley Ball y 1 lote de suministro y colocación de red para Basquetbol, Futbol, y Volley Ball. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, Joan Santiago Ovalle Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 14 de febrero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo y Pavimentos y Construcciones de Zacatecas, representante el Ing. Juan José Ruíz Escobar Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186

de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45, 49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-029-01.- Por el orden de \$1,156,359.74 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada "Construcción, Ampliación y Remodelación del Mercado Municipal de Ojocaliente Zacatecas" realizada con el Crédito solicitado al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS). Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable directo, Georgina López Donlucas, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa, Francisco Torres Guillen, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable directo, Martín de Jesús Alvarado Morales, Tesorero Municipal por el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable directo y Materiales y Construcciones Camino Real S.A. de C.V., representante legal, Héctor González Orozco Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V y VIII, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 29, 30 primer párrafo fracción III, IV, 31 primer párrafo fracciones II y III, 41 primer párrafo fracciones III, 42, 59 primer párrafo fracción VI, 61, 78, 81, 87 primer párrafo fracciones II y IV, 89, 90, 91 93, 113 y 114 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 17, 18 primer párrafo fracciones II, IV y XII, 32 primer párrafo fracciones III XII, 41 primer párrafo fracción II inciso c), 42 primer párrafo fracción II inciso c), 53, 67, 68, 84, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII, XIII, 90, 98 primer párrafo, 101, 102 primer párrafo fracciones II y IV, 146, 147 y 148 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/36-034-01.- Por el orden de \$24,057.24 (VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada " Ampliación de red de drenaje en la comunidad El Chepinque " realizada mediante el Programa SUMAR, los cuales corresponden a 66.00 metros lineales de limpia, trazo y nivelación; 66.00 metros lineales de suministro de tubo de PVC de 10" pulgadas; 66.00 metros lineales de instalación, "junteo" y prueba de tubería; construcción de 1 pozo de vista. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 como Responsable Directo y Servicios Constructivos "Sifuentes", C. Benjamín Sifuentes Tovar Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII, y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44, 45, 49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo

fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/36-035-01.- Por el orden de \$63,340.85 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 85/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de red de drenaje en la comunidad Milagros " realizada mediante el Programa SUMAR, los cuales corresponden a 60.00 metros lineales de limpia, trazo y nivelación; 60.00 metros lineales de suministro de tubo de PVC de 12" pulgadas, junteo y prueba de tubería; 2.32 metros cúbicos de plantilla o cama de arena; construcción de 9 pozos de vista. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 6 de abril y 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable subsidiario, Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 1 de enero al 14 de febrero de 2013 como Responsable directo y Constructora la Raza, Daniel López Martínez Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII, y XXVI, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 20, 29, 31 primer párrafo fracciones II y III, 61, 70, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 110, 114, 115 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 44,45,49, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 102, 146, 147 y 148 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2013-058/2014, por la cantidad de \$656,825.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 10/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/36-009-01.- Por el orden de \$184,725.22 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 22/100 M.N.), relativa a sueldos y prestaciones pagadas de más al Presidente, Síndico y los 12 regidores Municipales, como a continuación se presenta el desglose:

• Nombre del Funcionario	Puesto	Desglose de percepciones vía nómina del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.					Total Percibido del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013	Percep según CPEL proporc del 15 septien al 31 diciem 2013
		Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Aguinaldo		
Lem. Ivan Husain Vitar Soto	Presidente Municipal	32,906.70	65,813.40	65,813.40	65,813.40	52,529.55	282,876.45	200,4
Ma. de Lourdes Ibarra Vargas	Síndico Municipal	24,032.40	48,064.80	48,064.80	48,064.80	37,663.80	205,890.60	133,6
Anabel Monserrat Perea	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	

Nombre del Funcionario	Puesto	Desglose de percepciones vía nómina del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.					Total Percibido del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013	Percep según CPEL proporc del 15 septien al 31 diciem 2013
		Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Aguinaldo		
Sandoval								100,2
Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Gonzalo Cristerna Contreras	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Janeth Guadalupe Aparicio Martínez	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
José Ángel Martínez Gallegos	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Luis Antonio Acevedo Soto	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Ma. Elisa Rosales Orozco	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Ma. Lourdes Acosta Mercado	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Miguel Beltrán Candelas	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Oliverio Ramírez Sifuentes	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Ricardo Silva Ibarra	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Soledad Estrella Martínez Casas	Regidor	15,339.00	30,678.00	28,481.40	28,481.40	0.00	102,979.80	100,2
Total								

**REMUNERACIONES MÁXIMAS QUE DEBERÁN PERCIBIR QUIENES SEAN TITULARES DE LAS P...
SEGÚN DECRETO NÚMERO 574 DEL 6 DE ABRIL 2013**

DECRETOS	ZONAS	SMG 2013	CUOTAS	PRESIDENTES MUNICIPALES	SÍNDICOS MUNICIPALES	REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO	CUOTAS PROPORCIONALES POR DÍA PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETO 574	B	61.38	928	56,960.64	37,973.76	28,480.32	200,486.46
IMPORTES TOPE							200,486.46

Considerándose como Responsables los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas Síndico Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directa, Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 como Responsable directo, Edgar Omar Hernández Álvarez Tesorero Municipal por el periodo del 08 al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo, Anabel Monserrat Perea Sandoval, Georgina

Beatriz Gutiérrez Cruz, Janeth Guadalupe Aparicio Martínez, José Ángel Martínez Gallegos, Luis Antonio Acevedo Soto, Ma. Elisa Rosales Orozco, Ma. Lourdes Acosta Mercado, Miguel Beltrán Candelas, Oliverio Ramírez Sifuentes, Ricardo Silva Ibarra, Soledad Estrella Martínez Casas, Regidores (as) por el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsables Directos. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en apego a lo indicado en el Decreto número 574 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28; 50 primer párrafo, fracción IV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-027-01.- Por el orden de \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a pago de Honorarios y Comisiones de abogados, el cual no cuenta con el sustento documental como el recibo de honorarios emitido por el prestador del servicio, así como la constancia de retención de impuestos correspondiente en su caso, además no se exhibe evidencia que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas Síndico Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directa, Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-032-01.- Por el orden de \$213,600.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a préstamos otorgados en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 que no presentan pagaré que permita su recuperación legal. Considerándose como Responsables los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas Síndico Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directa, Eliseo Martínez Santacruz, Tesorero Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 08 de diciembre de 2013 como Responsable directo, Edgar Omar Hernández Álvarez Tesorero Municipal por el periodo del 08 al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I, III y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.



- PF-13/36-011-01.- Por el orden de \$42,500.00 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativa al importe de los cheques expedidos de la cuenta bancaria número 893316653 abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del C. Hugo Tiscareño Alonso, comprobados documentalmente con las facturas expedidas por el beneficiario de los cheques números 5, 7, 11, 12, 17 y 23 por concepto de adquisición de combustible, de los cuales se presentaron bitácoras de combustible y vales. Sin embargo el municipio no presentó vales internos del municipio dirigidos al proveedor por el suministro del combustible por la cantidad de conteniendo: descripción del vehículo, kilometraje, lugar de comisión y cantidad a suministrar, con el nombre, cargo y firma de la persona que lo solicitó y de los funcionarios municipales que autorizan el suministro. Asimismo el municipio no presentó los tickets de venta del combustible correspondientes, expedidos por el proveedor Hugo Tiscareño Alonso en los que se desglosen los litros de combustible suministrado, los cuales deberán corresponder con los conceptos y cantidades facturados. Considerándose como Responsables los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable subsidiario, Rubén Reyes Hernández Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable directo, Eliseo Martínez Santacruz Tesorero Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 8 de diciembre de 2013 como Responsable directo y Edgar Omar Hernández Álvarez Tesorero Municipal por el periodo del 08 al 31 de diciembre de 2013 como Responsable directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/36-028-01.- Por el orden de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de la transferencia bancaria de fecha 16 de octubre de 2013 por dicho importe a favor del Sistema Municipal de Agua Potable, de Ojocaliente (SIMAPAO), por concepto de pago de pasivos, de los cuales el municipio no presentó soporte documental y/o documento oficial emitido por dicha dependencia que justifique y aclare el concepto del pago, así como documentación técnica y social que demuestre documentalmente el destino de aplicación del recurso. Considerándose como Responsables los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Eliseo Martínez Santacruz Tesorero Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 8 de diciembre de 2013 como Responsable Directo y Rubén Reyes Hernández Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 e la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo fracción III, V, , VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013.

PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Hechos que pueden Entrañar el Incumplimiento de las Disposiciones Fiscales, el aspecto observado al municipio de Ojocaliente, Zacatecas, por lo que se refiere a los prestadores de servicios que presenta irregularidades



fiscales en su documentación por un importe de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la acciones a promover números AF-13/36-015, AF-13/36-025 y e PF-13/36-009 en el siguiente término:

- AF-13/36-015.- Relativo a los cheques que fueron expedidos a nombre de la arrendadora C. María Teresa Román Delgadillo por un importe de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a gastos que no cumplen con los requisitos fiscales establecidos en normatividad, por concepto de pago final del contrato de arrendamiento de las bodegas en donde se guardaba el cemento del programa de ventanilla y de los cuales no se presentó comprobante fiscal que reuniera los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, en vigor.
- AF-13/36-025.- Relativo a los ingresos que fueron recibidos por la C. Marisol Guzmán Rodríguez por un importe de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior a efecto de comprobar que el ingreso percibido fue presentado dentro de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de conformidad con los artículos 120, 130, 133 primer párrafo, fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio fiscal 2013, así como que el giro registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le permite efectuar operaciones tales como la renta de una flotilla de radios de intercomunicación con internet.
- PF-13/36-009.- Relativo al contratista C. Juan José Ruiz Escobar, con domicilio fiscal en calle Amatitlán No. 303, colonia Lomas del Lago, Zacatecas, Zacatecas, con Registro Federal de Contribuyente número RUEJ680909EHD; en virtud de haber realizado operaciones económicas con el municipio de Ojocaliente, Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2013, entre otras, por la ejecución de tres obras de electrificación, habiéndosele requerido al contratista Juan José Ruiz Escobar para que presentara ante esta Entidad de Fiscalización elementos probatorios con objeto de corroborar la veracidad de la realización de las obras por el contratista antes citado; sin embargo, éste no proporcionó la información y documentación requerida, por tal motivo presumiéndose la subcontratación de las obras y en consecuencia la simulación de la ejecución de los trabajos facturados y cobrados al municipio, al no demostrar documentalmente que fue él quien ejecutó directamente las obras.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Zacatecas, Zac., a los diecisiete días de Septiembre del año dos mil quince.



COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA

DIPUTADA SECRETARIA

SUSANA RODRIGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

RAFAEL FLORES MENDOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIO



ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIO

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

